GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 31 de octubre de 2021	Responsable Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento.	No 72

Autorización para dar en donación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan bienes muebles	**3**
Cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.	**4**
Cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II", ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.	**9**
Cambio de Uso de Suelo que promueve la C. Rocío Bárcena Basurto, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de 70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional hasta 200 Hab/Ha (H2) en una superficie de 41, 789.58 metros cuadrados	**13**
Donación a título gratuito que realiza el C. Gerardo Maldonado Castro a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado en la calle Rosales s/n y la calle Pirvada Pinos s/n, de la localidad de La Peña, Huimilpan, Qro. Fracción 7 (Calle Rosales) de 900.250 m2. Fracción 8 (Calle Privada Pinos) de 123.610 M2, para fungir como vialidad pública	**35**
Aprobación del dictamen y de la donación a título gratuito que realiza la C. María Carmen Jurado Fonseca apoderada legal de la C. Ma. Cruz Fonseca Morales en su carácter de única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Hermenegildo Jurado Rangel a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 5+120 de la localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., Fracción F7 DE 860.47 M^2 y Fracción F8 de 1,337.50 m^2, la cual fungirá como calle	**39**
Donación a título gratuito que promueve el C. Rafael Rojas Olvera a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la Fracción número 1 de 450.87 M^2, ubicado sobre la carretera estatal 400 en el kilómetro 16+700, de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro., que funge como afectación por derecho de vía de la carretera estatal 400	**43**
Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro	**46**
Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro	**83**
Informes Bimestrales de las Sindicaturas, abril-mayo de 2021 y junio-julio de 2021	**102**
Baja de los inventarios y registros contables de bienes muebles	**103**
Informe Anual 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan	**163**
modificaciones presupuestales a fin de mantener un balance presupuestal sostenible, debido a las variaciones en los factores de distribución de las Participaciones Federales 2021	**168**
Ampliación presupuestal a las participaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huimilpan por un monto de $367, 422,00	**170**
Registro Contable para la cancelación de la cuenta 11110-00001-00001-00001-00000 Caja recaudadora 1, por la cantidad de $1, 003,039.91 (Un millón tres mil treinta y nueve pesos 91/100 m.n.) afectando la cuanta de resultado de Ejercicios anteriores del año 2015	**172**

Modificaciones presupuestales para varias entidades por un monto total de $739, 593.02	**174**
Solicitud de Cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil-Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro.	**176**
Dictamen de Uso de Suelo tipo "C", derivado de la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, donde en relación al predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 93, colonia centro, Huimilpan, Qro., identificado con la clave catastral número 080100101005c009, solicita la modificación del Dictamen de uso de suelo No. DUS/027/2020, otorgado para los giros de: "Un local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas" a Un Local Comercial y/o de servicios y un restaurante con venta de cerveza, vinos y Licores al Copeo, exclusivamente con alimentos	**180**
Donación a título gratuito que realiza el C. Rafael Herrera Fernández a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., Fracción 4 (predio 1) de 16,214.121 m^2, la cual fungirá como vialidad	**185**
Solicitud de comodato para poder usar el Lienzo Charro de Huimilpan (ubicado en la Trasquila) solicitado por la Asociación de Charros de Huimilpan	**190**
Informe Bimestral de las Sindicaturas, agosto 2021 y los primeros quince días del mes de septiembre de 2021	**191**
Cambio de Uso de Suelo que solicita la Sociedad Mercantil denominada "Los Cues Inmobiliaria" S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Pedro Mauricio Garfias Sitgues, para un inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional Hasta 300 Hab/Ha (H3) en una superficie de 13, 198.29 metros cuadrados.	**192**
Ratificación de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo	**205**
Declaratoria de la Unidad Deportiva de Huimilpan, como recinto oficial para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, a efectuarse el día viernes 1° de octubre de 2021.|	**206**
Nombramiento del C. José Gil Reséndiz Pérez como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2021-2024 con efectos a partir del 1° de octubre de 2021	**207**
Tomó Protesta el C. Juan Guzmán Cabrera como Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., para el Periodo Constitucional 2021-2024	**208**
Toma de protesta por parte del C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal a los Integrantes del Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2021-2024	**209**
Intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones del Ayuntamiento	**210**
Ratificación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento	**211**
Nombramiento del Director de Servicios Públicos Municipales	**212**
Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control	**213**
Autorización para que el Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales"	**214**
Autorización a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del municipio en materia laboral con cláusula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio	**215**
Autorización para la realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021	**216**
Instruir a los Directores de Desarrollo Social, Finanzas Publicas Municipales y Servicios Públicos Municipales para que en el ámbito de su competencia, integren un programa especial para ayuda social por la contingencia derivada de las lluvias e inundaciones, así como realizar las reglas de operación, levantamiento de daños y beneficiarios, modificaciones presupuestales correspondientes, aunado a la revisión de daños de la infraestructura Municipal	**217**
Acreditación de la constitución de los grupos y fracciones de los integrantes del Ayuntamiento	**218**
Autorización del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos	**219**
Nombramiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	**220**
Isologotipo del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, creado como ícono representativo de la Administración	**221**
Designación de las comisiones permanentes a cada uno de los regidores	**222**
Propuesta del Presidente Municipal para nombrar al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	**224**
Proyecto de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Qro., ejercicio fiscal 2022	**225**
Donación a título gratuito que realiza el C. Jaime Pérez Morales apoderado legal del C. Bernardo Castro Espinoza a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado sobre un derecho de paso de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro. Fracción I (calle) de 761.77 M^2., para fungir como vialidad pública	**226**
Aplicación del 100% de descuento durante el periodo del 01 de noviembre al 15 de diciembre en las multas y recargos generados por la no renovación de la placa de empadronamiento Municipal.	**230**
Aplicación de descuentos del 50% de descuento durante el periodo del 23 de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio, en los servicios que preste la Dependencia encargada del Registro Civil en las Jornadas que de manera itinerante se lleven a cabo en las diferentes comunidades del Municipio en el ejercicio fiscal 2021.	**232**
Reglas de Operación del Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por Lluvias Extraordinarias de octubre del 2021	**234**

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Autorización para dar en donación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan los bienes consistentes en:**
1.- Computadora s/n, VS50077967, incluye: Mouse, teclado, CPU y monitor,
2.- Laptop s/n, XMK8ALOO84150A3F23400, marca HACER, modelo V5-561-9677, procesador CORE 17-4500, monitor de 15.6", 4GB en RAM y 1TB Disco, Windows8,
3.- 1.194-515.0 G3050 hidorolavadora marca karcher, motor de gasolina, serie 287799 (actualmente en comodato)
4.- 1.428-605.0 NT/1 aspiradora seco y líquidos serie 219078 N.V. Francisco (actualmente en comodato.", el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Autorización para dar en donación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan los bienes consistentes en:***
1.- Computadora s/n, VS50077967, incluye: Mouse, teclado, CPU y monitor,
2.- Laptop s/n, XMK8ALOO84150A3F23400, marca HACER, modelo V5-561-9677, procesador CORE 17-4500, monitor de 15.6", 4GB en RAM y 1TB Disco, Windows8,
3.- 1.194-515.0 G3050 hidorolavadora marca karcher, motor de gasolina, serie 287799 (actualmente en comodato)
4.- 1.428-605.0 NT/1 aspiradora seco y líquidos serie 219078 N.V. Francisco (actualmente en comodato.

Remitido por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración, mediante el oficio DA/494/2021. Para que una vez explicado dicho punto por la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración, presentado ante Cabildo, así como revisado se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad***.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.",** el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Presentación del Dictamen Técnico para su análisis, de la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/499/2021 solicita la aprobación del Dictamen Técnico de la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro. De igual manera el punto lo explica al Cabildo, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento dicho dictamen es **aprobado por unanimidad**, para lo cual se da por cancelada la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 26 de agosto del 2021.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito informarle que en fecha 05 de junio del año 2017 la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Parque Industrial PyME I, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., ha quedado sin vigencia, por lo cual se **solicita la cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes de dicho fraccionamiento.**

Atendiendo a lo anterior y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales

debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Mediante Escritura Pública No. 3,129, de fecha 05 de Marzo del 2003, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los señores David Mercado González, Armando Mercado González, Miguel Mercado González y la señora Gabriela Peña Medina, formalizan la Constitución de Una Sociedad Mercantil en forma Anónima de Capital Variable a denominarse **"NAVES INDUSTRIALES LA NORIA", S. A. DE C. V.**, la cual será representada por el señor David Mercado González como Administrado Único, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, Qro., Bajo el Folio Mercantil No. 9490 de fecha 22 de Agosto del 2003.

4. Mediante Título de Propiedad No. 497, de fecha 18 de febrero del 2000, expedido por el Registro Agrario Nacional, la C. María Carmen Nieves Ortíz, acredita la propiedad de la Parcela No. **3 P 1/1** del Ejido San Antonio La Galera, con una superficie de **7-87-78-12 Has.**, mismo que se encuentra inscrito bajo la Partida 179, Libro 12, Tomo I, Serie B, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., con fecha 13 de julio del 2000.

5. Mediante Escritura Pública No. 62,392, de fecha 30 de Agosto del 2012, pasada ante la fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebran de una primera parte como la parte vendedora, la Sra. María Carmen Nieves Ortíz, con la comparecencia de los señores Prócoro Filemón, José Moisés, Ma. Isabel, Rosa María y Norma Angélica todos ellos de apellidos García Nieves y de una segunda parte como la parte compradora, la Sociedad Mercantil denominada "Naves Industriales", S. A. de C. V., representada en el acto por el Administrador Único, el señor David Mercado González; respecto al resto de la Parcela No. 3 P 1/1 del Ejido San Antonio La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie total de **7-69-26-10 Ha.**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio 26177 con fecha del 12 de Febrero del 2013.

6. Mediante oficio No. CDU/099/2013 de fecha 27 de Marzo del 2013, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., autorizó al C. David Mercado González, Administrador Único de Naves Industriales La Noria, S. A. de C. V., la subdivisión de predio rústico No. SPR/003/2013, con una superficie total de 76,926.10 M^2 en dos fracciones, para quedar de la siguiente manera: 3.01.- **76,158.92 M^2** y 3.02.- **767.18 M2** y mediante Escritura Pública No. 65,339 de fecha 12 de Junio del 2013, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar la **Protocolización del oficio de Autorización para la subdivisión de un predio**, misma que fue inscrita en la Subdirección Amealco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante los Folios 26938 y 26939 con fecha 11 de Julio del 2014.

7. Mediante Título de Propiedad No. 489, de fecha 06 de Enero del 2000, expedido por el Registro Agrario Nacional, el C. Leocadio García Camacho, acredita la propiedad de la Parcela **No. 4 P 1/1** del Ejido San Antonio La Galera, con una superficie de **8-93-35.58** Has., mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 18089 con fecha 01 de febrero del 2000.

8. Mediante Escritura Pública No. 63,119, de fecha 25 de Octubre del 2012, pasada ante la fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebran de una primera parte como la parte vendedora, el señor Leocadio García Camacho con el consentimiento de su esposa la C. Ma. Isabel Velázquez Campos, representados en el acto por su apoderado el C. Leocadio García Velázquez y de una segunda parte como la parte compradora, la Sociedad Mercantil denominada "Naves Industriales", S. A. de C. V., representada en el acto por el Administrador Único, el señor David Mercado González; respecto a la fracción 4.01 de la Parcela No. 4 P 1/1 del Ejido San Antonio La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de **33,932.78 M^2**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio 26933 con fecha del 15 de Julio de 2014.

9. Mediante oficio No. CDU/100/2013 de fecha 27 de Marzo del 2013, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., autorizó al C. Leocadio García Velázquez, representante legal del C. Leocadio García Camacho, la subdivisión de predio rústico No. SPR/004/2013, con una superficie total de 87,378.81 M^2 en cuatro fracciones, para quedar de la siguiente manera: 4.01.- **33,932.78 M^2**, 4.02.- **655.422 M^2,** 4.03.- **51,815.067 M^2** y 4.04.- **975.541 M^2** y mediante Escritura Pública No. 65,338 de fecha 12 de Junio del 2013, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaría Pública número 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar la **Protocolización del oficio de Autorización para la subdivisión de un predio**, misma que fue inscrita en la Subdirección Amealco del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante los Folios: 26933 (para la Fracción 4.01), 26934 (para la Fracción 4.02), 26935 (para la Fracción 4.03) y 26936 (para la fracción 4.04) con fecha del 11 de Julio del 2014.

10. Mediante Escritura Pública No. 67,723, de fecha 28 de Febrero del 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebran de una primera parte como la parte vendedora, el señor Leocadio García Camacho con el consentimiento de su esposa la C. Ma. Isabel Velázquez Campos, representados en el acto por su apoderado el C. Leocadio García Velázquez y de una segunda parte como la parte compradora, la Sociedad Mercantil denominada “Naves Industriales”, S. A. de C. V., representada en el acto por el Administrador Único, el señor David Mercado González; respecto a la Parcela No. 4 P 1/1 del Ejido San Antonio La Galera del Municipio de Huimilpan, donde se modifica la superficie anterior de 8-93-35.58 Has., a una superficie total de **8-73-78.809 Has.,** por venta de una fracción con una superficie de 1,956.77 M^2. Son objeto de esta operación las fracciones 4.02, 4.03 y 4.04, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios 26934 (para la fracción 4.02 de 655.422 M^2), 26935 (para la fracción 4.03 de 51,815.067 M^2), y 26936 (para la fracción 4.04 de 975.541 M^2), todos con fecha del 16 de Julio del 2014.

11. Mediante oficio No. CDU/104/2013 de fecha 08 de Abril del 2013, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., autorizó al C. David Mercado González, Administrador Único de Naves Industriales La Noria, S. A. de C. V., la fusión No. FUS/002/2013 de dos predios rústicos, con superficies de 76,158.92 M^2 y de 33,972.78 M^2, para formar una sola unidad topográfica de **110,091.70 M2** y mediante Escritura Pública número 65,340 de fecha 12 de Junio del 2013, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar la **Protocolización del oficio de autorización de fusión de predios**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio 26945 con fecha 16 de Julio del 2014.

12. Asimismo, cuenta con el Deslinde Catastral con No. de Folio DT 2014002 certificado por la Dirección de Catastro del Estado con fecha 19 de febrero del 2014, correspondiente al predio rústico ubicado en carretera estatal 431, kilómetro 5+750 de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., dando como resultado una superficie total del predio de **109,861.165 M^2,** con la clave catastral 080 403 801 016 999.

13. Mediante Escritura Pública número 68,912 de fecha 24 de septiembre del 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se hace constar la **protocolización de documentos relativos a un deslinde catastral**, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio 26945 con fecha 30 de octubre del 2014.

14. Mediante oficio No. CDU/391/2013 de fecha 13 de Octubre del 2014, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., autorizó el Dictamen de Uso de Suelo tipo “C”, para un Fraccionamiento Industrial con una superficie total de 109,861.165 M^2 del predio rústico ubicado en carretera estatal 431, kilómetro 5+750 de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., el cual se autorizó condicionado al cumplimiento de una serie de condicionantes urbanas y generales.

15. Mediante Oficio No. CDU/099/2015 de fecha 13 de marzo del 2015, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I".

16. Mediante el Acta No. 108 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha del 05 de marzo del 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, aprobó la Permuta de Áreas de Donación del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I", para una superficie pendiente de donación de 1,117.620 M² a realizarse en dos pagos, Aprobación que fue publicada en la Gaceta Municipal No. 28 de fecha 31 de marzo del 2015.

    Derivado de esta aprobación, se dio cumplimiento a lo señalado en el **Punto No. 2** del Dictamen Técnico correspondiente, referente al pago de dicha Permuta, donde se cubrió ante la tesorería Municipal la cantidad de $1'564,668.00 (Un millón, quinientos sesenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.), mediante los recibos de pago No. 5718 E de fecha 12 de Marzo del 2015, por la cantidad de $ 782,333.75 (Setecientos ochenta y dos mil, trescientos treinta y tres pesos 75/100 M. N.) y No. 31141 C de fecha 05 de Mayo del 2015, por la cantidad de $782,334.00 (Setecientos ochenta y dos mil, trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

    Respecto al cumplimiento del **Punto No. 3** del Dictamen Técnico correspondiente, relativo al pago de derechos por concepto de derechos por revisión de proyecto de fraccionamiento tipo industrial con una superficie mayor a 10 hectáreas y menor a 15. Éste fue efectuado satisfactoriamente ante la Tesorería Municipal, mediante el recibo No. 28391 C de fecha 29 de enero del 2015, por la cantidad de $16,613.00 (Dieciséis mil, seiscientos trece pesos 00/100 M. N.).

    Respecto al cumplimiento del **Punto No. 5** del Dictamen Técnico correspondiente, relativo al pago de derechos por concepto de Licencia para Fraccionar de acuerdo a la superficie vendible industrial de fraccionamiento, que consta de 72,557.016 M². Éste fue efectuado satisfactoriamente ante la Tesorería Municipal, mediante el recibo No. 30611 C de fecha 14 de abril del 2015, por la cantidad de $602,676.00 (Seiscientos dos mil, seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.).

17. Mediante el Acta No. 116 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha del 04 de junio del 2015, se aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Denominación y la Nomenclatura de Vialidades del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I", ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., para una superficie de **109,861.165 M²**.

    Las Superficies y los Usos de los lotes resultantes que conforman el fraccionamiento, consisten en:
    Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME".

Concepto	Superficie (M²)	%	No. De Lotes
Superficie Utilizable	72,557.016	66.04	55
Estacionamiento	2,803.585	2.55	
Área de servidumbre	1,084.846	0.99	
Áreas de donación	7,125.229 M²	6.49	
Vialidades	26,290.489	23.93	
Total	**109,861.165**	**100**	

18. Que el numeral 18 del resolutivo del Dictamen aprobado para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización menciona que: "La ejecución de las obras de urbanización deberá quedar concluida en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la licencia de ejecución de obras de

urbanización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedara sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Dirección para lo procedente…"

19. En sesión de cabildo número 129 de fecha 14 de septiembre del 2015, en el séptimo punto del orden del día se aprobó la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PYME I", ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro.

DICTAMEN TÉCNICO

1.- Que el desarrollador del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME I" no dio cumplimiento al punto 18 del Dictamen para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización autorizado en sesión ordinaria de cabildo número 116 de fecha 04 de junio del 2015, toda vez que a la licencia venció el día 05 de junio del 2017 y no han quedado concluidas las obras de urbanización ni han solicitado la renovación de la misma.

2.- Que de acuerdo al artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la licencia de ejecución de obras de urbanización para desarrollos inmobiliarios, tendrá una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente de su otorgamiento y que en el caso de que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar su renovación a la autoridad correspondiente, lo cual no se ha realizado por parte del desarrollador.

3.- Que de acuerdo al artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización.

4.- En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se informa que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Parque Industrial Pyme I, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+750, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro, ha quedado sin efectos, **por lo cual se solicita, la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento ya citado *dejándolo a consideración del H. Ayuntamiento su aprobación o rechazo*.**

5.- En caso de que apruebe la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes, posteriormente y previo a la autorización de una nueva licencia de obras de urbanización y a su vez de la licencia para la autorización de venta de lotes, se deberá realizar recorrido por parte de la Dirección de Obras Publicas en compañía de la Dirección de Desarrollo Urbano para hacer un nuevo cálculo ya que con el paso del tiempo las obras de urbanización sufren deterioros.

Se expide la presente en Huimilpan, Estado de Querétaro, a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II", ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.",** el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Presentación del Dictamen Técnico para su análisis, de la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II" Presentación del Dictamen Técnico para su análisis, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/500/2021 solicita la aprobación del Dictamen Técnico de la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II" Presentación del Dictamen Técnico para su análisis, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro. De igual manera el punto lo explica al Cabildo, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento dicho dictamen es ***aprobado por unanimidad***, para lo cual se da por cancelada la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II" Presentación del Dictamen Técnico para su análisis, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865 de la Localidad de San Antonio la Galera, Huimilpan, Qro. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 26 de agosto del 2021.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito informarle que en fecha 01 de marzo del año 2019 la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Parque Industrial PyME II, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., ha quedado sin vigencia, por lo cual se **solicita la cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes de dicho fraccionamiento.**

Atendiendo a lo anterior y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1° Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2° Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente

aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3° Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 020, celebrada el pasado 09 de junio del 2016, dentro del Octavo Punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó la **"Autorización para otorgar facultades legales a favor de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro; en materia de desarrollo"**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Querétaro.

4° Mediante Escritura Pública No. 64,259, de fecha 25 de Febrero del 2013, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 05 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., "NAVES INDUSTRIALES LA NORIA", S. A. DE C. V., representada por el señor David Mercado González como Administrador Único, otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración limitado en cuanto a sus facultades a favor de los CC. David Mercado Peña, José Miguel Mercado Peña, Pedro Alejandro Mercado Peña, José Salvador Silva Martínez, Verónica Díaz Esqueda, Arné Leonardo Burén, Rafael Muñoz Ordaz, Sergio Vera Reyes, para que lo ejerciten de manera conjunta o indistintamente, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, Qro., con fecha del 15 de Agosto del 2014.

En relación al "PARQUE INDUSTRIAL PYME II" se cuenta con la siguiente información y autorizaciones:

5° Mediante el Oficio No. CDU/502/2014, de fecha 24 de diciembre del 2014, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología autorizó la Fusión No. **FUS/008/2014**, de los predios identificados como FRACCIÓN **3.02**, FRACCIÓN **4.02**, FRACCIÓN **4.03** y FRACCIÓN **4.04** descritos líneas arriba, para formar una sola unidad topográfica con una superficie total de **54,213.210 M²**.

6° Mediante Escritura Pública No. 69,415, de fecha 28 de enero del 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique Ordaz González, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 5, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., se llevó a cabo la **Protocolización de oficio de autorización de fusión de predios No. FUS/008/2014**, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 27482, con fecha 06 de marzo del 2015.

7° Con fecha del 23 de marzo del 2015, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología autorizó el alineamiento No. ALI/021/2015 y el número oficial No. **NOF/021/2015**, para el inmueble donde se desarrolla el fraccionamiento industrial "PARQUE INDUSTRIAL PYME II", el cual se otorgó como: **Carretera Estatal 431, km. 5+865, de la localidad de San Antonio La Galera, Huimilpan, Qro.**

8° Mediante el Oficio No. CDU/211/2015, de fecha 26 de mayo del 2015, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología autorizó el Dictamen de Uso de Suelo No. **DUS/006/2015**, para un fraccionamiento industrial, con una superficie total de **54,213.210 M²**.

9° Mediante Oficio No. DT/04134/2015 de fecha 21 de septiembre del 2015, el Ing. José Antonio Martín Lomelí Avendaño, Director de Catastro en el Estado, certifica el plano de Deslinde Catastral con No. de Folio DT 2015 146, mediante el cual se asigna al predio en cuestión, una superficie de **54,223.214 M².**

10° Mediante Escritura Pública No. 20,417, de fecha 26 de octubre del 2015, pasada ante la fe del Lic. Arturo Saldaña Coéllar, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2, de la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, Qro., se llevó a cabo la **Protocolización del Acta de Junta de avenencia derivada de las operaciones de Deslinde Catastral,** misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el Folio 27482, con fecha 09 de marzo del 2016.

11° Mediante oficio No. CDU/271/2016 de fecha 23 de agosto del 2016, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., autorizó a NAVES INDUSTRIALES LA NORIA, S. A. DE C. V., la Subdivisión de

predio urbano No. SUB/019/2016, para el predio identificado con la clave catastral **080 403 801 016 996**, con una superficie total de **54,223.214 M²**, en dos fracciones, para quedar de la siguiente manera: **FRACCIÓN A.- 51,815.067 M²** y **FRACCIÓN B.-** 2,408.147 M².

12° Mediante Constancia de fecha 19 de Octubre del 2016, el Lic. Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaría Pública No. 7, de la Ciudad de Querétaro, hace constar que la Escritura Pública No. 90,199, de fecha 07 de Septiembre del 2016, pasada ante la fe del mismo, relativa a la Protocolización del Oficio y Plano de Subdivisión de Predios número CDU/271/2016, autorizado con fecha 23 de Agosto del 2016, se encuentra en trámite en esa Notaría, por lo que está pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro.

13° Mediante el Oficio No. CDU/431/2016, de fecha 26 de octubre del 2016, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó el **Visto Bueno a Proyecto de Lotificación de Fraccionamiento**, para un predio con una superficie total de **51,815.067 M².**

14° El Desarrollador presento un presupuesto de obras de urbanización de fecha 12 de enero del 2017, por la cantidad total de **$6,494,768.41** (Seis millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, setecientos sesenta y ocho pesos 41/100 M. N.).

15° Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 020, celebrada el pasado 09 de Junio del 2016, dentro del Octavo Punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó la **"Autorización para otorgar facultades legales a favor de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro; en materia de desarrollo"**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Querétaro.., en base a ello en fecha 28 de febrero del 2017 la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Huimilpan, Qro. aprobó **"LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLES DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL A DENOMINARSE PARQUE INDUSTRIAL PYME II"**, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., para una superficie de **51,815.067 M²**, publicada en la Gaceta Municipal No. 37 de fecha 24 de Marzo de 2017 y No. 38 de fecha 30 de Marzo de 2017 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 17, de fecha 17 de Marzo de 2017 y No. 18, de fecha 24 de Marzo de 2017, así mismo, fue protocolizada mediante Escritura pública No. 91,838 de fecha 18 de Abril del 2017, pasada ante la fe del Lic. Pedro Cevallos Alcocer, Notario Titular de la Notaría Pública No. 7de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

16° El Fraccionamiento industrial "**PARQUE INDUSTRIAL PYME II"** se sujeta al siguiente resumen general de superficies:

CONCEPTO	SUPERFICIE (M2)	%	NO. DE LOTES
ÁREA VENDIBLE	32,583.765	62.88	**18**
VIALIDADES	12,912.405	24.92	**-**
ÁREAS VERDES (DONACIÓN)	2,689.977	5.19	**-**
EQUIPAMIENTO URBANO	3,098.988	5.99	**3**
ÁREA DE SERVIDUMBRE DE AGUA PLUVIAL Y SANITARIO	529.932	1.02	**-**
Total	**51,815.067**	**100**	**21**

17° Que el transitorio NOVENO de la Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización menciona que: "La ejecución de las obras de urbanización deberá quedar concluida en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la licencia de ejecución de obras de urbanización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedara sin efecto, debiendo renovarse al termino del mismo, dando aviso a esta Dirección para lo procedente…"

18° Que en sesión Ordinaria de Cabildo número 052 de fecha 22 de junio del 2017, dentro del sexto punto del orden del día, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó la “Autorización para venta de lotes del fraccionamiento Industrial Parque Industrial Pyme II ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilometro 5+865 de la localidad de San Antonio La Galera, del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en una superficie de 51,815.067.

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el desarrollador del Fraccionamiento Industrial "Parque Industrial PyME II” no dio cumplimiento al transitorio NOVENO de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización aprobada en fecha 28 de febrero del 2017, toda vez que las obras de urbanización no han quedado concluidas y el desarrollador no ha solicitado la renovación de la misma.

2.- Que de acuerdo al artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la licencia de ejecución de obras de urbanización para desarrollos inmobiliarios, tendrá una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente de su otorgamiento y que en el caso de que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar su renovación a la autoridad correspondiente, lo cual no se ha realizado por parte del desarrollador.

3.- Que de acuerdo al artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización.

4.- En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se informa que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Parque Industrial Pyme II, ubicado sobre la carretera estatal 431, en el kilómetro 5+865, de la localidad de San Antonio La Galera del municipio de Huimilpan, Qro, ha quedado sin efectos, por lo cual se solicita, la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento ya citado dejándolo a consideración del H. Ayuntamiento su aprobación o rechazo.

5.- En caso de que apruebe la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes, posteriormente y previo a la autorización de una nueva licencia de obras de urbanización y a su vez de la licencia para la autorización de venta de lotes, se deberá realizar recorrido por parte de la Dirección de Obras Publicas en compañía de la Dirección de Desarrollo Urbano para hacer un nuevo cálculo ya que con el paso del tiempo las obras de urbanización sufren deterioros.

Se expide la presente en Huimilpan, Estado de Querétaro, a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“PASO A PASO POR HUIMILPAN”

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del séptimo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por mayoría de votos el **"Cambio de Uso de Suelo que promueve la C. Rocío Bárcena Basurto, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de 70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional hasta 200 Hab/Ha (H2) en una superficie de 41, 789.58 metros cuadrados",** el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Presentación del Dictamen Técnico del Cambio de Uso de Suelo que promueve la C. Rocío Bárcena Basurto, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de 70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional hasta 200 Hab/Ha (H2) en una superficie de 41, 789.58 metros cuadrados.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/498/2021 solicita la aprobación o rechazo del ***Cambio de Uso de Suelo que promueve la C. Rocío Bárcena Basurto, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de 70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional hasta 200 Hab/Ha (H2) en una superficie de 41, 789.58 metros cuadrados***. Que el predio rustico físicamente se encuentra ubicado en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro - La Noria del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000000008036 de fecha 12 de noviembre del 2014.

Cabe mencionar que dicho punto se turnó a la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para que emitiera su resolución, la citada comisión al sesionar emitió su resolución favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo, a la solicitud realizada por ***la C. Rocío Bárcena Basurto***. De igual manera el punto es explicado a Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por 9 votos a favor , 0 en contra y 1 abstenciones (dicha abstención es de la C. Mónica Patricia Morales Durán, Regidora) y en base a la votación obtenida y con fundamento el Artículo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por aprobada dicha solicitud, así como el Dictamen Técnico y por lo tanto la autorización correspondiente, así mismo gírense las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 26 de agosto del 2021.

Con relación al escrito de fecha 28 de junio del 2021, dirigido a la C. Leticia Servín Moya; Presidenta Municipal de Huimilpan y turnado a esta Dirección en fecha 05 de julio del 2021, en el cual la C. Rocio Barcena Basurto, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para un predio rustico de su propiedad, ya que en el actual Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro – La Noria del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: **70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS)** y **30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** y solicita un uso de suelo de Habitacional Hasta 200 Habitantes por Hectárea (H2), el cual se identifica con la clave catastral No. 080502765440329 y cuenta con una superficie de **41,789.58 M2**, conocido como parcela 1 Z-1 P 1/2 del Ejido San Francisco, ubicado en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Querétaro.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio rustico físicamente se encuentra ubicado en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro - La Noria del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000000008036 de fecha 12 de noviembre del 2014, éstas son las medidas y colindancias:

FOTOGRAFIA SATELITAL:	UBICACIÓN EN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:
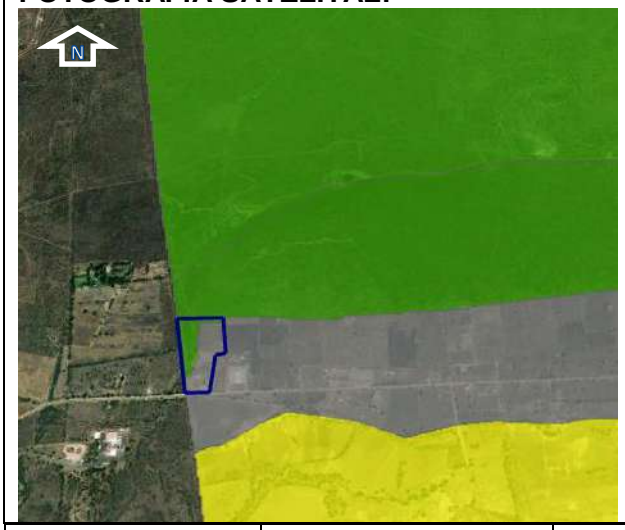	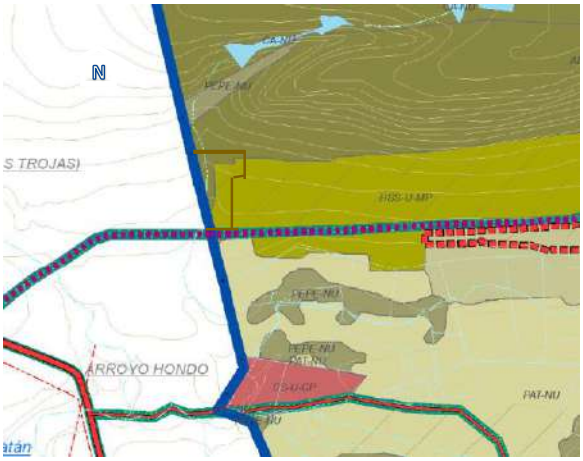

AL NORESTE:		174.30 M 163.55 M	Colinda con tierras de uso común zona 1 y con parcela 2.
AL SURESTE:	En línea quebrada.	185.50 M	Colinda con parcela 16.
AL SUR:		77.74 M	Colinda con camino de empedrado a entronque con carretera estatal Querétaro – Huimilpan a La Noria.
AL SUROESTE:		324.90 M	Colinda con derecho de paso.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio rustico, presenta un tipo de uso de suelo de: **70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** de acuerdo con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro – La Noria del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Noveno Punto del orden del día, del Acta No.119, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 17 de Julio del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 65, de fecha 11 de septiembre del 2015 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000048/0002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en fecha 13 de julio del 2016, y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000007/0001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, en fecha 06 de julio del 2016.

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas

de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que el solicitante acredita la propiedad con el Titulo de Propiedad No. 000000008036 de fecha 12 de noviembre del 2014, el cual fue expedido por el Lic. Adolfo Joaquín Contreras Roy; Delegado del Registro Agrario Nacional e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, bajo el folio inmobiliario No. 00027865/0001 de fecha 05 de mayo de 2015.

4. Que la C. Rocio Barcena Basurto, presenta un escrito de fecha 28 de junio del 2021, mediante el cual el C. José Fidencio Villanueva Trenado; Subdelegado Municipal de la localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., firma de visto bueno para el Cambio de Uso de suelo del predio parcela 1 Z-1 P1/2 que se ubica en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080502765440329.

5. Que mediante oficio **SEDESU/SSMA/0934/2021,** de fecha 04 de agosto del 2021, la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU) a través de la Subsecretaria del Medio Ambiente, emitió Dictamen Ambiental para el cambio de uso de suelo de Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 200 Hab/ha (H2), respecto del predio con clave catastral 080 502 765 440 329., ubicado en La Noria, Municipio de Huimilpan, Querétaro y en alcance el oficio **SEDESU/SSMA/0990/2021** de fecha 12 agosto del 2021.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio 00000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a las UGA’s número 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura) y 06 con política de Protección donde sus usos compatibles son Conservación y Forestal (CF), Cuerpos de Agua (CA), Extracción (EX), Turismo Alternativo (TA), Infraestructura (IFR).

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante el Estudio Técnico del predio conocido como Parcela No. 1 Z-1 del Ejido San Francisco, en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., elaborado por el Maestro en Planeación y Administración Ambiental. José Noé Silva Olvera, con número de Cédula Profesional 4185718 y con número de registro al padrón de prestadores de Servicios Ambientales número **SEDESU/RPPSA/782-17** con vigencia del 27 de octubre del 2020 al 27 de octubre del 2021 ante SEDESU (Secretaria de Desarrollo Sustentable), se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos en la matriz de impactos, a continuación, se detalla por componente ambiental. De conformidad con la metodología descrita anteriormente, se realizó la identificación de los impactos ambientales; el proyecto en su contexto global presenta una valoración positiva; sin embargo, en el medio ambiente natural la valoración final es negativa, lo cual resulta lógico dada la naturaleza la actividad a realizar y cuyos efectos adversos ocurren principalmente sobre los elementos suelo y vegetación, hidrología y paisaje. Los impactos identificados son los siguientes:

Hidrología superficial y subterránea. En relación con el agua superficial, considerada esta como todo escurrimiento del tipo laminar y lineal producto de la lluvia, se identificó un total de 22 interacciones, 7 de estas, representan impactos negativos mismos que se originan en las actividades de la preparación del sitio como son desmonte y despalme y posteriormente las que habrán de realizarse en la etapa de construcción como excavaciones y rellenos, y en la construcción de vialidades y demás obras de infraestructura que se han de construir, modificaran el relieve original provocando cambios en el escurrimiento superficial mismo que en el predio es del tipo laminar.

Los impactos negativos identificados se caracterizan por no ser altos (7 impactos); de extensión parcial, permanentes y mitigables. Los impactos ocasionados por las actividades del proyecto consisten en el incremento de escorrentía por las afectaciones en la cubierta vegetal y en la capa de suelo; así mismo se tendrá riesgo de contaminación por el manejo inadecuado de los residuos y substancias derivados de las actividades del proyecto.

Con relación a la hidrología subterránea, los impactos negativos son ocasionados por actividades del proyecto como desmonte y despalme, ya que al retirar la capa de suelo y al remover la vegetación se cambia la permeabilidad original y como consecuencia se modifica el volumen de agua que se infiltra; sobre todo en aquellas áreas en las que posteriormente se lleve a cabo la construcción de vialidades, edificación para viviendas, o áreas de servicios. Sin embargo, dadas las condiciones naturales de suelo y litología del área, la mayor parte de la precipitación tiende a escurrir superficialmente; la mala disposición de material producto del desmonte y despalme, el vertido, abandono o manejo inadecuado de substancias y residuos puede ocasionar contaminación de suelo y agua. Se identificaron 16 impactos negativos y 11 positivos, los impactos negativos se caracterizan por ser no altos de extensión parcial, permanentes y mitigables.

Atmosfera. La calidad del aire es afectada por la remoción de suelo y circulación de vehículos, ya que se incrementa la cantidad de partículas suspendidas, así como la emisión de gases, humos y ruidos; se identificó un total de 37 interacciones de las que 25 resultaron en impactos adversos, sin embargo, son principalmente muy bajos (17 impactos) y bajos (8 impacto), son también de extensión parcial, temporales, reversibles y mitigables.

Suelo. Presenta un total de 26 interacciones, de las cuales 15 generan impactos negativos; de éstos 6 son muy bajas, 8 son bajos y 4 son altos, mismo que ocurre durante la etapa de preparación del sitio en el despalme, ya que en ésta actividad la capa superficial de suelo es removida por completo, provocando la pérdida de éste elemento; éste impacto es alto, irreversible, así mismo, es parcial ya que se limita a la superficie del proyecto; el efecto es mitigable al reutilizar suelo orgánico en el acondicionamiento de áreas verdes y jardineras.

Flora. Para este elemento natural se identificó un total de 12 interacciones, 5 son impactos positivos y 7 son impactos negativos, de éstos, 3 son de importancia muy baja, y 1 es de importancia baja; los 3 impactos de mayor importancia (Impacto Alto), tendrán lugar en la actividad de desmonte, en la que se llevará a cabo la remoción de la vegetación incidiendo en la pérdida de cobertura vegetal y en la estructura de la vegetación en el sitio afectado; en la actividad de despalme, tendrá lugar remoción de la vegetación que no se removió en el desmonte, principalmente arbustos y hierbas anuales, por lo que resultó de valoración baja.
El efecto es mitigable ya que se prevé el establecimiento de una serie de áreas verdes con vegetación nativa y la delimitación de una fracción del predio para área de conservación; así como la revegetación de áreas verdes y la reubicación de ejemplares de especies a remover.

Fauna. De las 17 interacciones identificadas en este factor ambiental, 11 resultaron negativas, 6 de las cuales se determinaron como de impacto muy bajo y 5 son de impacto alto; los principales efectos negativos en cuanto a éste recurso natural, se tienen principalmente en la alteración del hábitat durante las actividades de desmonte y despalme en la fase de preparación; los impactos bajos se relacionan con la abundancia y distribución de la fauna debido a movimientos locales ocasionados por las actividades del proyecto y por la presencia humana.

factor socioeconómico. Para el factor socioeconómico, se identificó un total de 78 interacciones, todas positivas; y son ocasionados por las diferentes actividades del proyecto y su relación con las actividades económicas y de bienestar social. En lo general, el desarrollo del proyecto en todas sus etapas tendrá impactos positivos por la generación de empleos derivada de la contratación de personal durante las diferentes etapas del proyecto.

Paisaje. El proyecto generará efectos negativos en el paisaje actual del área impactada y estarán dados principalmente por la ejecución de la obra civil que implica la construcción de viviendas y vialidades, los cuales en su conjunto darán origen a un cambio de las condiciones actuales, al pasar a formar parte de una zona urbana. El análisis realizado para este factor arrojó un total 9 interacciones con 4 impactos positivos y 5 negativos.
Los impactos negativos se determinaron como no significativos (5 interacciones) y muy bajos (3 interacciones), altos (2 interacciones), ya que el sitio del proyecto no presenta áreas naturales conservadas ni sitios de interés, por el contrario, se ubica en entorno que anteriormente se destinaba a actividades mayoritariamente agrícolas y pecuarias, y en proceso de urbanización; por lo que el impacto generado es de extensión parcial, y en el cual se considera adicionar una serie de áreas verdes de manera armónica con el entorno.

El balance de los impactos adversos y benéficos resulta en el impacto global: **VIGIA= 1859**

El resultado del VIGIA (Valor de Importancia Global del Impacto Ambiental) es un indicador obtenido realizando las sumatorias correspondientes de acuerdo con la importancia mostrada por los impactos en cada una de las etapas para el desarrollo del presente proyecto; al respecto y considerando que el valor resultante es positivo, es importante mencionar que éste muestra que los beneficios obtenidos superarán a los impactos adversos inherentes en el desarrollo del mismo; siendo también importante considerar que los impactos negativos identificados se presentaran principalmente durante las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto, por lo cual se deberán aplicar todas las medidas de protección ambiental que se describen en este documento, así como cualquier otra medida que las autoridades consideren pertinente.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
Las medidas que se proponen para prevenir y mitigar los impactos ambientales sobre los recursos forestales durante el proyecto son las siguientes.

A la flora silvestre.

1. Para evitar riesgos de incendios, y emisión de gases no se hará uso del fuego en la actividad de desmonte.
2. Delimitar la superficie del proyecto con señales viales para evitar daños a la vegetación de áreas no incluidas en el proyecto.
3. El desmonte se realizará de forma gradual con la finalidad de que la afectación a este recurso sea de manera paulatina.
4. En el área propuesta para cambio de uso de suelo, una superficie será destinada a áreas verdes, estableciendo en ellas ejemplares de flora de especies nativas, provenientes del área afectada con el proyecto.
5. Se llevará a cabo reforestación en áreas del predio destinadas a preservación y áreas verdes, estableciendo en ellas ejemplares rescatadas de las áreas sujetas a remoción de vegetación.
6. Se ejecutará un programa de rescate y reubicación de ejemplares de las especies de flora en el que, se dará prioridad a la reubicación de ejemplares de las especies que presentaron las densidades más bajas en el ecosistema del área de influencia; ello con la finalidad de no comprometer su permanencia en dicho ecosistema, también se incluye a especies más representativas del área; el programa que se ejecutara. El programa de rescate y reubicación de flora se presentará al iniciar el proyecto.

Áreas de conservación, para rescate y reubicación.

Con el objetivo de conservar especies propias del ecosistema por afectar dentro de la misma área del proyecto se dejarán polígonos como áreas de conservación, mismas que serán fortalecidas con el programa de rescate y reubicación de flora silvestre del área donde será eliminada la vegetación.

La idea es que estas áreas de conservación también hagan la función de escalón o de descanso para la fauna silvestre y provean de hábitat principalmente para las aves migratorias en su paso hacia otras zonas.

A la fauna silvestre.
Las especies más propensas a sufrir algún tipo de daño son las del grupo de mamíferos y vertebrados, ya que el grupo de aves son especies de rápido desplazamiento, sin embargo, la presencia de especies al interior de la superficie, es casi nula. Esta baja presencia de fauna silvestre obedece a las condiciones actuales de la superficie del proyecto ya que al estar inmersa en la zona urbana genera que exista un sin número de factores de disturbio como la presencia de personas, movimiento de vehículos y principalmente las actividades antropogénicas que se vienen practicando en el área que ha obligado a las especies a refugiarse a lugares más alejados y seguros.

También la baja cobertura de la vegetación y la falta de cuerpos de agua ha propiciado que el servicio de hábitat que brindaba originalmente allá desaparecido, lo cual ha quedado de manifiesto en el número de especies identificadas en el área propuesta para el proyecto.

Medidas:
1. Realizar recorridos de inspección en el área a desmontar antes de llevar a cabo esta actividad, con la finalidad de ahuyentar las ejemplares presentes en el momento y reubicar especies de lento desplazamiento.
2. Se deberá permitir el libre tránsito de fauna silvestre que pudiera presentarse en el área durante el desarrollo de las actividades del proyecto.
3. Llevar a cabo las acciones de desmonte y despalme de sur a norte, para inducir el desplazamiento de fauna hacia las áreas con vegetación de la zona.
4. No podrá llevarse a cabo la cacería, captura o cautiverio de especies de fauna silvestre.
5. Colocar durante las actividades del proyecto (desmonte, despalme y construcción) en las áreas de trabajo un total de 4 señalamientos que promuevan la protección de fauna silvestre.

Al suelo.
1. El despalme, al igual que el desmonte, se llevará a cabo de manera gradual con la finalidad de no dejar áreas desnudas o desprotegidas en las que pudieran generarse deslaves o arrastre de material.
2. Con el propósito de evitar compactación del suelo en las zonas no comprendidas en el proyecto, no se realizará movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de estas.
3. Evitar el abandono o derrame de residuos sólidos o líquidos colocando en el área de trabajo contenedores para su acopio y traslado a sitios autorizados.
4. De manera transitoria durante el proceso de excavación se deberá realizar riegos para evitar la erosión por viento y por efectos del paso de vehículos de carga.
5. Utilizar parte del suelo fértil removido en áreas verdes y/o de conservación.
6. Ejecutar el programa de rescate y reubicación de especies de flora para mejorar la cobertura vegetal en áreas verdes y de conservación del predio.
7. Construcción de obras para retención de suelo y facilitar la infiltración del agua de lluvia.

Hidrología.
1. Evitar el derrame de substancias y desechos que por infiltración o escurrimiento durante la temporada de lluvias puedan contaminar las corrientes temporales y cuerpos de almacenamiento cercanos al área. Por lo que se colocaran recipientes para su acopio.
2. Colocar una letrina móvil por cada 10 trabajadores.
3. Los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, se recolectarán lo más pronto posible para evitar que en caso de lluvia se incorporen a los escurrimientos superficiales azolvando cauce y alcantarillas.
4. Para evitar que el agua de lluvia se mezcle con las aguas residuales, construir sistemas de drenaje pluvial y sanitario por separado, evitando así contaminación del agua superficial.
5. Para permitir la continuidad del proceso de captación e infiltración del agua de lluvia, se deberá mantener al interior del predio, espacios libres de construcción.
6. La ejecución del programa de rescate y reubicación de flora en áreas verdes y en áreas de conservación; así como la construcción de obras para retención de suelo, propuestas para mitigación de impactos en el recurso suelo, permitirá el control de escurrimientos pluviales y favorecerá la infiltración.

La atmosfera (aire).
1. Con la finalidad de evitar emisión de partículas a la atmósfera a consecuencias de las actividades del proyecto, el transporte de los materiales se realizará manteniéndolos cubiertos con lona.
2. Mantener a los vehículos y maquinaria en condiciones óptimas y someterlos a las verificaciones periódicas ya establecidas por la normatividad.
3. Aplicar riegos frecuentes en las terracerías de las áreas de trabajo y de acceso a vehículos de carga; sobre todo en la etapa de despalme, excavaciones y rellenos de material.
4. Evitar el fecalismo al aire libre por parte de los trabajadores mediante el uso de sanitarios portátiles que serán distribuidos estratégicamente en el área del proyecto colocando uno por cada 10 trabajadores.

El paisaje.

1. La urbanización del predio se llevará a cabo en armonía con la topografía del terreno.
2. Establecimiento en el predio de áreas verdes.
3. Establecer especies nativas en las áreas verdes del futuro fraccionamiento.
4. Mejorar la cobertura vegetal en las áreas de reubicación de flora plantas nativas que serán rescatadas del área afectada con desmonte.

Medio socioeconómico.

1. Para mitigar los efectos a la salud y calidad de vida por ruidos y emisiones a la atmosfera, se recomienda se opere únicamente en horas diurnas evitando los horarios nocturnos.
2. Mantener el equipo y maquinaria de trabajo en buenas condiciones para reducir el nivel de emisiones que afecten la calidad del aire.
3. Para prevenir los impactos sobre calidad de vida y salud por los malos olores y partículas en suspensión, producto de la acumulación de basura y cascajo se deberá evitar el mal uso o abandono de estos residuos, por lo que serán recolectados y conducidos según corresponda a los sitios de disposición final autorizados.

Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental dentro de los estudios de Impacto Ambiental, tiene como objetivo principal, generar el plan de acción que permita dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación que fueron propuestas, las acciones de vigilancia deben ser fácilmente medibles por quien ejerza las funciones de supervisión; para dar cumplimiento con este precepto, en el proyecto que nos ocupa se identifican como los sistemas ambientales que serán mayormente
afectados, el recurso suelo, la vegetación, la fauna, el aire, el agua y el paisaje.

Este programa deberá de considerar la etapa de elaboración del proyecto, su estructuración y operación. Para la primera se tomará la información derivada de los análisis de impacto en relación a las alteraciones del medio natural y sus componentes abióticos. En la segunda se deberán identificar las tendencias de los impactos, durante el desarrollo del proyecto, para implementar las medidas correctivas que respondan en tiempo y se forma antes de que se alcancen niveles críticos.

A continuación, se describe el programa que vigilará el cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación contenidas en el presente estudio.

a) **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las acciones de prevención y mitigación durante el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, contempladas para el proyecto.

b) **Ejecución**: El programa de vigilancia ambiental se llevará a cabo durante la vigencia de la autorización de impacto ambiental, para ello el responsable verificará que durante la ejecución del proyecto se apliquen las medidas de prevención y mitigación propuestas en el presente estudio y que se describen en el Capítulo VII, y para facilitar el seguimiento y supervisión en la ejecución y aplicación de dichas medidas, se ha establecido una programación mediante tablas que contienen las medidas de prevención, mitigación o compensación a realizar, el período de ejecución y el responsable de llevarla a cabo.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el estudio de impacto urbano del predio conocido como Parcela No. 1 Z-1 del Ejido San Francisco, en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., elaborado por MPL. José Noé Silva Olvera., con número de Cédula Profesional 4185718, con número de registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales **SEDESU/RPPSA/782-17** ante la SEDESU (secretaria de Desarrollo Sustentable), con vigencia del 27 de octubre del 2020 al 27 de octubre del 2021, se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

Como resultado del presente estudio de impacto urbano, que ha considerado el entorno urbano en la zona y considerando los posibles riesgos y las medidas que se proponen para mitigar el impacto que ocasionara el proyecto, se concluye viable el desarrollo del proyecto denominado Reserva La Noria, al incrementar los servicios en las cercanías de la zona conurbada de Querétaro, sin embargo para evitar impactos adversos se deberán realizar las medidas de mitigación propuestas en el presente estudio, de igual manera deberá cumplir con las medidas y recomendaciones del estudio de impacto vial, estudio hidrológico y del estudio de impacto ambiental.

De igual manera se deberá cumplir con las medidas de mitigación y compensación propuestas por la autoridad para disminuir y compensar los impactos que ocasionara el desarrollo del proyecto a denominarse Reserva La Noria.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN GENERALES DEL PROYECTO

Uso de equipo y maquinaria pesada

La actividad de Uso de Equipos y Maquinaria Pesada, afecta al componente Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Actividad Económica (Agropecuarias, Industriales y Servicios), Seguridad de Operarios, Seguridad de las Personas, Sistema Vial, Transporte Liviano y Pesado, Salud, Sistema Sanitario y Educación, en el Medio Antrópico, esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción; Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

- El contratista deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinaria pesada, tanto propio como de los subcontratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.
- El contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y maquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.
- Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad.
- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la maquina compactadora sobre la nueva vía de acceso al proyecto, en el periodo de compactación de la subrasante, con el objetivo de no entorpecer la circulación restringida de vehículos en este tramo de la ruta e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales en particular de La Noria, Huimilpan.
- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (montaje de puentes, canal, alcantarillas, paquete estructural y rotondas) con el fin de obstaculizar lo menos posible el transito sobre la ruta de acceso a la Localidad de La Noria, Huimilpan, minimizando de esta manera las afectaciones al sistema vial, transporte y el impacto negativo a la cuenca visual del observador que circula por la misma.
- El contratista deberá tener en cuenta el período cosecha de los demás cultivos de la región y tratará de afectar mínimamente tanto esta actividad como la actividad industrial en la región.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra o cerca de los accesos del tramo y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Movimiento de vehículos y personal

La actividad de Movimiento de Vehículos y Personal, afecta al componente Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Seguridad de Operarios, Seguridad de las Personas, Sistema Vial, Transporte Liviano y Pesado, Salud, Sistema Sanitario y Educación, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento Construcción y Montaje de estructura y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – 1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

- El contratista deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.
- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (creación de plataforma, cimentación, montaje de estructural y obras exteriores) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito el acceso a la comunidad, minimizando de esta manera las afectaciones al sistema vial, transporte y el impacto negativo a la cuenca visual del observador que circula por la misma.
- El contratista deberá tener en cuenta el periodo de cosecha de los demás cultivos de la región y tratará de afectar mínimamente esta actividad.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra o cerca del tramo de acceso a la localidad y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Generación de ruidos y vibraciones

La actividad de Generación de Ruidos y Vibraciones, afecta a los componentes Calidad de Aire y Fauna, en el Medio Natural y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.

En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento y al Funcionamiento del Sistema Vial - Tránsito.

Medida MIT – 2 Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones

- Ruidos y Vibraciones: Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la Contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante la compactación de la subrasante y/o durante la construcción y montaje del paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias, y afectar apostaderos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.
- Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones de transporte de asfalto, hormigón elaborado, suelos de excavaciones, partes de las alcantarillas, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones (retroexcavadora), motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.
- Concretamente, la contratista evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora y máquina compactadora) simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.
- No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

- Esta medida tiene por finalidad prevenir enfermedades laborales de los operarios de la obra y minimizar cualquier tipo de impacto negativo hacia las personas que circulan por la ruta, especialmente en la zona de obra o cerca de los accesos a los barrios y sobre las intersecciones en el inicio y fin del tramo, así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Medida MIT – Generación de Material Particulado
La actividad de Generación de Material Particulado, afecta a los componentes Calidad de Aire, Calidad de Agua Superficial, Calidad de Suelo, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje y Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra. En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – Generación de Residuos Tipo Sólido Urbano
La actividad de Generación de Residuos Tipo Sólido Urbano, afecta a los componentes Calidad de Aire, Calidad de Agua Superficial y Calidad de Suelo, en el Medio Natural y al Paisaje y a las Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra. En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- El contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Supervisor Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.
- El contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento.
- Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo.
- Los residuos y sobrantes de material que se producirán en la letrina y campamento y durante la construcción del paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos de la obra.
- Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos.
- El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes.
- El contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra.
- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los residuos tipo sólido urbano, producto de las tareas en letrinas, campamento y depósito de excavaciones, y además de las actividades de construcción y montaje de estructuras, alcantarillas y de esta manera mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad del aire, calidad del agua superficial, calidad del suelo y el paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante los períodos de construcción y operación de la vía.

Medida MIT – Generación de Residuos Peligrosos
La actividad de Generación de Residuos Peligrosos, afecta a los componentes Calidad de Agua Superficial y Calidad de Suelo, en el Medio Natural. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- El control de la Gestión de los Residuos Peligrosos se encuentra desarrollado en la medida anterior y en la ficha denominada “Medida MIT – 3”.
- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los residuos peligrosos producto de las tareas en letrina, campamento y depósito de excavaciones, y además de las actividades de construcción y montaje del paquete estructural. De esta manera mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad del aire, calidad del agua superficial, calidad del suelo y el paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante los períodos de construcción y operación de la vía.

Generación de Emisiones Gaseosas
La actividad de Generación de Emisiones Gaseosas, afecta a los componentes Calidad de Aire y Fauna, en el Medio Natural. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.
En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento y al Funcionamiento del Sistema Vial - Tránsito.

Generación de Efluentes Líquidos
La actividad de Generación de Efluentes Líquidos, afecta a los componentes Calidad de Agua Superficial, Calidad de Agua Subterránea, Calidad de Suelo, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje y a las Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos

- El contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Supervisor Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.
- El contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la generación de efluentes líquidos durante la etapa de Montaje y Funcionamiento las letrinas y Campamento.
- Los efluentes que se pudieran generar durante las distintas etapas de la obra como ser montaje y funcionamiento de letrinas y campamento, deberán ser controlados de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.
- El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a las normas vigentes.
- El contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.
- El contratista será el responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes cerca de canales o acequias. Este requerimiento se deberá cumplir en todo el frente de obra y especialmente en las letrinas, campamento, sectores cercanos a las zonas pobladas ubicadas sobre el inicio y final del tramo.
- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los efluentes líquidos generados durante las actividades anteriormente mencionadas y mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad de agua superficial, calidad del agua subterránea, calidad del suelo, flora, fauna y paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante el período de construcción de la vía. Además, la medida apunta a eliminar cualquier fuente potencial de proliferación de vectores de enfermedades.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO

Gestión de Permisos

La actividad de Gestión de Permisos, afecta a los componentes Reasentamientos, Estructura de Propiedad y Generación de Expectativas (Estilo de Vida), en el Medio Antrópico.

Como argumento de mitigación se puede nombrar la medida que se desarrolla a continuación.

Medida MIT – Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a Realizar

- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.
- Deberá implementarse el Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra.
- El contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El contratista deberá documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente.
- Se deberán utilizar canales institucionales (carta, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia como avisos de cortes de caminos o de rutas.
- Así mismo el contratista deberá disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias
- Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a las poblaciones locales y además minimizar al máximo cualquier posible conflicto con los superficiarios de las parcelas de campo afectadas por el presente proyecto.

Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal

La actividad de Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal, afecta a los componentes Calidad de Suelo, Escurrimiento Superficial, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de la letrina y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal

- El contratista deberá controlar que las excavaciones, remoción de suelo, cobertura vegetal y árboles que se realicen, en toda la zona de obra, principalmente en los sectores tales como paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias, sobre el inicio y fin del tramo, y en las áreas cercanas a los distintos barrios próximos a la ruta, además las letrinas y campamento, sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.
- Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa.
- En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal, siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.
- Se PROHIBE el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.
- La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.
- Esta medida tiene por finalidad reducir los efectos adversos sobre el escurrimiento superficial y la calidad del suelo, y minimizar los impactos negativos sobre los componentes flora, fauna y paisaje, especialmente en la zona de letrinas, campamento y depósito de excavaciones.

Nivelación y Compactación del Terreno
La actividad de Nivelación y Compactación del Terreno, afecta a los componentes
Calidad de Suelo, en el Medio Natural y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico.
A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento y en Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.
El contratista deberá controlar que la nivelación y compactación del terreno que se realice, en el área de letrinas, campamento, depósito de excavaciones, accesos a los mismos y paquete estructural, sea la estrictamente necesaria para la instalación y el correcto funcionamiento de los mismos.
El contratista deberá evitar la compactación de aquellos suelos donde sea necesario el tránsito de maquinaria o acopio de materiales. Para tal efecto, los cuidados deben apuntar a reducir al mínimo estas superficies.
En los suelos que hayan sido compactados por el tránsito de vehículos o por acopio de material, el contratista deberá hacer lo siguiente:

Determinar las áreas en las cuales se tendrá que efectuar descompactación del suelo, mediante medición del grado o valor de compactación, sometiendo esta información a la aprobación de la inspección. Para esto se recomienda usar el penetrómetro, comparando el valor de los suelos presumiblemente compactados con el de los suelos cercanos a los cuales se está midiendo la compactación. Estos próximos deberán tener vegetación y no haber sido intervenidos por la obra.
Proponer a la inspección la forma de efectuar la descompactación del suelo, así como también el plazo para efectuar esta labor.
Someter al proceso de descompactación como mínimo las siguientes áreas, zona de letrinas, campamento y depósito temporal con sus respectivos caminos de servicios y estacionamientos. Desvíos de tránsito que hayan hecho para el tránsito de los vehículos durante la obra (en el caso de existir).
Solicitar a la inspección autorización para la no descompactación de una determinada área, acompañada de un documento del dueño o del administrador del terreno, solicitando y justificando lo anterior.
Conforme lo anteriormente expuesto, deberá evitarse nivelar y compactar porciones de suelo que no serán utilizadas para la instalación y el funcionamiento de estos, minimizando así las afectaciones sobre la calidad del suelo y los riesgos de accidentes a los operarios debido al peligro que acarrea este tipo de actividad.

Implantación de la Infraestructura
La actividad de Implantación de la Infraestructura, afecta a los componentes Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial, en el Medio Natural y al Paisaje, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.
El contratista deberá disponer los medios necesarios para que, en lo concerniente a la organización de los trabajos y especialmente en las letrinas, campamento y depósito de excavaciones, la obra no genere eventuales afectaciones a la calidad estética del paisaje.
Este requerimiento será particularmente intenso debido a que la letrina se ubicará en una zona con características rurales bien definidas.

Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
La actividad de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos, afecta a los componentes Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial, en el Medio Natural y Paisaje, Actividad Económica (Servicios) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de Letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en las letrinas y campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.
- El contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).
- Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios en la zona de letrinas y campamento.

Remoción y Desplazamiento de Infraestructura de Servicios
La actividad de Remoción y Desplazamiento de Infraestructura de Servicios, afecta a los componentes Actividades Económicas (Servicios) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico.
A esta actividad, la podemos encontrar en la Construcción del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en el período de Construcción de la Obra.
El contratista deberá realizar un relevamiento in situ de todas las interferencias de la obra. Además deberá comunicarse tanto con la inspección de obra o comitente y como con los prestadores de los servicios públicos y privados (CEA, CFE, TELMEX, PEMEX etc.).
El contratista de la obra deberá presentar un Proyecto y un Plan de Trabajos los cuales tendrán que ser aprobados por las empresas correspondientes de cada servicio.
Se deberán respetar en tanto en la confección del Plan de Trabajos, como durante la realización de las tareas en la zona de interferencia con los servicios, todas y cada una de las reglamentaciones y normas de seguridad de estas empresas.
La contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento, poner en marcha algún equipo de trabajo en estas zonas de interferencias sin antes alertar a estas empresas y sin tener la debida autorización del inspector de obra del comitente.

Este requerimiento tendrá especial importancia debido a que se minimizarán al máximo los tiempos de los cortes de estos servicios, con la consecuente pérdida que esto conlleva para las empresas anteriormente citadas y para la población abastecida, y además se reducirá notablemente el riesgo de los trabajadores en estos sectores de interferencias.
Revegetación del Predio
La actividad de Limpieza, Forestación y Revegetación del Predio, afecta a los componentes Calidad de Suelo, Escurrimiento Superficial, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Desmantelamiento de Letrinas y Campamento, finalizando la Etapa de Construcción y previo a la Etapa de Operación de la obra.
Una vez finalizadas todas las tareas y actividades propias de la construcción de la obra, como el Paquete Estructural y Obras Complementarias, la empresa contratista procederá a realizar el desmantelamiento las letrinas y campamento.
Primeramente, se realizará la limpieza de los predios o terrenos ocupados para dichas actividades y luego la contratista procederá a realizar la forestación y revegetación correspondiente a los mismos, con el fin de mitigar todos los efectos negativos que se pudieron haber generado durante la etapa de construcción. Para la forestación y revegetación de los predios el contratista deberá tener en cuenta la ficha del Plan de Manejo Ambiental.

Medida MIT – Control de la Señalización de la Obra
- Durante toda la construcción del proyecto el contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de letrinas, campamento y depósito de excavaciones, y en las proximidades de los accesos a la población rural dispersa frentista al tramo de la ruta y la población urbana sobre el inicio y fin de la traza.
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.
- Debido a que la obra se desarrolla sobre un sector con características suburbano-rurales bien definidas y que su vez este tramo de ruta vinculará dos conexiones, el contratista estará obligado a colocar una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.
- La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad aprobada, con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquella que circule por las rutas antes mencionadas.

Limpieza de Cunetas y Alcantarillas
La actividad de Limpieza de Cunetas y Alcantarillas, afecta a los componentes Sistema Vial, Tránsito Liviano y Pesado, Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), Seguridad de Operarios y Seguridad de la Población, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Proceso de Mantenimiento, en la Etapa de Operación de la obra.
Consideraciones y Medidas de Mitigación Específicas para el Medio Antrópico
De acuerdo con el análisis efectuado al desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental, los impactos directos y permanentes negativos del Proyecto derivados de las actividades de operación no son representativos.
Las medidas de mitigación se deben orientar a asegurar el adecuado cumplimiento de las normas ambientales y de higiene y seguridad del trabajo vigentes, adoptando criterios básicos de protección del medio durante toda la vida útil del Proyecto.
Hay acciones que resultan de fundamental importancia durante la operación del Proyecto si se quiere evitar el establecimiento de condiciones indeseadas y lograr la máxima efectividad del mismo. En este punto se desarrollarán algunas medidas de mitigación correspondientes a cada uno de los componentes de los factores afectados del Medio Antrópico.
Población
Distribución Espacial y Crecimiento
Es probable un aumento en la densificación del área de influencia directa e indirecta del proyecto, como así también un cambio en la distribución espacial del mismo a mediano y Largo plazo, dadas los beneficios que presume el proyecto en cuanto a las mejoras de accesibilidad y seguridad vial que produce.
Asentamientos
Uso del Territorio, Áreas urbanas menores, Áreas rurales. Estructura de Propiedad
Como toda intervención en áreas urbanas y periurbanas en lo que se refiere a obras de infraestructura, mejora la calidad y la accesibilidad, transformando áreas rurales en áreas urbanas se prevé a mediano y largo plazo, viendo las características desarrolladas en la línea de base, una presión sobre este territorio por la falta de espacios para uso habitacional y/o industrial del municipio. Por lo tanto, la modificación en la estructura del uso del suelo y en el uso del territorio significará la necesidad del desarrollo de un plan de ordenamiento territorial en la zona del proyecto que prevea la futura expansión urbana ya en un muy corto plazo.
Actividades Económicas
Agropecuarias, Industriales, Comercio y Servicios
Implementar mecanismos de información a la comunidad involucrada.
Posibilitar el acceso de la comunidad a la documentación del Proyecto en lugar y horarios accesibles. Entregar a cada propietario afectado por la obra, un documento donde consten las recomendaciones en el uso del área de afectación de las obras, la fecha de acceso de los equipos de construcción y la duración de las operaciones. Implementar el Programa de Participación Comunitaria, muy especialmente, en lo que hace a la interacción con los propietarios y vecinos del área de afectación, a fin de minimizar conflictos e imprevistos. Particularmente en casos de relocalizaciones, adquisición de terrenos y permisos de paso, apertura de zanjas y apertura de accesos, ubicación del letrinas y campamento.

Infraestructura y Servicios
Sistema Vial (Vías de Comunicación), Transporte Liviano y Pesado (Redes de Transporte), Salud, Sistema Sanitario y Educación
Debe verificarse que se produzcan las mínimas interrupciones de la circulación atendiendo particularmente a la simultaneidad de los diferentes frentes de obra. Asimismo, se deben analizar los probables problemas que pudieran surgir de la simultaneidad con otros proyectos localizados en el área de intervención.

Para ello, se debe impedir la generación de interrupciones parciales cuyos efectos acumulativos signifiquen una severa discontinuidad de la circulación, con eventuales sobrecargas para el resto de la red vial y de transporte.

Por otra parte, deberá asegurarse la correcta protección con vallados efectivos y el señalamiento de precaución adecuado, efectivos tanto de día como de noche, de las vías de circulación afectadas y cualquier otra vía pública en la que haya resultado imprescindible su cierre total o parcial al tránsito. Con respecto a la población en general, se deberán tomar todos los recaudos necesarios de modo de evitar y prevenir accidentes.

Calidad de Vida
Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud Poblacional, Infraestructura Sanitaria, Proliferación de Vectores, Residuos sólidos). Deberá verificarse con la debida antelación la correspondiente disponibilidad de servicios de salud cercanos con el objeto de prever el eventual socorro por ocurrencia de accidentes, tanto sea para el personal afectado a las obras como para aquellas personas ajenas a las obras que resulten afectadas accidentalmente. Además, se deberá tener identificados los trayectos a los centros de salud que aseguren una llegada rápida a los mismos. Así como la eventual interferencia que la obra pudiera implicar para el acceso eficaz a los centros de salud.
Seguridad de los Operarios y Seguridad de las Personas (Plan de Evacuación).
Ante la hipótesis de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves que hicieran necesaria la evacuación de los sitios objeto de las obras debe preverse un plan de evacuación que incluya:
- Adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra.
- Sistema de comunicaciones interno de obra.
- Permanencia de vehículos de transporte de personal dentro de la zona de construcción.
- Divulgación previa de la localización de emergencia en sectores de obra estratégicamente localizados.
- Estructura de Seguridad Industrial y de Primeros Auxilios.
- Entrenamiento del personal de Vigilancia en lucha contra incendios.
- Para todas las situaciones que se pudieran plantear, la única persona autorizada a ordenar la evacuación en la obra será el Jefe de Obra.

Paisaje (Estético)
Verificar que todo equipo y material de construcción sea mantenido y operado en forma apropiada y que en los frentes de obra se cumplan estrictas condiciones de limpieza, de manera de no resultar una intrusión visual objetable en el paisaje.

PROPUESTA DE PAVIMENTACIÓN Y SEÑALETICA
1. Se requiere realizar el proyecto de incorporación al derecho de paso de la Carretera Federal 57D, obtener los derechos que correspondan y la señalética preventiva para el área de pavimentación de la ampliación del tramo de acceso al predio en estudio.
2. Se requiere realizar un alumbrado público más acorde y moderno con el proyecto, ya que el actual apenas cumple os requerimientos mínimos, al menos de 25 m interpostales, esto frente al predio en estudio, mismo que responda a la actividad del proyecto sobre la parte de ampliación del camino de acceso.
3. Realizar la señalética horizontal, cebreados para paso de peatones.
4. Preferentemente realizar un carril de ciclo pista en ambos carriles desde la intersección a la Carretera Panamericana al interior de la Calle 22.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico elaborado por Ing. Pablo Talamantes Contreras, con número de cedula profesional 1395739, para el predio conocido como Parcela No. 1 Z-1 del Ejido San Francisco, en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro., se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES
Los métodos utilizados en el presente estudio se apegan a la normatividad técnica de la CONAGUA para planeación he hidrología superficial.

Considerando la ubicación de las estaciones climatológicas de la zona de influencia de estudio, se consideró la estación “22004 EL BATÁN”, la cual es la que tiene mayor cercanía y mejor información por lo que ha sido considerada para el diseño de los eventos de precipitación.

Los ajustes probabilísticos se hicieron con la aplicación ajuste de funciones AX generada por CENAPRED. La función que mejor se ajustó a los datos fue la función Gumbel generando un mínimo error estándar igual a 4.29.

Se utilizó la pequeña guía de uso del modelo MODIPÉ que incorpora números de curva de diferentes publicaciones científicas. Para las condiciones naturales de la cuenca se usó Matorral pobre con un numero de curva de 83 y para el posdesarrollo se usó el tipo de uso de suelo urbano con un valor de numero de curva 92 y pasto de valor 80, de acuerdo al plan proporcionado por el cliente, el 40% de suelo del predio es urbano y resto pasto, recordar que tan solo 10% de cuenca es el predio el resto se conserva con el uso de suelo natural, pues no pertenece a desarrollo; por lo que el número de curva ponderado para el posdesarrollo es de 83.07.

Para el cálculo de los gastos de diseño se utilizaron cuatro metodologías de transformación de lluvia en escurrimiento (Método Racional, Método Ven te Chow, Método I-Pai-Wu y el Método del Hidrograma Unitario Triangular), y a partir de discretizar los escurrimientos máximo y mínimo se determina el máximo intermedio, siendo el Método Racional el utilizado en el presente informe para la determinación de gastos máximos para condiciones naturales en las tres Cuencas del Predio en estudio, considerando un periodo de retorno de 25 años.

Se encontró que el Predio en condiciones naturales genera un gasto máximo de 17.82 m3/s y un volumen igual a 42,721.27 m3. Cabe recordar que la modelación de esta cuenca de aportación es con fines que el desarrollador tenga conocimiento de agua que podría llegarle a predio y contemple las medidas preventivas.
Mientras que la Predio en condiciones de Post-desarrollo genera un gasto máximo de 17.93 m3/s y un volumen igual a 42,995.85 m3.

El volumen que se deberá regular es de 274.58 m3, para así igualar las condiciones del estado urbanizado con las condiciones de salida del estado natural del predio. Mientras el gasto es de 0.11 m3/s.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Derivado del Estudio de Impacto Vial del predio identificado como Parcela No. 1 Z-1 del Ejido San Francisco, en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Qro, realizado por Ing. Pablo Talamantes Contreras, con número de cedula profesional 1395739, se desprenden las siguientes:

Medidas de prevención y/o mitigación de impactos viales
Se exponen en primer lugar las medidas recomendadas para mitigar los impactos ambientales, viales y urbanos negativos generales del proyecto, teniendo en cuenta las acciones o actividades impactantes que producen o generan efectos sobre los Medios Natural y Antrópico, desarrollados en la Matriz de Calificación Ambiental. Estas medidas deberán ser incorporadas al Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

En segundo término, se observan las medidas de mitigación asociadas a las actividades o acciones impactantes más específicas del proyecto, que tendrán efectos ambientales sobre algún componente de los Medios Natural o Antrópico, en particular. Estas medidas también tendrán que ser incorporadas en el PMA del proyecto.
Por último, en tercer término, se destacan algunas consideraciones y medidas de mitigación específicas para el Medio Antrópico, las cuales se complementarán con los Programas Ambientales.

Medidas de Mitigación Generales del Proyecto
Uso de Equipos y Maquinaria Pesada
La actividad de Uso de Equipos y Maquinaria Pesada, afecta al componente Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Actividad Económica (Agropecuarias, Industriales y Servicios), Seguridad de Operarios, Seguridad de las Personas, Sistema Vial, Transporte Liviano y Pesado, Salud, Sistema Sanitario y Educación, en el Medio Antrópico, esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción; Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
- El contratista deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.
- El contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.
- Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad.
- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora sobre la nueva vía de acceso al proyecto, en el período de compactación de la subrasante, con el objetivo de no entorpecer la circulación restringida de vehículos en este tramo de la ruta e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de las poblaciones locales en particular de Guadalupe La Venta.
- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (montaje de puentes, canal, alcantarillas, paquete estructural y rotondas) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito sobre la Ruta de acceso a la localidad de Guadalupe La Venta, minimizando de esta manera las afectaciones al sistema vial, transporte y el impacto negativo a la cuenca visual del observador que circula por la misma.
- El contratista deberá tener en cuenta el período cosecha de los demás cultivos de la región y tratará de afectar mínimamente tanto esta actividad como la actividad industrial en la región.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra o cerca de los accesos del tramo y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Movimiento de Vehículos y Personal
La actividad de Movimiento de Vehículos y Personal, afecta al componente Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Seguridad de Operarios, Seguridad de las Personas, Sistema Vial, Transporte Liviano y Pesado, Salud, Sistema Sanitario y Educación, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento Construcción y Montaje de estructura y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.
En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
- El contratista deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos.

- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (creación de plataforma, cimentación, montaje de estructural y obras exteriores) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito el acceso a la comunidad, minimizando de esta manera las afectaciones al sistema vial, transporte y el impacto negativo a la cuenca visual del observador que circula por la misma.
- El contratista deberá tener en cuenta el período de cosecha de los demás cultivos de la región y tratará de afectar mínimamente tanto esta actividad como la actividad industrial en la región.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra o cerca del tramo de acceso a la localidad y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Generación de Ruidos y Vibraciones
La actividad de Generación de Ruidos y Vibraciones, afecta a los componentes Calidad de Aire y Fauna, en el Medio Natural y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.
En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento y al Funcionamiento del Sistema Vial - Tránsito.

Medida MIT – Control de Emisiones Gaseosas, Material Particulado y Ruidos y Vibraciones
- Ruidos y Vibraciones: Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la Contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios y pobladores locales, como por ejemplo durante la compactación de la subrasante y/o durante la construcción y montaje del paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias, y afectar apostaderos de aves y a la fauna terrestre cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.
- Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones de transporte de asfalto, hormigón elaborado, suelos de excavaciones, partes de las alcantarillas, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones (retroexcavadora), motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.
- Concretamente, la contratista evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos (martillo neumático, retroexcavadora, motoniveladora y máquina compactadora) simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.
- No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir enfermedades laborales de los operarios de la obra y minimizar cualquier tipo de impacto negativo hacia las personas que circulan por la ruta, especialmente en la zona de obra o cerca de los accesos a los barrios y sobre las intersecciones en el inicio y fin del tramo, así como prevenir daños a la fauna silvestre.

Medida MIT – Generación de Material Particulado
La actividad de Generación de Material Particulado, afecta a los componentes Calidad de Aire, Calidad de Agua Superficial, Calidad de Suelo, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje y Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra. En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – Generación de Residuos Tipo Sólido Urbano
La actividad de Generación de Residuos Tipo Sólido Urbano, afecta a los componentes Calidad de Aire, Calidad de Agua Superficial y Calidad de Suelo, en el Medio Natural y al Paisaje y a las Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra. En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- El contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Supervisor Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.
- El contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento.
- Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo.
- Los residuos y sobrantes de material que se producirán en la letrina y campamento y durante la construcción del paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos de la obra.
- Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos.
- El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes.
- El contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra.

- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los residuos tipo sólido urbano, producto de las tareas en letrinas, campamento y depósito de excavaciones, y además de las actividades de construcción y montaje de estructuras, alcantarillas y de esta manera mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad del aire, calidad del agua superficial, calidad del suelo y el paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante los períodos de construcción y operación de la vía.

Medida MIT – Generación de Residuos Peligrosos
La actividad de Generación de Residuos Peligrosos, afecta a los componentes Calidad de Agua Superficial y Calidad de Suelo, en el Medio Natural. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de los Residuos Tipo Sólido Urbano y Peligrosos
- El control de la Gestión de los Residuos Peligrosos se encuentra desarrollado en la medida anterior y en la ficha denominada “Medida MIT – 3”.
- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los residuos peligrosos producto de las tareas en letrina, campamento y depósito de excavaciones, y además de las actividades de construcción y montaje del paquete estructural. De esta manera mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad del aire, calidad del agua superficial, calidad del suelo y el paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante los períodos de construcción y operación de la vía.

Generación de Emisiones Gaseosas
La actividad de Generación de Emisiones Gaseosas, afecta a los componentes Calidad de Aire y Fauna, en el Medio Natural. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias; Transporte de Insumos, Materiales y Equipos; y Desmantelamiento de Letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.
En la Etapa de Operación, la misma actividad afecta al Proceso de Mantenimiento y al Funcionamiento del Sistema Vial - Tránsito.

Generación de Efluentes Líquidos
La actividad de Generación de Efluentes Líquidos, afecta a los componentes Calidad de Agua Superficial, Calidad de Agua Subterránea, Calidad de Suelo, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje y a las Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de la Correcta Gestión de Efluentes Líquidos
- El contratista deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos generados durante todo el desarrollo de la obra, aplicando el Programa de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Supervisor Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.
- El contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la generación de efluentes líquidos durante la etapa de Montaje y Funcionamiento las letrinas y Campamento.
- Los efluentes que se pudieran generar durante las distintas etapas de la obra como ser montaje y funcionamiento de letrinas y campamento, deberán ser controlados de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes.
- Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados.
- El contratista dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a las normas vigentes.
- El contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra.
- El contratista será el responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes cerca de canales o acequias. Este requerimiento se deberá cumplir en todo el frente de obra y especialmente en las letrinas, campamento, sectores cercanos a las zonas pobladas ubicadas sobre el inicio y final del tramo.
- Esta medida tiene por objetivo realizar una adecuada gestión de los efluentes líquidos generados durante las actividades anteriormente mencionadas y mitigar cualquier posible impacto negativo sobre la calidad de agua superficial, calidad del agua subterránea, calidad del suelo, flora, fauna y paisaje, sobre todo el frente de la obra y durante el período de construcción de la vía. Además, la medida apunta a eliminar cualquier fuente potencial de proliferación de vectores de enfermedades.

Medidas de Mitigación Particulares del Proyecto
Gestión de Permisos
La actividad de Gestión de Permisos, afecta a los componentes Reasentamientos, Estructura de Propiedad y Generación de Expectativas (Estilo de Vida), en el Medio Antrópico.
Como argumento de mitigación se puede nombrar la medida que se desarrolla a
continuación.

Medida MIT – Control de Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a Realizar
- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista dispondrá los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente a las autoridades, superficiarios y pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con una anticipación suficiente como para que éstos puedan organizar sus actividades en caso de ser necesario.
- Deberá implementarse el Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra.

- El contratista deberá contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos aun cuando no sean superficiarios afectados directamente por las obras. El contratista deberá documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente.
- Se deberán utilizar canales institucionales (carta, e-mail), canales públicos (periódicos locales, radios y/o televisión) entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia como avisos de cortes de caminos o de rutas.
- Así mismo el contratista deberá disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias
- Esta medida tiene por objetivo informar y hacer participar a las poblaciones locales y además minimizar al máximo cualquier posible conflicto con los superficiarios de las parcelas de campo afectadas por el presente proyecto.

Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
La actividad de Realización de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal, afecta a los componentes Calidad de Suelo, Escurrimiento Superficial, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de la letrina y Campamento; Construcción y Montaje del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal
- El contratista deberá controlar que las excavaciones, remoción de suelo, cobertura vegetal y árboles que se realicen, en toda la zona de obra, principalmente en los sectores tales como paquete estructural, alcantarillas y obras complementarias, sobre el inicio y fin del tramo, y en las áreas cercanas a los distintos barrios próximos a la ruta, además las letrinas y campamento, sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.
- Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa.
- En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal, siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.
- Se PROHIBE el control químico de la vegetación con productos nocivos para el medio ambiente. En caso de resultar indispensable aplicar control químico sobre la vegetación, todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados por el comitente y contar con su hoja de seguridad en el frente de obra.
- La aplicación de estos productos estará a cargo de personal capacitado y entrenado y previo a cada aplicación deberán ser notificadas las autoridades locales.
- Esta medida tiene por finalidad reducir los efectos adversos sobre el escurrimiento superficial y la calidad del suelo, y minimizar los impactos negativos sobre los componentes flora, fauna y paisaje, especialmente en la zona de letrinas, campamento y depósito de excavaciones.

Nivelación y Compactación del Terreno
La actividad de Nivelación y Compactación del Terreno, afecta a los componentes
Calidad de Suelo, en el Medio Natural y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico.
A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento y en Construcción de Paquete Estructural y Obras Complementarias, en la Etapa de Construcción de la obra.
El contratista deberá controlar que la nivelación y compactación del terreno que se realice, en el área de letrinas, campamento, depósito de excavaciones, accesos a los mismos y paquete estructural, sea la estrictamente necesaria para la instalación y el correcto funcionamiento de los mismos.
El contratista deberá evitar la compactación de aquellos suelos donde sea necesario el tránsito de maquinaria o acopio de materiales. Para tal efecto, los cuidados deben apuntar a reducir al mínimo estas superficies.
En los suelos que hayan sido compactados por el tránsito de vehículos o por acopio de material, el contratista deberá hacer lo siguiente:
Determinar las áreas en las cuales se tendrá que efectuar descompactación del suelo, mediante medición del grado o valor de compactación, sometiendo esta información a la aprobación de la inspección. Para esto se recomienda usar el penetrómetro, comparando el valor de los suelos presumiblemente compactados con el de los suelos cercanos a los cuales se está midiendo la compactación. Estos próximos deberán tener vegetación y no haber sido intervenidos por la obra.
Proponer a la inspección la forma de efectuar la descompactación del suelo, así como también el plazo para efectuar esta labor.
Someter al proceso de descompactación como mínimo las siguientes áreas, zona de letrinas, campamento y depósito temporal con sus respectivos caminos de servicios y estacionamientos. Desvíos de tránsito que hayan hecho para el tránsito de los vehículos durante la obra (en el caso de existir).
Solicitar a la inspección autorización para la no descompactación de una determinada área, acompañada de un documento del dueño o del administrador del terreno, solicitando y justificando lo anterior.
Conforme lo anteriormente expuesto, deberá evitarse nivelar y compactar porciones de suelo que no serán utilizadas para la instalación y el funcionamiento de estos, minimizando así las afectaciones sobre la calidad del suelo y los riesgos de accidentes a los operarios debido al peligro que acarrea este tipo de actividad.

Implantación de la Infraestructura
La actividad de Implantación de la Infraestructura, afecta a los componentes Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial, en el Medio Natural y al Paisaje, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.
El contratista deberá disponer los medios necesarios para que, en lo concerniente a la organización de los trabajos y especialmente en las letrinas, campamento y depósito de excavaciones, la obra no genere eventuales afectaciones a la calidad estética del paisaje.

Este requerimiento será particularmente intenso debido a que la letrina se ubicará en una zona con características rurales bien definidas.

Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
La actividad de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos, afecta a los componentes Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial, en el Medio Natural y Paisaje, Actividad Económica (Servicios) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico.
A esta actividad, la podemos encontrar en el Montaje y Funcionamiento de Letrinas y Campamento, en la Etapa de Construcción de la obra.

Medida MIT – Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos
- Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en las letrinas y campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.
- El contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, los últimos se acopien en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas).
- Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.
- Esta medida tiene por finalidad prevenir cualquier efecto sobre el medio ambiente natural y reducir al máximo los efectos sobre la seguridad de los operarios en la zona de letrinas y campamento.

Remoción y Desplazamiento de Infraestructura de Servicios
La actividad de Remoción y Desplazamiento de Infraestructura de Servicios, afecta a los componentes Actividades Económicas (Servicios) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico.
A esta actividad, la podemos encontrar en la Construcción del Paquete Estructural y Obras Complementarias, en el período de Construcción de la Obra.
El contratista deberá realizar un relevamiento in situ de todas las interferencias de la obra. Además, deberá comunicarse tanto con la inspección de obra o comitente y como con los prestadores de los servicios públicos y privados (CEA, CFE, TELMEX, PEMEX etc.).
El contratista de la obra deberá presentar un Proyecto y un Plan de Trabajos los cuales tendrán que ser aprobados por las empresas correspondientes de cada servicio.
Se deberán respetar en tanto en la confección del Plan de Trabajos, como durante la realización de las tareas en la zona de interferencia con los servicios, todas y cada una de las reglamentaciones y normas de seguridad de estas empresas.
La contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento, poner en marcha algún equipo de trabajo en estas zonas de interferencias sin antes alertar a estas empresas y sin tener la debida autorización del inspector de obra del comitente.
Este requerimiento tendrá especial importancia debido a que se minimizarán al máximo los tiempos de los cortes de estos servicios, con la consecuente pérdida que esto conlleva para las empresas anteriormente citadas y para la población abastecida, y además se reducirá notablemente el riesgo de los trabajadores en estos sectores de interferencias.

Revegetación del Predio
La actividad de Limpieza, Forestación y Revegetación del Predio, afecta a los componentes Calidad de Suelo, Escurrimiento Superficial, Flora y Fauna, en el Medio Natural y al Paisaje, Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores) y Seguridad de Operarios, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Desmantelamiento de Letrinas y Campamento, finalizando la Etapa de Construcción y previo a la Etapa de Operación de la obra.
Una vez finalizadas todas las tareas y actividades propias de la construcción de la obra, como el Paquete Estructural y Obras Complementarias, la empresa contratista procederá a realizar el desmantelamiento las letrinas y campamento.
Primeramente, se realizará la limpieza de los predios o terrenos ocupados para dichas actividades y luego la contratista procederá a realizar la forestación y revegetación correspondiente a los mismos, con el fin de mitigar todos los efectos negativos que se pudieron haber generado durante la etapa de construcción.
Para la forestación y revegetación de los predios el contratista deberá tener en cuenta la ficha del Plan de Manejo Ambiental.

Medida MIT - Control de la Señalización de la Obra
- Durante toda la construcción del proyecto el contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de letrinas, campamento y depósito de excavaciones, y en las proximidades de los accesos a la población rural dispersa frentista al tramo de la ruta y la población urbana sobre el inicio y fin de la traza.
- La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.
- Debido a que la obra se desarrolla sobre un sector con características suburbano-rurales bien definidas y que su vez este tramo de ruta vinculará dos conexiones, el contratista estará obligado a colocar una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.
- La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad aprobada, con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquella que circule por las rutas antes mencionadas.

Limpieza de Cunetas y Alcantarillas
La actividad de Limpieza de Cunetas y Alcantarillas, afecta a los componentes Sistema Vial, Tránsito Liviano y Pesado, Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud de la Población, Infraestructura Sanitaria y Proliferación de Vectores), Seguridad de Operarios y Seguridad de la Población, en el Medio Antrópico. A esta actividad, la podemos encontrar en el Proceso de Mantenimiento, en la Etapa de Operación de la obra.
Consideraciones y Medidas de Mitigación Específicas para el Medio Antrópico.

De acuerdo con el análisis efectuado al desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental, los impactos directos y permanentes negativos del Proyecto derivados de las actividades de operación no son representativos.
Las medidas de mitigación se deben orientar a asegurar el adecuado cumplimiento de las normas ambientales y de higiene y seguridad del trabajo vigentes, adoptando criterios básicos de protección del medio durante toda la vida útil del Proyecto.
Hay acciones que resultan de fundamental importancia durante la operación del Proyecto si se quiere evitar el establecimiento de condiciones indeseadas y lograr la máxima efectividad del mismo. En este punto se desarrollarán algunas medidas de mitigación correspondientes a cada uno de los componentes de los factores afectados del Medio Antrópico.

Población
Distribución Espacial y Crecimiento
Es probable un aumento en la densificación del área de influencia directa e indirecta del proyecto, como así también un cambio en la distribución espacial del mismo a mediano y Largo plazo, dadas los beneficios que presume el proyecto en cuanto a las mejoras de accesibilidad y seguridad vial que produce.

Asentamientos
Uso del Territorio, Áreas urbanas menores, Áreas rurales. Estructura de Propiedad
Como toda intervención en áreas urbanas y periurbanas en lo que se refiere a obras de infraestructura, mejora la calidad y la accesibilidad, transformando áreas rurales en áreas urbanas se prevé a mediano y largo plazo, viendo las características desarrolladas en la línea de base, una presión sobre este territorio por la falta de espacios para uso habitacional y/o industrial del municipio. Por lo tanto, la modificación en la estructura del uso del suelo y en el uso del territorio significará la necesidad del desarrollo de un plan de ordenamiento territorial en la zona del proyecto que prevea la futura expansión urbana ya en un muy corto plazo.

Actividades Económicas
Agropecuarias, Industriales, Comercio y Servicios
Implementar mecanismos de información a la comunidad involucrada.
Posibilitar el acceso de la comunidad a la documentación del Proyecto en lugar y horarios accesibles. Entregar a cada propietario afectado por la obra, un documento donde consten las recomendaciones en el uso del área de afectación de las obras, la fecha de acceso de los equipos de construcción y la duración de las operaciones. Implementar el Programa de Participación Comunitaria, muy especialmente, en lo que hace a la interacción con los propietarios y vecinos del área de afectación, a fin de minimizar conflictos e imprevistos. Particularmente en casos de relocalizaciones, adquisición de terrenos y permisos de paso, apertura de zanjas y apertura de accesos, ubicación del letrinas y campamento.

Infraestructura y Servicios
Sistema Vial (Vías de Comunicación), Transporte Liviano y Pesado (Redes de Transporte), Salud, Sistema Sanitario y Educación
Debe verificarse que se produzcan las mínimas interrupciones de la circulación atendiendo particularmente a la simultaneidad de los diferentes frentes de obra. Asimismo, se deben analizar los probables problemas que pudieran surgir de la simultaneidad con otros proyectos localizados en el área de intervención.
Para ello, se debe impedir la generación de interrupciones parciales cuyos efectos acumulativos signifiquen una severa discontinuidad de la circulación, con eventuales sobrecargas para el resto de la red vial y de transporte.
Por otra parte, deberá asegurarse la correcta protección con vallados efectivos y el señalamiento de precaución adecuado, efectivos tanto de día como de noche, de las vías de circulación afectadas y cualquier otra vía pública en la que haya resultado imprescindible su cierre total o parcial al tránsito. Con respecto a la población en general, se deberán tomar todos los recaudos necesarios de modo de evitar y prevenir accidentes.

Calidad de Vida
Condiciones Higiénico Sanitarias (Salud Poblacional, Infraestructura Sanitaria, Proliferación de Vectores, Residuos sólidos)
Deberá verificarse con la debida antelación la correspondiente disponibilidad de servicios de salud cercanos con el objeto de prever el eventual socorro por ocurrencia de accidentes, tanto sea para el personal afectado a las obras como para aquellas personas ajenas a las obras que resulten afectadas accidentalmente.
Además, se deberá tener identificados los trayectos a los centros de salud que aseguren una llegada rápida a los mismos. Así como la eventual interferencia que la obra pudiera implicar para el acceso eficaz a los centros de salud.
Seguridad de los Operarios y Seguridad de las Personas (Plan de Evacuación)
Ante la hipótesis de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves que hicieran necesaria la evacuación de los sitios objeto de las obras debe preverse un plan de evacuación que incluya:
- Adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra.
- Sistema de comunicaciones interno de obra.
- Permanencia de vehículos de transporte de personal dentro de la zona de construcción.
- Divulgación previa de la localización de emergencia en sectores de obra estratégicamente localizados.
- Estructura de Seguridad Industrial y de Primeros Auxilios.
- Entrenamiento del personal de Vigilancia en lucha contra incendios.
- Para todas las situaciones que se pudieran plantear, la única persona autorizada a ordenar la evacuación en la obra será el Jefe de Obra.

Paisaje (Estético)
Verificar que todo equipo y material de construcción sea mantenido y operado en forma apropiada y que en los frentes de obra se cumplan estrictas condiciones de limpieza, de manera de no resultar una intrusión visual objetable en el paisaje.

PROPUESTA DE PAVIMENTACIÓN Y SEÑALETICA
1. Se requiere realizar el proyecto de incorporación al derecho de paso de la Carretera Federal 57D, obtener los derechos que correspondan y la señalética preventiva para el área de pavimentación de la ampliación del tramo de acceso al predio en estudio.
2. Se requiere realizar un alumbrado público más acorde y moderno con el proyecto, ya que el actual apenas cumple os requerimientos mínimos, al menos de 25 m interpostales, esto frente al predio en estudio, mismo que responda a la actividad del proyecto sobre la parte de ampliación del camino de acceso.
3. Realizar la señalética horizontal, cebreados para paso de peatones.
4. Preferentemente realizar un carril de ciclo pista.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo del 2012.

2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.

3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición de la C. Rocio Bárcena Basurto.

4. Que el predio rustico actualmente se encuentra en breña, al Sur cuenta con frente hacia Camino de empedrado a entronque con carretera Estatal Querétaro – Huimilpan a la Noria, construida a base de pavimento de empedrado con mortero en buenas condiciones, con guarniciones y banquetas.

5. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**.

6. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de La Noria de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Hasta 200 Habitantes por Hectárea.

RESOLUTIVO

En relación al antecedente 5, la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaria de Medio Ambiente emitió Dictamen Ambiental para el cambio de uso de suelo solicitado por la C. Rocio Bárcena Basurto propietaria del predio con clave catastral 080 502 765 440 329, ubicado en la Localidad de La Noria, Municipio de Huimilpan, Querétaro, del cual se desprende lo siguiente:

DICTAMEN AMBIENTAL

PRIMERO. Que el objeto del uso de suelo pretendido para el predio con clave catastral 080502765440329 que se encuentra dentro de la **UGA 341 "Sur del Cimatario"** y la **UGA NUMERO 297 "Galindo",** contraviene la planeación ambiental del POEREQ, toda vez que este territorio tienen como objetivo preservar los servicios ambientales de la región a lo correspondiente a la **UGA de Protección,** y en el caso de la **UGA de Aprovechamiento Sustentable** el objetivo es la consolidación de las actividades primarias.

SEGUNDO. Que la superficie que está dentro de la **UGA 341,** presenta una cubierta vegetal es de aproximadamente 1.5 ha. **Por lo que cualquier aprovechamiento está sujeto a demostrar que no son terrenos forestales que requieran de una autorización forestal de carácter Federal.** De ser este el caso, se deberá tramitar ante la SEMARNAT el **Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, de conformidad a la legislación vigente.** Por lo que cualquier trámite relacionado con esta zona en particular, requieren ser vinculadas al cumplimiento del objeto de sus lineamientos, en este caso con mayor atención los lineamientos **L14, L15, L16, L18, 9 y L23.**

TERCERO. Respecto a la superficie del predio localizado en la UGA 297, se observa factibilidad del uso de suelo pretendido pero con una **densidad menor a la solicitada;** siempre y cuando exista por parte del promovente en su proyecto obras y acciones de mitigación y compensación ambiental, que resuelvan los impactos y conflictos ambientales que se hayan generado en el área; sobre todo, en las relacionadas a la transformación del paisaje hacia la urbanización y respecto a la operación de las actividades que en este se desarrollen.

CUARTO. Las obras y acciones de mitigación y compensación ambiental, en el predio localizado en la UGA 297 deberán responder al objeto de los lineamientos descritos en el numeral 9, del apartado III "CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL PREDIO", con atención especial a los lineamientos **L01, L03, L10, L12, L13, L14, L15, L16, L19, y L20.** Mismos que podrán ser complementados con las que resulten de la aplicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan por parte de las Autoridades

Municipales, respecto a estos, **deberán ser considerados e integrados como condicionantes del cambio del uso de suelo, de manera que se asegure el cumplimiento del POEREQ.**

QUINTO. Que de acuerdo al Artículo 47 de la LPADSEQ y los lineamientos del POEREQ, se sugiere **integrar áreas verdes con el propósito de alcanzar una superficie mínima de 10 m2 /hab; y excluir el desarrollo en zonas de preservación ecológica.** Esto con el objeto de mantener una relación suficiente entre la base de recursos, las áreas verdes y la población.

SEXTO. Que el **promovente deberá considerar obras y acciones de mitigación y compensación ambiental, que resuelvan los impactos y conflictos ambientales que se generen a partir del establecimiento de un uso de suelo distinto al planeado,** con especial atención las que ayuden a lograr los siguientes criterios ambientales:

- Las áreas compensadas no podrán ser conmutadas, disminuidas, ocupadas con infraestructura, ni serán sujetas a cambio de uso de suelo posterior, ya que su objetivo es asegurar en el largo plazo y por tiempo indefinido la superficie mínima de servicios ambientales del área.
- Los estacionamientos descubiertos deberán contar cuando menos con un árbol por cada 3 cajones de automóviles, con especies de la región.
- Para la reposición de masa vegetal, se deberá atender lo que le señale la autoridad competente de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
- Durante la elaboración y ejecución de las acciones para la restauración ecológica o compensación ambiental, se deberán integrar en las actividades a propietarios poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales y demás personas interesadas.
- La extracción, remoción, transporte o utilización de especies de flora y fauna silvestre por el aprovechamiento del territorio de cualquier actividad, deberán estar previamente autorizadas por la SEMARNAR o la autoridad competente, con especial atención a las endémicas y a las especies descritas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Las construcciones deberán privilegiar la iluminación natural en toda clase de edificación e infraestructura. Además, los sistemas de iluminación deberán ser ahorradores de energía, favoreciendo las lámparas de LED y las lámparas fluorescentes, y las zonas comerciales y hoteles deberán contar con dispositivos automáticos de ahorro de energía, con sensores de presencia.
- Se deberá construir o instalar estructuras para la captación de aguas pluviales con una capacidad mínima de al menos el 1% del promedio histórico de precipitación en el área, para ser usada en los servicios internos como el lavado de patios y banquetas, el riego de jardines, el lavado de vehículos automotores. Dicho volumen podrá ser contenido dentro de las estructuras de regulación pluvial que señale la autoridad competente.
- Se deberán instalar dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos y cocinas, debiendo considerar para este caso, lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-CNA-1998, así como la NOM-009-CNA-2001.
- Cualquier actividad que se realice y todo desarrollo urbano e industrial deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales y un plan de reusó de las aguas tratadas.

SÉPTIMO. Que es responsabilidad del particular comprobar mediante programas, acuerdos o convenios la ejecución de las obras de mitigación y compensación ambiental necesarias derivados de los lineamientos ambientales asignados, en donde se señalen los tiempos, localización y superficies asignadas, así como las responsabilidades y compromisos de los diferentes actores para su consecución.

OCTAVO. Que el dictamen ambiental no exime de ningún modo a las autoridades y los particulares de cumplir con los trámites necesarios para la autorización en materia ambiental y urbana del proyecto que se pretende realizar, para su ejecución en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes en la materia; quedando sujetas a lo que dictamine la autoridad correspondiente incluyendo la negativa del mismo.

Que mediante oficio **SEDESU/SSMA/0990/2021** en alcance al oficio **SEDESU/SSMA/0934/2021,** el subsecretario del Medio Ambiente menciono que respecto al párrafo tercero, en el que se hace referencia a la densidad, realiza la siguiente aclaración: ***"…dicha recomendación se realizó considerando la superficie total del predio, toda vez que no es facultad del Poder Ejecutivo del Estado regular ni limitar lo relativo al uso de suelo asignado, por parte nuestra es suficiente con que se deje garantía que la zona de conservación permanecerá."*** Así mismo hace mención en el mismo que: ***"Por lo anterior, mientras que se observen los lineamientos de los instrumentos de planeación ambiental no tenemos inconveniente en que en la UGA urbana se ejecute proyecto que se vincule correctamente con los ordenamientos."***

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente ***FACTIBLE CONDICIONADO el cambio de uso de suelo de 70% Habitacional Servicios Sustentables (HSS) y 30% Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 200 Habitantes por Hectárea (H2) siempre y cuando el propietario de cumplimiento a todos y cada uno de los criterios ambientales establecidos por la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU) en el Dictamen Ambiental, dejando a consideración del H. Ayuntamiento su autorización previo análisis del presente dictamen técnico,*** correspondiente al predio con clave catastral número No. 080502765440329, que cuenta con una superficie total de **41,789.58 M2**, Ubicado en la Localidad de La Noria, Huimilpan, Querétaro.

Que una vez analizados los antecedentes, esta Dependencia considera **factible condicionado** autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro de la UGA 02 del ***Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan,*** instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las

estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, **sin embargo una superficie se encuentra dentro de UGA 06 de dicho ordenamiento, la cual presenta como política Principal Protección y de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, dicha superficie se encuentra dentro de la UGA 341 con una cubierta vegetal de aproximadamente 1.5 ha, por lo que, en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, previo a la realización de cualquier actividad dentro del predio, deberá solicitar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante la SEMARNAT.**

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia**,** con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.***

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES,** indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

a) Que las dimensiones del predio rustico (mínimo 135 M²) y el frente (mínimo 9 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo de Habitacional hasta 200 hab/ha (H2), sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Apapátaro - La Noria del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.

b) Que considerando el Dictamen Técnico Ambiental de la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU), numeral segundo, deberá tramitar y obtener la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esto deberá ser previo a la realización de cualquier actividad dentro del predio.

c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.

e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.

f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento previo análisis del presente dictamen técnico, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.

g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021", Artículo 39, Fracción I, Punto 1, inciso f), f3), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **41,789.58 M2**, con clave catastral número 080502765440329, Ubicado en Localidad de La Noria, Huimilpan, Querétaro, solicitando un uso para Habitacional Hasta 200 Habitantes por Hectárea (H2):

Concepto	Desglose	Importe $
Primeros 100.00 M^2	Habitacional Medio (100 a 299 hab/ha). **125.0000 UMA (89.62)**	$11,202.5
Metros Excedentes	(1.2500 UMA (89.62) X No. de M² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Habitacional densidad de 100 hasta 299 hab/ha (H3). $112.025 x 41,689.58 M^2 / 20	$233,513.76
Total a pagar:		**$ 244,716.26**

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:
$ 244,716.26

(Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 26/100 M.N.)
Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a costa del promovente por una sola ocasión, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

ATENTAMENTE
“PASO A PASO POR HUIMILPAN”

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del noveno punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Donación a título gratuito que realiza el C. Gerardo Maldonado Castro a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado en la calle Rosales s/n y la calle Pirvada Pinos s/n, de la localidad de La Peña, Huimilpan, Qro. Fracción 7 (Calle Rosales) de 900.250 m2. Fracción 8 (Calle Privada Pinos) de 123.610 M2, para fungir como vialidad pública",** el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación de dictamen y de la donación a título gratuito que realiza el C. Gerardo Maldonado Castro a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado en la calle Rosales s/n y la calle Pirvada Pinos s/n, de la localidad de La Peña, Huimilpan, Qro. Fracción 7 (Calle Rosales) de 900.250 m2. Fracción 8 (Calle Privada Pinos) de 123.610 M2, para fungir como vialidad pública. Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.***

Fracciones que acredita mediante prescripción positiva, por sentencia de fecha 15 de noviembre de 1994, en el expediente 125/94, expedida por el Juzgado Municipal de Huimilpan, Qro., bajo el folio 10852, de fecha 05 de diciembre de 1994.

Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Remitido por el C. J. Guadalupe Urías Salinas, Director de Gobierno, mediante el oficio DG/159/2021. Para que una vez explicado dicho punto El C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad*** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 30 de Agosto del 2021.
Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
Asunto: Dictamen

EN EL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 98 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2021, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE GERARDO MALDONADO CASTRO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LAS FRACCIONES 7 DE 900.250 M², Y 8 DE 123.610 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/435/2021.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE

Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación las fracciones 7 de 900.250 m², y 8 de 123.610 m², con las claves catastrales 080 302 902 002 001 propiedad de Gerardo Maldonado Castro, la cual acredita para tales efectos con Prescripción Positiva, por Juzgado Municipal de Huimilpan, Qro., la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 10852, de fecha 05 de diciembre del 1994.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por Gerardo Maldonado Castro, mediante el cual solicita se autorice la donación de las calles que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 04 de agosto del 2021 mediante oficio número DDUE/435/2021.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA **SON COMPETENTES PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO GERARDO MALDONADO CASTRO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LAS FRACCIONES 7 DE 900.250 M², Y 8 DE 123.610 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/435/2021.**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA APRUEBAN Y PROPONEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO **AUTORICEN LA DONACIÓN DE GERARDO MALDONADO CASTRO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LAS FRACCIONES 7 DE 900.250 M², Y 8 DE 123.610 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/435/2021 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE DE NOREALIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DONACIÓN. ASIMISMO EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DE GERARDO MALDONADO CASTRO.**

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE **AUTORIZA LA DONACIÓN DE LAS FRACCIONES 7 DE 900.250 M², Y 8 DE 123.610 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/435/2021 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución a **GERARDO MALDONADO CASTRO.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Promovente.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del décimo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Aprobación del dictamen y de la donación a título gratuito que realiza la C. María Carmen Jurado Fonseca apoderada legal de la C. Ma. Cruz Fonseca Morales en su carácter de única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Hermenegildo Jurado Rangel a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 5+120 de la localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., Fracción F7 DE 860.47 M^2 y Fracción F8 de 1,337.50 m^2, la cual fungirá como calle",** fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro**,** el cual señala textualmente:

DÉCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación del dictamen y de la donación a título gratuito que realiza la C. María Carmen Jurado Fonseca apoderada legal de la C. Ma. Cruz Fonseca Morales en su carácter de única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del C. Hermenegildo Jurado Rangel a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 5+120 de la localidad de San Pedro, Huimilpan, Qro., Fracción F7 DE 860.47 M^2 y Fracción F8 de 1,337.50 m^2, la cual fungirá como calle, fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.***

Fracciones que acredita mediante prescripción positiva, por sentencia de fecha 27 de mayo de 1993, en el expediente No. 001/1992, expedida por el Juzgado Municipal de Huimilpan, Qro., promovida por el C. Hermenegildo Jurado Rangel, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el folio 11808, de fecha 28 de junio de 1993. Acredita su personalidad jurídica mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas , Actos de Administración y de Dominio, otorgado por la C. Ma. Cruz Fonseca Morales en su carácter de única y universal heredera de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. Hermenegildo Jurado Rangel, a su favor mediante la Escritura Pública No. 36,363 de fecha 22 de marzo del 2017, pasada ante la fe del Lic. Juna Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 32 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Remitido por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, mediante el oficio DG/152/2021. Para que una vez explicado dicho punto El C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad*** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 30 de agosto de 2021.

Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología.

Asunto: Dictamen.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

P R E S E N T E.

Se turnó por parte del Secretario del Ayuntamiento a estas Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Transparencia y Desarrollo Urbano y Ecología para su estudio y dictamen, el oficio DG/152/2021 a través del cual el Director de Gobierno Municipal solicita se analice por parte del H. Ayuntamiento, la factibilidad de aprobar la donación a título gratuito que promueve Ma. Cruz Fonseca Morales, a favor del Municipio de Huimilpan, del predio identificado como la fracción 7, con una superficie de 860.47 M2, así como la fracción 8, con una superficie de 1337.50 M2, en la localidad de San Pedro Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080204376314200, cuyo destino es el uso de vialidad pública. Dictamen que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por los integrantes de estas Comisiones, con fundamento en lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 30 y 146, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 3, 15, fracción I, 45 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan. En correlación a lo anterior el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. Que una de las bases legales del Municipio Libre es la inherente al reconocimiento de un “Gobierno Municipal” al establecerse en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. El reconocimiento constitucional referido dentro de este apartado ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

4. Que de conformidad con el artículo 102 fracción I en concatenación con numeral 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se reconoce como autoridad hacendaria municipal, al Ayuntamiento, que es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas dentro de sus respectivas jurisdicciones.

5. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento, cuenta con atribuciones de establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio para el eficaz cumplimiento de sus fines.

6. Se recibió el oficio DG/152/2021 , signado por el C. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno del Municipio, mediante el cual solicita se analice la procedencia de la donación a título gratuito que promueve Ma. Cruz Fonseca Morales, a favor del Municipio de Huimilpan, del predio identificado como la fracción 7, con una superficie de 860.47 M2, así como la fracción 8, con una superficie de 1337.50 M2, en la localidad de San Pedro Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080204376314200, cuyo destino es el uso de vialidad pública-respecto de los cuales se anexaron los documentos para acreditar la propiedad de los mismos.

Tomando como base los argumentos expuestos con antelación y la documentación que se anexa, una vez analizado el presente asunto se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la donación a título gratuito que promueve Ma. Cruz Fonseca Morales, a favor del Municipio de Huimilpan, del predio identificado como la fracción 7, con una superficie de 860.47 M2, así como la fracción 8, con una superficie de 1337.50 M2, en la localidad de San Pedro Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080204376314200, cuyo destino es el uso de vialidad pública y como consecuencia se autoriza a los funcionarios de la actual administración a realizar los trámites correspondientes para firmar y dar seguimiento total a dicho contrato de donación, en el entendido que el costo de protocolización que se genere corre a cargo de Ma. Cruz Fonseca Morales**.**

SEGUNDO. La C. Ma. Cruz Fonseca Morales, autoriza al Municipio de Huimilpan, que desde la aprobación del presente acuerdo, tenga la posesión real y material del predio identificado como la fracción 7, con una superficie de 860.47 M2, así como la fracción 8, con una superficie de 1337.50 M2, en la localidad de San Pedro Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080204376314200, cuyo destino es el uso de vialidad pública y en consecuencia realice acto de dominio sobre los mismos de así requerirlo, así como la disposición de los inmuebles a través de diversos actos administrativos y legales.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga.

A T E N T A M E N T E

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

(RÚBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

(RÚBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

(RÚBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del décimo primer punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Donación a título gratuito que promueve el C. Rafael Rojas Olvera a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la Fracción número 1 de 450.87 M², ubicado sobre la carretera estatal 400 en el kilómetro 16+700, de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro., que funge como afectación por derecho de vía de la carretera estatal 400",** a solicitud de la Dirección de Gobierno, el cual señala textualmente:

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación del dictamen y de la donación a título gratuito que promueve el C. Rafael Rojas Olvera a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de la Fracción número 1 de 450.87 M², ubicado sobre la carretera estatal 400 en el kilómetro 16+700, de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro., que funge como afectación por derecho de vía de la carretera estatal 400, a solicitud de la Dirección de Gobierno.***

Acredita la propiedad para tales efectos con Prescripción Positiva, por sentencia de fecha 12 de abril de 1999, en el expediente 3/99, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el folio 1227 de fecha 27 de agosto de 1999.

Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
Remitido por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, mediante el oficio DG/109/2021. Para que una vez explicado dicho punto El C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad*** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 30 de Agosto del 2021.
Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**.**
Asunto: Dictamen

EN EL QUINO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 92 CORRESPONDIENTE A LA FECHA16 DE JUNIO DEL 2021, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE RAFAEL ROJAS OLVERA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 1 DE 450.87 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/612/2020.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE

Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de fracción 1 de 450.87 m², clave catastral 080 404 476 115 048 propiedad de Rafael Rojas Olvera, la cual acredita para tales efectos mediante la prescripción positiva por sentencia de fecha 12 de abril de 1999, en el expediente 3/99, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Amealco, Qro., la cual quedó inscrita bajo el folio 1227 de fecha 27 de agosto de 1999.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por Rafael Rojas Olvera, mediante el cual solicita se autorice la donación de la fracción que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 21 de diciembre de 2020 mediante oficio número DDUE/612/2020.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA **SON COMPETENTES PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO RAFAEL ROJAS OLVERA DE DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN LA FRACCIÓN 1 DE 450.87 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/612/2020.**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA APRUEBAN Y PROPONEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO **AUTORICEN LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE 450.87 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/612/2020 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE DE NO REALIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DONACIÓN. ASIMISMO EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DE RAFAEL ROJAS OLVERA.**

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE **AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE 450.87 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/612/2020 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución **RAFAEL ROJAS OLVERA.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", publicaciones cuyo costo correrá a cargo del Promovente.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

(RÙBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **100**, de fecha 02 de septiembre de 2021, dentro del décimo segundo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el "**Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro"** el cual señala textualmente.

Gobierno Municipal
H. Ayuntamiento de Huimilpan
2018-2021

C. LETICIA SERVÍN MOYA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES;

C O N S I D E R A N D O S:

Constitucionalmente en el artículo 115 está establecida la autonomía del municipio libre, mismo que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas. Autonomía que contempla la facultad de creación de dependencias municipales que sean necesarias para el despacho del orden administrativo y la eficaz presentación de los servicios municipales, tendiendo a lo dispuesto en la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Cada Municipio dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades necesarias y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la normatividad aplicable.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas competencias, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos y aseguren la participación ciudadana; los ordenamientos jurídicos municipales de observancia general podrán reformarse, modificarse o adicionarse, previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo, esto atendiendo a lo que establecido en los numerales 30 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La reglamentación vigente en materia de Protección Civil debe ser adecuado a las necesidades y particularidades del entorno y desarrollo social, el numeral 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento para la creación de las Secretarias y Departamentos necesarios para el conocimiento y despacho de los asuntos de orden administrativo y alcanzar una eficaz prestación del Servicio Público, esto en concatenación con lo establecido en el artículo 146 del mismo cuerpo normativo, el cual faculta al Ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia.

Como parte del mejoramiento de la dinámica dentro de la Administración Pública la revisión y adecuación de la normatividad del municipio es de absoluta trascendencia para el correcto funcionamiento de la administración; misma adecuación de acuerdo a las necesidades presentes.

En la medida que cambia la demanda social en relación a la infraestructura comercial, industrial, así como a los servicios que brinda el Municipio, es pertinente la realización de un correcto control y ordenamiento para el crecimiento de dichos rubros,

por lo que se debe cumplir con la inspección y verificación de dichos establecimientos, con el objetivo de cumplir y hacer cumplir las disposiciones administrativas vigentes en el territorio Municipal.

Es necesario que el Municipio cuente con disposiciones en materia de Protección Civil que permita a la autoridad administrativa la intervención para prevenir o actuar ante cualquier eventualidad que se suscite por causas naturales o que se pudiesen provocar por el ciudadano, actuando de manera correcta, adecuada y acertada destinada a salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas de nuestro Municipio, así como lograr la resilencia, por lo que se de atención primordial el establecer una reglamentación que contenga normas destinadas a que en su aplicación se prevengan, mitiguen o en su caso auxilio y apoyo, para la salvaguarda integral de las personas, por lo que con el establecimiento de estas normas se debe considerara el mejoramiento de la conformación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, el cual debe de integrarse con el Consejo Municipal de Protección Civil, la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como los Grupos Voluntarios Especializados si es que en su momento los hay, debidamente registrados, ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

El establecimiento de los reglamentos debe ser de acuerdo a las necesidades del Municipio, debiendo el Ayuntamiento mantener actualizado y vigente el marco normativo que regule la actuación de las instancias municipales para el adecuado ejercicio de sus funciones. Con esta finalidad, se deben redactar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas, que sea consistente con la observación de los hechos, de tal forma que la norma se ajuste a la realidad del municipio, así como ser coincidente con el resto del ordenamiento jurídico federal, estatal y municipal, y será la autoridad competente en la materia quien la realice.

Con base en lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capitulo Único

Del Objetivo y Aplicación del Reglamento

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en el Municipio de Huimilpan, Querétaro; y tiene por objeto establecer:

I. La organización y regularización de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
II. Las normas básicas conforme a las cuales se realizarán las acciones de Protección Civil en el Municipio de Huimilpan, Querétaro; así como las bases para la prevención, mitigación, auxilio, apoyo y resilencia a la población ante las amenazas de riesgo o la eventualidad de catástrofe, calamidades o desastres;
III. Los mecanismos para implementar las acciones de mitigación, auxilio y restablecimiento, para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entono y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos en los casos de emergencia, siniestro o desastre;
IV. La Coordinación de Protección Civil del Municipio de Huimilpan, en conjunto con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil para garantizar una adecuada planeación, seguridad, auxilio, prevención y rehabilitación de la población civil ante una posible calamidad, siniestro o desastre;

V. El marco normativo que regirá las actividades de los particulares, organizaciones privadas, públicas y sociales, dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de prevención, así como la manera de coordinarse en caso de alertas, amenazas, emergencias o riesgos, atención de la población afectada y la restauración de las zonas aledañas;
VI. Las bases de la elaboración, ejecución, evaluación y divulgación de los Planes, programas y Medidas de Seguridad de competencia municipal;
VII. Los mecanismos y bases para promover la participación social en Protección Civil, así como en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en la materia;
VIII. Incluir a los grupos vulnerables y adaptar en el entorno para los mismos, generar la inclusión y movilidad;
IX. Las normas y principios para fomentar la cultura de protección civil, autoprotección y resilencia en lo habitantes del Municipio de Huimilpan; y
X. Los sectores privados, públicos y sociales participarán en la consecución de los objetivos de este Reglamento, en los términos y condiciones que el mismo establece.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I. **Agente destructivo:** Fenómeno de carácter natural, geológico o hidrometeorológico, antropogénicos, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico que puede producir o produce riesgo, emergencia o desastre, también conocido como Fenómeno Perturbador;
II. **Aforo:** Capacidad máxima de personas que puede admitir un recinto o establecimiento destinado a espectáculo u otros actos públicos o privados, sin que deje de ser seguro, y que pueda ser desalojado de manera rápida en situaciones de emergencia;
III. **Áreas de desastre:** la zona señalada como de evacuación y en la que se realizarán fundamentalmente las acciones recomendadas a los grupos de respuesta directa, como brigadas de atención médica, así como de búsqueda y rescate, en caso de desastre;
IV. **Áreas de socorro:** es la señalada para la realización de las operaciones de asistencia o atención médica donde se organizan los apoyos;
V. **Áreas de base:** Aquellas donde se pueden concentrar y organizar las reservas de recursos humanos y materiales, es el lugar de organización de recepción de personas, bienes y su distribución en los refugios temporales o albergues.
VI. **Atlas Municipal de Riesgos:** Es el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Permite conocer los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo, por lo que es la base referencial para delimitar la planeación urbana, turística y productiva del Municipio;
VII. **Calamidad:** Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal a un estado de desastre;
VIII. **El Consejo:** Consejo Municipal de Protección Civil de Huimilpan;
IX. Contingencia: Situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la vida o la integridad de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar;
X. **Control:** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento;
XI. **Coordinación Estatal:** La Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro;
XII. **Coordinación Municipal:** La Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro;
XIII. **Emergencia:** Evento que hace tomar medidas de prevención, protección o control, de manera inmediata para minimizar consecuencias que puedan resultar de alguna situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas, sanitarias o fenómenos naturales, que pueden afectar la vida, la salud, los bienes o la integridad de uno o varios grupos sociales o de la sociedad en general;
XIV. **Equipo de seguridad:** Señalización, avisos, equipo contra incendio, botiquín, lámparas de emergencia, detectores de humo y todo aquel equipo que indique la Coordinación Municipal conforme a normatividad,

XV. **Espectáculo:** Función, diversión, representación, evento o exhibición artística, educativa, cultural, religioso, musical, cinematográfica o teatral, incluidos las ferias, exposiciones y todos aquellos eventos que se organizan para que el público concurra a divertirse, entretenerse o educarse, ya sea de lugares públicos o privados, mediante pago o de forma gratuita;

XVI. **Establecimiento:** Cualquier lugar fijo móvil, temporal o permanente donde se desarrollen parcial o totalmente actividades de tipo mercantil, comercial, industrial, social o de servicio, y que, por sus dimensiones, giro de negocio, aforo, uso de materiales, etcétera, pueda ser catalogado como de bajo, mediano o alto riesgo;

XVII. **Evacuación:** Medida de seguridad para el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos;

XVIII. **Fenómeno socio-organizativo:** Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones movimientos masivos de población;

XIX. **Grupo Voluntario Especializado:** Instituciones, organizaciones y asociaciones integrados por personal con conocimientos especializados y experiencia en materia de protección civil, con el equipo suficiente para la atención de emergencias, desastres y debidamente registrados ante la Coordinación Estatal;

XX. **Inspección:** Acto de autoridad por medio del cual se realiza un examen o reconocimiento minuciosos a documentos, lugar, inmueble, obra en construcción o instalación con la finalidad de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de Protección Civil;

XXI. **Inspector:** Son autoridades auxiliares para el cumplimiento y verificación del presente Reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y las medidas de seguridad establecidas en este Reglamento.

XXII. **Ley Estatal:** La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro;

XXIII. **Material peligroso:** Sustancias en cualquier estado físico, sus remanentes, envases, embalajes y demás componentes que por sus características físicas, químicas o biológicas representen un riesgo para las personas, sus bienes o el medio ambiente;

XXIV. **Municipio:** El Municipio de Huimilpan, Querétaro;

XXV. **Plan de Emergencias:** Es el documento que recoge el conjunto de medidas de prevención y protección previas e implantadas, así como la secuencia de actuaciones a realizar ante la aparición de un siniestro;

XXVI. **Protección civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores públicos, privados y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardad la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

XXVII. **Reconstrucción:** Acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción- este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

XXVIII. **Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

XXIX. **Refugio temporal:** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

XXX. **Rehabilitación:** Conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre y a la reanudación de los servicios y actividad económicas;

XXXI. **Resilencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de su efectos en un corto plazo y y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de su estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

XXXII. **Riesgo:** Daños y pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

XXXIII. **Sustancia química peligrosa:** Todo elemento que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejados, transportado, almacenados o procesados, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad o acción biológica dañina, pudiendo afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a las instalaciones y equipos;

XXXIV. **Verificación:** Acto de la autoridad administrativa competente, por medio del cual analiza las condiciones de los lugares, inmuebles, bienes o zonas en las que pudiera existir algún riesgo;

XXXV. **Visto Bueno:** Documento que autoriza a un lugar, obra en construcción o establecimiento asentando en el Municipio de Huimilpan, Querétaro; el debido funcionamiento o la realización de un evento, con base en las medidas de seguridad aplicables en materia de protección civil, el cual deberá ser presentado de manera documental o digital, a través del Sistema Electrónico Municipal, y

XXXVI. **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir dañoso pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Artículo 3. En obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de los organismos, asociaciones, sector social, público y privado y de cualquier persona que resida, habite o transite por el Municipio, el acatar y respetar invariablemente las medidas e indicaciones legalmente establecidas en materia de Protección Civil así como contribuir, auxiliar, coadyuvar y/o cooperar de manera coordinada con las autoridades competentes, en materia de Protección Civil.

Artículo 4. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán en forma supletoria las disposiciones establecidas en la Ley Estatal, normas oficiales, Reglamentos y Leyes Municipales, Estatales o Federales y demás aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I

Del Sistema Municipal de Protección Civil

Artículo 5. El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos, métodos, relaciones funcionales y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, así como con el Gobierno del Estado, Municipios colindantes y con los diversos grupos sociales y particulares legalmente constituidos, registrados en el Municipio, a fin de llevar a cabo acciones coordinadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presenten y eventualidades de un desastre.

Artículo 6. El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

I. El Consejo Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro;
II. La Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro; y
III. Los Grupos Voluntarios Especializados, debidamente registrados, ante la Coordinación Estatal.

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo fundamental ser el instrumento de información de Protección Civil, que reúna los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en la materia se traten, como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de protección civil de los sectores público, privado o social en el Municipio.

Así como, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita prevenir riesgos, mecanismos de respuesta ante desastres o emergencias y planificar la logística operativa de respuesta a ellos.

Capitulo II

Del Consejo Municipal de Protección Civil

Artículo 8. El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano consultivo responsable de planear y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado dentro del Municipio, con el objeto de establecer las bases para prevenir las afectaciones que puedan ser causadas por riesgos o desastres; proteger y auxiliara a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran y dictar las medidas necesarias para el establecimiento, o en su caso, de la normalidad en la vida comunitaria. En complemento con los artículos 191 al 199 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Huimilpan.

Artículo 9. Corresponde al Ayuntamiento:

I. Aprobar el presupuesto del Consejo, conforme a la propuesta presentada por el Presidente Municipal, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación;
II. Instruir a las Dependencias y demás Organismos del Municipio para que colaboren con el Consejo y la Coordinación Municipal de Protección Civil en el cumplimiento de sus funciones y
III. Las demás facultades y atribuciones que le correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 10. El Consejo Municipal de Protección Civil se integrará de la siguiente forma: Presidente: que será la persona titular de la Presidencia Municipal;

I. Secretario ejecutivo: que será la persona titular de la Secretaria del Ayuntamiento. En ausencia del Presidente realizará esa funciones con carácter de suplente;
II. Secretario Técnico: que será el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
III. El regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito;
IV. Los titulares de las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología, Servicios Públicos Municipales, Seguridad Pública, Dirección de Obras Públicas Municipales, Dirección de Gobierno, Dirección de Finanzas y la persona titular del Sistema DIF Municipal;
V. Un vocal ciudadano designado por el Presidente, a propuesta del Secretario Ejecutivo del Consejo;

Cuando el Presidente del Consejo lo estime necesario, podrá invitar a representantes de los organismos federales, estatales y municipales asentados en el Municipio, o de municipios vecinos y que desarrollen actividades relacionadas con la Protección Civil, propuestos por el Secretario Ejecutivo del Consejo, así como a los representantes de los Grupos Voluntarios Especializados (en caso de haberlos) asentados en el Municipio, debidamente registrados ante la Coordinación Estatal que por sus actividades estén en condiciones de coadyuvar en las acciones de protección civil.

Los integrantes enunciados en las fracciones I, II, III y V tendrán voz y voto. El resto de los integrantes participará únicamente con voz. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El cargo de vocal ciudadano será honorífico, permanecerá en su cargo por un año, pudiendo ser ratificado por el Consejo hasta por dos años más, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, posterior al término de la Administración que lo nombrara, no deberán desempeñar cargos públicos o por honorarios en la Federación, Estados o Municipios, y sus suplentes deberán ser autorizados por el Presidente del Consejo.

Artículo 11. Las personas integrantes del Consejo, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del consejo a que sean convocados;
II. Promover las acciones y mecanismo que permitan mejorar el desempeño y organización del Consejo;
III. Conducirse con apego al orden jurídico y absoluto respeto de los Derechos Humanos;
IV. Cumplir sus funciones de manera imparcial y observar buena conducta, dirigiéndose con respeto a las personas con las que tengan relación;
V. Desempeñar su cargo, sin obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Municipio le otorga con motivo de su función;

VI. Desempeñar su función sin solicitar ni aceptar compensaciones o pago, para el caso del vocal ciudadano, así como de los representantes de los organismos federales, estatales, municipales y/o grupos voluntarios especializados.
VII. Excusarse de intervenir en la atención o tramitación de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad, civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, para socios o sociedades de las que el integrante del Consejo, las personas antes referidas, formen o hayan formado parte;
VIII. Solicitar al Presidente del Consejo el uso de la voz de ésta cuando le corresponda el turno;
IX. Emitir su voto cuando le sea solicitado por el Presidente del Consejo y, en su caso, el sentido de éste, para que sea asentado en el acta respectiva, y
X. Firmar las actas de las sesiones a las que hayan asistido.

Artículo 12. Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:

I. Formular y conducir la política de Protección Civil del Municipio;
II. Coordinarse con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil;
III. Promover y evaluar la creación de fondos presupuestales destinados para la prevención y atención de emergencias;
IV. Fungir como órgano de consulta y de promoción de la participación en la planeación y coordinación de las tareas de los sectores público, social y privado en materia de prevención, preparación, auxilio y restablecimiento, ante la eventualidad de algún desastre;
V. Promover en el Municipio la cultura de la protección civil, organizando y desarrollando programas y acciones de capacitación a la sociedad;
VI. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de modificación o actualización de reglamentos municipales en materia de protección civil;
VII. Supervisar la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos;
VIII. Validar el Programa Municipal de Protección Civil y los instrumentos que de él se deriven y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;
IX. Proponer la celebración de convenio intermunicipales, considerando la participación del sector privado de coordinación y colaboración en materia de protección civil, así como el de otras Coordinaciones Municipales vecinas y/o Grupos Voluntarios Especializados;
X. Elaborar y difundir los programas y medidas para la prevención de desastres cuya aplicación será encargada a la Coordinación Municipal;
XI. Vigilar el adecuado uso de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio y apoyo a la población civil;
XII. Promover las investigaciones necesarias sobre los factores de riesgo en el municipio;
XIII. En coordinación con las autoridades federales y estatales restablecer los servicios públicos esenciales en los lugares de desastre;
XIV. Establecer y mantener con la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Nacional del Agua, la coordinación para el monitoreo y seguimiento de fenómenos hidrometeorológicos;
XV. Evaluar ante una situación de emergencia, alto riesgo o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y, en su caso la procedencia para solicitar apoyo a los Gobiernos Estatal y/o Federal;
XVI. Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de rescate dentro de los cuerpos institucionales de protección civil, la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan las medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran; desarrollar una amplia divulgación de los aspectos de protección civil de la comunidad, para construir una cultura de protección civil; y
XVII. Las demás que confiera este Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 13. El consejo podrá constituir las comisiones que estime necesarias para la realización de los objetivos en materia de Protección Civil.

Artículo 14. Por cada consejero con derecho a voz y voto habrá un consejero suplente designado por aquel y tendrán las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

Artículo 15. Las sesiones del Consejo se sujetarán a lo siguiente:

I. Sesión de instalación. Dentro de los primeros sesenta días naturales posteriores al cambio de la administración pública municipal, deberá celebrarse una sesión extraordinaria, para la instalación del Consejo, en la que el Presidente tomará protesta a los integrantes del Consejo, y en su caso establecer los lineamientos;
II. Periodicidad. El consejo sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al año y cuantas veces sea convocado por el Secretario Técnico de manera extraordinaria;
III. Convocatoria. Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Secretario Técnico a instrucción de Presidente, y notificadas a sus destinatarios mediante citatorio que contendrá la fecha, hora, sede y orden del día de los asuntos a tratar en la sesión convocada; las ordinarias se convocaran con una anticipación mínima de 72 horas.

Para su celebración; las sesiones extraordinarias no requieren plazo determinado.

Podrá prescindirse de la formal convocatoria a sesión extraordinaria a que se refiere el párrafo anterior, cuando en los acuerdos de una sesión se establezca fecha y hora para la posterior, debiendo informar a las autoridades respectivas;

IV. Sede. Sesionarán ordinaria y extraordinariamente en el lugar que señale la convocatoria respectiva;
V. Quórum para sesionar. Para que el Consejo sesione válidamente en sesión ordinaria, será necesaria la presencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo y de al menos más de la mitad de los integrantes con derecho a voto, y al menos un vocal ciudadano.

Para que el Consejo sesione válidamente en sesión extraordinaria, será necesario contar con la presencia del Presidente o del Secretario Ejecutivo, del Secretario Técnico y al menos más de la mitad de los integrantes con derecho a voto.

VI. Falta de quórum. Se llegada la hora de dar inicio a la sesión, se advirtiera la inexistencia de quórum para sesionar, el Secretario Técnico levantará constancia de ello y lo informará el Presidente o su suplente, y convocará inmediatamente a las autoridades a que se presenten a la mayor brevedad a integrar el Consejo;
VII. Votación. Toda decisión del Consejo será adoptada por el voto que a derecho corresponda para cada integrante, y se hará valer por la mitad más un voto, de los integrantes presentes. Las votaciones siempre serán económicas y cualquiera de los integrantes podrá motivar su voto o emitir un voto particular, lo cual será asentado en el acta correspondiente. Las abstenciones se adhieren a la decisión mayoritaria, en cualquier caso;
VIII. Acta de sesión. De cada sesión el Secretario Técnico levantará un acta circunstanciada que será firmada por los Consejeros que asistan. El acta contendrá el número consecutivo que le corresponda, la fecha y hora de inicio y término de la sesión, el nombre de los integrantes que hubieren asistido, el orden del día, los acuerdos y asuntos tratados por el Consejo;
IX. Publicidad. Las sesiones del Consejo serán públicas;
X. Desahogo de la sesión. Al iniciar la sesión, el Secretario Técnico procederá a realizar el pase de lista y la verificación del quórum reglamentario. Declarado este, se dará cuenta del orden del día, desahogándose enseguida los puntos a tratar en la sesión, bajo la autorización, y moderación del Presidente;

En todo momento se deberá mantener el orden y respeto durante el desahogo de las sesiones así como en la sede el Consejo, si alguna persona incitara al desorden o la violencia, se solicitará el auxilio de la fuerza pública.

XI. Asuntos generales. Durante las sesiones podrán tratarse asuntos generales son contemplados específicamente en el orden del día;
XII. Los miembros del Consejo, podrán proponer temas relevantes en materia de protección civil, y
XIII. Validez de las sesiones. Para que el Consejo sesione válidamente, se requerirá la existencia de quórum, teniendo quien presida voto de calidad en caso de empate. Tratándose de sesiones extraordinarias, para la existencia de quórum se deberá contar con la presencia del Presidente o Secretario Ejecutivo, del Secretario Técnico y de la persona titular dela Secretaria de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 16. Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Presidir las sesiones;
II. Convocar a las sesiones a través del Secretario Técnico;
III. Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones;
IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
V. Contar con voto de calidad en caso de empate en las sesiones:
VI. Previa valoración de la emergencia, desastre y/o riesgo, en coordinación con Consejo de Protección Civil del Estado emitir la Declaratoria de Emergencia e instalar el puesto de mando;
VII. Evaluar ante una situación de emergencia o desastre, la capacidad de respuesta del Municipio y en su caso, la procedencia para solicitar apoyo al Gobierno Estatal y Federal;
VIII. Coordinarse con las dependencias Estatales y Federales y con las instituciones privadas y del sector social en la aplicación y distribución de la ayuda Estatal, Nacional e Internacional que se reciba en caso de alto riesgo, emergencia o desastre.
IX. Autorizar la puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo, la difusión de los avisos y alertas respectivas;
X. Autorizar la evacuación de personas de zonas potencialmente peligrosas, y
XI. Las demás que se deriven de este Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 17. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

I. En ausencia del Presidente, presidirlas sesiones;
II. Autorizar en ausencia del Presidente:
   a) La emisión de la Declaratoria de Emergencia e instalar el puesto de mando;
   b) La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de alto riesgo;
   c) La difusión de los avisos y alertas, y
   d) La evacuación de zonas potencialmente peligrosas;
III. Solicitar la certificación de las actas del Consejo para dar fe de su contenido;
IV. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
V. Ejercer la representación legal del Consejo, solo en los términos del presente Reglamento;
VI. Resolver el recurso de revisión en los términos del presente Reglamento;
VII. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y disposiciones aplicables.

Artículo 18. Corresponde al Secretario Técnico:

I. Elaborar y someter a votación ante el Consejo el calendario de sesiones y proponer las reformas al Reglamento dela Coordinación Municipal;
II. Formular el orden del día de cada sesión, previa autorización al Presidente;
III. Verificar que el quórum legal para cada sesión de Consejo se encuentre reunido y comunicarlo al Presidente del Consejo;
IV. Solicitar la certificación de las actas de Consejo a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio.
V. Señalar el lugar para la instalación del Puesto de Mando para vigilar el desarrollo de los trabajos ante una situación de desastre;
VI. Elaborar las actas del Consejo y conservar el archivo de las mismas;
VII. Elaborar un directorio de los integrantes del Consejo y mantenerlo actualizado, así como el de la Coordinación Municipal;
VIII. Vigilar el cumplimiento y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo en cada sesión;
IX. Ordenar y clasificar los estudios, programas e investigaciones que se presenten ante el Consejo:
X. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de emergencias y desastres;
XI. El resguardo de la información y documentales del Sistema Municipal de Protección Civil, debiendo mantener las mismas actualizadas y funcionales en materia de consulta histórica y para la toma de decisiones;
XII. Rendir cuenta al Consejo del estado técnico y operativo del Sistema Municipal de Protección Civil;
XIII. Rendir un informe detallado sobre los trabajos realizados por el Consejo en el ejercicio inmediato anterior, y
XIV. Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria por instrucción del Presidente del Consejo;
XV. Las demás que se deriven del presente Reglamento y disposiciones aplicables.

XVI.

Capítulo III

Del Programa Municipal de Protección Civil

Artículo 19. El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de ejecución de los planes en materia de Protección Civil en el Municipio; en él se cuentan los procedimientos, lineamientos, acciones y/o protocolos de respuesta a emergencias, que deberán observarse por las diferentes dependencias públicas y autoridad correspondientes encargadas de garantizar la salud, la vida de las personas, sus bienes y el entorno.

Este programa deberá ajustarse a los procedimientos de programación, presupuesto y control correspondientes, así como a lo establecido en los convenios de coordinación que celebre el Municipio.

Artículo 20. El Programa Municipal de Protección Civil, así como los subprogramas, programas institucionales, específicos y operativos que se deriven del mismo, se expedirán, ejecutarán y revisarán, tomando en consideración las disposiciones de la Ley Estatal, el Programa Estatal de Protección Civil, así como los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil.

Capitulo IV

De la Estructura del Programa Municipal de Protección Civil

Artículo 21. El Programa Municipal de Protección Civil, contará con los siguientes subprogramas:

I. Prevención;
II. Preparación;
III. Auxilio y Atención;
IV. Continuidad de servicios, y
V. Restablecimiento y Recuperación.

Artículo 22. El Programa Municipal de Protección Civil deberá contener cuanto menos lo siguiente:

I. Los antecedentes históricos de los riesgos, emergencias o desastres en el Municipio;
II. Diagnostico situacional;
III. La identificación de todo tipo de riesgos a que está expuesto el Municipio;
IV. La identificación de los objetivos del Programa;
V. Los subprogramas con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;
VI. Archivo de los programas o subprogramas de emergencia, creados específicamente para una eventualidad concreta;
VII. La estimación de los recursos financieros;
VIII. Marco legal;
IX. Los mecanismo para el control y evaluación, y
X. Los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento del Programa.

Artículo 23. El Subprograma de Prevención agrupará las acciones tendientes a evitar los efectos, o disminuir la ocurrencia de altos riesgos, emergencias o desastres, y a instrumentar la política de cultura de la protección civil y autoprotección en la comunidad, formando brigadas comunitarias.

Artículo 24. El Subprograma de Prevención deberá contener:

I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil que deberán ser realizados;
II. Los criterios para integrar el mapa de riesgo;
III. Los lineamiento para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben suministrarse a la población en caso de siniestro o desastre;
IV. Las acciones que la Coordinación Municipal deberá ejecutar para proteger a las personas y sus bienes;

V. El inventario de los recursos disponibles;
VI. La política de comunicación social, y
VII. Los criterios y bases para realización de simulacros.

Artículo 25. El Subprograma de Preparación, consiste en establecer las acciones y actividades en general que deberán llevarse a cabo ante la inminente ocurrencia de un fenómeno perturbador, natural o antropogénico, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que pudiera tener, además de preparar acciones de respuesta que mitiguen los daños que pudiera ocasionar, tales como:

I. Emitir los avisos de alerta para prevenir a la población; y
II. Coordinar a las diferentes dependencias y entidades Municipales, sector privado y organizaciones no gubernamentales, así como a los Grupos Voluntarios Especializados de protección civil.

Artículo 26. El Subprograma de Auxilio y Atención, integrará las acciones necesarias a fin de rescatar y salvaguardad, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como para mantener el funcionamiento de los servicios públicos.

Para realizar las acciones de auxilio se establecerán las bases que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención. Sus funciones específicas serán las siguientes:

I. Proteger la integridad física de las personas y el resguardo de sus bienes para prevenir accidentes o conductas delictivas que puedan agravar los efectos causados por el desastre;
II. Coordinar las acciones de búsqueda, salvamento y asistencia de los integrantes de la comunidad que hayan sido afectados por el desastre;
III. Designar y operar los refugios temporales necesarios en caso de alto riesgo, emergencia o desastre:
IV. Organizar y recolectar las aportaciones en ropa, alimentos, medicamentos, enseres domésticos y materiales, y establecer los mecanismo para su correcta distribución;
V. Establecer un sistema de información para la población; e
VI. Identificar los daños y promover la evacuación de sitios de riesgos.

Artículo 27. El Subprograma de Continuidad de Servicios, deberá contener las acciones a realizar a efecto de mantener la operatividad de los servicios públicos, reinstalar la operatividad de aquellos servicios que se hubieren suspendido, establecer la manera de llevar a cabo la comunicación del Municipio con el Estado y la Federación a efecto de lograr lo anterior.

Promover la protección y adecuado mantenimiento de la infraestructura básica de las localidades como medios y vías de comunicación, hospitales, suministro de agua, energía eléctrica, combustible, escuelas, etcétera.

Artículo 28. El Subprograma de Restablecimiento y Recuperación determinará las estrategias necesarias para la recuperación de la normalidad una vez ocurrida la emergencia o desastre.

Artículo 29. En el caso de que se identifiquen riesgos altos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región, se podrán elaborar Programas o Subprogramas especiales y focalizados de Emergencia de Protección Civil.

Capítulo V

Del Atlas Municipal de Riesgos

Artículo 30. El Atlas Municipal de Riesgos será público debiendo ser publicado en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado. El Atlas Municipal de Riesgos identificará los principales riesgos geográficamente y se especificarán las áreas afectadas.

Artículo 31. El Atlas Municipal de Riegos además de lo señalado en el artículo anterior especificará:

I. La naturaleza y el origen de los fenómenos perturbadores y la calamidad que provocan;
II. La evaluacion del peligro que representa el riesgo;

III. La geografía local, considerando los asentamientos humanos ubicados en sus cercanías, y
IV. El diseño y medidas para evitar o dismunuir sus efectos.

Articulo 32. En el Atlas Municipal de Riesgos, se preveeran los agentes pertubadores o calamidades del Municipio, siendo estos los siguientes:

I. Geológicos: Sismicidad, hundimiento regional, agrietamientos, deslizamientos, colapso, erosión y deslaves;
II. Hidrometeorológicos: Luvias, torrenciales, trombas, granizadas, nevadas, inundaciones, vientos fuertes, temperaturas cálidas y sequias;
III. Químico-Tecnológicos: Fugas de gas, incendios, explosiones, fugas y derrame de sustancias peligrosas;
IV. Sanitarios-Epideiologicos: Epidemias, plagas, contaminación de agua, alimentos y medio ambiente, y
V. Socio-organizativos: Problemas provocados por concentraciones masivas depoblación, mitines, peregrinaciones, eventos deportivos, espectáculos masivos, eventos religiosos, interrupción o fallas de suministro y operación de servicios públicos municipales y sistemas estratégicos vitales, accidentes aereos, carreteros, amenazas de sabotaje, terrorismo.

Articulo 33. Cada riesgo identificado se señalará gráficamente en el Atlas Municipal de Riesgos según su naturaleza y de las características del territorio, se especificarán sus coordenadas, la orografía del entorno y las vias de comunicación.

Capítulo VI

De las Declaratorias de Emergencia

Articulo 34. Cuando se presente un fenómeno perturbador que ocasione o pueda ocasionar una emergencia o desastre, la persona titular de la Coordinación Municipal realizará una evaluación del mismo, y determinará sobre la necesidad de informar de inmediato a la ciudadanía o convocar al Consejo. Asimismo se presidiran las comisiones necesarias conforme al fenómeno perturbador que se presenta, en base al artículo 10 del presente Reglamento.

En caso de determinar convocar al Consejo, se analizará el informe inicial que presente la persona titular de la Coordinación Municipal y decidirá sobre las acciones de prevención, auxilio o rescate que deban establecerse. Igualmante decidirá si procede realizar una Declaratoria de Emergencia del ámbito municipal. En este caso, solicitará al Presidente, proceda a su emisión.

Cuando en su dictamen la persona titular de la Coordinación Municipal determine que debe informarse de inmediato a la ciudadanía, en virtud de advertir condiciones de alto riesgo, notificará el mismo de inmediato al Presidente del Consejo o al Secretario Ejecutivo en ausencia de aquel, a efecto de que proceda a emitir la correspondiente Declaratoria de Emergencia en el ámbito municipal y a instalar el puesto de mando, difundiendo la información a través de los medios de comunicación oficiales, escritos y electrónicos.

En este último caso se convocará al Consejo a la brevedad, a fin de informarle sobre las medidas que sean necesarias.

El Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, en sus casos de alto riesgo,emergencia o desastre, podrá emitir una declataria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, gestionando se publique en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, Gaceta Municipal y difundiéndose a través de los medios de comunicación masiva, además de lo establecido en el artículo 35 del presente reglamento.

Artículo 35. Cuando la situación lo amerite, el Presidente del Consejo, el Secretario Ejecutivo, en ausencia de aquel, podrá solicitar el apoyo a las demas Coordinaciones Municipales, así como a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Querétaro, para que coadyuven a superar la situación existente.

Artículo 36. La declaratoria de emergencia en el ambito municipal contendrá:

I. La identificación y descripcion de la inminente o alta probabilidad del desastre o siniestro;
II. Las zonas, infraestructura, instalaciones o bienes posiblemente afectados;

III. Las acciones urgentes de prevención,auxilio y rescate que se vayan a realizar;
IV. La solicitud de resursos financieros a la Dirección de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para:
a) Atenuar los efectos del posible desastre o siniestro;
b) Responder en forma inmediata a las necesidades urgentes originadas por el desastre o siniestro;
V. La suspensión de actividades públicasy privadas que asi lo ameriten; y
VI. Las recomendaciones que debe seguir la población civil en el caso concreto.

Artículo 37. La declaratoria de emergencia deberá difundirse a través de radio, televisión, redes sociales, medios electrónicos, y en general, en los medios de comunicación masiva que considere el presidente del Consejo o el Secretario Ejecutivo.

Artículo 38. La Coordinación Municipal ante situaciones extraordinarias a que se refiere este capítulo, solicitará a las dependencias o entidades de los distintos ámbitos de gobierno, se lleven a cabo las acciones urgentes que se implementen a fin de atender las necesidades prioritarias de la población civil, entre otras, en materia de protección a la vida, salud, alimentación, atención médica, vestido, albergue temporal, el restablecimiento de las vías de comunicación, limpieza de escombros por derrumbes en calles, carreteras y caminos, así como las tendientes a la rehabilitación de las redes del servicio de energía eléctrica y agua potable a fin de reanudar su funcionamiento.

Artículo 39. Para el caso de que se rebase la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente Municipal, previo acuerdo de Ayuntamiento, podrá solicitar al titular del poder Ejecutivo, que formule la Declarataria de Emergencia o Desastre, en términos de los dispuesto en La Ley Estatal.

TÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo I

De la Coordinación Municipal de Protección Civil

Artículo 40. La Coordinación Municipal es el Organo Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, al que le compete el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover la protección civil en el ámbito normativo, operativo, de coordinación y participación en los sectores público, social y privado;
II. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo y por el Ayuntamiento en esa materia;
III. Coordinar y supervisar el desempeño de los Grupos Voluntarios Especializados, en caso de haberlos, en el Municipio, registrados ante la Coordinación Estatal;
IV. Elaborar y actualizar el Atlas de Riesgos Municipal;
V. Presentar al Consejo la propuesta del Programa Municipal de Protección Civil, sus actualizaciones y demás instrumentos que de él se deriven;
VI. Promover, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados:
VII. Establecer y operará los centros de acopio de recursos y abastecimientos para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, emergencia o desastre;
VIII. Coordinarse con las autoridades estatales, autoridades de otras entidades municipales, con los sectores privados y sociales, Grupos Voluntarios Especializados, el Centro Regulador de Urgencias Médicas y las instituciones coadyuvantes,con pleno respeto a sus competencias, para analizar, evaluar, diagnosticar, prevenir y controlar situaciones de riesgo;
IX. Promover, con la participación de instituciones y organismos sociales o académicos, la incorporación de contenidos temáticos en materia de protección civil, en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos o privados, asi como en organizaciones sociales o vecinales del municipio;

X. Realizar eventos de capacitación a la población, en los cuales se impartan conocimientos básicos que permitan la craación de una cultura encaminada al aprendizaje de conductas de prevención y autoprotección al mayor número de personas posibles;
XI. Promover el desarrollo de planes de autoprotección, programas de prevención para la formación de especialistas en la materia, la investigación de causas y efectos de desastres en los planteles de educación y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica;
XII. Promover la practica de autoprotección vecinal, de inmuebles destinados a la vivienda, incluyendo fraccionamientos y condominios;
XIII. Elaborar, estructurar y promocionar campañas permanentes de comunicación social con temas genéricos y específicos relativos a la protección civil;
XIV. Promover en los medios de comuniación masiva, campañas permanentes de difusión sobre temas de protección civil que contribuyen a avanzar en la información de una cultura en la materia, así como fortalecer la disposición o el interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil;
XV. Crear un acervo de información técnica sobre la problemática específica de protección civil que permita a la población un conocimiento concreto de la misma, asi como una adecuada actuación;
XVI. Ejecutar acciones por sí o en coordinación con las autoridades municipales o estatales, para la prevención de riesgos, emergencias o desastres en los centrso de población y asentamientos humanos;
XVII. Formular y conducir una política de protección civil de manera congruente con los Sistemas Estatales y Federales den esta materia;
XVIII. La prevención y el control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes destructivos;
XIX. Prevenir y controlar, mediante la organización de un primer nivel de respuesta, las emergencias y contingencias que se presenten en el Municipio;
XX. Establecer las medidas de seguridad necesarias, e imponer las sanciones correspondeintes, por infracciones al presente Reglamento;
XXI. Elaborar y adecuar el catálogo de supuestos para la aplicación de las sanciones de clausura temporal o permanente, o suspensión parcial o total de actividades y remitirlo a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan;
XXII. Elaborar diagnosticos de riesgo ante la posible ocurrencia de un accidente o desastre;
XXIII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos materiales y humanos disponibles y susceptibles de movilizacion en caso de emergencia, solicitando para ello la información necesaria a las instancias de los sectores público, privado y social;
XXIV. Emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para la realización de espectáculos, eventos masivos, pirotecnia, juegos mecánicos, así como para establecimientos fijos y obras en construcción; en su defecto no inconvenientes en caso de ameritarlo por la naturaleza del mismo.
XXV. Ordenar y practicar visitas periódicas de verificación o inspección, a cualquier obra en construcción, infraestructura, inmueble o bien, que se encuentre asentado en el territorio del Municipio y que esta Coordinación así lo crea conveniente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y las de más aplicables;
XXVI. Solicitar a los empresarios, directores, directores responsables de obra, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios o industrias, así como a los organizadores o responsables de obras de construcción, eventos, responsables de juegos mecánicos y de quema de materiales pirotécnicos, la información y documentación necesaria para evaluar el riesgo ante la eventualidad de algún desastre o siniestro;
XXVII. Revisar y en su caso aprobar, programas de protección civil que le presenten entidades públicas o privadas para su registro;
XXVIII. Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil;
XXIX. Para el caso de que la gravedad de un siniestro rebase las capacidades de respuesta dela Coordinación Municipal, ésta deberá dar aviso a las Dependencias Estatales y federales correspondientes; y
XXX. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y disposiciones legales aplicables.

Artículo 41. La Coordinación Municipal estará integrada por:

I. Un Coordinador General, quien será el titular de la Coordinación;
II. Un Responsable del área Administrativa;
III. Un Responsable del Departamento de Capacitación Ciudadana y Profesionalización del Servicio;
IV. Un Responsable del área de Inspección y Logística;
V. Un Responsable del área de Atención a Emergencias;
VI. Un Responsable del área de Análisis de Riesgo y
VII. Personal operativo y administrativo para la correcta operación de las funciones de la Coordinación.

La Coordinación Municipal de Protección Civil, se regirá conforme lo establecido en el Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro

Capítulo II

Del Visto Bueno de Protección Civil

Artículo 42. Las personas físicas o morales deberán solicitar el dictamen de Visto Bueno en materia de protección Civil en los términos previstos por la Coordinación Municipal, el cual podrá obtenerse de manera documental.

Todos los establecimientos que generen un ingreso, ofrezcan servicio o por su giro sean de riesgo, estarán obligados a solicitar el Visto Bueno ante la Coordinación Municipal de Protección Civil.

En aquellos casos en que el personal de la Coordinación Municipal considere que existen riesgos inminentes que representan un peligro o amenaza a la población civil, podrá reservarse el derecho de autorizarlo, previa emisión de la opinión técnica elaborada por el área correspondiente, dando recomendaciones para que el solicitante cumpla con la normatividad del presente Reglamento y las normas mexicanas aplicables a esta área, para que una vez cumplidas e inspeccionadas por el personal de la Coordinación Municipal, se pueda emitir o no dicho Viso Bueno al solicitante.

Artículo 43. El Visto Bueno documental se obtendrá ante la Coordinación Municipal, presentando las evidencias físicas y/o digitales, atendiendo al riesgo en el que sea catalogada el establecimiento, de conformidad a los requisitos contemplados en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. El Visto Bueno tendrá vigencia durante el año en que se trámite (año calendario), el cual está condicionado a la inspección física del establecimiento y deberá ser renovado durante los primeros 90 días década año de conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 45. En caso de no obtener el Visto Bueno durante el tiempo indicado en el artículo anterior o año calendario, se hará acreedor a una multa económica, de conformidad a la Ley de Ingreso del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 46. En el supuesto de que la revisión física del establecimiento no coincida con las evidencias físicas y/o digitales presentadas, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento o sufra modificaciones estructurales, el Visto Bueno será revocado y se podrá suspender o clausurar el establecimiento o evento, así mismo será acreedor a una amonestación, multa correspondiente a lo que estime el titular de la Coordinación Municipal.

Capítulo III

De las Actividades y Establecimientos

Artículo 47. Los establecimientos ubicados en el Municipio serán catalogados en tres niveles de riesgo: alto, mediano y bajo, de acuerdo al giro o actividades del establecimiento y acorde a la siguiente clasificación:

I. De Alto Riesgo.- Cuando cumpla con cualquiera de las siguiente condiciones:

a) El inmuebles o la actividad tenga o se realice a una altura superior a los 25 metros de altura;
b) Tenga una superficie superior a 3,000 metros cuadrados;
c) Almacene o maneje líquidos inflamables en cantidades superiores a 1,000 litros;
d) Almacene o maneje materiales explosivos;
e) Almacene o maneje sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 100 kilogramos;
f) Tenga instalado el servicio de gas natural con uso industrial o tanque estacionario arriba de 1,000 kilogramos;
g) Tenga una capacidad superior o sea ocupado por más de 250 personas;
h) Almacene o maneje gases inflamables en cantidades superiores a 3,000 litros;
i) Almacene o maneje material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera, plástico etc., en cantidades superiores a 5,000 kilogramos;
j) Cuente con una subestación o transformador para el suministro de energía eléctrica;
k) Maneje materiales biológico infecciosos mayor a 25 kilogramos mensuales;
l) Cuente con licencia para el almacenaje, venta, porteo o consumo de bebidas alcohólicas, y aforo igual o mayor a 80 personas; y
m) Tratándose de estancias infantiles, guarderías o centros educativos de cualquier nivel; y
n) Cualquier otro riesgo que pudiera resultar grave determinado así por la coordinación municipal o el consejo o el sistema.

II. De mediano riesgo.- Cuando cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Tenga una superficie de 300 a 3,000 metros cuadrados;
b) Almacene líquidos inflamables en cantidades superiores a 250 litros, pero inferiores a 1,000 litros;
c) Almacene sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas superiores a 50 kilogramos, pero inferiores a 100 kilogramos;
d) Tenga instalado el servicio de gas natural con uso comercial o tanque estacionario de gas L.P. mínimo de 250 kilogramos, pero inferior a 1,000 kilogramos;
e) Sea ocupado por más de15 y menos de 250 personas;
f) Almacene gases inflamables en cantidades superiores a 500 e inferiores a 3,000 litros;
g) Almacene material sólido de alta combustión tales como papel, cartón, madera, plástico, etc, en cantidades superiores a 1,000 kilogramos, pero inferiores a 5,000 kilogramos;
h) Cuente para su uso con un voltaje eléctrico superior a 110 voltios pero no máximo de 220 voltios,
i) Que maneje materiales biológico infecciosos mayor a10 kilogramos mensual, pero menor a 25 kilogramos mensual,
j) Que cuente con licencia para almacenaje, venta ,porteo o consumo de bebidas alcohólicas y capacidad menor a 80 personas; y
k) Que para el desarrollo de las actividades se requiere el uso de equipos de seguridad personal.

III. De bajo riesgo.- Cuando no sea catalogado como de alto o mediano riesgo.

Artículo 48. Las actividades y establecimientos señalados en el artículo anterior deberán contar con las siguientes medidas de seguridad, de conformidad a las normas oficiales mexicanas vigentes aplicables a esta área:

I. Actividades y establecimientos de alto riesgo:

a) Botiquín móvil y/o centro médico;
b) Señales y avisos o en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
e) Extintores vigentes en caso de ser riesgo de incendio ordinario;
f) Sistema contra incendios en caso de ser un grado de riesgo alto;
g) Programa Interno de Protección Civil;
h) Carta de corresponsabilidad emitida pro tercer acreditado ante la Coordinación Estatal vigente,
i) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (primeros Auxilios, Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);

j) Constancias de capacitación como complemento, como lo amerite dependiendo el giro de la empresa o actividad a realizar, con acreditación DC3 y DC5;
k) Dictamen eléctrico vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
l) Dictamen de gas vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
m) Dictamen estructural vigente, anexando acreditación del perito en la materia;
n) Bitácora y fotografías de simulacro no mayor a 6 meses, y
o) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;

Solo si aplica:

p) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
q) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo;
r) Opinión técnica de la red contra incendios, emitido por empresa, institución o proveedor especializados en la materia y que cumplan con los requerimientos de la Norma Oficial NOM-002-STPS-2010, NFPA 25 y que cuentes con certificado CFI (Certified Fire Inspector) por la NFPA.
s) Dictamen técnico emitido por un Tercer Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA);
t) Hojas de Seguridad,
u) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50 metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
v) Al tener recipientes sujetos a presión, presentar última revisión vigente, así como la memoria de cálculo, con acreditación del perito en la materia o instancia;
w) Ultimo manifiesto de entrega de materiales y/o residuos peligrosos que no exceda de 6 meses;
x) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable vigente, y
y) Cualquier establecimiento o conjunto industrial, plaza comercial, etc., que cuenten con un aforo mayor o igual a 500 personas, deberá contar con un DEA (desfibrilador externo automático) y con personal capacitado en la técnica de uso.

Los dictámenes pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

II. Actividades y establecimientos de mediano riesgo:

a) Botiquín fijo o móvil conforme al giro, con material de curación;
b) Señales y avisos en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
d) Lámparas de emergencia si labora después delas 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
e) Extintores vigentes en caso de ser riesgo de incendio ordinario;
f) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Combate de Incendios y Evacuación de Inmuebles), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
g) Constancias de capacitación como complemento, como lo amerite dependiendo el giro de la empresa o actividad a realizar, con acreditación DC3 y DC5;
h) Plan de emergencia: análisis de riesgo internos y externos, croquis, desarrollo de planes de emergencia, números de emergencia vigentes;
i) Revisión eléctrica vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;
j) Revisión de gas vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;

Solo si aplica:

k) Constancia estructural vigente, anexando acreditación del técnico en la materia;
l) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
m) Estudio de aforo emitido por la Coordinación Estatal, para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y al copeo;
n) Hojas de Seguridad,
o) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50 metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;

p) Ultimo manifiesto de entrega de materiales y/o residuos peligrosos que no exceda de 6 meses;
q) Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente;
r) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable, y

Las revisiones pierden vigencia si las instalaciones sufren modificaciones.

III. Actividades y establecimientos de bajo riesgo:

a) Botiquín con material de curación;
b) Señales y avisos en materia de Protección Civil (restrictiva, informativa, prohibitiva);
c) Detectores de humo cubriendo todas las áreas;
d) Lámparas de emergencia si labora después de las 18:00horas, cubriendo las rutas de evacuación;
e) Extintores vigentes;
f) Constancias de capacitación de brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Combate de Incendios), emitidas por persona o institución con registro vigente ante la Coordinación Estatal (no aplica curso integral de Protección Civil);
g) Fotografías de instalación eléctrica en buen estado;
h) Fotografías de gas L.P. (tanque sujeto, llave de paso, malla tramada o de alta presión, regulador);

Solo si aplica:

i) Barandal y/o pasamanos en escaleras con cinta antiderrapante;
j) Si cuenta con cristalería al exterior e interior mayor a 1.50metros, deberá ser templada o contar con película antiastillante;
k) Aplicación de material retardante al fuego en material flamable.

Capitulo IV

De las Casetas de Vigilancia y Control de Acceso a Fraccionamientos

Artículo 49. La Coordinación Municipal promoverá la práctica de autoprotección vecinal, en inmuebles destinados a la vivienda, a través de la promoción de casetas de vigilancia y controles de acceso en la vía pública, así como cumplir con los términos previstos por las leyes aplicables en dicha área.

Deberán contar con un protocolo de acceso para el ingreso de unidades de emergencia, en caso de presentarse una emergencia, así como capacitación en materia de primeros auxilios, combate de incendios y evacuación de inmuebles presentando constancia que así lo acredite, firmado por un tercer acreditado que emita la Coordinación Estatal, así como manejo de gas natural y gas L.P.

Artículo 50. El personal que opere las casetas de vigilancia está obligado a permitir el libre tránsito de vehículos oficiales con la sirena y/o torreta luminosa encendida, ambulancia, seguridad pública, vehículo de bomberos, de Protección Civil y militares.

Artículo 51. Las casetas de vigilancia y controles deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con las medidas de seguridad de riesgo bajo;
II. Los accesos tendrán un parámetro mínimo de 4 metros de alto por 4 metros de ancho con un radio de giro de 14 metros;
III. Los vigilantes deberán tener el control inmediato de acceso al fraccionamiento; y,
IV. Se deberá contar con mapa o croquis de localización que muestre el terreno, sus linderos y colindancias, que permitan identificar el contexto del camino y las vías de acceso y salida, así como la identificación de riesgos al interior y exterior.

Capítulo V

Del Programa Interno de Protección Civil y del Plan de Emergencias

Artículo 52. Los propietarios, poseedores, responsables y encargados de establecimientos o actividades, de alto riesgo, que se ubiquen en el Municipio, están obligados a elaborar e implementar un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá:

I. Satisfacer los requisitos que señala el artículo 41 de la Ley Estatal, en los términos previstos por la Coordinación Municipal;
II. Ser actualizado anualmente;
III. Contar con carta de corresponsabilidad de un consultor debidamente registrado ante la Coordinación Estatal;
IV. Contener los lineamientos de capacitación sobre protección civil del personal de nuevo ingreso, así como de actualización del personal de mayor antigüedad; y
V. Ser aprobado por la Coordinación Municipal.

Artículo 53. El Programa Interno de Protección Civil deberá entregarse en formato digital, acorde a las características y actividades del inmueble, con carta de corresponsabilidad, firmada por un consultor con registro vigente ante la Coordinación Estatal, y contar como mínimo con lo siguiente:

I. El Plan Operativo, integrado por:

a) El Subprograma de Prevención;
   1. Organización: Integración y formalización de la Unidad Interna de Protección Civil y brigadistas de emergencia en el inmueble o instalación. Conteniendo acta constitutiva con firmas y funciones concretas de sus integrantes (directivos y trabajadores);
   2. Calendario de Actividades: proyección programada de actividades y recopilación de documentos relativos al cumplimiento de cada uno de los componentes del Programa Interno de Protección Civil referidos;
   3. Directorios e Inventarios: Conformación de un directorio de Integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, otro de los organismos de respuesta y atención de emergencias más cercanos; inventario de los recursos de respuesta disponibles: cantidad y descripción del equipo de detección, alerta, control y atención de emergencias. Adjuntando croquis de su ubicación y fotografías como referencia;
   4. Identificación y Evaluación de Riesgos: Detección de riesgos internos, estructurales como paredes, techos, escaleras, en servicios como instalaciones de luz, gas o agua, riesgos externos, en colindancias e inmediaciones, y a nivel sociogeográfico, identificar vulnerabilidad del inmueble y sus ocupantes ante riesgos de carácter geológico: sismos, deslizamiento de laderas, hundimientos de suelos; hidrometeorológicos: inundaciones, heladas, sequia; químico-tecnológicos: incendios, fugas, explosiones; sanitario-ecológicos: contaminación, epidemias; socio organizativos: accidentes, interrupción de servicios, sabotaje;
   5. Señalización: Conforme a la NOM-003-SEGOB-2011 y demás aplicables. Instalación de señalización para identificar rutas de evacuación, salidas de emergencias, extintores, hidrantes, escaleras, alarmas, puntos de reunión externo fijo y alternativo y otros equipos o factores de seguridad o riesgo;
   6. Mantenimiento preventivo y correctivo: Programación de acciones permanentes para revisión, reparación, limpieza o sustitución de instalaciones de luz, agua, gas y equipo de seguridad: extintores, red de hidrantes, cisterna, sistema de acertamiento, detectores de humo o calor, señalética, equipo vestuario distintivo y de protección o brigadistas. Adjuntar calendario;
   7. Medidas y equipos de seguridad: Establecimiento y difusión de normas de seguridad obligatorias para todo el personal y visitantes. Adjuntar disposiciones aplicables tales como registro de entradas y salidas, portar credencial, no fumar, apagar equipos, sistemas, aparatos eléctricos y maquinaria, no bloquear ni ocultar extintores, hidrantes, señalética, rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo para bombero brigadista, entre otras;
   8. Instalación de equipo y dispositivos de seguridad requeridos de acuerdo al tipo de riesgos existentes (sistema de alertamiento en caso de fugas o pérdida de presión, detectores de humo o calor, extintores, hidrantes, puertas con barra antipánico, escaleras de emergencia). Adjuntar croquis de su ubicación, y fotografías como referencia;
   9. Equipo de identificación y accesorios para brigadistas: Adquisición de equipo para protección personal de brigadistas (casco, chaleco, botas), y/o distintivos de identificación (chaleco, gorra y silbato). Adjuntar fotografías y constancia de firma de recibido a estos últimos;

10. Capacitación: Impartición decursos de capacitación (de 8 horas cada uno mínimo) al personal de la Unidad Interna y brigadistas, en materia de Primeros Auxilios, Contra Incendio, Simulacros y Evacuación y Búsqueda y Rescate y los que se requieren atendiendo al análisis de riesgos del inmueble. Adjuntar para su validación constancias expedidas por instructores con registro vigente (al día que se presenta el programa interno) ante la Coordinación Estatal, acompañado del listado de asistencia y evidencia fotográfica actual;
11. Difusión y concientización: Establecimiento de una estrategia de distribución de impresos que describan las medidas de seguridad y de respuesta a emergencias que se hayan implementado en el inmueble. Adjuntar ejemplares e información utilizada, y
12. Ejercicios y simulacros: Realización de simulacros operativos de evacuación total del inmueble (mínimo dos al año, con hipótesis de emergencia y a puntos de reuniones externos). Adjuntar plan o procedimiento de cada etapa de respuesta y asignaciones por escrito, fotografías como referencias, y copia del reporte previo a la autoridad Municipal o Estatal;

b) El Subprograma de auxilio;
   1. Procedimientos de emergencia (Planes de Emergencia por tipo de riesgo): Elaboración de procedimientos simultáneos de respuesta para antes, durante y después de una emergencia (que determine el análisis previo su posible ocurrencia), por: sismo, incendio, inundación, fuga de gas, toma de instalaciones, llamadas amenazantes. (El proceso debe ser sistemático para realizar a un mismo tiempo diferentes acciones de respuesta cuando proceda, como da voz de alarma y controlar la emergencia, efectuar búsqueda discreta de algún factor de riesgo, suspender actividades y cortar el suministro de luz y gas, sofocar incendios, atender y movilizar lesionados, coordinar la evacuación, conducir y mantener al personal desalojado en uno de los puntos de reunión más alejado del inmueble, recibir y entregar la emergencia a los servicios de apoyo externo, proporcionar información de las acciones emprendidas);

c) El Subprograma de recuperación;
   1. Establecimiento de los pasos o procedimientos a llevar a cabo posterior a una emergencia;
   2. Evaluación de daños: Descripción del proceso para determinar condiciones del personal y del inmueble como consecuencia de la emergencia (inspección para verificar y evaluar la condición de las áreas afectadas, confirmar si es posible el reingreso o debe tomarse otra decisión), y
   3. Vuelta a la normalidad: descripción del proceso inmediato que se seguirá para recuperación y vuelta a la normalidad, como el retiro de escombros, atención medica del personal afectado, rehabilitación de servicios, reconstrucción inicial de áreas o inmueble;

II. Plan de Contingencias;

a) Establecimiento de protocolos para prevenir y atender riesgos particulares de la actividad laboral que pueden derivar en una emergencia general o afectar a todos los ocupantes;
b) Evaluación de riesgos por cada puesto de trabajo: Identificación de condiciones de riesgo particular y exposición del personal en el desempeño de una actividad concreta, como la elaboración o servicio de alimentos, operación de maquinaria o equipo, aseo, fumigación, limpieza de cisternas o cañerías, reparación de instalaciones eléctricas, atención al público;
c) Medidas y acciones de autoprotección: Uso de equipo de protección personal, ropa de algodón, mangas de plástico, casco, guantes de carnaza, botas de goma, corte de suministro eléctrico, aplicación de medidas de higiene, uso y distribución de gel antibacterial, y
d) Difusión y socialización: Extensión de las medidas y requerimientos obligatorios a empleados o contratistas, con apoyo de avisos, carteles o reuniones previas;

III. El Plan de Continuidad de Operaciones;

a) Es la descripción de una estrategia y procedimientos para mantener o recuperar en todo tiempo, las funciones u operación de la organización;
b) Operación y funciones críticas: Identificar áreas o funciones por la cual existe la organización, que pueden afectarse o suspender con alto costo para la organización: servicios públicos, atención a clientes, elaboración de alimentos, pago de servicios;

c) Identificar recursos humanos (empleados con capacidad técnica o profesional), materiales (equipo de soporte informativo, planta de luz, reserva de combustible) y financieros (cuenta bancaria específica),útiles para realizar o soportar en lo inmediato las funciones críticas, y superar afectaciones o suspensión de actividades;
d) Dependencias e interdependencias: Definir factores, productos o servicios indispensables para la organización, que pueden generar pérdidas de no contar con ellos o por no poder recibirlos;
e) Metas de recuperación y tiempos: Alcances (parcial o total), minutos, horas, días;
f) Métodos y lugares alternativos de operación: Definir alternativas y soluciones ante diferentes situaciones, incluso sitios o lugares alternativos (propios o arrendados) para continuar brindando el servicio o para la recepción y concentración de bienes, productos e información indispensable, en tanto se recuperan las condiciones o funciones anteriores;
g) Activación del Plan: Proceso para recuperar la continuidad, con acciones como resguardo inmediato de valores e información estratégica (licencias, escrituras, lista de clientes, cobros y pagos pendientes, nómina), comunicación y recursos (teléfono celular, fijo, radio), que faciliten la intervención de las personas titulares o suplentes para la toma de decisiones y resolución a distancia (sucesión y cadena de mando), el empleo de recursos propios o la contratación de servicios alternos para cubrir la demanda comprometida, restauración definitiva de condiciones anterior y evaluación final de la respuesta; y
h) Los demás que establezcan las normas y reglamentos aplicables.

Artículo 54. Los propietarios, poseedores, responsables y encargados de establecimiento o actividades, de mediano riesgo, que se ubique en el Municipio, están obligados a elaborar e implementar un Plan de Emergencias, el cual se entregará en formato digital y debe contener básicamente lo siguiente:

I. Objetivo del plan: Establecer las medidas de prevención y protección, así como la secuencia de procedimientos simultáneos de respuestas para antes, durante y después de la aparición de un siniestro.
II. Análisis de riesgos: En esta etapa debe existir un trabajo de observación y estudio del establecimiento o del inmueble tanto a nivel interno como externo, para determinar los elementos que pueden generar riesgos adicionales en caso de una emergencia, tomando en consideración lo siguiente:
    a) Riesgos internos.- Evaluar el estado de las instalaciones de gas, electricidad, agua, estructura, y riesgos latentes de acuerdo al giro del establecimiento y examinar la distribución delos espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación;
    b) Riesgos externos.- El entorno de las zonas contiguas y de elementos que representen un riesgo y considerar la distancia entre los servicios de emergencia y el establecimiento para calcular tiempos de respuesta;
    c) Medidas de seguridad.- Identificar las zonas seguras del establecimiento y determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios etc., los cuales deberán estar disponibles;
III. Planes de emergencia: Desarrollar el antes, durante y después de una emergencia conforme al análisis de riesgos planteado;
IV. Diseño del plano de localización: Debe contar con un croquis o plano del establecimiento en el que se grafique lo siguiente: botiquín, salidas de emergencias, vías de evacuación, extintores, escaleras, alarmas, puntos de reunión y/o zonas de seguridad, números telefónicos de emergencia: Se debe contar con los números telefónicos de aquellas instituciones públicas y privadas encargadas de prestar los servicios de emergencias ante una eventualidad de siniestro o desastre.

Capítulo VI

De las Construcciones

Artículo 55. Durante la ejecución de cualquier construcción, el Director Responsable de Obra o el propietario de la misma, tomará las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida e integridad física de los trabajadores y la de terceros, páralo cual deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro, la NOM-031-2010-STPS y sus aplicables.

Artículo 56. Deberá solicitar a la Coordinación Municipal antes del inicio de la obra el Dictamen de Obra en Construcción y al término de la misma la Terminación de Obra, ingresando el Plan de Emergencia de obra, capacitaciones y lo que determine la Coordinación.

Artículo 57. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal, tales como: botas, cascos, arneses, líneas de vida, lentes de seguridad, cubre bocas y guantes; el área de trabajo deberá contar con ventilación, iluminación, mallas de seguridad y barandales, los andamios deberán de estar colocados correctamente, como lo determina la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 58. En las construcciones, deberán contar con el equipo de protección personal, equipo de seguridad, señales, avisos de emergencia y zonas de seguridad, de conformidad a las Normas oficiales vigentes.

Artículo 59. Es obligatorio que, en los edificios destinados a las actividades educativas, se cuente con los sistemas de seguridad y prevención de incendios, así como Programa Interno de Protección Civil, debidamente aprobado y autorizado por la Coordinación Municipal.

Artículo 60. Toda obra que sea catalogada como de Riesgo Mayor, deberá contar con sistema contra incendios, debidamente aprobado y certificado por perito en la materia, como lo establece la NOM-002-STPS-2008.

Capítulo VII

De la Capacitación y Simulacros en Materia de Protección Civil

Artículo 61. El Consejo por conducto de la Coordinación Municipal, realizará en materia de cultura de la protección civil, entre otras, las siguientes acciones:

I. Promover permanentemente campañas de capacitación gratuitas, mediante programas específicos o proyectos de educación en materia de protección civil, que involucren a los distintos sectores dela sociedad, a fin de propiciar y fomentar el fortalecimiento de la cultura y de protección civil;
II. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas de orientación social:
III. Estimular programas de empresas socialmente responsables en materia de protección civil;
IV. Fomentar la formación de especialistas y grupos voluntarios; y
V. Llevar a cabo simulacros, de acuerdo a las condiciones de riesgo del establecimiento o inmueble y de las normas oficiales mexicanas en la materia.

Artículo 62. Los simulacros se realizarán con el objeto de que la sociedad, practique la manera de actuar en caso de que se presente una emergencia real, para aprender y ejercitar conductas o hábitos de respuesta.

Los simulacros se llevarán a cabo con el fin de evaluar el Programa Municipal de Protección Civil, los programas específicos y los subprogramas, así como sus procedimientos, para detectar fallas o deficiencias.

Artículo 63. La Coordinación Municipal llevará acabo la práctica de simulacros en edificios públicos, escuelas, fábricas, industrias, comercios de bienes y servicios, unidades habitacional o cualquier inmueble que se utilice con concentración masiva de personas o para hospedaje, áreas deportivas, espectáculos en los que se expenda, maneje todo tipo de mecanismos, instrumentos o sustancias peligrosas por sí mismas, por la velocidad que desarrollen por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzca o por otras causas análogas.

Los simulacros en cada uno de estos sitios se llevarán a cabo cuando menos dos veces por año, para valorar su capacidad de respuesta ante una contingencia.

Las dependencias municipales, así como los Grupos Voluntarios Especializados, en caso de contar con ellos, deberán participar en los simulacros que la Coordinación Municipal les solicite.

Artículo 64. Para llevar a cabo un simulacro se deberá realizar una planeación previa en gabinete, esto queda por entendido que las instituciones participantes, autoridades y responsables del inmueble, deberán de saber en su totalidad las actividades que se deberán realizarse durante el evento.

Artículo 65. Los administradores, gerentes, poseedores o propietarios de obras en construcción, inmuebles que alberguen escuelas de cualquier nivel, hoteles, industrias, comercios, oficinas, unidades habitaciones y otros establecimientos, en los que haya concentración de personas, en coordinación con las autoridad competentes, deberán realizar prácticas y simulacros en protección civil, acreditando lo anterior ante la coordinación de protección civil por lo menos dos veces por año.

Capítulo VIII

De las Áreas de Recreo, Deportivas y de Campamento

Artículo 66. De las instalaciones que ofrecen realizas actividades de recreo, deportivas o campamento, deberán contar en la licencia de funcionamiento con el giro específico. Tener a la vista letreros y reglamentos donde se especifique las condiciones de riesgo mediante pictogramas.

Artículo 67. Se entregará por escrito a los usuarios el reglamento e información sobre los procedimientos a seguir en caso de emergencia, rutas de evacuación, zonas restringidas o de protección especial, tiempos de recorrido, con firma de enterado y carta de aceptación y entendimiento.

Además de delimitar e identificarlas zonas de actividades según edad o algún factor especial o condición física de precaución.

Artículo 68. Colocar puestos de vigía y auxilio con personal debidamente capacitado, identificado y equipado para atender cualquier emergencia, en caso de contar con área de fuego, deberá contener tambos con arena seca y herramienta pintados de color rojo.

Artículo 69. En las zonas de acampar deben estar al menos 60 metros de distancia de zonas de alto riesgo como cuerpos de agua naturales o artificiales, acantilados, barrancos o carreteras y deberán colocar pictogramas indicando el riego específico.

Artículo 70. Deberán contar con señalamiento que indique números de emergencia y la ubicación más próxima de servicio de socorro. Así como las áreas destinadas al uso de quemadores, asadores o similares deben estar identificada y aisladas de zonas de instalación de casas de campaña o de la presencia de materiales combustible.

Artículo 71. Deberá contar con información impresa y a la vista sobre los procedimientos a seguir en caso de emergencias asociadas a riesgos regionales como incendios forestales, crecidas de rio, deslaves, fauna local de riesgo, tormentas eléctricas y/o cualquier otro fenómeno perturbador; así como la información sobre rutas y caminos aprobados para actividades al aire libre como caminata, senderismo, montañismo, ciclismo, espelismo y actividades extremas.

Capítulo IX

De los Grupos Voluntarios Especializados en Atención de Emergencias y Desastres

Artículo 72. Este Reglamento reconoce como Grupos Voluntarios Especializados en Atención de Emergencias y desastres, a las instituciones, organizaciones y asociaciones que estén debidamente registrados ante la Coordinación Estatal; integrados por personal que tenga conocimientos especializados y experiencia en materia de protección civil, y que cuente con el equipo suficiente para la atención de emergencias y desastres.

Toda empresa, asociación civil, grupo, institución u organismo no gubernamental que preste servicios de urgencia prehospitalaria, rescate, atención de materiales peligrosos, radiocomunicación, bomberos, u otra actividad relacionada con

protección civil, sea de manera lucrativa o no lucrativa, que desee operar en el municipio, deberá acreditarse ante la Coordinación Municipal, con los siguientes documentos:

I. Registro ante la Coordinación Estatal;
II. Reglamento interno;
III. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio certificada ante notario público;
IV. Permiso de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte del uso de frecuencia privada;
V. Autorización de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y de la Coordinación Estatal Protección Civil del Municipio para el uso de torretas, códigos, sirenas, estrobos, burbujas o luces de emergencia;
VI. Oficio en la descripción de los colores, letreros, logotipos y emblemas a utilizar en sus unidades; las siglas de identificación de la agrupación, así como la descripción de los uniformes de faena, grados y emblemas que portarán los elementos;
VII. Descripción de los recursos materiales con lo que cuentan;
VIII. Organigrama en el que aparezcan los nombres, grado de certificación y experiencia de los integrantes;
IX. Plano de localización de las bases o estaciones desde donde prestan el servicio a la ciudadanía;
X. Documento que describa la manera de notificación o activación para respuesta a una emergencia, incluyendo frecuencia de radio, teléfono, fax, localizadores móviles o algún sistema de radio comunicación; y,
XI. Documento que especifique los días y horarios de atención y servicio a la ciudadanía;
XII. Para los grupos que presten servicio médico prehospitalario, deberán cumplir con la norma 034-SSA-2013 en todas sus unidades.

Artículo 73. Las personas físicas que deseen desempeñar labores de rescate, auxilio, atención médica prehospitalaria, combate de incendios o atención de sustancias o materiales peligrosos, deberán constituirse en Grupo Voluntario Especializado o integrarse a uno ya existente y registrado ante la Coordinación Municipal, a fin de recibir información y capacitación en materia de protección civil de respuesta de emergencia.

En caso contrario, podrán integrarse como voluntario en la Coordinación Municipal de Protección Civil, presentando curriculum vitae, y cubriendo un mínimo de ocho horas a la semana, dirigiéndose con valores e integridad en el voluntariado.

Artículo 74. Los Grupos Voluntarios Especializados deberán estar debidamente organizados y preparados para participar de manera eficiente en la prevención, auxilio y apoyo a la población en caso de desastre o emergencia.

Artículo 75. La actividad altruista, solidaria y no lucrativa, no impide el reconocimiento de sus méritos y, por tanto, la constatación de los mismo a efectos honoríficos, junto a esta distinción de conducta meritoria, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios, que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones, las cuales serán anotadas en el expediente personal del interesado.

Artículo 76. Sujetándose a las disposiciones de la Coordinación Municipal, los integrantes de los Grupos Especializados tendrán las siguientes obligaciones:

I. Realizar tareas de prevención y auxilio en caso de desastre;
II. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil;
III. Comunicar a la Coordinación Municipal, la presencia de una situación de probable o inminente riesgo, siniestro o desastre, con el objeto de que aquella verifique la información y tome las medidas que correspondan;
IV. Coordinarse bajo el mando de las autoridades de Protección Civil ante la presencia de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre.
V. Participar en los programas de capacitación a la población en relación a la prevención y autoprotección en caso de desastres;
VI. Participar en las labores de evacuación, rescate y traslado de personas afectadas por los desastres;
VII. Colaborar en la activación de refugios, albergues y, en su caso, el registro de los damnificados que se alojen en ellos;

VIII. Participar en todas las actividades que en materia de protección civil les sean requeridas y que estén en capacidad de llevar a cabo;
IX. Asistir a las sesiones del consejo municipal de protección civil; e
X. Informar trimestralmente a la Coordinación Municipal, sobre las actividades realizadas.

TÍTULO CUARTO

DEL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PELIGROSOS

Capítulo I

Del Uso, Transporte y Almacenamiento de Materiales Peligrosos

Artículo 77. La Coordinación Municipal, podrá implementar las medidas necesarias y obligatorias, atendiendo a las especificaciones técnicas de seguridad, contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para la vigilancia de la normatividad aplicable a las instalaciones de las empresas y vehículos que produzcan, almacenen y/o comercialicen materiales y sustancias peligrosas.

El transporte, entrega, recepción, distribución y comercialización de materiales y sustancias peligrosas, tóxicas, inflamables, explosivas, corrosivas, reactivas, radioactivas o biológicas, deberán realizarse en condiciones técnicas de protección y seguridad para prevenir y evitar daños a la vida y salud de las personas, al medio ambiente y al equilibrio ecológico, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 78. Los vehículos de transporte público y privado que usen gas licuado de petróleo como carburante, solo podrán abastecerse dentro de las estaciones de suministro y, además deberán contar con el respectivo dictamen emitido por la Unidad de Verificación autorizada por la instancia competente, de sus unidades en los términos de la Ley de la materia.

Artículo 79. Todo establecimiento que almacene, distribuya, transporte, comercialice o maneje gas natural, gas licuado de petróleo o productos refinados de petróleo, deberá contar con un dictamen emitido por la Unidad de Verificación autorizada por la instancia competente de sus instalaciones.

Artículo 80. Los depósitos, almacenes o estaciones de gas, combustibles, solventes, explosivos o de cualquier material o sustancia que por su naturaleza o cantidad representen riesgo de incendio o implosión, deberán ubicarse en parques industriales o fuera de los centros de población de conformidad a lo dispuesto por los ordenamientos de los distintos ámbitos de gobierno.

Artículo 81. Queda prohibido pernoctar, manipular, almacenar, carburar, vender y distribuir gas licuado de petróleo, productos refinados de petróleo o cualquier sustancia que represente un peligro un peligro para la sociedad y su entorno, en la vía pública, domicilios particulares o cualquier inmueble que no esté autorizado para dicho fin.

Artículo 82. Se prohíbe la actividad de trasvase de gas licuado de petróleo fuera de la planta distribuidora o los establecimientos autorizados, tales como el trasvase de pipas (vehículos) a cilindros domésticos y de tanques estacionarios cilindro doméstico.

Artículo 83. Las empresas que almacenan y distribuye del gas licuado de petróleo en cilindros, están obligadas, en todo momento, a revisar las condiciones físicas que guardan dichos cilindros o envases, deberán contar con una central de supresión que proporcione servicio las 24 horas, atendiendo a las disposiciones que rigen las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 84. El incumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente capítulo dará origen a los procedimientos y sanciones reguladas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;

Artículo 85. Las empresas cuyas actividades sean de procesamiento, almacenamiento, distribución o transportación de sustancias o materiales peligrosos, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Contar con equipo contra incendio y darle mantenimiento antes de su fecha de caducidad o reemplazarlo según sea el caso; con base en lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas vigentes;
II. Colocar señalamientos, carteles con información e instructivos que indiquen las conductas a seguir en caso de sismo o incendio, en lugares visibles y de alto tránsito de personas, tales como accesos, estancias y pasillos de circulación con base a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes;
III. Dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes y los reglamentos aplicables;
IV. Contar con el equipo mínimo de seguridad, el cual será determinado en forma proporcional al número de empleados con que cuente y conforme a la clase desustancias o materiales peligrosos que se manejen;
V. Los transportes y almacenamientos de materiales y sustancias considerados peligros deberán cumplir con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes para identificación y señalización;
VI. Las empresas que transportan, producen o reciben sustancias o materiales considerandos como peligrosos deberán apoyar a los cuerpos de auxilio de la ciudad con capacitación y equipamiento para responder a las emergencias que pudiesen generarse con sus productos y materiales.
VII. Presentar ante la Coordinación Municipal las hojas de seguridad del material transportado, y
VIII. Proporcionar a la Coordinación Municipal la información que ésta le requiera a fin de integrar el Atlas Municipal de Riesgos.

Artículo 86. Las empresas que almacenen, produzcan o reciban sustancias y materiales peligrosos serán responsables de la seguridad en su transportación y manejo de producto, y en su caso del confinamiento.

Los gastos ocasionados por el control de emergencias, daños e impactos ecológicos que involucren sustancias y materiales peligrosos en el Municipio serán cubiertos por quien los efectúe, sin menoscabo de las sanciones que den lugar por afectaciones en otros ámbitos de competencia legal.

Artículo 87. Las empresas deberán proporcionar información sobre la eliminación, reciclado o recuperación de la sustancia química peligrosa o mezcla y su contenedor para determinar las mejores opciones de gestión de los residuos en lo referente a la seguridad y al medio ambiente.

Capítulo II

Del Uso de Artificios Pirotécnicos

Artículo 88. Quienes transporten, almacenen, usen o quemen artefactos pirotécnicos en los que se empleen explosivos deberán sujetarse a lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y al presente Reglamento.

Artículo 89. El propietario, responsable o transportista o de artefactos pirotécnicos deberá exhibir el permiso correspondiente, emitido por la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) y cumplir con las recomendaciones emitidas por la Coordinación Municipal.

Artículo 90. Los organizadores, promotores o responsables de eventos o espectáculos tradicionales, populares así como cualquier otro tipo de evento organizado por particulares, en los que se pretenda hacer uso de artificios pirotécnicos en los que se utilicen explosivos, deberán solicitar a la Coordinación Municipal el Visto Bueno, con 10 días hábiles de anticipación, mediante los formatos que esta al efecto expida. Los organizadores, promotores o responsables de eventos o espectáculos en su calidad de personal morales o físicas deberán contar con póliza de seguro con responsabilidad a terceros o civil.

Artículo 91. Los organizadores, promotores o responsables a que se refiere el artículo anterior, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Para quema de castillería y judas se deberá:

a) Delimitar el área de armado con cinta plástica amarilla de precaución, en la que no se beberá fumar ni usar fuego;
b) Montar estructuras de soporte de buena calidad y estar debidamente ancladas, atirantadas y niveladas:
c) Contar mínimo con 2 extintores de polvo químico seco de 4.5 kilogramos en un radio de 15 metros;
d) Considerar un radio mínimo de seguridad entre el castillo y el público igual a 5 metros mayor a la altura del castillo, durante la quema, y
e) Considerar un radio mínimo de seguridad entre el castillo y puestos comerciales igual a 10 metros mayor a la altura del castillo, durante la quema.
f) Queda prohibido la quema de canastillas o cualquier elemento que se desprenda del castillo.

II. Para quema de bombas y cometas se deberá:

a) Considerar un radio mínimo de seguridad entre morteros y el público de 50 metros, durante el armado y quema;
b) Contar en la zona de quema como mínimo con 6 extintores de polvo químico seco (PQS) de 4.5 kg vigente.
c) Diseñarlos artificios para elevación mayor a 150 metros a fin de evitar caída de residuos encendidos;
d) Colocar morteros en buen estado, en forma vertical y sobre piso firme;
e) Colocar un mortero por cada bomba o cometa; así mismo, proteger cada mortero cargado con capuchón de papel, plástico o aluminio, y
f) Una vez terminada la quema y pasando 20 minutos, revisar personalmente por el permisionario que todas las cargas hayan sido lanzadas, en su caso realizará la remoción y aseguramiento de dichas cargas.

III. Para quema de toritos:

a) El permisionario deberá designar un operario del torito, mismo que deberá haber sido previamente capacitado;
b) Se deberá delimitar un área o zona de circulación entre el operario del torito y el público;
c) Queda prohibido el manejo del torito por parte de personas de la tercera edad o menor de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes;
d) El operador del torito no deberá dirigirse o provocar al público, y
e) Se debe de contar con por lo menos 2 extintores de PQS de 4.5 kg vigente.
f) Queda prohibido la colocación de buscapiés o cualquier elemento suelto que tenga el torito.

IV. Queda prohibido la quema de cohetón pirotécnico en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 92. El organizador o responsable deberá cumplir con la capacitación vigente obligatoria en materia de primeros auxilios, combate de incendios.

Artículo 93. Las personas físicas o morales que realicen las actividades sin los permisos o autorizaciones señaladas en el capítulo anterior o disposiciones correspondientes o en su caso no cuenten con los materiales, instalaciones necesarias en materia de protección civil para su operación, se sancionarán conforme a lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO QUINTO

DE LAS EDIFICACIONES, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,

COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y QUEMAS CONTROLADAS

Capítulo I

De los Anuncios Espectaculares y Antenas

Artículo 94. Para la emisión, fijación, colocación y uso de cualquiera de los medios de publicidad, antes de transmisión, estructuras y ruptura de pavimentos, deberán de solicitar el Visto Bueno de la Coordinación Municipal en alcance con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el cual tendrá una vigencia durante el año en que se tramite y deberá ser renovado, cumpliendo para tales efectos con los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio del solicitante;
II. Acta constitutiva, en caso de ser persona moral y comprobante de domicilio de la empresa que instalará el anuncio, antena o estructura;
III. Poder notarial e identificación oficial del representante legal;
IV. Contrato de arrendamiento o equivalente del lugar donde se instalará el anuncio, antena o estructura;
V. Plan de Emergencia de medidas de seguridad al colocar el anuncio, antena o estructura, en los términos que le indique la Coordinación Municipal, así como póliza de seguro de responsabilidad civil;
VI. Dictamen estructural, emitido por perito en la materia,
VII. Memoria de cálculo estructural, emitido por perito en la materia, y
VIII. El pago de derechos correspondientes ante el Municipio.

Capítulo II

De los Eventos y Espectáculos Públicos

Artículo 95. La empresa, promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos, deberán cumplir con los requisitos contemplados en los ordenamientos aplicables.

Artículo 96. En espacios abiertos o cerrados provisionalmente, donde se realicen espectáculos, su funcionamiento, quedará condicionado a la autorización municipal, previa inspección que practique a las instalaciones por el personal de la Coordinación Municipal.

Artículo 97. Para la operación o funcionamiento de las instalaciones en donde se lleve a cabo el espectáculo, se deberá contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente para el desarrollo del evento, con un mínimo de 20 días hábiles antes del evento.

Artículo 98. La Coordinación Municipal, podrá convocar las veces que sean necesarias al organizador para realizar reuniones previas que esta considere, para indicar las medidas de seguridad que la empresa, promotores, organizadores o responsables deban de cumplir cabalmente el día del evento.

Artículo 99. Es obligatorio del organizador permitir el acceso del personal de la Coordinación al lugar del evento, a fin de verificar que cuente con las siguientes medidas de Protección Civil:

I. Los permisos expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento;
II. Servicio médico (ambulancia), con su debido registro ante la Coordinación Estatal;
III. Seguridad Privada, con su debido registro ante la Secretaria de Seguridad Ciudadana;
IV. Logística del evento;
V. Croquis del inmueble y plan de emergencia del evento;
VI. Contar con extintor de polvo químico seco (PQS) de 4.5 kilos como mínimo, en cada uno de los puestos para el caso de exposiciones o puestos semifijos, así como botiquín básico y las instalaciones eléctricas debidamente colocadas conforme a norma; o en su caso un extintor cada 200 m2 en la instalación general, conforme lo establece la NOM-002-STPS-2010.
VII. Tener estacionamiento proporcional al aforo esperado con el objeto de no obstruir las vialidades de la zona;
VIII. Contar con el espacio para colocar unidades de emergencia, así como su fácil acceso y salida, en caso de presentarse una emergencia;
IX. Contar con servicio de sanitarios para los asistentes del evento o espectáculo, proporcionales al aforo esperado;
X. Los organizadores, promotores o responsables de eventos o espectáculos en su calidad de personal morales o físicas deberán contar con póliza de seguro con responsabilidad a terceros o civil a excepción de lo que la autoridad determine por el tipo y características del evento.

Artículo 100. La Coordinación Municipal podrá decretar de inmediato el suspender, aplazar o cancelar cualquier evento con el propósito de proteger con toda celeridad y oportunidad la seguridad o la vida de las personas así como los bienes. que pudiese verse afectada, en riesgo o en peligro cuando:

I. Dejen de verificarse los requisitos exigidos por el presente Reglamento, o los requerimientos de las autoridades estatal o municipal, después de haber obtenido las autorizaciones correspondientes;
II. No se obtenga el apoyo de las autoridades de seguridad pública o tránsito, si fuera necesario;
III. Que no se cuente con el personal de seguridad, empresa de ambulancias y bomberos responsables del evento solicitados por la Coordinación Municipal;
IV. Se niegue el acceso al personal autorizado de Protección Civil para llevar a cabo las inspecciones que se hubieren ordenado, la presentación de los documentos, información necesaria o no se encuentre presente el responsable legal del evento o persona autorizada para tales efectos, y
V. En caso de que puedan causar un daño o riesgo en las personas, sus bienes o su entorno.

Artículo 101. Cuando la empresa, promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos o espectáculos públicos, planeen el uso de fuegos pirotécnicos en eventos masivos, tradicionales, religiosos y populares, deberán tramitar la autorización correspondiente conforme a lo establecido en este Reglamento en cumplimiento a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 102. El propietario o responsable de juegos mecánicos deberá contar con lo siguiente:

I. Un dictamen eléctrico y uno mecánico década uno de los aparatos y exhibirlos en el momento que la Coordinación Municipal lo requiera;
II. Póliza de seguro en Responsabilidad Civil con cobertura a terceros;
III. Dictamen de seguridad y estabilidad estructural de aquellos juegos que se consideren auto soportes o estructural, eso en todo caso presentar memoria de cálculo estructural y bitácora de mantenimiento de accesorios propios del juego, como pudieran ser cuerdas, arneses, mosquetones y sujetadores propios para la seguridad y dinámica; y,
IV. Cumplir con los requerimientos y las recomendaciones emitidas por la Coordinación Municipal.

Capítulo III

Del Comercio en Vía Pública

Artículo 103. Quienes pretendan la instalaciones de comercios ubicados en la vía pública que cuenten con estructuras, carritos, instalaciones eléctricas o de gas, previo a solicitar el permiso correspondiente, deberán de obtener el permiso de la Coordinación Municipal para la utilización de tales elementos y mantenerlos durante su operación en perfectas condiciones, a fin de evitar riesgos para las personas o sus bienes.

La Coordinación Municipal, como medida de seguridad en los términos de este Reglamento, podrá solicitar el retiro de esas instalaciones, cuando por su estado físico o de conexión represente un riesgo inminente.

Artículo 104. Los comercios en vía pública que para su actividad utilicen gas, deberán emplear tanques portátiles no mayores a 20 kilogramos y utilizar manguera de alta presión, regulador industrial, estar a una distancia no menor de tres metros de una fuente de calor, con llave de paso, contar con un extintor de polvo químico seco (PQS), al menos de 4.5kg. vigente y botiquín de emergencia; así como instalaciones eléctricas adecuadas sin añadidura y con cables de uso rudo.

Capítulo IV

De las quemas controladas

Artículo 105. Previo a cualquier tipo de quema en pastizales, milpas, terrenos de uso agropecuario, forestales y/o particulares, se deberá notificar por escrito con tres días de anticipación, a la Coordinación Municipal de Protección Civil. La persona responsable de la quema, deberá documentar que cuanta con todas las medidas preventivas en materia de uso de fuego, conforme la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Además de entregar el listado de las personas que conformaran la

brigada forestal que deberá estar capacitada y registrada conforme los lineamientos que establecidos por la CONAFOR y conforme la zona geográfica a intervenir.

Artículo 106. La coordinación Municipal de Protección Civil realizara la visita de campo en el lugar que se pretende realizar la quema, verificando que cuanta con todas las medidas preventivas en materia de uso de fuego, conforme la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, las condiciones del terreno, extensión, motivo justificado, nivel de riesgo a la población, así como las condiciones climatológicas para emitir la viabilidad.

TITULO SEXTO

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS

Capítulo I

De las Visitas de Verificación e Inspección

Artículo 107. La Coordinación Municipal tiene a su cargo las funciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, mediante las visitas de verificación o inspección, así como la correspondiente imposición de sanciones y aplicación de las medidas de seguridad que corresponda.

Artículo 108. La Coordinación Municipal podrá ordenar y practicar visitas de verificación o inspección en inmuebles, bienes, obras y establecimientos a que se refiere el presente Reglamento facultando al personal necesario para tal efecto, con el fin de cerciorarse que se cumplan las disposiciones establecidas en el mismo, por lo que los propietarios, responsables, encargados, administradores, poseedores, ocupantes de los mismos, están obligados a permitirlas, así como a proporcionar la información que les sea requerida.

Las inspecciones en materia de Protección Civil, tienen el carácter de visitas domiciliarias, por lo que los propietarios, administradores o encargados de las obras en construcción y establecimientos señalados por este Reglamento y los propietarios, ocupantes o encargados de inmuebles u obras están obligados a permitirlas, así como proporcionar toda clase de información necesaria para el desahogo de las mismas.

Los inspectores de la Coordinación Municipal de Protección Civil, son autoridades auxiliares par el cumplimiento y observancia del presente Reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y las medidas de seguridad establecidas en este Reglamento.

Artículo 109. Las ordenes de verificación o inspección deberán:

I. Ser expedidas y firmadas por la persona titular de la Coordinación Municipal;
II. Estar debidamente fundadas y motivadas;
III. Señalar el nombre de la persona o personas facultadas para realizar la diligencia;
IV. Señalar el nombre de la persona física o moral, a quien va dirigida la visita;
V. Señalar el domicilio del inmueble a inspeccionar o verificar, y
VI. El objeto y alcance de la misma.

Artículo 110. Las visitas de verificación o inspección se harán constar en el acta de inspección y la diligencia se entenderá con el propietario, responsable, encargado, administrador, poseedor, ocupante del inmueble, bien, obra o establecimiento objeto de la inspección o verificación.

Tratándose de personas morales se entenderá con el representante legal, quien deberá acreditar su personalidad.

Para los efectos de las notificaciones personales, se procederá en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Con excepción de situaciones de riesgo, siniestro o desastre inminente que pongan en peligro la integridad física o la vida de las personas, caso en el que no será necesario o agotarlos.

En caso de que el visitado no se encuentre o se reúse por alguna causa a la visita de la inspección o verificación, se procederá a asentarlo en el Acta Circunstanciada y lo que de ello derive.

Artículo 111. Las actas de verificación o inspección deberán contener:

I. El lugar, fecha y hora en que se inicie y concluya la diligencia;
II. Nombre, denominación o razón social del visitado;
III. Domicilio, código postal, delegación y ciudad en que se encuentre ubicado el lugar donde se practique la visita;
IV. Nombre de la o las personas facultadas que practiquen la visita;
V. Hacer constar la acreditación de la persona facultada para practicar la visita;
VI. Objeto y propósito de la visita de verificación o inspección;
VII. Nombre y cargo de la persona con quien se entiende la diligencia;
VIII. Datos del oficio que contiene la orden de visita;
IX. El nombre e identificación de los testigos designados por el visitado o por el inspector o verificador, o las circunstancias que se presenten al respecto;
X. En su caso, la descripción de la documentación que se ponga a la vista del inspector o verificador;
XI. Los hechos, actos u omisiones observadas y acontecidas que puedan constituir violaciones a las disposiciones del presente Reglamento;
XII. La intervención de la persona que atienda la diligencia, haciendo constar las manifestaciones que vierta conforme a su derecho convenga;
XIII. La lectura y cierre del acta;
XIV. La firma de todas las personas que hayan intervenido en el acta de verificación o inspección cuando la persona con la que se entendió la diligencia o los hechos se negare a firmar el acta, esta circunstancia se hará constar en la misma, sin que ello afecte su validez, y
XV. El número consecutivo en cada hoja**.**

Artículo 112. Cuando se encuentre presente la persona a quien va dirigida la orden de verificación o inspección o su representante legal, el personal autorizado para la verificación o inspección procederá de la siguiente manera:

I. Dará inicio a las actuaciones de verificación o inspección;
II. Deberá identificarse con documento oficial ante la persona que lo atienda;
III. Se requerirá al visitado para que designe a dos testigos quienes mostrarán identificación oficial con fotografía y deberán permanecer durante el desarrollo de la visita, en caso de que no lo hiciere o los designados no aceptaran, serán designados por el o los inspectores, debiendo asentar esta circunstancia en el acta. En caso de no conseguir personas que acepten ser testigos, igualmente se asentará en el acta, y se llevará acabo la diligencia, sin que su validez se vea afectada por esa situación;
IV. Se concretará a verificar e inspeccionarlo especificado en la orden;
V. Al término de la diligencia entregará lo solicitado u observaciones que se generen de la inspección y el tiempo determinado a cumplir entre 5 y 10 días hábiles.

Artículo 113. Cuando en el momento de la verificación o inspección no se encontrase el propietario, arrendatario o el representante legal, la diligencia se llevará acabo con la persona mayor de edad que se encuentre en el inmueble.

En ausencia de persona que atienda la diligencia, se asentará en el Acta Circunstanciada de hechos y se procederá a lo que designe la Coordinación Municipal.

Artículo 114. Cuando exista oposición por cualquier medio a la práctica de la diligencia o a la ejecución de las medidas de seguridad ordenadas, el inspector en cumplimiento con sus funciones de inspección o verificación, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en este Reglamento, sin perjuicio de proceder a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar o bien, solicitar el apoyo del personal de seguridad pública.

Artículo 115. Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho, acto u omisión que cause o pueda causar una situación de riesgo o de desastre, deberá comunicar esta circunstancia a la Coordinación Municipal. La denuncia o reporte podrá hacerse de manera verbal o escrita; en ambos casos deberá señalarse el nombre, domicilio del denunciante y la relación de los hechos o bien, podrá ser de manera anónima cuando exista un riesgo inminente para el denunciante.

Artículo 116. Las visitas de verificación o inspección serán ordinarias, si se llevan a cabo en días y horas hábiles, y extraordinarias cuando se realicen en días y horas inhábiles, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 117. Los verificadores, inspectores y personal adscrito a la Coordinación Municipal, serán los encargados de practicar visitas de verificación o inspección conforme a lo previsto en el presente ordenamiento y en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 118. Cuando exista una situación de peligro que ponga en riesgo a la población civil, a los servicios estratégicos o a los bienes de interés general, no será necesario notificar al interesado, se realizará con el acta de inspección.

Artículo 119. En caso de obstaculización u oposición a la diligencia, el verificador o inspector podrá solicitar el apoyo de la fuerza pública para efectuar la visita de verificación o inspección sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar, debiendo asentar en el acta la razón respectiva.

Artículo 120. Si derivado de las visitas de verificación o inspección a que se refieren los artículos anteriores, se detecta alguna deficiencia o anomalía en materia de protección civil, la persona titular de la Coordinación Municipal podrá ordenar otra visita de verificación o inspección con el objeto de verificar que se hayan subsanado las mismas, sin perjuicio de la aplicación de sanciones a que haya lugar y las sanciones correspondientes en esos casos.

Capitulo II

De las Infracciones

Artículo 121. Son infracciones en materia de protección civil:

I. Carecer del programa Interno de Protección Civil o Plan de Emergencias, respectivamente;
II. Presentar incompleto o no vigente el Programa Interno de Protección Civil o Plan de Emergencia;
III. No capacitar empleados o no dotarlos de equipo necesario en materia de protección civil y prevención de riesgos, atendiendo a la naturaleza de la actividad, tipo de lugar de trabajo, inmueble, construcción o elemento natural;
IV. No haber realizado estudio y análisis de riesgos del inmueble;
V. No presentar constancia de haber realizado al menos un simulacro al año;
VI. Carecer de señalética y avisos en materia de Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable;
VII. Presentar señalización insuficiente en materia de Protección Civil o que la misma no sea conforme con la normatividad aplicable;
VIII. No contar con equipo de seguridad; que el existente esté en mal estado, que no esté visible o que el acceso al mismo se encuentre obstruido;
IX. No permitir u obstaculizar el acceso al personal designado para realizar las verificaciones, inspecciones y ejecución de medidas de seguridad en inmuebles, instalaciones y equipos, que se hubieran ordenado en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento; en esta situación el inspector o verificador podrá hacer uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública;
X. Otorgar cursos en materia de Protección, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;
XI. No contar con equipo fijo o portátil contra incendios reglamentados bajo las Normas Oficiales Mexicanas o que el existente se encuentre en mal estado;

XII. No contar con servicios médicos o en su caso botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la normatividad aplicable, se encuentre incompleto, en mal estado o con los insumos caducos;
XIII. No dar cumplimiento a las resoluciones de la Coordinación Municipal que le impongan cualquier medida de seguridad, en los términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento;
XIV. Negar o falsear información relativa a riesgos, solicitada por la Coordinación Municipal;
XV. El trasvase de sustancias químicas en lugar no idóneo o no autorizado para ello o sin cumplir las medidas de seguridad necesarias;
XVI. El llenado de cilindros para Gas Licuado de Petróleo en estaciones de carburación o vía pública;
XVII. La pernocta o estacionamiento de vehículos que transporten materiales peligrosos en lugar no establecido para ello;
XVIII. Realizar actos que representen un riesgo o afecten a la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno;
XIX. Llevar a cabo eventos socio-organizativos sin contar con el dictamen de Visto Bueno de la Coordinación Municipal, cuando por el inmueble adonde deba realizarse o por las características mismas del evento, se requiera el dictamen;
XX. Ocasionar fugas, derrames o descargas de materiales peligrosos o crear situaciones de riesgo o emergencia en el transporte, almacenamiento o comercialización de materiales peligrosos;
XXI. Contar con carta de corresponsabilidad que avale el Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;
XXII. Contar con registros y/o dictámenes falsos, no propios, no vigentes o alterados;
XXIII. No dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil o el Plan de Emergencia;
XXIV. Dejar de cumplir con los requerimientos de la autoridad municipal, después de haber obtenido las autorizaciones correspondientes;
XXV. Ejecutar, ordenar o propiciar actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, preparación, auxilio o apoyo a la población;
XXVI. No dar cumplimiento a los requerimientos de la Coordinación Municipal, relativos a proporcionar información y documentación necesaria para cumplir adecuadamente con las facultades que le confiere la Ley Estatal y el presente Reglamento;
XXVII. Utilizar la línea de emergencia para realizar llamadas falsas y con ello activar los servicios de emergencias;
XXVIII. El incumplimiento de los requerimientos, medidas de seguridad, mandatos y resoluciones dictadas como resultado de las visitas de verificación o inspección;
XXIX. El manejo, procedimiento, almacenamiento, transportación o distribución de sustancias químicas corrosivas, irritantes o tóxicas, gases o líquidos inflamables, material biológico-infeccioso, explosivo o sólidos de alta combustión como papel, madera o plástico, sin dar los avisos y sin contar con los permisos correspondientes por parte de la autoridad competente;
XXX. Poseer vehículos de reparto, auto tanques, carro tanques, recipientes portátiles, remolques o cualquier medio por el cual se transporte alguna sustancia o material peligrosos sin contar con los permisos correspondientes, ni cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la normatividad aplicable;
XXXI. Transportar sustancias químicas o materiales peligrosos por áreas urbanas del Municipio cuando el destino final de las mismas no sea una empresa o industria establecida en el Municipio, sin el permiso correspondiente;
XXXII. Lavar contenedores o recipientes en los que se hubiesen almacenado materiales o sustancias químicas peligrosas en la vía pública y derramar o verter de manera irresponsable alguna sustancia química peligrosa al alcantarillado o a la vía pública poniendo en riesgo a la población civil; en este supuesto, si hubiera hechos que pudieran constituir algún delito se harpa del conocimiento de la autoridad competente;
XXXIII. La realización de alguna obra de construcción que represente algún peligro grave a las personas o a sus bienes, sin contar con el Dictamen de Obra en Construcción o Terminación de Obra en medidas de seguridad y protección civil, emitido por la Coordinación Municipal;
XXXIV. Transportar, almacenar, vender o realizar quema de juegos pirotécnicos sin los permisos correspondientes;
XXXV. La colocación, modificación o retiro de espectaculares que no cuenten con los permisos correspondientes, o estructuras que representen un riesgo;
XXXVI. Realizar cualquier evento masivo que represente un riesgo a la población por exceder sus condiciones de aforo autorizadas;

XXXVII. No respetar la medidas de seguridad sanitarias establecidas por la autoridad competente ante cualquier tipo de contingencia y/o riesgo a la salud de las personas;
XXXVIII. No dar parte a la Coordinación Municipal de Protección Civil de la intención de realizar algún tipo de quema o realizarla sin cumplir con lo establecido en los artículos 105 y 106 del presente reglamento; con independencia de las responsabilidades civiles y/o penales que derivaran de la acción;
XXXIX. Operar sin contar con el Visto Bueno de la Coordinación Municipal, que este no tuviera vigencia o que se incumpla alguno de los requisitos presentados al momento de su ingreso;
XL. Obstaculizar o impedir el paso a los elementos de emergencias cuando se suscite un desastre. y
XLI. Cualquier otro incumplimiento previsto en el presente ordenamiento o en las normas aplicables.

Capítulo III

De las Sanciones

Artículo 122. La persona titular de la Coordinación Municipal podrá imponer a los infractores, una o más de las siguientes sanciones atendiendo la gravedad de la infracción:

I. Amonestación;
II. Multa;
III. Suspensión total o parcial de actividades; y
IV. Clausura temporal o permanente, parcial o total de actividades.

Procederá la clausura temporal o permanente, parcial o total de actividades o la suspensión total o parcial de actividades en los supuestos que determine la Coordinación Municipal, basándose en el Artículo 121 de este Reglamento.

Artículo 123. La imposición de sanciones se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a otras disposiciones legales corresponda al infractor.

Artículo 124. Al imponerse una sanción, se tomará en cuenta:

I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud pública o la seguridad de la población;
II. La gravedad de la infracción;
III. Las condiciones socioeconómicas del infractor, y
IV. La reincidencia, en su caso.

Artículo 125. Se impondrá multa en Unidades de Medida y Actualización (UMA):

I. De 20 hasta 5000 UMA, por incurrir en cualquiera delas conductas previstas en las fracciones XIII, XXVIII, XXIX, XXXVIII y XXXIX del artículo 121;
II. De 100 hasta 3000 UMA, por incurrir en la conducta prevista en las fracciones VII y XXV del artículo 121;
III. De 50 hasta 150 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones VII y XXV del artículo 121
IV. De 50 hasta 2500 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones II, XXI y XXII del artículo 121;
V. De 50 hasta 300 UMA, por incurrir en la conducta prevista en las fracción VI del artículo 121;
VI. De 50 hasta 500 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IV, V y VIII del artículo 121;
VII. De 50 hasta 1000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XIV, XVI, XVII y XXXIII del artículo 121;
VIII. De 50 hasta 5000 UMA, por incurrir en la conducta prevista en la fracción I del artículo 121;
IX. De 100 hasta 10000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XV, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXV del artículo 121;

X. De 100 hasta 20000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XVIII, XXIII, XXXVII y XXXVI del artículo 121;
XI. De 100 hasta 200 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones X, XI y XII del artículo 121;
XII. De 100 hasta 1000 UMA, por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IX, XIX, XXIV, XXVI, XXVII, XXXIV y XXXVII del artículo 121;

En caso de reincidencia, la autoridad competente podrá duplicar la multa por una sola vez, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el infractor por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad.

Artículo 126. En caso de que la Coordinación Municipal, además de la sanción que determine, advierta la necesidad de asegurar, demoler, retirar, construir o modificar obra, instalaciones o establecimientos, porque se ponga en riesgo a una parte de la población, sus bienes o entorno, ordenará al responsable que lleve a cabo las medidas necesarias para su realización. Si este no cumple el plazo que para ello se le haya fijado, aquella podrá realizarla u ordenar su ejecución a un tercero, con cargo al infractor.

Artículo 127. En caso de clausuras o suspensiones temporales o definitivas ya sean totales o parciales la Coordinación Municipal deberá colocar los sellos con la leyenda respectiva de “clausurado” o “suspendido” en el inmueble, en puertas externas e interna.

Cuando existan varias empresas en un mismo local, se deben colocar los sellos únicamente en los instrumentos de trabajo del negocio visitado, sin obstruir entradas o salidas en área en donde se denote visiblemente que son oficinas de un establecimiento diferente, los cuales serán inviolables; así como en casas habitación.

Artículo 128. Las sanciones de carácter económico se liquidarán por el infractor en las cajas de Municipio designadas para ello.

Capitulo IV

De las Medidas de Seguridad

Artículo 129. Si de las inspecciones o verificaciones practicadas, el inspector detecta acciones o situaciones que impliquen riesgo para la población o parte de ella, sus bienes a las instalaciones y bienes de interés público y, en general, a cualquier bien que pueda implicar algún riesgo, podrá dictar las medidas de seguridad que considere necesarias para evitar tales daños.

Artículo 130. La Coordinación Municipal tendrá la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:

I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
IV. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
V. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y
VI. Las demás que en materia de protección civil determine las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se genere un daño.

Por lo anterior el personal comisionado para la inspección o verificación, podrá aplicar dichas medidas al momento de las actuaciones, señalando tal circunstancia en el acta circunstanciada, cuando exista un inminente riesgo, debiendo dar cuenta de inmediato de tal situación al titular de la Coordinación Municipal, quien deberá aprobar la aplicación de la medida.

Artículo 131. Las medidas de seguridad son de inmediata ejecución; para ejecutarlas se podrá hacer uso de la fuerza pública, así como ordenar el rompimiento de cerraduras en caso de ser necesario. Su aplicación es independiente de las sanciones que, en su caso, correspondan.

Artículo 132. Las medidas de seguridad, si no se trata de un caso de alto riesgo, emergencia o desastre, se notificarán personalmente al interesado antes de su aplicación;

En caso de alto riesgo, de no ser posible llevar a cabo la notificación, se ejecutará la medida levantando un acta circunstanciada justificando la acción implementada e informando al interesado cuando sea posible localizarlo.

Artículo 133. Las medidas de seguridad indicarán las acciones a implementar para subsanar las observaciones, a fin que se pueda ordenar el retiro de las mismas.

Capítulo V

Del Procedimiento para la Determinación de Sanciones

Artículo 134. Cuando de las actas de inspección o verificación se desprendan hechos u omisiones que pueda constituir infracciones al presente Reglamento, el personal de la Coordinación Municipal deberá notificar en forma personal o a través de medios de comunicación electrónica, cuando así lo haya aceptado expresamente el infractor, el inicio del procedimiento, para que éste, dentro de los quince días hábiles siguientes, exponga lo que a su derecho convenga y; en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en relación con las actuaciones realizadas por parte de la autoridad. Señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y designar a los autorizados para tal efecto.

Se admitirán toda clase de pruebas excepto la confesional, abriéndose un período de diez días hábiles para su desahogo.

Artículo 135. Desahogadas las pruebas o en su caso, en rebeldía del presunto infractor, se emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda, debidamente fundada y motivada, dentro de los quince días hábiles siguientes al desahogo de las últimas pruebas o en su defecto, de la conclusión del plazo otorgado para ello.

Hecho lo anterior, se procederá a dictar la resolución que proceda, la cual será notificada en forma personal, por correo certificado con acuse de recibo, o a través de medios de comunicación electrónica, cuando así lo haya aceptado expresamente el infractor.

Artículo 136. La persona titular de la Coordinación Municipal fundará y motivará de manera suficiente, precisa y clara la sanción impuesta, considerando:

I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
II. En su caso, las pruebas aportadas;
III. La gravedad de la infracción, atendiendo al hecho de si la conducta que la originó fue dolosa o culposa;
IV. La capacidad económica del infractor, y
V. La reincidencia.

Artículo 137. Independientemente de las sanciones administrativas que se impongan al infractor, la Coordinación Municipal, hará del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento, para que éste a su vez de vista a la autoridad correspondiente, sobre hechos posiblemente constitutivos del delito.

Artículo 138. La imposición de sanciones no libera al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que la motivación, y se hará sin perjuicio dela responsabilidad que conforme a las leyes comunes corresponda al infractor.

Capítulo VI

De los Recursos

Artículo 139. Contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades de Protección Civil, procede el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el cual deberá sujetarse al procedimiento establecido en dicha ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobado el presente Reglamento por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, remítase para su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado la "Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en cualquiera de los medios de publicación oficial antes mencionados.

TERCERO. Queda sin efecto toda disposición reglamentaria que en materia de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, que previamente fuera aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, y se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a los titulares involucrados y la Coordinación Municipal de Protección Civil.

QUINTO. El Consejo Municipal de Protección Civil deberá instalarse dentro de los siguientes cien (100) días hábiles en los términos que señala el presente Reglamento, contados a partir de que entre en vigor el mismo.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente **"Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro"** en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los dos días del mes de septiembre de 2021, para su publicación y debida observancia.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
Rúbrica

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **100**, de fecha 02 de septiembre de 2021, dentro del décimo segundo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el **"Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro"**

Gobierno Municipal
H. Ayuntamiento de Huimilpan
2018-2021

C. LETICIA SERVÍN MOYA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES;

C O N S I D E R A N D O S:

Constitucionalmente en el artículo 115 está establecida la autonomía del municipio libre, mismo que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas. Autonomía que contempla la facultad de creación de dependencias municipales que sean necesarias para el despacho del orden administrativo y la eficaz presentación de los servicios municipales, tendiendo a lo dispuesto en la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Cada Municipio dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades necesarias y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la normatividad aplicable.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas competencias, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos y aseguren la participación ciudadana; los ordenamientos jurídicos municipales de observancia general podrán reformarse, modificarse o adicionarse, previo cumplimiento de las fases establecidas en el reglamento respectivo, esto atendiendo a lo que establecido en los numerales 30 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La reglamentación vigente en materia de Protección Civil debe ser adecuado a las necesidades y particularidades del entorno y desarrollo social, el numeral 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga competencia al Ayuntamiento para la creación de las Secretarias y Departamentos necesarios para el conocimiento y despacho de los asuntos de orden administrativo y alcanzar una eficaz prestación del Servicio Público, esto en concatenación con lo establecido en el artículo 146 del mismo cuerpo normativo, el cual faculta al Ayuntamiento para organizar el funcionamiento y estructura en lo sustantivo en las materias de su competencia.

Como parte del mejoramiento de la dinámica dentro de la Administración Pública la revisión y adecuación de la normatividad del municipio es de absoluta trascendencia para el correcto funcionamiento de la administración; misma adecuación de acuerdo a las necesidades presentes.

En la medida que cambia la demanda social en relación a la infraestructura comercial, industrial, así como a los servicios que brinda el Municipio, es pertinente la realización de un correcto control y ordenamiento para el crecimiento de dichos rubros, por lo que se debe cumplir con la inspección y verificación de dichos establecimientos, con el objetivo de cumplir y hacer cumplir las disposiciones administrativas vigentes en el territorio Municipal.

Es necesario que el Municipio cuente con disposiciones en materia de Protección Civil que permita a la autoridad administrativa la intervención para prevenir o actuar ante cualquier eventualidad que se suscite por causas naturales o que se pudiesen provocar por el ciudadano, actuando de manera correcta, adecuada y acertada destinada a salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas de nuestro Municipio, así como lograr la resilencia, por lo que se de atención primordial el establecer una reglamentación que contenga normas destinadas a que en su aplicación se prevengan, mitiguen o en su caso auxilio y apoyo, para la salvaguarda integral de las personas, por lo que con el establecimiento de estas normas se debe considerara el mejoramiento de la conformación y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil, el cual debe de integrarse con el Consejo Municipal de Protección Civil, la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como los Grupos Voluntarios Especializados si es que en su momento los hay, debidamente registrados, ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

La creación y/o adecuación de la normatividad, es un proceso continuo y dinámico que de acuerdo con las necesidades y características generales deben obedecer a garantizar el bien común que la gobernanza requiere, debiendo la autoridad del gobierno mantener la vigencia y aplicación de la normatividad administrativa que regula y da certeza jurídica a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.

Con esta finalidad, se deben redactar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas, que sea consistente con la observación de los hechos, de tal forma que la norma se ajuste a la realidad del municipio, así como ser coincidente con el resto del ordenamiento jurídico federal, estatal y municipal, y será la autoridad competente en la materia quien la realice.

Con base en lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

Capitulo Único

Del Objetivo y Aplicación del Reglamento

Artículo 1. Este Reglamento es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en el Municipio de Huimilpan, Querétaro; y tiene por objeto establecer: las bases para la regulación, integración, organización y funcionamiento de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Huimilpan; así como y sus diferentes unidades administrativas que la integran para el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables. Es de aplicación supletoria a la presente Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 2. La Coordinación de Protección Civil, es la Dependencia de la administración pública municipal encargada de llevar a cabo acciones coordinadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presenten y eventualidades de un desastre, con la participación activa de la sociedad organizada y capacitada, la cual se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3. La actuación de los servidores públicos de la Coordinación, sus unidades administrativas y órganos adscritos, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 4. La Coordinación es integrante del Sistema Nacional de Protección Civil y del Sistema Estatal de Protección Civil de Querétaro; por ello, deberá cumplir con los objetivos y fines que le correspondan dentro de los mismos y en el ámbito de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

XXXVII. ***Accidente***: Evento no predeterminado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita alterando el curso regular de los acontecimientos, lesionando o causando la muerte a las personas y ocasionando daños en sus bienes y en su entorno;

XXXVIII. ***Agente destructivo:*** Fenómeno de carácter natural, geológico o hidrometeorológico, antropogénicos, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo o astronómico que puede producir o produce riesgo, emergencia o desastre, también conocido como Fenómeno Perturbador;

XXXIX. ***Aforo:*** Capacidad máxima de personas que puede admitir un recinto o establecimiento destinado a espectáculo u otros actos públicos o privados, sin que deje de ser seguro, y que pueda ser desalojado de manera rápida en situaciones de emergencia;

XL. ***Alto riesgo:*** La inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre;

XLI. ***Análisis de Riesgo:*** Es aquel que se realiza en los establecimientos o bienes, con la finalidad de determinar el grado de riesgo o peligro que resulta de su operación, refiriendo predios, espacios a analizar;

XLII. ***Áreas de desastre:*** la zona señalada como de evacuación y en la que se realizarán fundamentalmente las acciones recomendadas a los grupos de respuesta directa, como brigadas de atención médica, así como de búsqueda y rescate, en caso de desastre;

XLIII. ***Áreas de socorro:*** es la señalada para la realización de las operaciones de asistencia o atención médica donde se organizan los apoyos;

XLIV. ***Áreas de base:*** Aquellas donde se pueden concentrar y organizar las reservas de recursos humanos y materiales, es el lugar de organización de recepción de personas, bienes y su distribución en los refugios temporales o albergues.

XLV. ***Atlas Municipal de Riesgos:*** Es el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Permite conocer los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo, por lo que es la base referencial para delimitar la planeación urbana, turística y productiva del Municipio;

XLVI. ***Bienes:*** a) Inmuebles: se tienen como aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia. b) Muebles: son muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, y se mueven por sí mismos, o por efecto de la naturaleza;

XLVII. ***Calamidad:*** Acontecimiento o fenómeno destructivo que ocasiona daños a la comunidad, sus bienes y entorno, transformando su estado normal a un estado de desastre;

XLVIII. ***Catástrofe:*** Suceso desafortunado que altera gravemente el orden regular de la sociedad y el entorno por su magnitud, generando un alto número de víctimas y daños severos;

XLIX. ***El Consejo:*** Consejo Municipal de Protección Civil de Huimilpan;

L. ***Contingencia***: Situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la vida o la integridad de uno o varios grupos de personas o la población de determinado lugar;

LI. ***Concentraciones Masivas de Población***: Fenómeno asociado a las crecientes concentraciones humanas en eventos deportivos, culturales, mítines, entre otros; que pueden ocasionar lesiones y muerte entre los concurrentes;

LII. ***Control:*** Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento;

LIII. ***Coordinación Estatal:*** La Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro;

LIV. ***Coordinación Municipal:*** La Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro;

LV. ***Emergencia:*** Evento que hace tomar medidas de prevención, protección o control, de manera inmediata para minimizar consecuencias que puedan resultar de alguna situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden afectar la vida, los bienes o la integridad de uno o varios grupos sociales o de la sociedad en general;

LVI. ***Espectáculo:*** Función, diversión, representación, evento o exhibición artística, educativa, cultural, religioso, musical, cinematográfica o teatral, incluidos las ferias, exposiciones y todos aquellos eventos que se organizan para que el público concurra a divertirse, entretenerse o educarse, ya sea de lugares públicos o privados, mediante pago o de forma gratuita;

LVII. ***Establecimiento:*** Cualquier lugar fijo móvil, temporal o permanente donde se desarrollen parcial o totalmente actividades de tipo mercantil, comercial, industrial, social o de servicio, y que, por sus dimensiones, giro de negocio, aforo, uso de materiales, etcétera, pueda ser catalogado como de bajo, mediano o alto riesgo;

LVIII. ***Evacuación:*** Medida de seguridad para el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, de manera individual o en grupos;

LIX. ***Fenómeno socio-organizativo:*** Calamidad generada por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones movimientos masivos de población;

LX. ***Grupo Voluntario Especializado:*** Instituciones, organizaciones y asociaciones integrados por personal con conocimientos especializados y experiencia en materia de protección civil, con el equipo suficiente para la atención de emergencias, desastres y debidamente registrados ante la Coordinación Estatal;

LXI. ***Inspección:*** Acto de autoridad por medio del cual se realiza un examen o reconocimiento minuciosos a documentos, lugar, inmueble, obra en construcción o instalación con la finalidad de verificar que se cumpla con la normatividad en materia de Protección Civil;

LXII. ***Inspector:*** Son autoridades auxiliares para el cumplimiento y verificación del presente Reglamento y están autorizados para levantar las actas, notificaciones y las medidas de seguridad establecidas en este Reglamento.

LXIII. ***Ley Estatal:*** La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro;

LXIV. ***Material peligroso:*** Sustancias en cualquier estado físico, sus remanentes, envases, embalajes y demás componentes que por sus características físicas, químicas o biológicas representen un riesgo para las personas, sus bienes o el medio ambiente;

LXV. ***Municipio:*** El Municipio de Huimilpan, Querétaro;

LXVI. ***Plan de Emergencias:*** Es el documento que recoge el conjunto de medidas de prevención y protección previas e implantadas, así como la secuencia de actuaciones a realizar ante la aparición de un siniestro;

LXVII. ***Protección Civil:*** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores públicos, privados y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardad la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

LXVIII. ***Reconstrucción:*** Acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción- este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes;

LXIX. ***Recuperación:*** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada;

LXX. ***Refugio temporal:*** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

LXXI. ***Reglamento:*** Reglamento de Protección Civil del Municipio de Huimilpan;

LXXII. ***Rehabilitación:*** Conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre y a la reanudación de los servicios y actividad económicas;

LXXIII. ***Equipo de seguridad:*** Señalización, avisos, equipo contra incendio, botiquín, lámparas de emergencia, detectores de humo y todo aquel equipo que indique la Coordinación Municipal conforme a normatividad,

LXXIV. ***Requisitos de seguridad:*** La colocación de señalamientos, carteles, extintores, botiquín y todo aquel equipo que designe la Coordinación Municipal de Protección Civil;

LXXV. ***Resilencia:*** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de su efectos en un corto plazo y y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de su estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos;

LXXVI. ***Riesgo:*** Daños y pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

LXXVII. ***Siniestro:*** El evento de ocurrencia cotidiana o eventual determinada en tiempo y espacio en el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal manera que se afecta su vida normal.

LXXVIII. ***Sustancia química peligrosa:*** Todo elemento que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejados, transportado, almacenados o procesados, presentan la posibilidad de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, corrosividad o acción biológica dañina, pudiendo afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a las instalaciones y equipos;

LXXIX. ***Verificación:*** Acto de la autoridad administrativa competente, por medio del cual analiza las condiciones de los lugares, inmuebles, bienes o zonas en las que pudiera existir algún riesgo;

LXXX. ***Visto Bueno:*** Documento que autoriza a un lugar, obra en construcción o establecimiento asentando en el Municipio de Huimilpan, Querétaro; el debido funcionamiento o la realización de un evento, con base en las

medidas de seguridad aplicables en materia de protección civil, el cual deberá ser presentado de manera documental o digital, a través del Sistema Electrónico Municipal, y

LXXXI. ***Vulnerabilidad:*** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir dañoso pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

Artículo 6. En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán en forma supletoria las disposiciones establecidas las leyes federales, estatales y/o municipales en la materia así como normas oficiales, reglamentos y demás aplicables.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Capítulo Primero

Del Sistema Municipal de Protección Civil

Artículo 7. El Sistema Municipal de Protección Civil es el conjunto de órganos, métodos, relaciones funcionales y procedimientos establecidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal entre sí, así como con el Gobierno del Estado, Municipios colindantes y con los diversos grupos sociales y particulares legalmente constituidos, registrados en el Municipio, a fin de llevar a cabo acciones coordinadas, destinadas a prevenir, proteger y atender a la población, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente, contra los peligros y riesgos que se presenten y eventualidades de un desastre.

Artículo 8. El Sistema Municipal de Protección Civil se integra por:

IV. El Consejo Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro;
V. La Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, Querétaro; y
VI. Los Grupos Voluntarios Especializados, debidamente registrados, ante la Coordinación Estatal.

Artículo 9. El Sistema Municipal de Protección Civil tendrá como objetivo fundamental ser el instrumento de información de Protección Civil, que reúna los principios, normas, políticas, procedimientos y acciones que en la materia se traten, como la información relativa a la estructura orgánica de los cuerpos de protección civil de los sectores público, privado o social en el Municipio.

Así como, su rango de operación, personal, equipo y capacidad de auxilio que permita prevenir riesgos, mecanismos de respuesta ante desastres o emergencias y planificar la logística operativa de respuesta a ellos.

Artículo 10. El Sistema Municipal de Protección Civil, se regirá conforme lo establecido en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan.

Capítulo Segundo
Del Programa Municipal de Protección Civil

Artículo 11. El Programa Municipal de Protección Civil es el instrumento de ejecución de los planes de protección civil en el Municipio; en él se cuentan los procedimientos protocolos de respuesta a emergencias, que deberán observarse por las diferentes dependencias públicas y autoridad correspondientes encargadas de garantizar la salud, la vida de las personas, sus bienes y el entorno.

Este programa deberá ajustarse a los procedimientos de programación, presupuesto y control correspondientes, así como a lo establecido en los convenios de coordinación que celebre el Municipio.

Artículo 12. El Programa Municipal de Protección Civil, así como los subprogramas, programas institucionales, específicos y operativos que se deriven del mismo, se expedirán, ejecutarán y revisarán, tomando en consideración las disposiciones de la Ley Estatal, el Programa Estatal de Protección Civil, así como los lineamientos del Programa Nacional de Protección Civil y se regirá conforme lo establecido en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan.

Artículo 13. El Programa Municipal de Protección Civil deberá ser aprobado por el Consejo Municipal de Protección Civil, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo, y su vigencia no excederá del periodo

constitucional correspondiente a la administración que lo emita. Dicho programa deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como en la Gaceta Municipal.

TÍTULO TERCERO

De las Funciones atribuciones de la Coordinación

Capítulo Único

De la Coordinación

Artículo 14. La Coordinación Municipal es el Organo Ejecutivo y Operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, las atribuciones de la Coordinación, además de las señaladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado son:

XXXI. Promover la protección civil en el ámbito normativo, operativo, de coordinación y participación en los sectores público, social y privado;
XXXII. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Consejo y por el Ayuntamiento en esa materia;
XXXIII. Coordinar y supervisar el desempeño de los Grupos Voluntarios Especializados, en caso de haberlos, en el Municipio, registrados ante la Coordinación Estatal;
XXXIV. Elaborar y actualizar el Atlas de Riesgos Municipal;
XXXV. Presentar al Consejo la propuesta del Programa Municipal de Protección Civil, sus actualizaciones y demás instrumentos que de él se deriven;
XXXVI. Promover, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados:
XXXVII. Establecer y operará los centros de acopio de resursos y abastecimientos para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, emergencia o desastre;
XXXVIII. Coordinarse con las autoridades estatales, autoridades de otras entidades municipales, con los sectores privados y sociales, Grupos Voluntarios Especializados, el Centro Regulador de Urgencias Médicas y las instituciones coadyuvantes,con pleno respeto a sus competencias, para analizar, evaluar, diagnosticar, prevenir y controlar situaciones de riesgo;
XXXIX. Promover, con la participación de instituciones y organismos sociales o académicos, la incorporación de contenidos temáticos en materia de protección civil, en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos o privados, asi como en organizaciones sociales o vecinales del municipio;
XL. Realizar eventos de capacitación a la población, en los cuales se impartan conocimientos básicos que permitan la craación de una cultira encaminada al aprendizaje de conductas de prevención y autoprotección al mayor número de personas posibles;
XLI. Promover el desarrollo de planes de autoprotección, programas de prevención para la formación de especialistas en la materia, la investigación de causas y efectos de desastres en los planteles de educación y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica;
XLII. Promover la practica de autoprotección vecinal, de inmuebles destinados a la vivienda, incluyendo fraccionamientos y condominios;
XLIII. Elaborar, estructurar y promocionar campañas permanentes de comunicación social con temas genéricos y específicos relativos a la protección civil;
XLIV. Promover en los medios de comuniación masiva, campañas permanentes de difusión sobre temas de protección civil que contribuyen a avanzar en la información de una cultura en la materia, así como fortalecer la disposición o el interés de la población por participar activamente en las acciones de protección civil;
XLV. Crear un acervo de información técnica sobre la problemática específica de protección civil que permita a la población un conocimiento concreto de la misma, asi como una adecuada actuación;
XLVI. Ejecutar acciones por sí o en coordinación con las autoridades municipales o estatales, para la prevención de riesgos, emergencias o desastres en los centrso de población y asentamientos humanos;
XLVII. Formular y conducir una política de protección civil de manera congruente con los Sistemas Estatales y Federales den esta materia;
XLVIII. La prevención y el control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes destructivos;

XLIX. Prevenir y controlar, mediante la organización de un primer nivel de respuesta, las emergencias y contingencias que se presenten en el Municipio;
L. Establecer las medidas de seguridad necesarias, e imponer las sanciones correspondeintes, por infracciones al presente Reglamento;
LI. Elaborar y adecuar el catálogo de supuestos para la aplicación de las sanciones de clausura temporal o permanente, o suspensión parcial o total de actividades y remitirlo a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan;
LII. Elaborar diagnosticos de riesgo ante la posible ocurrencia de un accidente o desastre;
LIII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos materiales y humanos disponibles y susceptibles de movilizacion en caso de emergencia, solicitando para ello la información necesaria a las instancias de los sectores público, privado y social;
LIV. Emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil, para la realización de espectáculos, eventos masivos, pirotecnia, juegos mecánicos, así como para establecimientos fijos y obras en construcción; en su defector no inconvenientes en caso de ameritarlo por la naturaleza del mismo.
LV. Ordenar y practicar visitas periódicas de verificación o inspección, a cualquier obra en construcción, infraestructura, inmueble o bien, que se encuentre asentado en el territorio del Municipio y que esta Coordinación así lo crea conveniente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y las de más aplicables;
LVI. Solicitar a los empresarios, directores, directores responsables de obra, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios o industrias, así como a los organizadores o responsables de obras de construcción, eventos, responsables de juegos mecánicos y de quema de materiales pirotécnicos, la información y documentación necesaria para evaluar el riesgo ante la eventualidad de algún desastre o siniestro;
LVII. Revisar y en su caso aprobar, programas de protección civil que le presenten entidades públicas o privadas para su registro;
LVIII. Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil;
LIX. Para el caso de que la gravedad de un siniestro rebase las capacidades de respuesta dela Coordinación Municipal, ésta deberá dar aviso a las Dependencias Estatales y federales correspondientes; y
LX. Las demás funciones que se deriven de este Reglamento y disposiciones legales aplicables.

TÍTULO CUARTO

DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo Único

De la Estructura de la Coordinación

Artículo 15. La Coordinación estará a cargo de un titular denominado Coordinador General, quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará del personal de apoyo que el servicio requiera, con base en el presupuesto asignado, contando al efecto, con las siguientes unidades administrativas:

VIII. Un Coordinador General, quien será el titular de la Coordinación;
IX. Un Responsable del área Administrativa;
X. Un Responsable del Departamento de Capacitación Ciudadana y Profesionalización del Servicio;
XI. Un Responsable del área de Inspección y Logística;
XII. Un Responsable del área de Atención a Emergencias;
XIII. Un Responsable del área de Análisis de Riesgo y
XIV. Personal operativo y administrativo para la correcta operación de las funciones de la Coordinación.

Artículo 16. El Coordinador General, serán nombrado en forma directa por el Presidente Municipal.

Los Directores, Coordinadores, Responsable de Área y demás personal adscrito a la Coordinación que requiera nombramiento, y cuya expedición no esté conferida a otra autoridad, serán designados por el Coordinador General quienes dependerán jerárquicamente de éste.

Artículo 17. El ingreso, promoción, estímulos, evaluación y separación del servicio del personal de base o de confianza de la Coordinación, así como los requisitos para ocupar los respectivos cargos, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 18. Las diferentes Direcciones, coordinaciones y áreas se integrarán con los recursos humanos, materiales tecnologicos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida por la Dirección de Finanzas del Municipio.

TÍTULO QUINTO
De los requisitos del personal de la Coordinación

Capítulo Primero
De los Requisitos para ser Coordinador General

Artículo 19. Además de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Huimilpan para ser Coordinador General de Protección Civil, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Haber residido en el Estado de Querétaro los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su designación;
II. Contar con título universitario expedido con una antigüedad mínima de tres años;
III. Acreditar cuando menos tres años de experiencia en materia de Protección Civil;
IV. Acreditar cuando menos tres años de experiencia dentro de la Administración Pública, preferentemente en áreas de Protección Civil;
V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal; y
VI. No haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme para desempeñar cargos, empleos o comisiones en el servicio público.

Capítulo Segundo
De los requisitos del personal adscrito a la Coordinación

Artículo 20. Para ser Coordinador, jefe de departamento, área o responsable en las diferentes áreas administrativas, además de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones V y VI del artículo 19 de este reglamento, se deberán acreditar los siguientes:

I. Haber residido en el Estado de Querétaro los tres años inmediatos anteriores a la fecha de su designación;
II. Contar con nivel de escolaridad mínimo de preparatoria o Técnico Superior Universitario y experiencia documentada (en el área de estudio a fin al ámbito de la competencia del Departamento, Coordinación o Área correspondiente) y
III. Acreditar experiencia y conocimiento mínimo de tres años en el ámbito de las funciones a desempeñar.

Título Séptimo

Del funcionamiento de la Coordinación

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 21. Al frente de la Dirección, Coordinaciones, así como de las Áreas, habrá un titular, quien asumirá la responsabilidad de su funcionamiento, auxiliándose al efecto de los servidores públicos que las necesidades del servicio y funciones del área requieran; con base en la estructura orgánica autorizada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada al ejercicio correspondiente.

Artículo 22. Los titulares a que se refiere el artículo anterior, en el ámbito de su competencia, deberán conducirse con pleno respeto a los derechos humanos y ejercerán las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, coordinar y evaluar las funciones y actividades a su cargo, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables; así como informar al Coordinador de las actividades que realicen;

II. Proponer al Coordinador los lineamientos, criterios, sistemas, protocolos y procedimientos rectores en las unidades administrativas a su cargo;
III. Resolver los recursos administrativos que se promuevan en el ámbito de su competencia;
IV. Formular los proyectos del programa operativo anual y del presupuesto de egresos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo, someterlos a la consideración del Coordinador, y aplicarlos en los términos y calendarios que hayan sido autorizados;
V. Informar periódicamente al Coordinador sobre el desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;
VI. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de la Coordinación;
VII. Someter a la aprobación del Coordinador, los estudios, proyectos, así como las propuestas de modernización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;
VIII. Participar en los procesos de actualización y adecuación del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Coordinación;
IX. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Coordinación y coordinarse con éstos para las actividades que les hayan sido encomendadas;
X. Proporcionar la información que otras unidades administrativas de la Secretaría les requieran;
XI. Participar en los Comités, Comisiones o similares de la Secretaría, con el carácter que establezcan las disposiciones aplicables o con el que les designe el Secretario;
XII. Someter a la consideración del Secretario, los documentos, convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que se deban suscribir en el ámbito de su competencia, previa opinión del responsable del Jurídico;
XIII. Formular los dictámenes, opiniones e informes en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por su superior jerárquico;
XIV. Proponer al Secretario el ingreso, promociones, licencias y remociones del personal de la unidad administrativa a su cargo;
XV. Administrar los recursos humanos de su adscripción conforme a la normatividad vigente;
XVI. Fomentar la capacitación y especialización del personal a su cargo para el cumplimiento de sus funciones;
XVII. Informar a las autoridades competentes cuando tengan conocimiento de alguna irregularidad cometida por servidores públicos de la Coordinación;
XVIII. Rendir los informes que les solicite el Secretario y/o el Coordinador, y
XIX. Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables, así como los asuntos que expresamente les encomiende el Secretario y/o el Coordinador.

Capítulo Segundo
De las Atribuciones Específicas de los Servidores Públicos Adscritos a la Secretaría
Sección Primera
Del Coordinador

Artículo 23. La Coordinación estará a cargo de un titular denominado Coordinador General de Protección Civil, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 24. El Coordinador, además de las que le confieran otras disposiciones normativas, tendrá las siguientes facultades:

I. Representar legalmente a la Coordinación;
II. Gestionar y resolver los asuntos de la competencia de la Coordinación;
III. Proponer al Presidente Municipal, el Programa Municipal de Protección Civil e informarle de las acciones y resultados que de él se deriven;
IV. Diseñar, definir y ejecutar políticas, programas y acciones sobre la prevención social de riesgos en la materia;
V. Coordinar a las instituciones de Protección Civil, en la realización de actividades u operativos conjuntos dentro del Municipio, conforme su ámbito de competencias;
VI. Informar permanentemente al Presidente Municipal, respecto de la situación que guarda el estado de y condiciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
VII. Expedir los lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos y bases que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Coordinación;
VIII. Aprobar los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Coordinación y remitirlos a la Dirección Administrativa del Municipio, para su revisión y dictamen;
IX. Proponer al Secretario el proyecto de presupuesto de egresos de la Coordinación;

X. Nombrar a los Directores, Coordinadores, Jefes de área, Responsables de Turno, personal necesario para el cumplimiento de Comisiones y demás personal de la Coordinación;
XI. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil;
XII. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación y colaboración en materia de Protección Civil, conforme a sus atribuciones;
XIII. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la infraestructura, equipo y recursos tecnológicos, así como al personal operativo y administrativo que permita la eficaz función y mejora continua de la Coordinación;
XIV. Expedir protocolos de actuación del personal operativo de la Coordinación, de conformidad con la legislación aplicable, y
XV. Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Presidente Municipal o el Consejo Municipal.

Las facultades previstas en este artículo, serán ejercidas directamente por el Coordinador o por conducto de los funcionarios que determinen las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes; las previstas en las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, X, y XII son indelegables.

Apartado A
De las Atribuciones y Obligaciones del Personal Operativo de la Coordinación

Artículo 25. El personal operativo de la Coordinación además de lo que dispongan otros ordenamientos legales, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Hacer del conocimiento de la autoridad correspondiente cuando por motivo de sus funciones conociera de un presunto hecho delictivo, documentando la información a la que tenga conocimiento;
II. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos, excepto cuando éstas resulten notoriamente ilegales, así como desempeñar debidamente las comisiones relacionadas con su servicio que les sean conferidas;
III. Utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones proporcionadas por la corporación para los fines previstos conforme a las órdenes y procedimientos establecidos;
IV. Preservar el secreto de los códigos, claves, contraseñas y medios operativos de comunicación e identificación de la corporación a que pertenecen, así como de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, con las excepciones que determinen las leyes;
V. Someterse, en el momento en que sean requeridos, a los exámenes médicos, psicológicos y de consumo de bebidas embriagantes, enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que determine la Secretaría, la Coordinación o el Consejo;
VI. Formular y presentar en forma veraz, completa y oportuna, todos los documentos relacionados con el servicio;
VII. Usar en forma debida el equipo que les sea proporcionado para el correcto desempeño de su servicio, haciendo entrega de éste al separarse del servicio, ya sea en forma temporal o definitiva;
VIII. Presentar documentos personales fidedignos, desde su ingreso y en todos los actos de permanencia o para obtener una prestación económica o en especie, derivada de su relación administrativa con el Municipio;
IX. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado;
X. Asistir puntualmente al desempeño del servicio, comisión, entrenamientos o instrucción que se imparta, en los horarios establecidos por la Coordinación para tal efecto;
XI. Abstenerse de realizar actos que vulneren la disciplina, así como la correcta prestación de su servicio;
XII. Observar las normas de disciplina que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas, durante la jornada laboral y fuera de ella;
XIII. Entregar sin demora a la autoridad correspondiente, o familiar de las victimas todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de su función;
XIV. Asistir a los cursos de capacitación, actualización y especialización convocados por sus superiores;
XV. Respetar las señales y demás dispositivos viales;
XVI. Auxiliar, de modo prioritario, a las personas consideradas como vulnerables que se encuentren amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito;
XVII. Acudir a la práctica de diligencias relacionadas con el cumplimiento de sus funciones;
XVIII. Los elementos de la Coordinación portarán el uniforme o identificación personal cuando se encuentren en servicio;
XIX. Los vehículos utilizados para el servicio de sus funciones, deberán distinguirse con los colores, logotipos y número de identificación que le asigne la Autoridad Municipal correspondiente; así mismo deberán recibir y revisar las condiciones del equipo que le sea designado, debiendo levantar parte de novedades en caso de presentar una irregularidad.
XX. Dar un trato respetuoso a cualquier ciudadano que ingrese en las instalaciones de la Coordinación Municipal, así como la debida orientación en materia de medidas de seguridad, y
XXI. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones aplicables.

Artículo 26. Toda persona que desee ingresar como voluntario y/o servicio social en las instalaciones de la Coordinación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Residir en el Estado de Querétaro;
II. Acreditar experiencia o conocimiento en materia de seguridad o temas a fines a Protección Civil (bombero, paramédico, etc).
III. Ingresar Curriculum Vitae actualizado.

Para tal fin, el voluntariado será un apoyo para los integrantes de la Coordinación Municipal; no podrán manejar vehículos oficiales, se dirigirán y recibirán indicaciones del Responsable de Turno, asimismo deberán anotar en bitácora destinada para este fin, las entradas y salidas en turno. La persona que ingresen como voluntarios y/o servicio social no tendrá sueldo por la actividad realizada por parte del municipio, ni relación de carácter laboral con el mismo.

Sección Segunda

De la Coordinación Administrativa

Artículo 27. El responsable de la Coordinación Administrativa tendrá como función:

I. Administrar los recursos humanos, materiales así como el seguimiento de los financieros asignados a la Coordinación y aplicar las medidas de control interno que correspondan;
II. Atención al público y usuarios en materia de gestión y realización de trámites de competencia de la Coordinación
III. Gestionar las solicitudes de recursos humanos, materiales y financieros que formulen las unidades administrativas de la Coordinación a través de la Secretaria;
IV. Formular las descripciones de puesto de la Coordinación;
V. Dar seguimiento al programa de voluntariado y servicio social, así como llevar expediente e ingresos del mismo;
VI. Tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal, las altas del personal eventual, honorarios y bajas de personal, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, así como las incidencias generadas por el personal de la Coordinación, aplicando los lineamientos jurídicos correspondientes;
VII. Planear, en coordinación con el área de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal y el responsable del Departamento de Capacitación Ciudadana y Profesionalización del Servicio la impartición de cursos de capacitación, con apego a las disposiciones vigentes;
VIII. Vigilar y controlar la correcta administración de los bienes otorgados o recibidos en comodato otras instancias de gobierno;
IX. Supervisar el correcto funcionamiento administrativo de las áreas de la Coordinación;
X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable que regule el uso y mantenimiento de vehículos y bienes asignados a la Coordinación;
XI. Comprobar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la adquisición o contratación de bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para su funcionamiento;
XII. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y recursos asignados a la Coordinación, dando informes mensuales al Secretario;
XIII. Fungir como enlace con los órganos de fiscalización para la atención de auditorías;
XIV. Gestionar la celebración de convenios de pago entre la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo y/o El Municipio de los servidores públicos adscritos a la Coordinación, que sean responsables por la pérdida o menoscabo de bienes a su cargo o les haya sido impuesta una sanción administrativa de carácter pecuniario;
XV. Gestionar ante la Dirección de Finanzas del Municipio, las modificaciones o ampliaciones al presupuesto de la Coordinación, previa petición de las unidades administrativas correspondientes;
XVI. Controlar y registrar los inventarios de bienes muebles, inmuebles, parque vehicular, siniestro y consumible de la Coordinación;
XVII. Llevar el registro y control de los bienes de la Coordinación otorgados en comodato, de Control Patrimonial de Oficialía, las modificaciones que se hagan a dicho registro;
XVIII. Administrar y controlar el almacén que resguarda los recursos materiales de la Coordinación para proveer de los insumos que soliciten las unidades administrativas, y
XIX. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones, aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Coordinador.
XX.

Sección Tercera

De la Coordinación de Capacitación Ciudadana y Profesionalización del Servicio

Artículo 28. El responsable del Departamento de Capacitación Ciudadana y Profesionalización del Servicio, tendrá como función:

I. Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
II. Participar en la innovación de avances tecnológicos;
III. Alentar a la población a participar activamente en acciones de protección civil y coordinar dicha participación;
IV. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo;
V. Proporcionar información y dar asesoría para integrar unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil;
VI. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil;
VII. Promover en los medios masivos de comunicación, electrónicos o escritos, planes y programas de capacitación, difusión y divulgación a través de publicaciones, grabaciones, videoconferencias y campañas permanentes sobre temas de protección civil, que contribuyan a la formación de una cultura en la materia;
VIII. Coordinar, implementar, supervisar y ejecutar los procesos que comprenden la profesionalización del personal de Protección Civil y la normatividad aplicable;
IX. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación y desarrollo integral del personal adscrito a la Coordinación;
X. Elaborar y someter a consideración del Consejo, la propuesta del programa anual de capacitación para el personal adscrito a la Coordinación;
XI. Proponer a la Coordinación y área de Recursos Humanos del Municipio, las bases para las convocatorias de reclutamiento y selección del personal de nuevo ingreso, así como para los procesos de promoción;
XII. Coordinar la difusión de las convocatorias que emita la Coordinación;
XIII. Coadyuvar con las instancias de Protección Civil en el Estado y Municipios en el diseño de los programas de formación inicial única y continua para la profesionalización del personal operativo;
XIV. Proponer a la Coordinación los perfiles funcionales de puesto del personal operativo;
XV. Gestionar e instrumentar las evaluaciones que la Coordinación u otras instancias en la materia considere necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos de permanencia del personal adscrito a la coordinación operativo estipulados en la Ley;
XVI. Gestionar a través del enlace institucional con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, el proceso de evaluación para la certificación de los aspirantes y del personal operativo, para dar cumplimiento a los requisitos de ingreso, permanencia y promoción;
XVII. Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones que emanen de los procesos de evaluación;
XVIII. Coordinar los procedimientos para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos al personal operativo;
XIX. Integrar y resguardar el expediente individual del personal así como del voluntariado y servicio social;
XX. Proponer y coordinar las acciones para la atención de la salud médica, física y psicológica del Personal;
XXI. Instrumentar el programa de actividades de acondicionamiento y rehabilitación física, dirigidas al Personal; y
XXII. Las demás que le confiera la Coordinación, el presente Reglamento, los diversos ordenamientos municipales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil.

La profesionalización de los integrantes de la Coordinación de Protección Civil será permanente y tendrá por objeto lograr una mejor y eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral, escalafón, reconocimientos de sus elementos mediante la institucionalización de un servicio civil de carrera.

Sección Cuarta
De la Coordinación de Inspección y Logística

Artículo 29. El responsable del Departamento de Inspección y Logística tendrá como función:

I. Promover la integración de las Unidades Internas de Protección Civil en las dependencias y organismos dela Administración Publica Municipal, Estatal y Federal;
II. Supervisar el desarrollo de simulacros;
III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio en materia de protección civil;
IV. Designar al personal que fungirá como inspector en las diligencias que se realicen en los establecimientos o bienes de competencia municipal, quienes también estarán facultados para ejecutar medidas de seguridad, pudiéndose coordinar con las otras autoridades municipales;

V. Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del municipio;
VI. Ordenar la práctica de inspecciones y/o verificaciones a los establecimientos fijos y semifijos, obras en construcción, y demás espacios que representen un riego, así como el otorgamiento del visto bueno en materia de protección civil;
VII. Determinar e imponer las sanciones correspondientes conforme al Reglamento Municipal de Protección Civil;
VIII. Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil, pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal;
IX. Verificar, inspeccionar o en su caso sancionar los eventos masivos que incumplan en materia de medidas de seguridad, que le haya establecido la Coordinación Municipal; y
X. Las demás que le confiera la Coordinación, el presente Reglamento, los diversos ordenamientos municipales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil.

Sección Quinta
De la Coordinación de Atención de Emergencias

Artículo 30. El responsable del Departamento de Atención de Emergencias tendrá como función:

I. Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestros;
II. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Municipio, en conjunto con el área de Análisis de Riesgo actualizar el Atlas de Riesgo Municipal;
III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio;
IV. Llevar el registro y la coordinar la participación de los grupos voluntarios;
V. Formular la evaluación de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato a la Dirección;
VI. Generar informes semanales para el análisis y determinación de acciones para prevenir y/o corregir zonas o áreas de riesgos;
VII. Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre;
VIII. Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población; y
IX. Las demás que le confiera la Coordinación, el presente Reglamento, los diversos ordenamientos municipales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil.

Sección Sexta

De la Coordinación de Análisis de Riesgo

Artículo 31. El responsable del Área de Análisis de Riesgo tendrá como función:

I. Integración, elaboración y actualización del Atlas de Riesgo Municipal;
II. Operación y difusión en medios electrónicos e impresos del Atlas de Riesgo Municipal a la ciudadanía;
III. Realizar las labores de campo necesarias para la actualización del Atlas;
IV. Participar en la innovación de avances tecnológicos;
V. Proponer convenios que sean necesarios para el mejor funcionamiento del Atlas de Riesgo Municipal;
VI. Vinculación en el tema con las áreas afines tanto Municipales, Estatales y Nacionales;
VII. Las demás que le confiera la Coordinación, el presente Reglamento, los diversos ordenamientos municipales, así como las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Protección Civil.

Título Octavo

De las Suplencias

Capítulo Único De las suplencias y la designación de suplentes

Artículo 32. Durante sus ausencias de hasta veinte días hábiles, el Coordinador será suplido por el servidor público que él mismo designe. En las mayores a veinte días hábiles, por quien designe el Presidente Municipal.

Artículo 33. Los Directores, Coordinadores, Responsables y titulares de la Coordinación, durante sus ausencias temporales de hasta quince días hábiles, serán suplidos por el servidor público que éstos designen previa autorización del Coordinador. En las mayores a quince días hábiles, por quien designe el Coordinador.

Título Noveno

De las Relaciones del Personal

Capítulo Único

Artículo 34. Los servidores públicos adscritos a la Coordinación, se considerarán trabajadores de confianza y se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y las normativas internas del Municipio.

Artículo 35. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como para el caso de que no acrediten los siguientes requisitos de permanencia correspondientes:

I. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
II. Contar con constancia del curso Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos;
III. Acreditar como mínimo 20 horas hombre realizando inspecciones y/o trabajo de campo;
IV. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
V. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
VI. No padecer alcoholismo;
VII. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
VIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
IX. Cumplir con los deberes establecidos en esta Ley, y demás disposiciones que deriven de la mismas y;
X. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables y la Comisión.

Título Decimo

De la disciplina en el personal de la Coordinación

Artículo 36. La disciplina es una base fundamental para el eficaz funcionamiento de la Coordinación, conforme a sus objetivos institucionales. En tal sentido, se comprende en relación al comportamiento del personal operativo, respecto a: el aprecio a sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, la observancia de las leyes y reglamentos; y el pleno respeto a los derechos humanos.

Artículo 37. La aplicación de correctivos disciplinarios corresponde a:

I. El Secretario;
II. El Coordinador;
III. El Órgano Interno de Control;
IV. Las demás Dependencias, Organismos y Unidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia, para que proporcionen el apoyo y la información necesarios para el cumplimiento eficaz de las funciones de la Coordinación.

Artículo 38. El Secretario, Coordinador y los responsables que ostenten una jerarquía, cargo o comisión, conocerán y resolverán de las siguientes faltas del personal operativo subordinado:

I. Llegar con retraso sin motivo justificado al pase de lista, servicios, comisiones, entrenamientos, actividades de capacitación o evaluaciones a las que haya sido convocado;
II. Faltar injustificadamente al servicio, comisiones, entrenamientos, actividades de capacitación o evaluaciones a que haya sido convocado;
III. No guardar las normas de disciplina durante el servicio, eventos, comisiones, entrenamientos, actividades de capacitación o evaluaciones;
IV. No observar hacia sus superiores, subalternos o compañeros el debido respeto mutuo así como no respetar los conductos jerárquicos;
V. No portar el uniforme completo; combinarlo con otras prendas no autorizadas, o utilizar el uniforme completo o parte del mismo en lugares públicos estando fuera de servicio;
VI. No portar, insignias, divisas o equipo que le sea asignado para el desempeño de su función;

VII. No portar o, en su caso, no exhibir cuando le sea requerida: la identificación oficial proporcionada por la autoridad municipal competente;
VIII. No proporcionar al público su nombre completo, cuando se le solicite, salvo cuando se presuma un riesgo a su identidad o seguridad personal, así como cuando el requirente sea ajeno a la actuación de emergencia que se atiende y que motiva la solicitud de los datos;
IX. No contestar o utilizar para actividades distintas a sus funciones, el teléfono, equipo de radiocomunicación o cualquier medio electrónico con los que cuenta la Coordinación;
X. No reportar al Coordinador o Responsable de turno el lugar a donde se traslade por necesidades del servicio y/o cuando salga del sector o servicio comisionado;
XI. Realizar durante el horario de servicio, actividades distintas de las funciones que tenga asignadas, a menos que cuente con autorización de su respectivo Responsable;
XII. No mantener limpias las instalaciones, el vehículo o el mobiliario asignados para el desempeño de su función;
XIII. No mantener el equipo proporcionado en las condiciones necesarias para su buen funcionamiento en el servicio, así como carente de limpieza.
XIV. Presentarse al pase de lista sin el debido aseo del uniforme, vestimenta oficial, así como falta de pulcritud en su imagen personal;
XV. Usar, instruir o autorizar al personal a su cargo, para que éste utilice el parque vehicular oficial o equipo encomendado, para un fin distinto al desempeño de sus funciones institucionales;
XVI. No respetar las señales y demás dispositivos de tránsito sin motivo de emergencia que lo justifique, durante el ejercicio de sus funciones; con independencia de las sanciones administrativas y/o penales que diera lugar;
XVII. No actualizar sus datos personales o no dar aviso al área administrativa correspondiente respecto de los cambios;
XVIII. No presentar ante la Coordinación Administrativa de la Secretaria, el comprobante de incapacidad expedido por el servicio médico autorizado por el Municipio, en un plazo de 48 horas después de su expedición;
XIX. Fumar al interior de las unidades o en instalaciones libres de humo;
XX. Proceder con sus alimentos sin reportar al mando, y fuera del horario designado;
XXI. No reportar o no responder a los mensajes emitidos vía radio, salvo motivo justificado;
XXII. Proporcionar una ubicación falsa y/o novedades;
XXIII. No informar al responsable de los desperfectos o fallas en el equipo de radio, seguridad o vehículo que tenga a su cargo o que reciba en consigna;
XXIV. No informar de las consignas que por naturaleza del servicio debe conocer quien realiza el relevo conforme al procedimiento establecido;
XXV. Hacer mal uso de los sistemas de emergencia o de la frecuencia de radio;
XXVI. Entregar el vehículo a resguardo sin el debido aseo o sin abastecimiento de combustible así como omitir informar de las fallas y condiciones que presentara; con independencia de las sanciones administrativas y/o penales que diera lugar;
XXVII. Omitir cualquiera de los procedimientos, políticas, consignas o instrucciones de carácter personal y/o general que debiera cumplir en razón del servicio asignado y/o seguridad;
XXVIII. Omitir total y/o parcialmente los protocolos de operación, lineamientos, políticas internas y demás instrucciones operativas dentro del servicio diario;
XXIX. Realizar actos que denigren el uniforme y la función de la Coordinación Municipal de Protección Civil; y
XXX. Las demás que determine la coordinación, los diversos ordenamientos municipales, la comisión y el sistema.

Artículo 39. En el caso de las faltas disciplinaria competencia del Secretario, Coordinador o Responsable, una vez reunida la información y pruebas conducentes, el Coordinador remitirá a la Autoridad Investigadora copia del expediente, para que esta documente el antecedente del caso;

Artículo 40. Para efectos de resolver acerca de las faltas disciplinarias cometidas por el personal operativo, descritas en el artículo 38 de este Ordenamiento, el Director y los Mandos Operativos podrán aplicarán los correctivos disciplinarios siguientes:

I. Amonestación por escrito;
II. Acciones de capacitación o instrucción a favor del propio elemento, que en ningún caso podrán exceder de 5 horas, o
III. Arresto de 5 hasta 12 horas.

El arresto se compurgará en las instalaciones de la Coordinación o fuera de ella, atendiendo a las necesidades del servicio, y conforme a las actividades que le sean asignadas

Artículo 41. Las actividades de capacitación podrán realizarse en las instalaciones de la Coordinación, o bien el lugar que al efecto designe el mando; y consistirán en actividades formativas de carácter teórico y/o práctico que refuercen las

competencias de capacitando en el ejercicio de la función particular que realice el personal; privilegiando sus áreas de oportunidad, conforme al expediente respectivo.

Artículo 40. La resolución que imponga un correctivo disciplinario se notificará por escrito al personal operativo a quien se aplique. Si éste se negare a recibir la notificación, se asentará en dicho documento tal circunstancia y se firmará por quien lo notifique y dos testigos. El original del acuse de recibido de dicho documento se integrará al expediente personal; informándose a la Coordinación Administrativa de la Secretaria.

Artículo 42. La Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control es el órgano competente para la investigación y gestión ante el Órgano Interno de Control para la imposición de las sanciones establecidas que serán:

I. Amonestación por escrito;
II. Suspensión sin goce de sueldo de 5 y hasta por 180 días naturales;
III. Reparación del daño;
IV. Destitución, e
V. Inhabilitación de uno a doce años.

Artículo 43. El Órgano Interno de Control conocerá y sancionará, en su caso, las siguientes faltas del personal adscrito a la Coordinación:

I. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 5 a 10 días:

a) Faltar al servicio sin causa justificada, por tres turnos no consecutivos en un mes;
b) Autorizar sin causa justificada a un subordinado no asistir a sus labores, abandonar el servicio o atender asuntos personales durante éste;
c) Realizar cualquier hecho, acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con su servicio;
d) No portar el equipo de seguridad personal del que fuera dotado para el servicio, y
e) Tomar las pertenencias de otro compañero sin consentimiento del dueño.

II. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 11 a 14 días:

a) Prestar servicios ajenos a la Coordinación dentro del servicio;
b) Prestar servicios a favor de empresas, personas físicas o morales que representen un conflicto de intereses con el servicio de emergencias y protección civil;
c) Formar parte de otra Corporación de Protección Civil Municipal, salvo que se encuentre comisionado, en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 15 a 60 días:

a) Cometer actos arbitrarios y limitativos de las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población;
b) No hacer del conocimiento de la autoridad competente, cuando tenga conocimiento de una orden o actos que constituyan un delito, actos indebidos, actos de tortura o actos de corrupción, imputables a otros servidores públicos;
c) No elaborar en forma veraz, completa y oportuna los partes informativos, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con su servicio;
d) Promover o permitir que personas ajenas a la Coordinación, realicen actividades o funciones que legalmente sean competencia de ésta, de sus miembros, o hacerse acompañar por esas personas durante el servicio;
e) Portar el uniforme o parte del mismo para realizar actos que denigren la buena imagen de la Coordinación dentro o fuera de servicio;
f) Asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones;
g) No comparecer injustificadamente a las diligencias que el Órgano Interno de Control o de cualquier otra autoridad competente para la investigación y procedimiento disciplinario de las faltas;
h) No atender de manera pronta un reporte del Centro de Control, Comando y Comunicación;
i) No reportar todas las actuaciones o atenciones al Centro de Control, Comando y Comunicación;
j) Subir a bordo de los vehículos oficiales a personas ajenas al servicio, salvo en los casos que se requiera, siempre y cuando se encuentren relacionados con la función desempeñada y bajo autorización del superior jerárquico;
k) No reportar al mando inmediato un hecho de tránsito donde participe un vehículo oficial, del cual haya tenido conocimiento;

IV. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 61 a 90 días:

a) No proporcionar la información oficial que le sea solicitada por autoridades u órganos públicos autorizados, u omitir la remisión de información recopilada en el cumplimiento de sus funciones a la instancia que corresponda;
b) Negarse a participar en operativos coordinados con otras instituciones de emergencias y/o seguridad, o no brindarles el apoyo que conforme a derecho proceda;
c) No dar cumplimiento a los mandamientos administrativos, ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;
d) Aplicar a sus subalternos, en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios de manera injustificada;
e) Impedir por cualquier medio, por sí o por interpósita persona, la formulación de quejas o denuncias, así como realizar conductas que lesionen los intereses de los denunciantes;
f) No atender con diligencia la solicitud de informes, quejas o auxilio de la ciudadanía o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
g) Ocultar intencionalmente, extraviar, dañar o alterar el armamento, uniforme, equipo, vehículos a su cargo o del personal de la Corporación; incluyendo la pérdida por robo, si se observa una conducta negligente que lo facilite;
h) Favorecer, con motivo del ejercicio de sus funciones, a personas determinadas para beneficio personal o de terceros;
i) No cumplir con sus funciones con absoluta imparcialidad;
j) Abusar de sus facultades como servidor público, con el fin de obtener beneficios por sí o por interpósita persona; y
k) Filtrar o proporcionar información o imágenes a personas ajenas a la Coordinación, de las que por motivo de sus funciones conociera.

V. Se sancionará con suspensión sin goce de sueldo de 91 a 180 días:

a) No acatar, injustificadamente, las órdenes de sus superiores o incitar a sus compañeros a hacerlo;
b) No informar de manera oportuna a su superior u omitir el llenado del formato correspondiente por incidentes relacionados con su trabajo;
c) No utilizar los protocolos de operación y cadena de custodia a fin de salvaguardar los bienes y objetos de las personas que requirieren de su intervención;
d) Entregar con demora a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de la función;
e) No cumplir la sanción o el correctivo disciplinario que le sea impuesto;
f) Destruir, sustraer, ocultar, extraviar o traspapelar documentos, objetos, información o expedientes relacionados con su servicio;
g) Prestar o autorizar el préstamo del equipo de trabajo, a personas ajenas a la Coordinación;
h) Apagar, desactivar, inhibir la transmisión o recepción del equipo de radiocomunicación, dispositivos de localización de vehículo o de registro de audio o video, sin causa justificada;
i) Vender, obsequiar o enajenar de cualquier forma, uniformes o equipo que se proporcionen para el servicio;
j) Realizar actos considerados como acoso sexual conforme lo descrito en la Ley Federal del Trabajo;
k) Tolerar cualquier acto de indisciplina o abstenerse de aplicar el correctivo disciplinario ante una falta.
l) En el caso que se acredite la existencia de dos o más faltas previstas en este artículo, por parte del personal operativo, se podrá imponer como sanción la destitución o, en su caso, la inhabilitación.

Artículo 44. El órgano Interno de Control conocerá, resolverá y podrá suspender, destituir o en su caso, inhabilitar al personal operativo, por incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Faltar a su servicio por tres turnos consecutivos o en más de tres ocasiones en un periodo de treinta días naturales, sin permiso o causa justificada; o acumular más de ocho inasistencias injustificadas durante un año;
II. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos, dentro o fuera de las horas de servicio; especialmente cuando se dirija a otras autoridades o a los particulares, o emplear en su lenguaje alusiones que resulten discriminatorias;
III. Dictar o ejecutar órdenes que constituyan un delito;
IV. Poner en peligro a los particulares, compañeros, la seguridad de la Coordinación u otras Dependencias; por causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio sin justificación alguna;
V. Consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones de salud;
VI. Consumir, en las instalaciones de la Coordinación o áreas subyacentes o en el ejercicio del servicio, bebidas embriagantes;
VII. Asistir al servicio con aliento alcohólico o padeciendo los efectos posteriores al consumo de bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas o estupefacientes. El Secretario y/o Coordinador podrán suspender de manera inmediata y, en su caso, solicitar la baja del personal cuando la conducta sea flagrante; documentando con los medios posibles a su alcance y dos testigos las conductas señaladas, debiendo informar de tales hechos al órgano Interno de Control.

VIII. No preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
IX. Sustraer, ocultar, alterar o dañar información y demás bienes administrados en la Coordinación, en perjuicio de las funciones encomendadas o para favorecer indebidamente a una persona;
X. Presentar o utilizar documentación no fidedigna, alterada o falsa para fines de ingreso, promoción o cualquier trámite dentro de la Coordinación, o bien para la obtención de una prestación económica o en especie, derivado de su relación administrativa con el Municipio;
XI. Falsificar o alterar documentos de carácter oficial;
XII. Firmar por otro compañero la lista de asistencia o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;
XIII. Solicitar o aceptar en el desempeño de sus funciones, compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, o no oponerse a cualquier acto de corrupción;
XIV. Solicitar u otorgar dádivas a consecuencia de la asignación de servicios, por el uso de equipo o el goce de las prestaciones a que todo personal tiene derecho;
XV. Ser responsable de violentar los derechos humanos, o la integridad de las personas con las que tenga contacto en razón a sus servicios y/o funciones;
XVI. Infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como: amenaza a la seguridad, urgencia de las investigaciones o cualquier otra;
XVII. No realizar todos los actos necesarios dentro del ámbito de sus competencias y funciones, para garantizar la integridad de las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas; de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
XVIII. No informar a la autoridad competente sobre el hallazgo de objetos relacionados con probables faltas administrativas o la investigación de los delitos;
XIX. No entregar, a la autoridad correspondiente, todo objeto, documento o valor que se asegure o retenga en el desempeño de la función;
XX. Sustraer, ocultar o disponer indebidamente para beneficio propio o de terceros, de cualquier documento, prueba o indicio de probables hechos delictivos o faltas administrativas;
XXI. Introducir a las instalaciones de la Dirección bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, salvo cuando sean producto de aseguramientos u otros similares;
XXII. Comercializar durante el servicio o concurrir a éste en posesión de estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, narcóticos o cualquier otra sustancia que produzca efectos análogos;
XXIII. No asistir al servicio cuando se le requiera para atender una emergencia, situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, salvo que se acredite la imposibilidad de hacerlo por razones físicas o geográficas; o implique un riesgo para su integridad física;
XXIV. Realizar actos que conlleven escándalos públicos, delitos o faltas administrativas, aun estando fuera de servicio;
XXV. Realizar actos, en lo individual o conjuntamente, que vulneren la disciplina de manera tal, que se afecte la correcta prestación de su servicio o desconozca la autoridad de sus superiores;
XXVI. No conducirse con verdad en las diligencias ante la Autoridad Investigadora o el Consejo, u omitir aportar los elementos de los que tenga conocimiento para esclarecer los hechos que se investiguen;
XXVII. Negarse a la práctica de evaluaciones del desempeño, control de confianza o cualquier otra que la autoridad competente determine; y
XXVIII. Ser condenado por la comisión de cualquier delito doloso o preterintencional, según sentencia ejecutoriada.

La destitución no implica la inhabilitación, pero esta última necesariamente irá aparejada de la primera, y no podrá exceder de 12 años contados a partir de que la resolución definitiva cause ejecutoria.

Artículo 45. El Consejo podrá abstenerse de sancionar al infractor por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no sean considerados como faltas sancionadas con destitución o inhabilitación, no constituyan delito, lo ameriten los antecedentes y circunstancias del elemento y que, en su caso, el acto u omisión haya sido subsanado o corregido de forma espontánea por el elemento.

Artículo 46. El debido proceso así como las acciones contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades de Protección Civil, procede el Recurso de Revisión previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, el cual deberá sujetarse al procedimiento establecido en dicha ley y el procedimiento normado del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a los titulares involucrados, de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Segundo. Se abroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente reglamento.

Tercero. Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Cuarto. Los trabajadores que, con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, prestaban sus servicios en la Coordinación Municipal de Protección Civil, seguirán conservando los derechos laborales que les corresponden.

Quinto. La Administración Municipal en congruencia con la disponibilidad financiera generara las plazas de nueva creación y/o las adecuaciones organizacionales a fin de consolidar administrativamente la estructura de la Coordinación, para lo anterior contara con un plazo no mayor a 365 días naturales para su cumplimiento, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Sexto. El Consejo Municipal de Protección Civil de Huimilpan deberá quedar integrado en un plazo no mayor a cien (100) días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

Séptimo: El área administrativa municipal, contarán con el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, para realizar las adecuaciones necesarias en la estructura Orgánica Municipal que permitan la debida integración organizacional y administrativa de la Coordinación de Protección Civil.

Octavo. Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Noveno. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios oficiales de publicación.

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 02 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente **" Reglamento Interno de la Coordinación de Protección Civil para el Municipio de Huimilpan, Querétaro"** en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los dos días del mes de septiembre de 2021, para su publicación y debida observancia.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
Rúbrica

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del décimo tercer punto del orden del día fueron presentados ante el Ayuntamiento los **"**Informes Bimestrales de las Sindicaturas, abril-mayo de 2021 y junio-julio de 2021**",** el cual señala textualmente:

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – *Presentación del Informe Bimestral de las Sindicaturas, abril-mayo de 2021 y junio-julio de 2021.*

Para lo cual el Lic. Jairo Iván Martínez Morales Síndico Municipal, hacen entrega al Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 19 fracción II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a su vez explican el mismo, haciendo referencia que dicho informe también estará resguardado en Secretaría del Ayuntamiento, si algún miembro del Ayuntamiento desea consultarlos nuevamente.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del décimo cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Baja de los inventarios y registros contables de bienes muebles"** a petición de la Dirección de Administración**,** el cual señala textualmente:

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación de la baja de los inventarios y registros contables de bienes muebles a petición de la Dirección de Administración.***

Con fundamento en los artículos 49 y 50 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 10 Fracción III, 52, 59 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como lo indicado en los numerales 7 fracción III, 58 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan en relación con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro

Se hace mención a continuación:

1. **ANEXO 1 –**Relación de bienes muebles que ya no son adecuados para el servicio público y resulta incosteables seguirlos utilizando en el servicio público.

    - Se cuenta con avalúo de bienes muebles ([muebles y equipo de oficina],[equipo de seguridad], [otros muebles] y [equipo de comunicación, impresión y audiovisual]) de fecha 02 de agosto de 2021, signado por perito valuador técnico autorizado, en los cuales manifiesta que "… ***no se puede dar ningún valor a dichos muebles en vista de que por el paso del tiempo, el deterioro que han sufrido, y en vista de que su vida útil ha transcurrido, es que no se puede poner un valor y se consideran bienes inservibles, sin ningún funcionamiento, por lo cual no se le asigna ningún valor comercial***"."

    - Se cuenta con acta de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza la racionalización de los bienes muebles objeto de la presente.

    - Se cuenta con dictamen técnico del Equipo de cómputo, emitido por el Ing. Omar Edibaldo Vázquez Durán/Jefe de sistemas y signado por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipal, mediante el cual refiere que dichos muebles son obsoletos para el servicio público, aunado a ello es que están 100% depreciados.

    - Bajas de resguardos de cada uno de los bienes muebles, solicitados por las áreas resguardantes.

2. **ANEXO 2 –**Relación de bienes muebles clasificados como enseres menores y que se encuentran totalmente depreciados de acuerdo a su vida útil, toda vez que se adquirieron en los años 1998-2018; los cuales son resultado de una minuciosa revisión, actualización de los inventarios y conciliación contable atendiendo al ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO" . "…*Los bienes muebles e intangibles cuyo monto* unitario de adquisición sea mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) , podrán registrarse como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes . Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario (UMA) se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para los efectos de conciliación contable…"

    - Se cuenta con la depreciación correspondiente en el sistema financiero OPERGOB.

3. **ANEXO 3 –** Relación de bienes muebles no localizables físicamente.

- Se cuenta con Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto de 2021, misma que se levantó derivado de la inspección y revisión física en cada una de las oficinas para la actualización del inventario, haciéndose constar que dichos muebles no se encontraron físicamente, sin embargo, se cuenta con todos y cada uno de los resguardos.

- Se cuenta con todos y cada uno de los resguardos.

- Oficio DA/501/2021mediante el cual se da vista al Órgano Interno de Control de dichos bienes extraviados, para los efectos a que haya lugar. No omito hacer mención que dichos bienes al día de hoy se encuentran totalmente depreciados, teniendo un valor de $0.00 (cero pesos 00/100 mn) a excepción de los descritos en el consecutivo número 24, 25 y 26.

4. **ANEXO 4 –** Relación de bienes muebles no localizables físicamente, se encuentran dentro del inventario y registros contables; sin embargo, no fueron recibidos a través del FUM 30 de la entrega recepción a la administración 2018-2021.

- Se cuenta con acta circunstanciada de fecha 25 de febrero de 2021, derivado de la conciliación contable del periodo julio-diciembre 2020, mediante la cual se hace constar que no se encontraron físicamente dichos bienes muebles.

  No se omite hacer mención que tales bienes son provenientes del año 1999 y contablemente se encuentran depreciados al 100%, siendo $0.00 (cero pesos 00/100 mn) su valor actual, por lo cual no representa un daño al erario público a excepción del descrito en el consecutivo número 30.

- Oficio DA/486/2021mediante el cual se da vista al Órgano Interno de Control de dichos bienes extraviados, para los efectos a que haya lugar. No omito hacer mención que dichos bienes al día de hoy se encuentran totalmente depreciados, teniendo un valor de $0.00 (cero pesos 00/100 mn) a excepción de los descritos en el consecutivo número 30.

ANEXO 1 DEL OFICIO DA/508/2021

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA Y ESTANTERÍA							
02-015-003	MESA DE TRABAJO COLOR CAFÉ (SALA DE JUNTAS)	1	M	S/F		1.00	1.00
02-015-018	SILLA FIJA DE VISITA, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRA	1	M	3908	08-dic-09	580.75	580.75
02-015-019	SILLA FIJA DE VISITA, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRA	1	M	3908	08-dic-09	580.75	580.75
02-015-009	ARCHIVERO L. TRADICIONAL 4 GAVETAS T/OFICIO	1	M	7241	04-04-98	1,620.00	1,620.00
02-015-012	SOFA NEGRO, LOURDES	1	M	34873	05-10-98	1,999.00	1,999.00
02-015-016,019 Y 020, 022, 017	SILLA FIJA DE VISITAS, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	5	M	3908	08-12-09	580.75	2,903.75
02-015-035	SILLA OPERATIVA, RESPALDO BAJO	1	M	62833	16-11-05	1,150.00	1,150.00
02-015-044	SILLA SECRETARIAL CON PISTON COLOR CAFÉ, MOD. B.D	1	M	11794	19-02-01	600.00	600.00
03-015-002	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
03-015-003	SOFA DE TRES PLAZAS, COLOR CAFÉ, MOD. CAPRI	1	M	11698	31-01-01	1,900.00	1,900.00

04-015-001	ESCRITORIO EJECUTIVO 4 GAVETAS, CAFÉ, PATAS DE MADERA	1	M	S/F		1.00	1.00
04-015-003	ESCRITORIO EJECUTIVO BEIGE 6 GAVETAS METAS PATAS CROMADAS	1	M	S/F	0-Ene-00	1.00	1.00
04-015-005	ESCRITORIO SECRETARIAL 2 GAVETAS, CAFÉ, MACOPAL COMPRIMIDO	1	M	S/F		1.00	1.00
04-015-008/ 009 /010	SILLA DE ESPERA SHEDRON, PATAS CROMADAS	3	M	S/F		1.00	3.00
04-015-011	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO	1	M	S/F		1.00	1.00
04-015-032	ANAQUEL METAL COLOR CREMA	1	M	S/F		1.00	1.00
04-015-039	SILLA DE VISITA S/BRAZOS, COLOR NEGRO	1	M	18837	14-12-99	269.10	269.10
04-015-040	SILLA DE VISITA S/BRAZOS, COLOR NEGRO	1	M	18837	14-12-99	269.10	269.10
04-015-042	MUEBLE PARA COMPUTADORA	1	M	120-G-46558	28-12-02	909.30	909.30
04-015-046	SILLA SECRETARIAL ELEV. NEUM. COLOR CAMELLO HAWAII MCA. REQUIEZ	1	M	67666	29-12-06	1,621.92	1,621.92
04-015-047	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	580.75	580.75
04-015-048	SILLON EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO	1	M	6397-AN-12885348	11-04-07	1,011.87	1,011.87
04-015-050	SILLON SECRETARIAL EN PIEL COLOR CAFÉ	1	M	6397-AN-12885348	11-04-07	586.13	586.13
04-015-052	SILLON DE LUJO EJECUTIVO COLOR VINO	1	M	159936	09-09-07	2,045.80	2,045.80
04-015-057	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	2	M	3908	08-12-09	580.75	1,161.50
04-015-058	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
04-015-059	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
04-015-060	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
04-015-010	SILLA COLOR NARANJA	1	M				
05-015-002	SILLA SECRETARIAL	1	M			1.00	1.00
05-015-006	ESCRITORIO EJECUTIVO FORMAICA CAFÉ, GAVETAS	1	M	S/F		1.00	1.00
05-015-004	SILLA SECRETARIAL DISEÑO ERGONOMICO AJUSTE NEUMATICO EN TELA	1	M	DONACION	17-03-06	1.00	1.00
05-015-005	ESCRITORIO SECRETARIAL, METÁLICO, CUB. FORMAICA CAFÉ, CON 2 GAVETAS	1	M	S/F		1.00	1.00
05-015-014	ESCRITORIO SECRETARIAL, 2 CAJONES, CUB. FORMAICA CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
05-015-019	SILLA SECRETARIAL CON PISTON, COLOR NEGRO, TASK.	1	M	7241	04-09-98	570.00	570.00
05-015-027	SILLASECRETARIAL CON PISTON COLOR NEGRO 5 RUEDAS MCA OFISA	1	M	9799	10-09-98	399.00	399.00
05-015-033 Y 036	SILLA DE VISITA CON BRAZOS, AZÚL	2	M	31893	19-04-99	565.33	1,130.66
05-015-045	SILLA VISITANTE CUATRO PATAS TUBO OVAL DE 1" TAPIZADA EN TELA	1	M	DONACION	17-mar-06	1.00	1.00

05-015-055	SILLÓN FIJO CON BRAZOS COLOR CAFÉ	1	M	11794	19-02-01	750.00	750.00
05-015-056	SILÓN FIJO CON BRAZOS COLOR CAFÉ	1	M	11794	19-02-01	750.00	750.00
05-015-057	SILLON FIJO CON BRAZOS CAFÉ	1	M	11794	19-02-01	750.00	750.00
05-015-058	SILLON FIJO CON BRAZOS CAFÉ	1	M	11794	19-02-01	750.00	750.00
05-015-071	SILLA FIJA EN COLOR CAFÉ, MOD. M-2010	1	M	9718	20-01-00	480.00	480.00
05-015-072	SILLA FIJA EN COLOR CAFÉ, MOD. M-2010	1	M	9718	20-01-00	480.00	480.00
05-015-073	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	M	46597	28-jul-04	306.20	306.20
05-015-083	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	M	46597	28-07-04	306.20	306.20
05-015-085	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	M	46597	28-07-04	306.20	306.20
05-015-089	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	M	46597	28-07-04	306.20	306.20
05-015-096	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO, RECLINABLE, TAPIZADO EN SENSAPIEL COLOR NEGRO	1	M	3909	08-12-09	2,141.30	2,141.30
05-015-134	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-135	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-136	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-138	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-139	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00
05-015-140	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-142	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-144	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
05-015-162	MUEBLE PARA BAÑO 2 PUERTAS, EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	M	4956	11-abr-11	2,320.00	2,320.00
05-015-177	MAMPARA SOBRE ESCRITORIO DE MELAMINA COLOR NEGRO	1	M	A-327	29-11-11	1,450.00	1,450.00
05-015-178	MAMPARA SOBRE ESCRITORIO DE MELAMINA COLOR NEGRO	1	M	A-327	29-11-11	1,450.00	1,450.00
05-015-191	SILLON EJECUTIVO MOD. 1900 TAPIZADO EN DECOPIEL	1	M	A-1514	23-12-13	3,828.00	3,828.00
06-015-001	SILLA SECRETARIAL C/PISTÓN, EN COLOR NEGRO, PRINTADORM	1	M	30671	31-03-00	531.44	531.44
06-015-003	SILLON EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	M	604	29-11-10	1,392.00	1,392.00
06-015-004	MESA PARA COMPUTO C/CAJON 1.06X.50X0.77, S-261	1	M	27613	07-09-99	896.50	896.50
6-015-006	SILLA COLOR AZUL CON PORTA BRAZOS	1	M				
6-015-011	SILLA COLOR CAFÉ CON PORTA BRAZOS	1	M				

07-015-001	SILLA EJECUTIVA CAFÉ VENUS	1	M	11698	31-01-01	1,500.00	1,500.00
07-015-002	ESCRITORIO 2 CAJONES, 1.6X75X75, ORUTRA, MOD. GRAPA	1	M	719	30-12-98	1,738.00	1,738.00
07-015-008	ARCHIVERO 3 GAVETAS, CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
07-015-011	SILLA SECRETARIAL GRIS	1	M	19827	18-05-04	718.80	718.80
07-015-014	CENTRO DE TRABAJO	1	M	19827	01-05-04	14,670.00	14,670.00
07-015-023	ESCRITORIO TRADICIONAL 75X1.2	1	M	7241	04-09-98	1,092.00	1,092.00
07-015-028/034	SILLA APILABLE COLOR GRIS	7	M	20169	21-jul-04	386.40	2,704.80
07-015-035	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO, GIRATORIA (DESTRUIDA)	1	M	1923229	10-07-09	425.00	425.00
08-015-004	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO 6 GAVETAS, CUB. FORMAICA C/CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
08-015-006	MUEBLE PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	M	106-B-00010-9845	18-05-03	999.00	999.00
08-015-007	SILLÓN EJECUTIVO C/DESCANZABRAZOS, ACOJINADO COLOR CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
08-015-010	MESA CON CAJÓN PARA COMPUTO PRINTAFORM, MOD. S-261	1	M	28180	19-10-99	729.64	729.64
08-015-022	PORTA CPU RODANTE IMPORTADO	1	M	4102	25-03-10	336.40	336.40
09-015-001	ESCRITORIO 2 CAJONES 75X1.20,	1	M	9537	04-12-99	1,300.00	1,300.00
09-015-010	NICHO PARA ARMAS 3 CAJONES CAJONES Y CRISTAL	1	M	507	30-07-01	4,600.00	4,600.00
09-015-013	MESA MADERA P/MAQUINA, CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
ENSER MENOR	MANGUERA P/COMPRESOR DE 10MTX1/4"	1	M	4187	31-07-14	146.17	146.17
09-015-018	LOCKER METALICO CREMA 1.8X40X39	1	M	9155	10-09-99	920.00	920.00
09-015-021	ARCHIVERO DE MADERA 3 CAJONES	1	M	S/F		1.00	1.00
09-015-026	ESCRITORIO EJECUTIVO 2 CAJONES CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
09-015-033	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.20	1	M	18837	14-12-99	1,148.56	1,148.56
09-015-043	SILLA SECRETARIAL NEGRO JASPIADO CON RUEDAS	1	M	S/F		1.00	1.00
09-015-044	SILLA SECRETARIAL CON PISTON, EN TELA CON RUEDAS MARINO	1	M	28363	01-04-09	546.21	546.21
09-015-047	MESA PARA COMPUTADORA	1	M	69	23-nov-98	790.00	790.00
09-015-050	SILLA DE VISITA S/BRAZOS COLOR NEGRO	1	M	18737	02-12-99	269.10	269.10
09-015-051	SILLA DE VISITA S/BRAZOS COLOR NEGRO	1	M	18737	02-12-99	269.10	269.10
09-015-052	SILLA DE VISITA S/BRAZOS COLOR AZUL	1	M	REPOSICION	02-12-99	269.10	269.10
09-015-057	CONJUNTO OPERATIVO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	M	371	29-05-10	2,900.00	2,900.00
09-015-061	MESA DE JUNTAS OVAL SPAZIO COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	5,104.00	5,104.00
09-015-083	SILLA DE VISITA ISO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-may-10	406.00	406.00
09-015-086	SILLA DE VISITA ISO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-may-10	406.00	406.00
09-015-085	SILLA DE VISITA ISO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-may-10	406.00	406.00

09-015-087	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-05-10	906.74	906.74
09-015-088	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-05-10	906.74	906.74
09-015-089	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-05-10	906.74	906.74
09-015-090	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-05-10	906.73	906.73
09-015-097	GABINETE VENTILADO DE PISO 22, CAPACIDAD DE PESO DE 150 KG.	1	B	28398	11-10-10	7,031.92	7,031.92
09-015-098	MOSTRADOR MADERA CAOBA CON 9 GAVETAS, 2 PUERTAS, 2 CAJONES, 4 ENTREPAÑOS.	1	M	S/F		1.00	1.00
09-015-099	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	R	398	15-mar-11	3,800.00	3,800.00
09-015-100	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	R	398	15-mar-11	3,800.00	3,800.00
09-015-101	ARMERO DE PARED EN MADERA	1	M	50	11-04-00	2,714.00	2,714.00
09-015-102	GABINETE DE PARED MARCA DERRANT COLOR NEGRO 10UR DESLIZABLE, MOD. BC3 ECO, 3C16470B	1	M	19	26-jul-11	4,439.32	4,439.32
10-015-010	SILLA SECRETARIAL NEGRA MCA. TASK	1	M	9530	02-12-99	650.00	650.00
10-015-012	SILLA EJECUTIVA COLOR CAFÉ MOD. CAPRI	1	M	11698	31-01-01	1,500.00	1,500.00
10-015-013	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR NOGAL, L. TRADICIONAL	1	M	11698	31-01-01	2,200.00	2,200.00
10-015-067	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS EN TELA NEGRA	1	M	62777	12-11-05	1,150.00	1,150.00
10-015-069	SILLA SECRETARIAL, COLOR CAFÉ, MOD. BD	1	M	11698	31-01-01	600.00	600.00
10-015-071	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS COLOR GRIS	1	M	S/F		1.00	1.00
10-015-072/073	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	2	M	3908	08-12-09	580.75	1,161.50
10-015-076	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
10-015-077	MAMPARA DE 1.60CM DE ALTO CON POLICARBONATO COLOR NEGRO	1	M	342	07-05-10	4,640.00	4,640.00
10-015-078	MAMPARA DE 1.60CM DE ALTO CON POLICARBONATO COLOR NEGRO	1	M	342	07-05-10	4,640.00	4,640.00
10-015-082	MESA DE MADERA CHICA P/MAQUINA CON RUEDAS	1	M	DONACION		1.00	1.00
10-015-083	ARCHIVERO DE MADERA GAVETAS COLOR NOGAL, ORU	1	M	30918	18-02-99	1,890.99	1,890.99
10-015-085	SILLON SEMIEJECUTIVO, EN VINIL COLOR CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
10-015-086	SILLON SEMIEJECUTIVO, EN VINIL COLOR CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
10-015-091	MESA CON CAJÓN PARA COMPUTO PRINTAFORM	1	M	31264	19-05-00	892.58	892.58
10-015-094	ESCRITORIO COLOR ENCINO	1	M	10120	23-03-00	2,300.00	2,300.00
10-015-096	ARCHIVERO DE MADERA DE 4 GAVETAS COLOR MAPLE MARCA OFILINEA	1	M	1368	09-10-13	4,202.68	4,202.68
01-015-023	SILLA COLOR CAFÉ CON PORTA BRAZOS	1	M				
11-015-007	SILLA SECRETARIAL C/NEGRO EN TELA CON DESCANZABRAZOS	1	M	DONACION		1.00	1.00

11-015-013	SILLA SECRETARIAL CAFÉ SPORT	1	M	11945	20-03-01	747.50	747.50
11-015-025	SILLA SECRETARIAL GRIS	1	M	90567	30-OC-2001	299.00	299.00
11-015-028	SILLA TELA C/NEGRO Y TUBULAR CROMADO	1	M	S/F		1.00	1.00
11-015-034	ESTANTE METALICO GRIS 4 ENTREPAÑOS DE 91.3 CM	1	M	S/F		1.00	1.00
11-015-039	ESCRITORIO METALICO CUB. EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA	1	M	4079	15-09-05	2,163.98	2,163.98
11-015-049	SILLA CON DESCANSABRAZOS, TAPIZ DE TELA COLOR CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
11-015-051	ESCRITORIO SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR NOGAL	1	M	736	14-01-99	1,300.00	1,300.00
11-015-054	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	M	4085	05-10-05	2,163.98	2,163.98
11-015-060	SILLON DE ESPERA, TUBULAR CROMADO, COLOR SHEDRON, ACOJINADO	1	M	S/F		1.00	1.00
11-015-062/063	SILLA DE ESPERA, TUBULAR CROMADO, COLOR SHEDRON, ACOJINADO	2	M	S/F		1.00	2.00
11-015-084	SILLON EJECUTIVO MOD 1300	1	M	1436	12-11-13	4,060.00	4,060.00
12-015-005	ESCRITORIO EJECUTIVO	1	M				
13-015-009/025	ESTANTE METALICO, 6 ENTREPAÑOS, 3 REFUERZOS, VERDE	17	M	16753	06-12-04	1,557.50	26,477.50
13-015-027	ANAQUEL VERDE PALIDO DE 4 ENTREPAÑOS	1	M	S/F		1.00	1.00
13-015-031/032	ANAQUEL DE METAL COLOR CREMA , NOTA CUANDO INGRESO SDGAR ALFRESO YA NO ESTABAN ESTOS BIENES MUEBLES , DEBIDO A QUE SE SACARON CUANDO SE HIZO REMATE , UNO NO SE HA ENCONTRADO)	2	M	S/F	DONACION	1.00	2.00
13-015-045/046	ESTANTE METALICO .85X.30X2 MTS. DE 4 ENTREPAÑOS	2	M	3624	05-11-02	776.25	1,552.50
13-015-048	MESA HECHIZA DE FIERRO Y MADERA TIPO TABLON	1	M	S/F		1.00	1.00
13-015-049	SILLA SECRETARIAL COLOR VERDE CON 1 DESCANSABRAZOS	1	M	DONACION		1.00	1.00
14-015-004	ARCHIVERO 4 GAVETAS, COLOR CAFÉ	1	M	S/F		1.00	1.00
14-015-008	LIBRERO MADERA, BARNIZ NATURAL	1	M	S/F		1.00	1.00
14-015-017/041	SILLA DE ESPERA EN MADERA, PATAS TUBULARES, CAFÉ	25	M	S/F		1.00	25.00
14-015-076	SILLA SECRETARIAL	1	M	485	28-07-99	667.00	667.00
14-015-077	SILLA SECRETARIAL	1	M	485	28-07-99	667.00	667.00
14-015-078/085	SILLA DE ESPERA EN MADERA, PATAS TUBULARES, CAFÉ	8	M	S/F		1.00	8.00
14-015-088	MESA DE MADERA TUBULAR CON RUEDAS P/MAQUINA	1	M	S/F		1.00	1.00
14-015-090/127	SILLA DE PLASTICO ROJO, TUBULAR GRIS	38	M	S/F		1.00	38.00
14-015-128/131	MESA FIBRA CREMA, TUBULAR CAFÉ	4	M	S/F		1.00	4.00

15-015-002,	SILLA DE PLÁSTICO ROJO, TUBULAR GRIS	20	M	S/F		1.00	20.00
15-015-002, 022,021.017,008,020,028,015 ,018.	SILLA DE PLÁSTICO ROJO, TUBULAR GRIS	9	M	S/F		1.00	9.00
15-015-031/034	SILLA ACOJINADA CAFÉ C/NEGRO	4	M	S/F		1.00	4.00
15-015-097	ESCRITORIO TRADICIONAL 75X1.2	1	M	9532	03-12-99	1,300.00	1,300.00
15-015-098	SILLA SECRETARIAL NEGRO	1	M	9532	03-12-99	650.00	650.00
16-015-008	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO MAXIMUS	1	M	18834	14-12-99	718.29	718.29
16-015-009	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	1	M	18834	14-12-99	269.10	269.10
18-015-001	SILLA DE VISITA ECONOMICA CON BRAZOS COLOR AZUL	1	M	30925	18-02-99	554.24	554.24
18-015-002	SILLA ACOJINADA C/CODERAS DE MADERA, PATAS METALICAS	1	M	S/F		1.00	1.00
18-015-007/012	SILLA PARA SALA DE JUNTAS, COLOR CAFÉ CON CODERAS	6	M	S/F		1.00	6.00
18-015-013	SILLA ACOJINADA C/CODERAS DE MADERA, PATAS METALICAS	1	M	S/F		1.00	1.00
18-015-015/016	SILLA DE ESPERA SHEDRON, PATAS CROMADAS	2	M	S/F		1.00	2.00
18-015-017	SILLA EN VINIL CAFÉ JASPIADO, PATAS CROMADAS	1	M	S/F		1.00	1.00
20-015-009	ARCHIVERO 4 GAVETAS, MUEBLEMEX	1	M	18737	02-12-99	1,700.85	1,700.85
21-015-010	SILLA SECRETARIAL, COLOR NEGRO		M				
22-015-001/003	ESCRITORIO METÁLICO SEMIEJECUTIVO MOD. 1222	3	M	48	11-04-00	1,610.00	4,830.00
22-015-004	ESCRITORIO METÁLICO SEMIEJECUTIVO MOD. 1222	1	M	48	11-abr-00	1,610.00	1,610.00
22-015-031/32	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS T/OFICIO	2	M	10486	05-06-00	2,300.00	4,600.00
23-015-001	SILLA DE MADERA COLOR CREMA	1	M	S/F		1.00	1.00
23-015-007	MESA DE MADERA PARA PRESIDIUM COLOR CAFÉ	1	M	S/F	0-Enero-1900	1.00	1.00
23-015-009	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR NEGRO, MOD. OFISA	1	M	9799	10-09-98	399.00	399.00
24-015-002	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA COLOR NEGRO	1	M	18837	14-12-99	269.10	269.10
24-015-007	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-12-09	757.00	757.00
24-015-014	SILLA DE VISITA CON BRAZOS AZÚL	1	M	30924	18-02-99	554.24	554.24
24-015-015	SILLA DE VISITA CON BRAZOS AZÚL	1	M	30924	18-02-99	554.24	554.24
24-015-016	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MELAMINA COLOR NOGAL	1	M	30924	18-02-99	1,891.52	1,891.52
24-015-017	MESA CON CAJON PARA COMPUTO 1.06X50X77, MOD. S-261	1	M	27613	07-09-99	896.50	896.50
24-015-018	ESCRITORIO DE 1.20 MTS.	1	M	69	23-11-98	379.00	379.00
25-015-005	ESCRITORIO METÁLICO SECRETARIAL MOD. 1221	1	M	48	11-04-00	1,094.80	1,094.80
25-015-009/010	BANCA DE MADERA A BASE DE TIRAS 1.20 X 0.40	2	M	48	11-04-00	552.00	1,104.00
25-015-024/025	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS T/OFICIO	2	M	10486	05-06-00	2,300.00	4,600.00

26-015-001	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR NOGAL	1	M	33662	20-ago-99	1,961.44	1,961.44
26-015-004	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	M	4085	05-oct-05	2,163.98	2,163.98
26-015-005/007	SILLAS FIJAS COLOR NEGRO	3	M	10503	07-06-00	350.00	700.00
27-015-003	SALA DE ESPERA 4 SILLONES EN NEGRO, MOD. MEU MEDIAL	1	M	7851	03-09-98	3,615.00	3,615.00
27-015-014	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	M	16753	06-12-04	1,322.50	1,322.50
27-015-015	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	M	16753	06-12-04	1,322.50	1,322.50
27-015-017	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	M	16753	06-12-04	1,322.50	1,322.50
27-015-029	SILLON SEMIEJECUTIVO COLOR NEGRO CON DESCANSABRAZOS	1	M	DONACION	01-06-07	1.00	1.00
28-015-001	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	M	238	15-06-04	3,990.00	3,990.00
28-015-002	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	M	238	15-06-04	3,990.00	3,990.00
28-015-003	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	M	238	15-06-04	3,990.00	3,990.00
28-015-004	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	M	238	15-06-04	3,990.00	3,990.00
28-015-013, 014,Y 015	MESA BISTRO ALUMINIO 60X60	3	M	156	15-12-05	1,242.00	3,726.00
28-015-061/063	SILLAS ALUMINIO BISTRO	3	M	156	15-dic-05	793.50	2,380.50
29-015-003	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-dic-09	757.00	757.00
29-015-004	SILLA FIJA DE VISITAS, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-dic-09	580.75	580.75
29-015-007/008	MAMPARA DE 160X120 CM C/POLICARBONATO (LA DIFERENCIA ESTA EN MUEBLES Y ESTANTERIA).	2	M	1878	24-09-14	2,948.95	5,117.05
31-015-008	SILLON EJECUTIVO ACACIA	1	M	1044	08-05-13	2,436.00	2,436.00
10-004-021	MAMPARA PARA ESCENARIO	1	M	1853	05-sep-14	10,440.00	10,440.00
10-004-022	ESTRUCTURA METALICA 2.25X2.5 CON ILUMINACION PARA MAMPARA	1	M	80	27-jun-14	6,960.00	6,960.00
10-004-023	MAMPARAS	2	M	24994-3866-26383-267-495	22-jul-14	9,158.82	18,317.64
ENSER MENOR	SILLA OPERATIVACOLOR NEGRO	1	M	1044	08-05-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	MESA AUXILIAR ESTRUCTURA METALICA CON CUBIERTA DE MELAMINA 60X45X75 CM	1	M	1932	29-10-14	1,160.00	1,160.00
ENSER MENOR	SILLA OPERATIVA CABASSO COLOR NEGRO	1	M	A-1130	18-06-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1	M	1878	24-09-14	810.84	810.84
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL BASE NYLON SIN BRAZO MECANISMO DE 2 PALANCAS TAPIZ COLOR NEGRO	1	M	1623	09-04-14	986.00	986.00
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1	M	1878	24-09-14	810.84	810.84

ENSER MENOR	SILLA OPERATIVA CABASSO COLOR NEGRO	1	M	A-1130	18-06-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL NEGRA CABASSO	1	M	S/F	-	1.00	1.00
ENSER MENOR	SILLA OPERATIVA CABASSO COLOR NEGRO	1	M	A-1128	17-06-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	SILLA OPERATIVA CABASSO COLOR NEGRO	1	M	A-1128	17-06-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	SILLA OPERATIVACOLOR NEGRO	1	M	1044	08-05-13	778.36	778.36
ENSER MENOR	MESA AUXILIAR ESTRUCTURA METALICA CON CUBIERTA DE MELAMINA 60X45X75 CM	1	M	1932	29-10-14	1,160.00	1,160.00
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	1	M	1878	24-09-14	810.84	810.84
ENSER MENOR	SILLA SECRETARIAL BASE NYLON SIN BRAZO MECANISMO DE 2 PALANCAS TAPIZ COLOR NEGRO	1	M	1623	09-04-14	986.00	986.00
ENSER MENOR	SILLAS DE VISITA COLOR NEGRO	4	M	1231	21-08-13	440.80	1,763.20
ENSER MENOR	SILLAS OPERATIVAS ABASSO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	8	M	1398	24-10-13	870.00	6,960.00
ENSER MENOR	SILLA ECOVISITA EN COLOR NEGRO	2	M	1623	09-04-14	446.60	893.20
ENSER MENOR	SILLA COLOR CAFÉ CON PORTA BRAZOS	1	M				
	SILLA OPERATIVA COLOR NEGRO	1	M	A-1044	08-may-13	778.36	778.36
03-015-003	SOFA DE TRES PLAZAS, COLOR CAFÉ, MOD. CAPRI	1	M	11698	31-ene-01	1,900.00	1,900.00
S/E	SILLA ECO VISITA	1	M	1044	08-may-13	358.44	$ 358.44
15-008-006	MÁQUINA DE ESCRIBIR MANUAL OLYMPIA, S/M8-5931294, MOD. SG-3	1	M	DONACIÓN	00-01-00	1.00	1.00
14-008-001	MÁQUINA DE ESCRIBIR S/516095 ELÉCTRICA, GRIS, OLYMPIA	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
05-008-002	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLYMPIA, GRIS, S/91038	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
05-008-004	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA, GRIS, OLYMPIA, S/509680	1	M	3103	13-12-99	5,670.00	5,670.00
04-008-005	CALCULADORA OLIVETTI, LOGOS 442	1	M	458	28-02-98	600.00	600.00
04-008-006	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA, GRIS, S/503348, COMFORTYPE	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
04-008-007	ENCUADERNADORA DESKTOP	1	M	46225	27-03-00	496.00	496.00
05-008-002	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLYMPIA, GRIS, S/91038	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
08-008-002	MÁQUINA DE ESCRIBIR MANUAL, GRIS CLARO, MCA. OLYMPIA, S/7-5014199	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
09-008-003	FAX PANASONIC KX-FHD332, COLOR ARENA	1	M	228	15-03-06	1,300.07	1,300.07
10-008-012	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA, COLOR CREMA, OLYMPIA, S/90994, COMFORTYPE	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
14-008-001	MÁQUINA DE ESCRIBIR S/516095 ELÉCTRICA, GRIS, OLYMPIA	1	M	S/F		1.00	1.00
15-008-001	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLIVETTI, S/327740, MOD. ET-1250	1	M	9012	09-09-98	3,569.00	3,569.00

15-008-006	MÁQUINA DE ESCRIBIR MANUAL OLYMPIA, S/M8-5931294, MOD. SG-3	1	M	DONACIÓN	00-01-00	1.00	1.00
04-023-001	CONTADORA DE BILLETES CON DETECTOR DE BILLETES FALSOS, MARCA STEREN, COLOR BLANCO.	1	M	46770	17-11-11	2,200.01	2,200.01
04-023-002	LAMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS, MARCA STEREN, COLOR NEGRO	1	M	46770	17-11-11	620.00	620.00
	MOUSE MARCA HP	1					
	TECLADO HP - KU-0316 - BBAVLOMGA3Y818	1					
	NO BREAK - BACK-UPS APC -BE750G	1					
	SWTCH KVM 4 PTOS PS2 INC SET CABLE TECLADO/MOUSE DRVW	1					
27-015-003	SALA DE ESPERA 4 SILLONES EN NEGRO, MOD. MEU MEDIAL	1	M	7851	03-09-98	3,615.00	3,615.00
21-002-005	CPU. HP. S/USC3220PWG	1	M	248	37872	9384	9,384.00
21-002-013	CPU, HP, S/USC3220SNZ	1	M	248	37872	9384	9,384.00
21-002-060	TECLADO MCA. COMPAQ S/B142AOHGAI32YD, COLOR BEIGE	1	M	DONACION	39203	1	1.00
21-002-065	TECLADO	1	M	20	39337	219.07	219.07
21-002-069	TECLADO ALASKA S/N: 20070624700, COLOR NEGRO	1	M	20/REPOSICIÓN	39337	219.07	219.07
21-002-073	TECLADO ALASKA COLOR NEGRO, SERIE 20070623085	1	M	20/REPOSICIÓN	39337	219.07	219.07
21-002-096	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	1	M	6402	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-100	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	1	M	6402	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-104	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	1	M	6402	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-108	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	1	M	6402	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-112	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	1	M	6402	30-05-11	13,792.86	13,792.86

N° INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANT.**	**ESTADO DE USO**	**N° FACTURA**	**FECHA ADQ.**	**COSTO UNIT.**	**TOTAL**
EQUIPO DE COMUNICACIÓN, IMPRESIÓN Y AUDIOVISUAL							
04-007-002	COPIADORA RICOH, MODELO AFICIO 1045, S/16500162	1	M	11816	09-06-05	43,000.00	43,000.00
05-007-001	COPIADORA MARCA RICOH AFICIO 2035, MAQUINA 1303	1	M	9206/1989	05/03/2007-25/11/11	92,183.00	92,183.00
02-003-004	TELEVISIÓN SONY A COLOR DE 27" S/8009328, MOD. KV-29XI40M/5	1	M	347694	26-02-99	5,449.00	5,449.00
03-003-001	CAMARA DIGITAL CYBER-SHOT, MOD. DSC-S5000, S/5350986, 14.1 MEGAPIXELES	1	M	80652/REPOSICION	26-11-09	1,942.67	1,942.67
05-003-015	CAMARA DIGITAL SAMSUNG CON MEMORIA Y CARGADOR	1	M	REPOSICION	19-05-10	2,085.00	2,085.00
09-003-001	KIT DE CÁMARAS DE VIGILANCIA QUE INCLUYE:	1	M	6771	29-08-11	19,800.00	19,800.00
09-003-001	DVR PARA 8 CÁMARAS (UNA CAMARA ES SUSTITUIDA), DEBIDO QUE FUE DESTRUIDA		M				

09-003-001	8 CÁMARAS DE 530 ALTA RESOLUCIÓN TVL 15 MTS VISI SONY INTERIOR Y EXTERIOR ESTÉTICA		M				
09-003-001	1 DISCO DURO DE 1 TERA BYTE (GRABA HASTA 30 DÍAS)		M				
09-003-001	1 BOBINA DE CABLE DE 150 MTS INCLUIDA		M				
09-003-001	1 BOBINA DE CABLE EXTRA DE 150 MTS POR MÁS DIST		M				
09-003-001	CANALETA, CONECTORES		M				
09-003-001	1 PANTALLA PLANA DE 18.5" SAMSUNG		M				
09-003-001	1 CABLE DE MONITOR LARGO 15 MTS.		M				
09-003-001	CAMARA DIGITAL SONY CYBER SHOT DSC-S500 S/1198103	1	M	1083	02-05-07	2,780.00	2,780.00
09-003-002	CÁMARA FOTOGRAFICA CYBER-SHOT SONY, S/936659, MOD. SC-P32	1	M	7724	17-06-03	3,600.00	3,600.00
27-003-002	CAMARA DIGITAL CYBER-SHOT, MOD. DSC-W120, S/8519354, 7.2 MEGAPIXELES	1	M	82835	29-11-09	2,266.97	2,266.97
	INCLUYE: CARGADOR, PILA, MEMORIA DE 1 GB, CABLES Y DISCO INSTALACION	0	M	0	00-01-00	-	-
09-003-009	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, S/5274044, MOD. DSC-W180 DE 10.1 MEGAPIXELES	1	M	81723	26-11-09	1,942.54	1,942.54
09-003-010	VIDEOCAMARA HANDYCAM DCR-SX40 MARCA SONY	1	M	94022	17-12-09	3,988.68	3,988.68
09-003-012	CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	5	M	199	03-04-13	64,346.36	321,731.80
09-003-013	CAMARA BULLETIR CCD COLOR 1/3" DE 35 L, INCLUYE: TRANSMISOR, FUENTE DE ALIMENTACION, CABLE PARA CCTV Y DATOS, CABLE DE ALIMENTACION, CAJA DE REGISTRO Y SERVICIO.	4	M	444	11-02-14	5,009.75	20,039.00
09-003-013-A	INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	1	M	A-010	11-03-13	57,304.00	57,304.00
09-003-091 /092/093	FINIQUITO POR LA INSTALACION DEL C3 EN EL MUNICIPIO HUIMILPAN.	3	M	593	18/10/2017	54,416.67	163,250.01
	SUMINISTRO,CONFIGURACION E INSTALACION DE CAMARAS, SWITCH Y GRABADORES EXTRAS PARA REFORZAMINETO DE SISTEMA MUNICIPIO DE VIDEO VIGILANCIA.	1	M	594	18-0-2017	36,571.73	36,571.73
	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE INCLUYE DVR DE 4 CANALES, 4 CAMARAS TIPO BULLET, MONITOR LED 18.5, INSTALACION.	1	M	1185	31/12/2016	14,500.00	14,500.00
9-003-014	PROYE*CTOR*	1	M	248	28-04-17	812.00	812.00
10-003-017	PANTALLA PARA VIDEO PROYECTOR	1	M	6812	17-04-01	1,733.99	1,733.99
10-003-034	PANTALLA CON TRIPIE COLOR BLANCA DE 60X60	1	M	106-G-000308321	15-10-08	1,450.00	1,450.00
10-003-049	CAMARA DIGITAL SONY CYBER SHOT DSC-W35 S/8543302	1	M	REPOSICION	07-03-07	3,460.00	3,460.00
10-003-050	ZOOM H4N HANDY 4 TRACK RECORDE MODELO ZH4N, MARCA ZOOM	1	B	5842	10-06-14	4,300.00	4,300.00

10-003-052	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, DSC-S2100 12.1 MPX S/5036293	1	M	REPOSICION	20-06-08	2,798.00	2,798.00
10-003-053	PROYECTOR MARCA BENQ MS 502 DE LP.	1	M	5061009909	27-12-13	6,490.00	6,490.00
14-003-002	TELEVISIÓN DE 27" SONY	1	M	45272	03-12-99	4,995.00	4,995.00
14-003-004/005	RADIOGRABADORA SONY MOD. CFD-SO CD/CDR/R	1	M	DP79683	15-08-10	799.00	799.00
14-003-007/008	BOCINAS TAPIZ NEGRO, MOD. MB-415	2	M	S/F	00-01-00	1.00	2.00
14-003-010	CEREBRO NEGRO, MOD. XM4MIXER	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
14-003-013	CAMARA DIGITAL MCA. SONY DSC-S650, S/11214050	1	M	1145	23-07-07	2,780.00	2,780.00
14-003-014	GRABADORA COLOR ROJA/NEGRO, S/1097072, MCA SONY MP3	1	M	229034	03-03-09	1,799.00	1,799.00
14-003-017	MINICOMP 230 (RMS) BLUETOOTH	1	M	BABBD-95089	27-11-13	4,499.00	4,499.00
15-003-003	RADIOGRABADORA PHILIPS, MOD. AZ1101	1	M	5894	02-06-00	900.00	900.00
16-003-001	BOCINA CON RUEDAS, COLOR NEGRA	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
19-003-001/002	BOCINAS CON RUEDAS ENCAJONADAS, NEGRO, CROSSOVER	2	M	S/F	00-01-00	1.00	2.00
19-003-003	PODER COLOR NEGRO, PEAVE XM4, MOD. MIXER	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
24-003-001	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, DSC-W180, S/5232822, DE 10.1 MEGAPIXELES, INCLUYE: DISCO INSTALACION,CABLES, CARGADOR, PILA Y MEMORIA DE 2GB.	1	M	80651	26-11-09	1,942.67	1,942.67
24-003-001	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, DSC-W180, S/5232822, DE 10.1 MEGAPIXELES	1	M	80651	26-11-09	1,942.67	1,942.67
26-003-001	CAMARA FOTOGRAFICA CYBER- SHOT SONY, DSC-S730 S/1116036	1	M	1083	02-05-07	2,780.00	2,780.00
27-003-002	CAMARA DIGITAL CYBER-SHOT, MOD. DSC-W120, S/8519354, 7.2 MEGAPIXELES	1	M	82835	29-11-09	2,266.97	2,266.97
	GRABADORA DIGITAL VOICE RECORDER WS-821 OLYPUS IMAGING CORP	1	M	TBBF-9584	15-10-14	1,306.57	1,306.57
03-003-002	CAMARA KODAK C180 COLOR PLATA DE 10.2 MEGAPIXELES	1	M	18834/18835	29-03-10	2,248.00	**2,248.00**
02-005-001	BLACK BERRY 3-G 9700 BOLD 6011, CAC QRO III, S/359564030311759	1	M	QX-1276470	29-09-10	7,719.00	7,719.00
04-005-002	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO S/ 2U1PI92450Y	1	M	93	22-02-11	1,995.43	1,995.43
04-005-005	BULLETM TITANIUM 802.11N 5GHZ 28DBM1T	1	M	495	29-04-15	4,524.00	4,524.00
04-005-006	ANTENA TIPO RADIO UBIQUITI NANO BEAM M5 400	1	M	495	29-04-15	4,176.00	4,176.00
04-005-007	ANTENA TIPO RADIO UBIQUITI NANO BEAM M5 401	1	M	495	29-04-15	4,176.00	4,176.00
09-005-002	TELÉFONO S/710015, SAMSUNG, GRIS CLARO, MOD. SS02301	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00

09-005-003	RADIO BASE S/90700716, KENWOOD. MOD. TK 760	1	M	4486	14-12-98	5,132.04	5,132.04
09-005-004	FUENTE DE PODER S/99091179 ASTRON, MOD. SL11R	1	M	5648	24-12-99	917.70	917.70
09-005-006	LÍNEA DE TRANSMISIÓN P/BASE C/CONECTOR P/LÍNEA TRANS. (30) MOD. 9913	1	M	4486	14-12-98	1,138.00	1,138.00
09-005-026	TELÉFONO ALCATEL, S/5126271	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
09-005-030	RADIO PORTATIL, S/60803782 KENWOOD, TK-2202	1	M	19408	28-12-04	2,765.00	2,765.00
09-005-035	RADIO PORTATIL, S/60803787 KENWOOD, MOD. TK-2202	1	M	19408	28-12-04	2,765.00	2,765.00
09-005-038	RADIO PORTATIL, S/60803790 KENWOOD, MOD. TK-2202	1	M	19408	28-12-04	2,765.00	2,765.00
09-005-039	MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD C/KIT CON ANTENA DE ALTA GANANCIA S/61200435	1	M	11919	29-07-05	3,888.15	3,888.15
09-005-040	MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD C/KIT CON ANTENA DE ALTA GANANCIA S/61200483	1	M	11919	29-07-05	3,888.15	3,888.15
09-005-041	RADIO MCA. KENWOOD MOD. TK-7102 S/60901041 (BASE)	1	M	20716	06-10-05	3,499.99	3,499.99
09-005-042	ANTENA HUSTLER G7	1	M	20781	20-10-05	2,857.99	2,857.99
09-005-045	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD S/80300565	1	M	15260	18-10-06	4,082.50	4,082.50
09-005-046	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD S/80202394	1	M	15260	18-10-06	4,082.50	4,082.50
09-005-048	ANTENA SYS600 CON FUENTE DE PODER ASTRON 20 AMP. MOD. RS20A	1	M	22508	23-11-06	2,971.00	2,971.00
09-005-052	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA MOD. EP-450 S/442TGYP016	1	M	21708	31-03-07	3,450.00	3,450.00
09-005-053	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA MOD. EP-450 S/442TGU8128	1	M	21708	31-03-07	3,450.00	3,450.00
09-005-054	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA MOD. EP-450 S/442TYP012	1	M	21708	31-03-07	3,450.00	3,450.00
09-005-057	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA MOD. EP-450 S/442TGYJ288	1	M	21708	31-03-07	3,450.00	3,450.00
09-005-058	RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD EP-450 S/ 442TGN0784	1	M	21731	03-04-07	4,600.00	4,600.00
09-005-059	RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD EP-450 S/ 442TGUM863	1	M	21753	09-04-07	3,598.35	3,598.35
09-005-061	RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA, S/442THLM178, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00
09-005-063	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA, S/442THLM597, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00

09-005-067	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, S/442THLM158, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00
09-005-068	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, S/442THLM648, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00
09-005-071	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA S/442THLM153, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR Y BASE	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00
09-005-073	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, S/442THEE582, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR Y BASE.	1	M	23467	21-02-08	3,795.00	3,795.00
09-005-076	REPETIDOR EN VHF MODELO TKR750K S/90900073	1	M	23469	39499	18543.75	18543.75
09-005-077	FUENTE DE PODER	1	M	23469	21-02-08	1,610.00	1,610.00
09-005-078	DUPLEXER S/CC00035485	1	M	23469	21-02-08	20,682.75	20,682.75
09-005-079	ANTENA DE ALTA GANANCIA	1	M	23469	21-02-08	2,150.50	2,150.50
09-005-082	RADIO PARA BASE MCA. KENWOOD MOD. TK7102 HK, 8 CANALES VHF	1	M	26313	04-09-09	4,177.00	4,177.00
09-005-084	FUENTE REGULADA 20 AMP MCA. ASTRON MOD. RS20A	1	M	26313	04-09-09	1,804.00	1,804.00
09-005-086	RADIO MOVIL MOTOROLAS/019TJ52291 MODELO EM200	1	M	25489	06-03-09	5,400.00	5,400.00
09-005-089	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/A9A05254	1	M	3767	11-08-10	4,820.96	4,820.96
09-005-090	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/B0201494	1	M	3767	11-AG0-10	4,820.96	4,820.96
09-005-093	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/B0201495	1	M	3767	11-08-10	4,820.96	4,820.96
09-005-094	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/B0201497	1	M	3767	11-08-10	4,820.96	4,820.96
09-005-097	TELÉFONO MULTILINEA PROGRAMADOR CON PANTALLAS Y MANOS LIBRES	1	M	2694	17-03-10	2,302.60	2,302.60
09-005-105	ANTENA PARA ENLACE DE RED PS5 802.11A 5GHZ 26DBM ANT 22DBI SING	1	M	A1216	15-04-11	2,948.51	2,948.51
09-005-107	RADIO MÓVIL MARCA MOTOROLA MOD. EM-200 SERIE 019THC8434	1	M	21708	31-03-07	4,197.50	4,197.50
09-005-108	RADIO BASE 32 CANALES, 45W ANTENA MASTIL MOD. TK-760, KENWOOD, S/00801232	1	M	5648	24-12-99	6,764.17	6,764.17
09-005-109	FUENTE DE PODER S/98100594, P/BASE, MARCA ASTRON, MOD. SL 11R	1	M	4486	14-12-98	982.00	**982.00**
09-005-110	RADIO BASE MOD. TK-760H MARCA KENWOOD S/0080061, CON FUENTE DE PODER S/99091232, MOD. SL-11R MARCA ASTRON	1	M	4486/5645	14/12/1998/24/12/1999	8,517.65	8,517.65

09-005-111	RADIO BASE C/ANTENA BASE Y MOVIL S/01700674, MARCA KENWOOD, MOD. FR 10-12 MARCA FAC, S/01906253	1	M	5648	24-12-99	13,252.37	13,252.37
09-005-112	RADIO BASE S/10700628, C/FUENTE DE PODER 99091183, ANTENA, MASTIL KENWOOD	1	M	5655	24-12-99	13,252.37	13,252.37
09-005-113	RADIO BASE CON 1 ANTENA, 1 FUENTE DE PODER S/99091240, 1 MASTIL KENWOOD, S/10700735	1	M	5647	24-12-99	7,746.17	7,746.17
09-005-117	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH743:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-118	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH744:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-119	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH867:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-120	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH873:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-121	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH901:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-123	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH938:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-125	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ323:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-129	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ353:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-134	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ387:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-135	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ391:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-139	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ395:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-142	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ420:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-141	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ398:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-145	REPETIDOR MARCA KENWOOD 146-174 MHZ, CLAVE TKR750-B2800349, EQUIPO DUPLEXER VHF S/SYS15332, MASTIL, FUENTE DE PODER ASTRON 12 AMPS, JUEGO DE CONECTORES P/ DUPLEXER, CONECTOR PL259 MACHO, GABINETE PARA INTERPERIE, CABLE, MICELANEOS Y SERVICIO DE INSTALACION.	1	M	443	11-02-14	50,160.72	50,160.72
09-005-148	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9629	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-149	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9645	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-151	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9653	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00

09-005-152	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9656	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-153	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9659	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-154	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9700	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-156	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPNA690	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-161	TERMINAL TETRAPOL TPH900, INCLUYE: CARGADOR, CLIP, MICROFONO DE SOLAPA Y BATERIA ADICIONAL S/ RA3774CAE09190501313	1	M	9050 Y 9053	01-06-19	33,680.60	33,680.60
09-005-169	TERMINAL TETRAPOL TPH900, INCLUYE: CARGADOR, CLIP, MICROFONO DE SOLAPA Y BATERIA ADICIONAL S/ RA3774CAE09190501221	1	M	9058 Y 9053	09-06-19	33,680.60	**33,680.60**
09-005-170	TERMINAL TETRAPOL TPH900, INCLUYE: CARGADOR, CLIP, MICROFONO DE SOLAPA Y BATERIA ADICIONAL S/ RA3774CAE09190501207	1	M	9059 Y 9053	10-06-19	33,680.60	**33,680.60**
10-005-003	RADIO MOVIL S/01101526 MARCA KENWOOD MOD. TK762H	1	M	5284	13-10-99	4,490.18	4,490.18
10-005-005	RADIO MOVIL ICOM S/04188 MOD IC-F320-6	1	M	REPOSICION	30-12-98	5,762.00	5,762.00
10-005-006	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CAN. TK7102HK, KENWOOD S/61002034	1	M	11692	07-07-05	3,888.15	3,888.15
10-005-002	EQUIPO FIJO DE 45 WATTS 2 CANALES, KENWOOD, S/10600675, MOD. TK762H	1	M	5633	09-12-99	8,108.14	8,108.14
10-005-008	EQUIPO FIJO DE 60 WATTS 2 CANALES MOD TK7102HK MOTOROLA S-70100645 C/KIT DE ACC.	1	M	11692	07-07-05	8,554.85	8,554.85
10-005-012	TELEFONO INALAMBRICO VTECH, COLOR PLATEADO/NEGRO	1	M	REPOSICION	12-10-98	239.00	239.00
09-005-115	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH729:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-130	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ363:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-124	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH939:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-131	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVHJ366:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-138	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ394:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-143	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ421:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-150	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9647	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-155	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPN9846	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
09-005-157	MOVIL 45WATTS 4 CANALES EM200 VHF S/019TPNA691	1	M	1186	19-05-14	7,540.00	7,540.00
4-002-145	ANTENA NANOSTATION M5 UBIQUITI	1	M	453	02-jul-14	2,433.68	2,433.68

ENSER MENOR	TELEFONO FIJO INALAMBRICO 43191512 H87	2	M	120	29-03-18	1,531.20	3,062.40
ENSER MENOR	ADAPTADORES Y/O ACCESORIOS	2	M	120	29-03-18	638.00	1,276.00
S/N	RADIO BASE S/10600292	1	M	5556	30-11-99	3,662.67	3,662.67
S/N	RADIO BASE S/61002488	1	M	11692	07-07-05	3,888.15	3,888.15
S/N	RADIO BASE S/61002490	1	M	11692	07-07-05	3,888.15	3,888.15
S/N	RADIO BASE S/61002033	1	M	11692	07-07-05	3,888.15	3,888.15
S/N	RADIO MOVIL MARCA KENWOODS/00501485	1	M	4486	14-12-98	5,763.00	5,763.00
S/N	EQUIPO MOVIL MARCA KENWOOD S/10100577	1	M	5284	13-10-99	4,777.68	4,777.68
02-820	ROL BAR, TUMBA BURROS, RADIO TORRETA,	1	M	11535/22/3643	10-jul-08	49,916.67	49,916.67
02-821	ROL BAR, TUMBA BURROS, RADIO TORRETA,	1	M	11536/22/3643	10-jul-08	49,916.67	49,916.67
02-822	ROL BAR, TUMBA BURROS, RADIO TORRETA,	1	M	11532/22/3643	10-jul-08	49,916.67	49,916.67
SS-13-648	RADIO S/61002488	1	M	DONACION/11692	20-sep-06	3,888.15	3,888.15
UKP-12-34	RADIO S/61002490	1	M	124/11692	14-feb-02	3,888.15	3,888.15
SY-94-726	RADIO S/61002033	1	M	4140/11692	18-dic-98	3,888.15	3,888.15
UKP-12-27	RADIO S/61002031	1	M	12493/11692	15-mar-04	3,888.15	3,888.15
03-136	RADIO DE COMUNICACIÓN MOTOROLA MODELO EM200 SERIE 019TJS2291 Y 019TJS2168Y UN CONECTOR RFU6001	1	M	25489	06-03-09	5,400.00	5,400.00
03-136	ROLL-BAR	1	M	5742	17-02-10	14,784.20	14,784.20
03-136	TORRETA MARCA WHELEN, TUMBABURROS, FARO BUSCADOR GOLIGHT, PERRERA.	1	M	5708	22-01-10	43,877.00	43,877.00
09-005-114	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH727:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-116	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH738:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-122	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVH922:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-126	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ336:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-127	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ337:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-128	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ338:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-132	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ369:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-133	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ370:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20

09-005-136	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ392:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-137	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ393:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-01-13	4,286.20	4,286.20
09-005-140	RADIO EP450VHF 146-174 MHZ 5W 16CH LOTE/SERIE/PEDIMENTO 018TNVJ396:1.00 PIEZA	1	M	Q2761	11-ene-13	4,286.20	4,286.20
21-002-052	IMPRESORA HP, S/CNBKI30427, LASE JET 1000	1	M	30153	37876	2773.23	2,773.23
21-002-002	MONITOR HP S/MX321WC593, MOD. 5500	1	M	248	37872	1759.5	1,759.50
21-002-006	MONITOR HP S/MX321WC600, MOD. 5500	1	M	248	37872	1759.5	1,759.50
21-002-022	MONITOR HP, S/MX321WC340, MOD. 5500	1	M	248	37872	1759.5	1,759.50
21-002-030	MONITOR HP, S/MX321WC603, MOD. 5500	1	M	248	37872	1759.5	1,759.50
21-002-055	MONITOR MCA. DELL S/MY-082CGN-46632-095-2056	1	M	DONACION	39203	1	1.00
11-007-001	EQUIPO CANNO IMAGEN RUNNER 1025N S/DQX-2721	1	M	Q0017491	01-10-13	14,500.01	14,500.01
11-002-059	IMPRESORA HP LASERJET P2035N, PUERTO USB Y ETHERNTE PARA RED	1	M	1927	04-03-10	7,200.00	7,200.00
	KIT DE CÁMARAS DE VIGILANCIA QUE INCLUYE 4 CAMARAS (FINANZAS.						
09-005-096	CENTRAL TELEFÓNICA PANASONIC KX-TES82430, CRECE 8 LÍNEAS Y 24 EXTENSIONES	1	M	2694	17-03-10	6,722.20	6,722.20
05-005-002	RADIO MOVIL MCA. MOTOROLA, MOD. EM200 S/019TJS2287	1	M	25569	27-03-09	6,566.67	6,566.67
05-005-004	EQPO. BASE C/FUENTE DE ALIMENTACIÓN,S/10100578 KENWOOD, TK762H	1	M	5284	13-10-99	12,203.92	12,203.92
05-005-005	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN COLOR NEGRO	1	M	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL
EQUIPO DE SEGURIDAD							
09-016-038/057	CASCO ANTIMONTIN MCA. REYNOSO, COLOR NEGRO	20	M	57060	26-09-05	1554.99	31099.8
09-016-058	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-076	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-077	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-060	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-062	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00

09-016-064	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-065	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-067	CHALECO ANTIBALAS MOD. PMT-PA-III-A	1	M	57192	03-10-05	4,788.00	4,788.00
09-016-103	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92743, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-104	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92744, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-105	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92745, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-106	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92746, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-107	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92747, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-108	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92748, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-109	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92749, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-110	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92750, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-111	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92751, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-112	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92752, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-113	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92753, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-114	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92754, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-115	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92755, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-116	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92756, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-117	CHALECO BALÍSTICO NIVEL DE PROTECCION III-A 92757, C/2 PLACAS BALISTICAS NIVEL IV	1	M	4840	25-11-10	11,883.04	11,883.04
09-016-134	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119020 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76578	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-135	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119021 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76572	1	B	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-136	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119022 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76573	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00

09-016-137	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119023 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76577	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-138	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119026 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76574	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-139	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119025 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76575	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-140	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119024 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76576	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-141	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119034 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76581	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-142	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119033 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76580	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-143	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119032 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76579	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-144	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119031 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76582	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-145	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119030 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76583	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-146	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119029 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76584	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-147	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119028 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76586	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-148	CHALECO BLINDADO MARCA PMT, SERIE 119027 / PLACA BALÍSTICA DE CERÁMICA SERIE 76585	1	M	5304	09-09-11	8,033.00	8,033.00
09-016-170	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-172	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-181	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-185	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-188	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-189	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-190	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-191	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	M	856	19-08-11	2,320.00	2,320.00
09-016-192/213	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	22	M	856	19-08-11	2,320.00	51,040.00

	BOTAS, MOCHILAS, FORTINITURAS, LAMPARAS (CONSUMIBLES)	1	M	970	06-feb-15	150,000.00	150,000.00
09-016-076	TORRETA VISTA CON SIGNALMASTER MOD. X142H525 CON SIRENA ELECT.	1	M	18277	13-05-04	23,875.00	23,875.00
09-016-077	TORRETA VISTA CON SIGNALMASTER MOD. X142H525 CON SIRENA ELECT.	1	M	18277	13-05-04	23,875.00	23,875.00
09-016-078	TORRETA VISTA CON SIGNALMASTER MOD. X142H525 CON SIRENA ELECT.	1	M	18277	13-05-04	23,875.00	23,875.00
09-016-079	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	M	6115	05-07-10	5,790.72	5,790.72
09-016-080	ROLL BAR TIPO COMANDO, FABRICADO EN PERFIL DE ACERO AL CARBON	1	M	6115	05-07-10	8,642.00	8,642.00
09-016-081	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	M	6115	05-07-10	4,466.00	4,466.00
09-016-082	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	M	6115	05-07-10	3,422.00	3,422.00
09-016-083	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	M	6114	05-07-10	5,790.72	5,790.72
09-016-084	ROLL BAR TIPO COMANDO, FABRICADO EN PERFIL DE ACERO AL CARBON	1	M	6114	05-07-10	8,642.00	8,642.00
09-016-085	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	M	6114	05-07-10	4,466.00	4,466.00
09-016-086	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	M	6114	05-07-10	3,422.00	3,422.00
09-016-087	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	M	6111	05-07-10	5,790.72	5,790.72
09-016-088	ROLL BAR TIPO COMANDO, FABRICADO EN PERFIL DE ACERO AL CARBON	1	M	6111	05-07-10	8,642.00	8,642.00
09-016-089	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	M	6111	05-07-10	4,466.00	4,466.00
09-016-090	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	M	6111	05-07-10	3,422.00	3,422.00
09-016-091	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	M	6112	05-07-10	5,790.72	5,790.72
09-016-092	ROLL BAR TIPO COMANDO, FABRICADO EN PERFIL DE ACERO AL CARBON	1	M	6112	05-07-10	8,642.00	8,642.00
09-016-093	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	M	6112	05-07-10	4,466.00	4,466.00
09-016-094	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	M	6112	05-07-10	3,422.00	3,422.00
09-016-095	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	M	6113	05-07-10	5,790.72	5,790.72
09-016-096	ROLL BAR TIPO COMANDO, FABRICADO EN PERFIL DE ACERO AL CARBON	1	M	6113	05-07-10	8,642.00	8,642.00

09-016-097	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	M	6113	05-07-10	4,466.00	4,466.00
09-016-098	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	M	6113	05-07-10	3,422.00	3,422.00
S/N	ROLL BAR DE TUBO CON MAYA RANGER, TUMBA BURRO DE PLACA RANGER	1	M	3643,22,11535	09-09-08	49,916.67	49,916.67
S/N	ROLL BAR DE TUBO CON MAYA RANGER, TUMBA BURRO DE PLACA RANGER	1	M	3643,22,11535	09-09-08	49,916.67	49,916.67
S/N	ROLL BAR DE TUBO CON MAYA RANGER, TUMBA BURRO DE PLACA RANGER	1	M	3643,22,11536	09-09-08	49,916.67	49,916.67

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL
OTROS MOBILIARIOS							
10-001-003	TRANSFORMADOR DE 15KVA 13200V. AUTOPROTEGIDO MARCA PROLEC	1	M	106	19-08-11	38,280.00	38,280.00
10-001-002	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 51X51, S/1318528	1	M	4949	02-02-01	5,820.84	5,820.84
10-020-001	DESPACHADOR DE AGUA COLOR NEGRO	1	M	ICACA2909	23-12-13	3,299.01	3,299.01
04-020-004	SURTIDOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE S/ 140813AA4698-1 MARCA PURESA	1	M	10921	12-11-14	5,381.82	5,381.82
12-020-001	ENFRIADOR /CALENTADOR, MCA. PÙRESA, BLANCO, S/SE-5-13970	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFRIGERADOR , COLOR BLANCO METALICO	1	M	587	25-04-08	5,060.00	5,060.00
28-020-004	REFRIGERADOR IEM ISBM,	4	M	229156	24-05-04	1,999.00	7,996.00
28-020-005	PARRILLA EXCELL	1	M	229156	24-05-04	469.00	469.00
28-020-006	PARRILLA EXCELL	1	M	229156	24-05-04	469.00	469.00
28-020-007	PARRILLA EXCELL	1	M	229156	24-05-04	469.00	469.00
28-020-008	PARRILLA EXCELL	1	M	229156	24-05-04	469.00	469.00
	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFRIGERADOR , COLOR BLANCO METALICO	1	M	587	25-04-08	5,060.00	5,060.00
27-020-001	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON GABINETE	1	M	5052004498	13-06-07	2,799.01	2,799.01
09-020-001	TANQUE PARA GAS DE 20 KG	1	M	S/F		1.00	1.00
09-020-002	TANQUE PARA GAS DE 30 KG	1	M	S/F		1.00	1.00
27-020-001	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON GABINETE	1	M	5052004498	13-06-07	2,799.01	2,799.01

11-020-001	REFRIGERADOR 7" IEM S/9811A031068, MOD. ISLM	1	M	34593	04-03-99	2,298.00	2,298.00
24-009-001	CAJA FUERTE T/ARCHIVERO 2 GAVETAS, GRIS	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
10-009-004	DIABLO TIPO REMOLQUE CON MEDIDAS DE 1.50 X1.00 MTS.	1	M	95	17-01-11	3,166.80	3,166.80
10-009-005	TOMBOLA EN ACRILICO 4.5M CRISTAL 30X70 PARA EVENTOS	1	R	11071	12-05-11	1,600.00	1,600.00
23-009-004	PULIDORA S/17200016, MOD. DW494	1	R	4881	07-04-99	2,645.00	2,645.00
05-009-004	TRÁNSITO DE 1 MIN. CON TRIPIE DE ALUMINIO SOKKIA, S/34824, MOD. 116	1	R	688	01-08-98	12,940.00	12,940.00
13-009-001	PODADORA DE PASTO	1	M	S/F	00-01-00	1.00	1.00
28-021-002	MODULO III ORLANDO	1	M	860	17-12-05	42,400.50	42,400.50
28-021-011/015	BICICLETAS MAGISTRONI HEBER R26 21 V CON CASCO	5	M	194	15-12-05	850.00	4,250.00
28-021-016/020	BICICLETAS MAGISTRONI CYBER R24 CON CASCO	5	M	194	15-12-05	1,147.70	5,738.50
10-010-002	MOTOSIERRA S/053002	1	M	6397-AH-7223180	17-12-03	1,950.21	1,950.21
05-010-012	BATERIA MARCA SOKKIA MOD BDC46 Y UN PRISMA SENCILLO	1	M	429	18-11-08	5,451.00	5,451.00
10-010-016	PODADORA DE 6.25 HP DE 21" AUTO PROP.	1	M	88E0001706	28-02-08	5,149.00	5,149.00
10-010-013	DESBROZADORA HUSQVARNA 31.8 CC C/DISCO Y CABEZAL	1	M	8578	10-10-06	5,139.09	5,139.09
10-010-015	MOTOSIERRA STIH L MS 180 C	1	M	4250	30-01-08	5,750.00	5,750.00
10-010-017	MOTOBOMBA CENTRIFUGA MARCA EDISON CON MOTOR BRIGGS DE 6.5 HP DE 2" MOD. 123332	1	M	38164	29-02-08	6,038.42	6,038.42
10-010-019	BOYA (KIT DE AFINACION PARA EL MECANICO)	1	M	9278	23-06-10	3,000.00	3,000.00
10-010-020	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 343R S/94500245	1	M	2739	11-08-10	11,600.00	11,600.00
10-010-021	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 343R S/94500112	1	M	2739	11-08-10	11,600.00	11,600.00
10-010-022	DESBROZADORA HUSQVARNA MOD. 343R S/94500152	1	M	2739	11-08-10	11,600.00	11,600.00
10-010-024	ESCALERA TIJERA Y EXTENSIÓN EN ALUMINIO	1	M	402	17-08-10	2,552.00	2,552.00
10-010-027	CORTASETOS CTIL	1	M	622	27-07-11	11,439.00	11,439.00
10-010-028	GATO DE PATIN 4 TON. MCA. LWSA	1	M	5970	06-09-99	3,818.00	3,818.00
10-010-029	SOPLADORA MARCA STIHL, MOD. BR 600 COLOR NARANJA/BLANCO/NEGRO	1	M	814	06-09-99	13,367.84	13,367.84

10-010-030	PODADORA DE PASTO EVANS THUNDER 139CC, XTREME RESITANCE PE 20 MG 0450A, COLOR NARANJA/NEGRO	1	M	960	01-08-12	4,628.40	4,628.40
10-010-031	PODADORA 140 CC5.5 TORQ 22¨ C/R No. 00001000000202584887	1	M	ED514137	14-06-13	5,319.30	5,319.30
10-010-032	HIDROLAVADORA MARCAKARCHER MOTOR DE GASOLINA S/N 287799	1	M	4532	20-06-13	11,399.99	11,399.99
10-010-033	ASPIRADORA SECO Y LIQUIDOS S/N 219078	1	M	4532	20-06-13	5,452.00	5,452.00
10-010-034	ROTOMARTILLO 1/2´´ V. VAR 8	1	M	HJHHE298325	28-07-13	2,679.00	2,679.00
10-010-039	ESMERILADORA BOSCH CHICA INDUSTRIAL	1	M	20962	10/12/2013	1,775.96	1,775.96
10-010-044	TRIMER PARA DESBROZADORA FS450 TIHL HLLO REDONDO CALIBRE 130 NEGRO 142 MTS.	1	M	3268	20-jun-14	941.18	941.18
10-010-049	BOMBA SUMERGIBLE DE USO PESADO DE 1.5 HP CON SALIDAD DE 2" CON SISTEMA DE TRITURACION, INCLUYE: MATERIALES	1	M	28	16-07-14	19,392.15	19,392.15
05-010-008	TRIPIE DE ALUMINO MARCA SOKKIA	1	M	5820	18-04-07	1,063.56	1,063.56
05-010-011	BRUJULA TUBULAR, MARCA SOKKIA, MODELO CP7 PARA ESTACION TOPOGRAFICA	1	M	14472	28-05-08	1,225.00	1,225.00
ENSER MENOR	JUEGO DE 5 PIEZAS DE BROCA	1	M	HJHHE298325	28-07-13	98.99	98.99
ENSER MENOR	COMPRA DE MATERIAL PARA REMODELACION DE DISTINTAS AREAS	1	M	6409,6392,6403,6391 Y 6402		434.00	434.00
ENSER MENOR	ESMERILADORA PARA DISCO DE 9"	1	M	4187	31-07-14	2,092.51	2,092.51
ENSER MENOR	METROS MANGUERA (CONSUMIBLE)	30	M	55	11-07-17	672.80	20,184.00
05-012-001	ESTACIÓN TOPOGRAFICA SOKKIA, CON 200 PUNTOS MEMORIA, S/18717, MOD. SET600-314	1	M	1183	22-07-02	63,240.80	63,240.80
	MESA TABLON	6	M				
	BOCINA COMETA	1	M				
	BASE DE ROTAFOLIO	2	M				
	SILLAS PLEGABLES NEGRAS	58	M				
	MAMPARA 2.44 X 3.66MTS	3	M				
	MAMPARA 2X3.66 MTS	2	M				

	MAMPARA 2.30 X 3.66 MTS.	2	M				
	MAMPARA 0.56 X 3.66 MTS	2	M				
	MAMPARA 3 X 1.5 MTS.	2	M				
	SILLAS AZULES SECRETARIALES	7	M				
	MAMPARA ACOJINADA 1.22 X 2.44 MTS	3	M				
	CURULES DE MADERA DE GOBIERNO DEL ESTADO.	18	M				
M	SILLAS DE VISITA COLOR NEGRO	4	M	1231	21/08/13	440.80	1763.20
M	SILLAS PLEGADIZAS DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO	250	M	132	11/03/13	191.40	47,850.00
M	SILLON EJECUTIVO EL-66151, DE UNA PALANCA, CON DESCANSABRAZOS, TAPIZ TELA AZUL	1	M	1624	09/04/14	1,450.00	1450.00

EQUIPO DE COMPUTO

N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESTADO DE USO	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL
02-002-001	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/6FD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
02-002-002	MONITOR DELL 17", S/CNOPO151618049L31VT	M	26-11-04	2,202.13	2,202.13
02-002-003	TECLADO DELL, S/48H-002Y	M	26-11-09	440.42	440.42
02-002-010	LAPTOP MARCA TOSHIBA, DISCO DURO 250GB, WINDOWS XP, S/X9228710K	M	10-12-09	13,000.00	13,000.00
02-002-014	MOUSE ACTECK, OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460253444	M	04-07-08	140.00	140.00
02-002-015	LAPTOP MARCA HP 450 14¨,PROCESADOR INTEL C13 MEMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 500G, WINDOWS 7 HB DVDRW WCCKPACK 5CG2340XS8	M	09-11-12	8,800.00	8,800.00
02-002-019	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRVDAAUG48LC.	M	03-03-14	211.12	211.12
02-002-024	COMPUTORA LAPTOP MARCA LENOVO IDEALPADZ400, COLOR NEGRO, RAM 4G HDD:1TB, 14" HD LED, MOD. 20201, S/CB21371877, SISTEMA OPERATIVO WINDOS 8 A WINDOWS 0PRO	M	03-03-14	10,741.60	10,741.60
02-002-025	ESCANER MARCA EPSON PERFECTION V500, 6400X9600 DPI	M	28-04-14	6,206.00	6,206.00
02-002-026	COMPUTADORA MACBOOK PRO DE 13", CON PROCESADOR INTEL CORE I5, INTEL HD GRAPHICS 4000., SS/C1MS28DRDTY3	M	13-09-16	22,040.00	22,040.00
03-002-005	IMPRESORA HP LASER JET S/CNBJD88269, MOD. 1022	M	06-04-06	2,599.00	2,599.00
03-002-014	MOUSE ACTECK, OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460253434	M	04-07-08	140.00	140.00
03-002-015	LAPTOP MARCA LENOVO DCORE 2.0 15.6" C/NEGRO S/CBP1148289 CB09110549	M	09-12-09	8,843.50	8,843.50
03-002-017	MOUSE GENIUS, S/N: 369566100655, M/N: NETSCROLL 120	M	01-09-11	1.00	1.00
03-002-018	IMPRESORA HP P2055DN N/SBRBFD3R55P	M	25-10-12	5,700.00	5,700.00
04-002-002	MOUSE HP S/F93A90AN3RXO4KT	M	01-12-05	1.00	1.00
04-002-004	SCANNER WORKFORCE GT-S80 600 L3JZ006680 COLOR NEGRO	M	11-05-12	12,308.76	12,308.76
04-002-028	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/1DD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
04-002-034	TECLADO DELL, S/48H-004X	M	26-11-04	440.42	440.42
04-002-040	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/HCD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
04-002-044	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/HDD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
04-002-049	CPU HP DC5100 80GB CDRW 512MB S/SMXJ53104F6, DISCO 40BG Y QUEMADOR CD	M	26-08-05	18,135.00	18,135.00
04-002-050	MONITOR PLAT PANEL 17" S/SMXJ53104F6	M	26-08-05	2,430.00	2,430.00
04-002-058	TECLADO COMPAQ S/B4637OGAMVHVE	M	28-05-02	250.50	250.50

04-002-075	MOUSE GENIUS, COLOR NEGRO, OPTICO, S/ZM7402103796	M	04-01-08	138.00	138.00
04-002-076	C.P.U. COLOR NEGRO, SIN MARCA DE 160 GB S/119537039791	M	04-01-08	5,520.00	5,520.00
04-002-081	IMPRESORA MARCA EPSON, FX-890 S/E8BY293723	M	09-01-08	4,540.00	4,540.00
04-002-083	MONITOR, PANTALLA PLANA DE 17", MCA LG,S/803UXRF2Z398 CON BOCINAS	M	04-07-08	1,050.00	1,050.00
04-002-091	MOUSE COLOR NEGRO, MCA. VORAGO, S/859973003310	M	13-01-09	138.00	138.00
04-002-094	CPU MARCA HP DX2400, DISCO DURO 320GB, WINDOWS XP S/MXL94907XS	M	04-03-10	9,825.00	9,825.00
04-002-096	TECLADO HP NEGRO S/BC3370GGAY063B	M	04-03-10	368.00	368.00
04-002-097	MOUSE HP NEGRO S/FATSQ0C5BY3AEQ	M	04-03-10	245.00	245.00
04-002-102	NO BREAK APC SMART PARA EL SERVIDOR	M	19-05-10	10,850.00	10,850.00
04-002-102	NO BREAK APC SMART PARA EL SERVIDOR	M	19-05-10	10,850.00	10,850.00
04-002-103	CPU DISCO DURO 500 GB, QUEMADOR, TARJETA MEMORIA, PROCESADOR, TARJETA MADRE	M	21-07-10	10,654.86	10,654.86
04-002-105	TECLADO BASICO MARCA MICROSOFT	M	21-07-10	174.00	174.00
04-002-114	TECLADO HP, NEGRO S/DAUKROHUBZC22R	M	11-01-11	371.40	371.40
04-002-115	MOUSE HP, NEGRO, S/FATSKOJUJZ72UL	M	11-01-11	247.60	247.60
04-002-116	IMPRESORA LASERJET HP P2055DN COLOR NEGRO S/CNB9965509, #S BRBFD3T542.	M	11-01-11	8,800.00	8,800.00
04-002-117	IMPRESORA HP LASERJET P1606DN S/VNB3D58555 NEGRA	M	11-01-11	3,850.00	3,850.00
04-002-121	MOUSE HP, NEGRO, S/FATSKOJUJZ6CLC	M	11-01-11	247.60	247.60
04-002-123	CONCENTRADOR DE RED C-NET DE 8 PUERTOS	M	29-11-06	977.50	977.50
04-002-125	SWITCH LINKSYS DE 8 PUERTOS 10/100 MODELO SD208	M	11-06-08	632.50	632.50
04-002-133	LAPTOP MARCA GATEWAY MODELO NE52203M PROCESADOR A6-5200, 6GB DE RAM, 750 GB EN DISCO DURO, PANTALLA 15.6" WINDOWS	M	14-11-13	52.80	52.80
04-002-133	LAPTOP MARCA GATEWAY MODELO NE52203M PROCESADOR A6-5200, 6GB DE RAM, 750 GB EN DISCO DURO, PANTALLA 15.6" WINDOWS	M	14-11-13	9,152.40	9,099.60
04-002-136	SERVIDOR MARCA HP PROLIANT ML350P GEN8 INTEL XEON S/2M231502Y9, SERIE PROC XEON ES-2620CR43321CDA.	M	24-12-13	93,042.79	93,042.79
04-002-136 O 03-002-018	IMPRESORA HP P2055 S/BRBFD3R55P, COLOR NEGRO CON BLANCO	M	25-10-12	5,700.00	5,700.00
04-002-145	ANTENA NANOSTATION M5 UBIQUITI	M	02-07-14	2,433.68	2,433.68
04-002-149	DISCO DURO LACIE RUGGED MINI DISK USB 3.0 1TB	M	22-04-14	2,436.00	2,436.00
05-002-005	SOFTWARE ARC-VIEW S/KEY553005335 C/9 DISCOS Y CANDADO EXTERNO, SINGLE USER	M	10-06-02	16,969.00	16,969.00
05-002-007	IMPRESORA HP, S/CNBB021916, MOD. 1300	M	19-06-03	5,635.00	5,635.00
05-002-015	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/3FD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
05-002-017	TECLADO DELL, S/48H-004G	M	26-11-04	440.42	440.42
05-002-018	MOUSE DELL, S/436032426	M	26-11-04	293.61	293.61
05-002-032	UNIDAD GRABADORA DE CD-DVD S-SMXJ528090W	M	26-08-05	2,300.00	2,300.00
05-002-033	DISCO DURO SATA 40BG S-SMXJ528090W	M	26-08-05	890.00	890.00
05-002-034	MEMORIA DDR2 512MB PC400MHZ S-SMXJ528090W	M	26-08-05	1,985.00	1,985.00
05-002-035	CPU HP DC5100 P4-3.0 HT 80 GB CDRW 512MB S-SMXJ53104G6	M	26-08-05	12,960.00	12,960.00
05-002-036	MONITOR FLAT PANEL 17" S-SMXJ53104G6	M	26-08-05	2,430.00	2,430.00
05-002-037	TECLADO SERIE-SMXJ53104G6	M	26-08-05	486.00	486.00
05-002-038	MOUSE SERIE-SMXJ53104G6	M	26-08-05	324.00	324.00
05-002-039	UNIDAD GRABADORA DE CD-DVD S-SMXJ53104G6	M	26-08-05	2,300.00	2,300.00

05-002-040	DISCO DURO SATA 40BG S-SMXJ53104G6	M	26-08-05	890.00	890.00
05-002-041	MEMORIA DDR2 512MB PC400MHZ S-SMXJ53104G6	M	26-08-05	1,985.00	1,985.00
05-002-044	TECLADO SERIE S-SMXJ52809FT	M	26-08-05	486.00	486.00
05-002-050	MONITOR PLASMA HP DE 19", MODELO 1902 S/CNC5230HXJ	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-055	TECLADO HP S/B93CBOAVBRZ1U7	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-056	MOUSE HP S/F93A90AN3RX04LW	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-058	MONITOR PLASMA HP DE 19", MODELO 1902, S/CNC5230HWS	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-063	TECLADO HP S/C0506091853	M	01-dic-05	1.00	1.00
05-002-065	CPU PENTIUM 4HT A 3.2 GHZ, HP DX2000MT S/MXD5280982	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-066	MONITOR PLASMA HP DE 17", MODELO 1702, S/CNN52215FH	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-067	TECLADO HP S/C0505086045	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-068	MOUSE HP S/0505018693	M	01-12-05	1.00	1.00
11-002-062	TECLADO HP, C0510023907, KEYBOARD, MOD. SK-1688	M	17-03-06	1	1
05-002-070	MONITOR PLASMA HP DE 17", MODELO 1702, S/CNN5160TFC	M	01-12-05	1	1
05-002-086	CPU, PENTIUM 4HT A 3.2 HP DX2000MT S/MXD5290691	M	17-03-06	1	1
05-002-087	MONITOR PLASMA HP DE 17", MODELO 1714, S/ETL1809102519006E8PQ33	M	17-03-06	1	1
05-002-072	MOUSE HP S/0505018694	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-076	MOUSE HP S/P0506031732	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-077	CPU PENTIUM 4 HT A 3.2 GHZ, HP DX2000MT S/MXD5290625	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-082	LICENCIA DE MACROSOFT OFFICE EDICION PROFESIONAL 2003 EN ESPAÑOL S/99994552555500064	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-083	LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE EDICION PROFESSIONAL 2003 EN ESPAÑOL S/99994552550511	M	01-12-05	1.00	1.00
05-002-090	CPU PENTIUM 4 HT A 3.2 GHZ, HP DX2000MT S/MXD542057N	M	17-03-06	1.00	1.00
05-002-091	MONITOR PLASMA HP DE 17", MOD. 1702, S/CNC5341R3T	M	17-03-06	1.00	1.00
05-002-092	TECLADO HP S/C0508159753	M	17-03-06	1.00	1.00
05-002-098	CPU HP DX2300,PROC DUAL CORE E2140, DISCO DURO 160GB WINDOWS XP S/MXL8150L67	M	19-08-08	9,520.00	9,520.00
05-002-101	MOUSE OPTICO HP, S/FB7330AN3VK2M06, COLOR NEGRO	M	19-08-08	238.00	238.00
05-002-103	MONITOR LCD 17", S/SCN73505P7	M	19-08-08	1,785.00	1,785.00
05-002-106	CPU HP DX2300, PROC DUAL CORE E2140 DISCO DURO 160GB WINDOWS XP, S/MXL8150G68	M	19-08-08	9,520.00	9,520.00
05-002-107	MONITOR LCD 17", S/SCN7350650	M	19-08-08	1,785.00	1,785.00
05-002-109	MOUSE OPTICO HP COLOR NEGRO S/FB7330AN3VK0WTU	M	19-08-08	238.00	238.00
05-002-113	MONITOR, PANTALLA PLANA DE 17", MCA. HANNS. G S/73ONW1KA00613	M	04-01-08	1,035.00	1,035.00
05-002-125	SCANER HP SCANJET 7500 S/SG0BN31020	M	27-04-11	26,400.00	26,400.00
05-002-129	CPU HP MOD 8200E MXL1410KFD PROCESADOR CORE 57, RAM DE 3GB DICO DE 500 GB, WIN 7	M	08-02-12	14,119.98	14,119.98

05-002-130	MONITOR HP PAVILION ICD S1931a, 3CQ1160PHS, BOCINAS INTEG, 18.5"	M	08-02-12	2,647.50	2,647.50
05-002-131	TECLADO HP 537745-161, MOD. KB-0316, COLOR NEGRO/PLATA	M	08-02-12	529.50	529.50
05-002-132	MOUSE HP, CT: FATSQ0E671EMEN, MOD. WSO98A, COLOR NEGRO/PLATA	M	08-02-12	353.00	353.00
05-002-140	TECLADO MARCA DELL, CN-ORO7JT-56732-1CH-27FK-AO1, COLOR NEGRO	M	10-08-12	433.94	433.94
05-002-141	MOUSE COLOR NEGRO, CN-ORO7JT-56732-1CH-27FM-AO1	M	10-08-12	289.29	289.29
05-002-142	COMPUTADORA 23", DELL INSPIRON ONE, SERIE 83K4BQ1, ALL-IN-ONE TOUCH, PROCESADOR PENTIUM DUAL CORE TM G630 500 GB EN DISCO, 4 GB, COLOR NEGRO	M	10-08-12	13,741.39	13,741.39
05-002-143	TECLADO MARCA DELL, CN-ORO7JT-56732-1CH-296K-AO1, COLOR NEGRO	M	10-08-12	433.94	433.94
05-002-144	MOUSE COLOR NEGRO CN-ORO7JT-56732-1CH-296M-AO1	M	10-08-12	289.29	289.29
05-002-150	MOUSE COLOR NEGRO CN-ORO7JT-56732-1CH-295M-AO1	M	10-08-12	289.29	289.29
05-002-155	DISCO DURO EXTERNO IOMEGA PRESTIGE, SERIE 6FA2220955 USB 3.0 DE 2TB	M	10-08-10	3,688.09	3,688.09
05-002-156	COMPUTADORA S/N VS50077967, INCLUYE, MOUSE, TECLADO, CPU. MONITOR.	M	23-10-12	13,676.40	13,676.40
05-002-163	TECLADO HP S/BDMEP0C5Y5F005, COLOR NEGRO	M	24-12-13	325.46	325.46
05-002-164	MOUSE HP S/672651-001	M	24-12-13	216.98	216.98
05-002-168	MOUSE HP S/, CT:FCMHF0APW5C164, COLOR NEGRO	M	24-12-13	216.98	216.98
05-002-171	TECLADO HP S/ BDMEP0C5Y5F05I	M	24-12-13	325.46	325.46
05-002-172	MOUSE HP S/CT:FCMHF0A9W5C177	M	24-12-13	216.98	216.98
05-002-174	C.P.U. HP MOD. PROTEDESK 600 RAM 4GB, DISCO DURO 500 GB S/ MXL3452RGC	M	24-12-13	8,679.02	8,679.02
05-002-176	TECLADO S/BDMEP0C5Y5F3TM	M	24-12-13	325.46	325.46
05-002-177	MOUSE HP S/CFMHF0A9WSC17P	M	24-12-13	216.98	216.98
05-002-178	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM32711MY7	M	24-12-13	1,627.32	1,627.32
05-002-180	MOUSE HP S/	M	24-12-13	216.98	216.98
05-002-181	ACCESS POINT INALAMBRICO MARCA CISCO LINKSYS MOD. WAP610N 300 MBPS	M	23-10-12	2,583.44	2,583.44
05-002-182	TECLADO HP S/	M	24-12-13	325.46	325.46
05-002-184	IMPRESORA MARCA HP. MOD. LASERJET PRO M402DN MONOCROMATICA, S/PHBQH05595	M	26-05-16	5,695.60	5,695.60
06-002-002	LAPTOP TOSHIBA 320GB QUEMADOR, PANTALLA DE 13.3" S/SY9048139WTM3	M	01-07-10	10,280.00	10,280.00
06-002-027	LAPTOP LENOVO V110 14" HD LED N3350 2GB 500GBWIFI/BT4.1 1X1AC FREE DOS CLAVE 43211503.S/ HCNGR5H71952C, COLOR ROJO CON NEGRO.	M	29-03-18	9,860.00	9,860.00
06-002-007	MONITOR COMPAQHP PANTALLA PLANA, 17", NODELO LCD, S/CNC72810VS	M	15-01-08	1,213.55	1,213.55
06-002-009	MOUSE HP, MODELO M042KC, S/PL0722009287	M	15-01-08	161.80	161.80
06-002-016	MULTIFUNCIONAL HP LASERJET 3055 TODO EN UNO S/SCNBK440500	M	31-07-07	6,037.50	6,037.50
06-002-023	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH3F9WW	M	03-03-14	375.84	375.84
06-015-005	LAPTOP MCA. LENOVO G550 DCORE 2.0 GHZ 15.6" VHB S/CBP1148286CB091104AW	M	09-12-09	8,843.50	8,843.50
1241-3-0052	IMPRESORA HP LASERJET PRO M402dw S/PHBVD36571, COLOR BLANCO.	M	29-abr-18	10,400.00	10,400.00
07-002-001	CPU HP DC5100 P4'3.0 HT 80 GB CDRW 512MB S-MXJ52809L7	M	26-08-05	12,960.00	12,960.00

07-002-003	TECLADO S/SK2880	M	26-08-05	486.00	486.00
07-002-004	MOUSE HP GRIS/NEGRO S/F93A9OH5BVQOXF1	M	26-08-05	324.00	324.00
07-002-005	IMPRESORA HP P2055DN LASERJET CE459A S/SCNB9965509	M	01-02-11	6,241.23	6,241.23
07-002-006	ESCANER HP G2410 SCANJET L2694A S/CN08NT20GF	M	01-02-11	1,126.71	1,126.71
07-002-021	MONITOR HP PANTALLA PLANA S/CNC5402F2L, COLOR NEGRO	M	01-08-06	1.00	1.00
07-002-022	TECLADO HP SERIE BC3370GVBX94ZT, COLOR NEGRO	M	01-08-06	1.00	1.00
07-002-022	TECLADO HP SERIE BC3370GVBX94ZT, COLOR NEGRO	M	01-08-06	1.00	1.00
07-002-023	MOUSE COLOR NEGRO, HP MOD. MO42KC, S/P0508050746	M	01-08-06	1.00	1.00
07-002-023	MOUSE COLOR NEGRO, HP MOD. MO42KC, S/P0508050746	M	01-08-06	1.00	1.00
07-002-028	MOUSE ACTECK AM-950,OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460245792	M	04-07-08	140.00	140.00
07-002-032	MOUSE ACTECK AM-950,OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460253448	M	04-07-08	140.00	140.00
07-002-036	TECLADO BCYST0ADP3ZBEK, COLOR NEGRO	M	30-10-13	250.35	250.35
07-002-039	TECLADO S/BCYST0ADP3ZBEG, COLOR NEGRO.	M	30-10-13	250.35	250.35
07-002-040	MOUSE MARCA HP, FCYRV0AAU4H0, COLOR NEGRO.	M	30-10-13	166.90	166.90
07-002-041	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC LASER B/N 21 PPM, MARCA BROTHER S/U62712G3N767027	M	30-10-13	3,770.00	3,770.00
08-002-001	CPU COMPAQ, S/3E2AKPWK30JZ, MOD. 4410LA	M	05-12-02	5,753.18	5,753.18
08-002-007	TECLADO MULTIMEDIA KEYBOARD, TRUE BASIX, COLOR NEGRO, S/119901120642	M	04-07-08	210.00	210.00
08-002-008	MOUSE OPTICO, COLOR NEGRO, MCA. ACTECK S/269460253443	M	04-07-08	140.00	140.00
08-002-011	MONITOR LCD 18.5", MARCA HP	M	28-10-10	1,462.50	1,462.50
08-002-012	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	M	28-10-10	292.50	292.50
08-002-013	MOUSE OPTICO, COLOR NEGRO, MARCA HP	M	28-10-10	195.00	195.00
09-008-004	IMPRESORA LEXMARK NEGRA MULTIFUNCIONAL	M	16-03-06	1,300.08	1,300.08
09-002-016	C.P.U COMPAQ PRESARIO SG3000 S/CNX7490MV8, COLOR NEGRO, 160GB	M	16-04-08	6,330.43	6,330.43
09-002-017	MONITOR HP PANTALLA PLANA 15" S/CNC749RG5G, COLOR NEGRO	M	16-04-08	1,186.95	1,186.95
09-002-018	TECLADO COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PKY0729016027	M	16-04-08	237.40	237.40
09-002-019	MOUSE HP COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PL0730020548	M	16-04-08	158.26	158.26
09-002-025	IMPRESORA LASER HP 1022, S/VNB3500489	M	18-02-08	2,600.00	2,600.00
09-002-026	CPU, COLOR NEGRO, MARCA ACTECK, DE 160 GB, WINDOWS XP, S/259877004818	M	04-07-10	5,600.00	5,600.00
09-002-034	LAPTOP LENOVO G550 DCORE 2.0 GHZ/2GB/250GB/DVD/15.6" S/CBP1148206CB091104AW	M	09-12-09	8,843.50	8,843.50
09-002-035	CPU HP, MOD. DX2400, DISCO DURO 320 GB, WINDOWS XP, S/SMXL9461TR7	M	10-12-09	10,144.00	10,144.00
09-002-047	MOUSE COLOR NEGRO MARCA LENOVO	M	02-09-10	263.80	263.80
09-002-048	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/6DD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
09-002-055	TABLET MCA. TECHPAD MOD. XTAB DUAL ANDROID 4.2 10.1" RAM DDRIII 1GB, MEM 8GB EXPANDIBLE A 64GB, PROCESADOR ALL WINNER A20 DUAL CORE CORTEX A 71.2 GHZ. CMARA DUAL FRONTAL DE .3 MP, COLOR NEGRO. S/	M	10-03-13	4,424.82	4,424.82
09-002-056	TABLET MCA. TECHPAD MOD. XTAB DUAL ANDROID 4.2 10.1" RAM DDRIII 1GB, MEM 8GB EXPANDIBLE A 64GB, PROCESADOR ALL WINNER A20 DUAL CORE CORTEX A 71.2 GHZ. CMARA DUAL FRONTAL DE .3 MP, COLOR NEGRO. MOD. DUAL C1081HD, S7201401003561.	M	10-03-14	4,424.82	4,424.82
09-002-062	MULTIFUNCIONAL WORK CENTRE 3615, MARCA XEROX COLOR BLANCO CON AZUL, S/A2T138837	M	08-10-14	14,558.00	14,558.00
10-002-011	SOFTWARE CREATE A LABEL 3 P-WINDOWIS	M	16-01-04	2,416.84	2,416.84

10-002-012	SCANER MCA. METROLOGIC SCANPAL 2 CON ACCESORIOS, S/9903440803	M	16-01-04	9,079.48	9,079.48
10-002-013	IMPRESORA FOTOGRAFICA HP 7960 S/CN3C8311C7	M	09-07-04	3,950.00	3,950.00
10-002-022	TECLADO DELL, S/48E-05BF	M	26-11-04	440.42	440.42
10-002-029	IMPRESORA EPSON FX890 MATRIZ DE PUNTOS	M	09-05-06	4,985.00	4,985.00
10-002-030	CPU HP DC5100 P4-3.0 HT 80GB CDRW 512MB S-2MXJ52403DF	M	26-08-05	12,960.00	12,960.00
10-002-031	MONITOR FLAT PANEL 17" S-2MXJ52403DF	M	26-08-05	2,430.00	2,430.00
10-002-032	TECLADO NO. SERIE 2-MXJ52403DF	M	26-08-05	486.00	486.00
10-002-034	UNIDAD GRABADORA DE CD-DVD S-2MXJ52403DF	M	26-08-05	2,300.00	2,300.00
10-002-035	DISCO DURO SATA 40BG S-2MXJ52403DF	M	26-08-05	890.00	890.00
10-002-036	MEMORIA DDR2 512MB PC400MHZ S-2MXJ52403DF	M	26-08-05	1,985.00	1,985.00
10-002-037	CPU HP DC5100 P4-3.0 HT 80GB CDRW 512MB S-MXJ52809L2	M	26-08-05	12,960.00	12,960.00
10-002-043	TECLADO COMPAQ COLOR NEGRO S/LC71134940	M	06-08-07	241.33	241.33
10-002-044	MOUSE COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PD0711003710	M	06-08-07	160.88	160.88
10-002-046	IMPRESORA HP S/CNBB017698, 1300N	M	19-06-03	7,950.00	7,950.00
10-002-062	CPU, MARCA ACTECK, COLOR NEGRO, S/259877004793	M	04-07-08	5,600.00	5,600.00
10-002-065	MOUSE OPTICO, COLOR NEGRO, MCA. ACTECK S/269460253450	M	04-07-08	140.00	140.00
10-002-073	LAPTOP MARCA TOSHIBA DISCO DURO 250 GB, PANTALLA 15.6" S/X9229412K	M	10-12-09	13,000.00	13,000.00
10-002-074	C.P.U. HP DISCO DURO 320GB, MODELO DX2400, S/SMXL9461T4B COLOR NEGRO	M	10-12-09	10,144.00	10,144.00
10-002-078	C.P.U. HP DISCO DURO 320GB, MODELO DX2400, S/SMXL9461TJ3 COLOR NEGRO	M	10-12-09	10,144.00	10,144.00
10-002-079	MONITOR LCD 18.5", MARCA HP, S/SCNT941617R, COLOR NEGRO	M	10-12-09	1,902.00	1,902.00
10-002-080	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BC3370GGAXX708	M	10-12-09	380.40	380.40
10-002-081	MOUSE HP, COLOR PLATA/NEGRO OPTICO, S/FAT5Q0B9WXZPPO	M	10-12-09	253.60	253.60
10-002-082	C.P.U. MARCA HP DISCO DURO 320GB, MODELO DX2400, S/SMXL9460WS2, COLOR NEGRO	M	10-12-09	10,144.00	10,144.00
10-002-084	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BC3370GGAXX184	M	10-12-09	380.40	380.40
10-002-085	MOUSE HP, COLOR PLATA/NEGRO OPTICO, S/FATSQOB8FXXWYO	M	10-12-09	253.60	253.60
10-002-088	MONITOR HP PANTALLA PLANA, MODELO L1706 S/CNNN5431106	M	17-03-06	1.00	1.00
10-002-088	MONITOR HP PANTALLA PLANA, MODELO L1706 S/CNNN5431106	M	17-03-06	1.00	1.00
10-002-090	MOUSE COMPAQ, S/F466BOMN3NT4F6A C/NEGRO	M	03-03-03	218.50	218.50
10-002-098	SCANNER KSJW086013, MARCA EPSON WORKFKRCE GT'1500 1200*2400 DPI 49 BITS USB ADF.	M	29-04-13	4,660.00	4,660.00
10-002-099	LAPTO HP 4440S, PROCESADOR INTEL CI3, PANTALLA 14´´DISCO DURO 500GB, MEMORIA RAM 4GB, DVDRW 1-1-0 WIN 7/8 PRO 64	M	29-04-13	10,900.00	10,900.00
10-002-099	LAPTO HP 4440S, PROCESADOR INTEL C13, PANTALLA 14´´DISCO DURO 500GB, MEMORIA RAM 4GB, DVDRW 1-1-0 WIN 7/8 PRO 64	M	29-04-13	10,900.00	10,900.00
10-002-104	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH5F10A	M	03-03-14	316.68	316.68
10-002-114	TECLAO HP, COLOR NEGRO,CT:BCYSTOAHH5H2PY	M	03-03-14	316.68	316.68
10-002-124	MULTIFUNCIONAL WORK CENTRE 3615, MARCA XEROS COLOR BLANCO CON AZUL, S/A2T130908	M	11-03-14	14,558.00	14,558.00

10-002-130	MULTIFUNCIONAL WORK CENTRE 3615, MARCA XEROS COLOR BLANCO CON AZUL, S/A2T137252	M	08-10-14	14,558.00	14,558.00
10-002-139	IMPRESORAS PR-1879 MULTIFUNCIONAL LASERJET HP PRO M130FW, 23 PPM NEGRO, RED, WIFI S/N VNB3D30093.	M	07-04-17	6,902.00	6,902.00
10-002-144	IMPRESORA A COLOR MARCA HP COLOR BLANCO S/VNB3D29557, LASER JET PRO M452DW.	M	29-03-18	9,512.00	9,512.00
11-002-004	MOUSE COMPAQ S/F4738OMN3MQ21TB	M	28-05-02	167.00	167.00
11-002-031	TECLADO ALASKA MOD. 6512 VM	M	10-04-01	339.97	339.97
11-002-040	MOUSE DELL, S/436032413	M	26-11-04	293.61	293.61
11-002-048	CPU, MARCA ACTECK, COLOR NEGRO, S/259877004799	M	04-07-08	5,600.00	5,600.00
11-002-049	MONITOR, LG, PANTALLA PLANA DE 17", S/803UXVW2Z519 CON BOCINAS	M	04-07-08	1,050.00	1,050.00
11-002-055	CPU MARCA HP MODELO DX2400 MT DISCO DURO 320 GB S/SMXL9461T6L	M	10-12-09	10144	10144
11-002-056	MONITOR LCD DE 18.5" WINDOWS XP, S/SCNT94160SR	M	10-12-09	1,902.00	1,902.00
11-002-057	TECLADO COLOR NEGRO, HP	M	10-12-09	380.40	380.40
11-002-059	IMPRESORA HP LASERJET P2035N, PUERTO USB Y ETHERNTE PARA RED	M	04-03-10	7,200.00	7,200.00
11-002-066	MONITOR MARCA BENQ 20" S/ ETG8C060115L0	M	15-01-13	1,980.00	1,980.00
11-002-084	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D0079019	M	03-03-14	1,972.00	1,972.00
11-002-085	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5F109	M	03-03-14	316.68	316.68
11-002-093	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5HZRW	M	03-03-14	247.08	247.08
11-002-094	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRV0AHD5PWZ	M	03-03-14	164.73	164.73
11-007-001	EQUIPO CANNO IMAGEN RUNNER 1025N S/DQX-2721	M	01-10-13	14,500.01	14,500.01
12-002-002 O 3-002-012	MONITOR L.G. PANTALLA PLANA 17", S/803UXPH2Z472 C/BOCINAS	M	04-07-08	1,050.00	1,050.00
12-002-002 O 3-002-012	MONITOR L.G. PANTALLA PLANA 17", S/803UXPH2Z472 C/BOCINAS	M	04-07-08	1,050.00	1,050.00
1241-3-0017	PR-1879 MULTIFUNCIONAL LASERJET HP PRO SERIE: VNB3D30096	M	07-04-17	6,902.00	6,902.00
1241-3-0051	LAPTOP MARCA LENOVO S\N R90NMH4K MTM:80TF0008LM	M	29-03-18	9,860.00	9,860.00
13-002-004	MOUSE COMPAQ MOD. M-S48 S/F362AOG5BL60SG9	M	06-06-02	165.50	165.50
14-002-005	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA EPSON C92 S/JVHP027560	M	10-08-07	850.00	850.00
15-002-001	MONITOR COMPAQ, S/208BA28TJ002, MOD. MV540	M	28-05-02	6,680.00	6,680.00
15-002-002	PU COMPAQ, S/3D23KLP708L. MOD. 5305	M	28-05-02	1,252.50	1,252.50
15-002-003	TECLADO COMPAQ, S/B4637OAGMP856	M	28-05-02	250.50	250.50
15-002-004	MOUSE COMPAQ, S/F4738OMN3MQ16K8	M	28-05-02	167.00	167.00
15-002-005	CPU COMPAQ, S/3D23KLXTDOL3, MOD. 5305	M	28-05-02	1,252.50	1,252.50
15-002-006	MONITOR DELL 17", S/CNOPO151618049L31T6	M	26-11-04	2,202.13	2,202.13
15-002-010	IMPRESORA HP LASERJET P1505N USB 2.0 VEL8MB FASTETHERNET	M	04-03-10	4,350.00	4,350.00
15-002-012	CPU COMPAQ, S/3D2BLBZAJ22F	M	31-12-02	6,559.20	6,559.20

	MOUSE GENIUS XEB907019092 COLOR NEGRO	M	31-12-02	163.98	163.98
15-002-013	MONITOR DELL 17", S/CNOPO151618049L31VX	M	26-11-04	2,202.13	2,202.13
16-002-001	CPU COMPAQ, S/3D23KLXTD1WF, MOD. MV540	M	28-05-02	6,680.00	6,680.00
16-002-002	MONITOR COMPAQ, S/023BA28TE420, MOD. MV540	M	12-10-00	2,099.85	2,099.85
19-002-001	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-002	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-003	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-004	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-006	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-007	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-008	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-009	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-014	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-015	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-016	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-017	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-019	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-021	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-022	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-024	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-025	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-026	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-027	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-028	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-031	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-032	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-033	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-034	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-035	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-037	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-038	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10
19-002-039	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-040	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.44	318.44
19-002-043	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-045	EQUIPO MCA. COMPAQ PROCESADOR AMD PHENOM 2.1 GHZ, DISCO DURO DE 500 GB	M	30-12-09	12,736.58	12,736.58
19-002-046	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	M	30-12-09	2,388.10	2,388.10

19-002-047	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	M	30-12-09	477.62	477.62
19-002-048	MOUSE MARCA COMPAQ	M	30-12-09	318.43	318.43
19-002-049	IMPRESORA LASER MARCA HP MOD. P1505N, MONOCROMATICA, 24 PPM	M	30-12-09	4,012.35	4,012.35
19-002-050	MULTIFUNCIONAL A COLOR, MARCA HP OFFICEJET 8500, INCLUYE CABLE USB	M	30-12-09	4,714.71	4,714.71
19-002-051	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-053	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-054	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-055	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-057	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-058	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-059	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-061	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-062	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,367.00	2,367.00
19-002-063	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	M	30-12-09	2,366.99	2,366.99
19-002-064	ANTENA PARA INTERNET SATELITAL 74 CM. INCLUYE MODEM MCA. HUGHES	M	04-04-11	11,600.00	11,600.00
20-002-001	MOUSE SERIE-SMXJ53104G6	M	26-08-05	324.00	324.00
20-002-002	TECLADO COLOR NEGRO MCA. TRUE BASIX, S/289901113436	M	04-07-08	210.00	210.00
20-002-003	MONITOR LG PANTALLA PLANA DE 17´´, COLOR NEGRO , S/803UXDM2Z410C/BOCINAS	M	04-07-08	1,050.00	1,050.00
21-002-057	MOUSE ALASKA COLOR NEGRO S/N: 20070602373	M	01-05-07	1.00	1.00
21-002-096	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	M	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-100	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	M	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-104	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	M	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-108	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	M	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-112	CPU HP CORE 3 A 3.2GHZ DISCO DURO DE 500GB OFFICE 2010	M	30-05-11	13,792.86	13,792.86
21-002-113	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	M	30-05-11	2,586.16	2,586.16
21-002-114	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	M	30-05-11	517.24	517.24
21-002-115	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	M	30-05-11	344.82	344.82
24-002-002	MONITOR COMPAQ, S/304BM28SK971	M	03-03-03	1,638.75	1,638.75
26-002-006	C.P.U. COMPAQ PRESARIO PC SG3109LA, COLOR NEGRO, S/CNX7421LJN	M	02-05-08	6,330.44	6,330.44
26-002-007	MONITOR 15" PANTALLA PLANA HP, COLOR NEGRO S/CNC751P74H	M	02-05-08	1,186.96	1,186.96
26-002-008	TECLADO COLOR NEGRO, COMPAQ S/PKY0728010717	M	02-05-08	237.40	237.40
26-002-009	MOUSE COMPAQ, COLOR NEGRO S/PL0729021842	M	02-05-08	158.24	158.24
27-002-005	IMPRESORA LASER JET HP-1020 DE 15 PPM S/SCNBK 440920	M	22-11-06	1,690.00	1,690.00
27-002-008	TECLADO S/NN200611011236, MODELO MTA-2600 COLOR NEGRO	M	11-04-07	283.59	283.59
27-002-009	MOUSE S/N200611011236, MODELO MTA-2600 COLOR NEGRO	M	11-04-07	189.06	189.06
27-002-010	CPU PENTIUM 4 HT A 3.2 GHZ, HP DX2000MT S/MXD52902SX	M	01-12-05	1.00	1.00
27-002-010	CPU PENTIUM 4 HT A 3.2 GHZ, HP DX2000MT S/MXD52902SX	M	01-12-05	1.00	1.00

27-002-011	COMPUTADORA C.P.U. MARCA HP, PRO 3515 S/MXL3141DD4 (MXL251082T),	M	29-04-13	9,600.00	9,600.00
27-015-003	SALA DE ESPERA 4 SILLONES EN NEGRO, MOD. MEU MEDIAL	M	03-09-98	3,615.00	3,615.00
29-008-001	MULTIFUNCIONAL MARCA HP OFFICE JET 6480 COLOR S/SMY86U7BOWN	M	12-02-09	4,480.00	4,480.00
29-002-014	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21.5", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D00215019	M	03-03-14	1,972.00	1,972.00
29-002-015	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5F113Q	M	03-03-14	316.68	316.68
29-002-017	ESCANER MARCA EPSON PERFECTION V500, 6400X9600 DPI	M	28-04-14	6,206.00	6,206.00
30-002-003	CPU PENTIUM 4 DELL, DIMENSION 3000, S/9FD6361	M	26-11-04	11,744.69	11,744.69
30-002-003	TECLADO HP S/B93CB0AVBRZ1TU, COLOR NEGRO	M	01-12-05	1.00	1.00
30-002-004	MONITOR DELL 17" , S/CNOPO151618049L31VB	M	26-11-04	2,202.13	2,202.13
30-002-004	IMPRESORA NUEVA MARCA HP MODELO OFFICEJET 100 PORTATILL	M	13-may-14	4,872.00	4,872.00
30-002-005	TECLADO DELL, S/48F-044F	M	26-11-04	440.42	440.42
30-002-006	MOUSE DELL, S/436031576	M	26-11-04	293.61	293.61
31-002-018	LAPTOP S/NXMK8ALOO8415 0A3F23400, MARCA HACER MODELO V5-561-9677, PROCESADOR CORE17-4500U, MONITOR DE 15.6", 4GB EN RAM Y 1TB DISCO, WINDOWS 8.	M	04-07-14	14,384.00	14,384.00
32-002-010	LAPTOP LENOVO B-40-30 PANTALLA 14" S/ PF01JEHM, COLOR NEGRA.	M	06-10-14	5,800.00	5,800.00
4-002-135	COMPUTADORA ALL IN ONE MARCA LENOVO EDGE AIO, PROCESADOR INTELR DUAL CORE G640,2.80 GHZ, 64W 32NM, SOCKET FCLGA1155 72Z G640, MOMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 500G 20 DVDRWWIN7PRO643YW SS1EXB75	M	09-11-12	5,912.00	5,912.00
ENSER MENOR	SWITCH KVM 4 PTS PS2 INC SET CABLES TECLADO/MOUSE DKVW-4U	M	22-04-14	870.00	870.00
ENSER MENOR	NOBREAK CYBER ENERGY 900VA OM900ATLCD CLAVE 39121101.	M	29-03-18	3,474.20	3,474.20
	C.P.U. MARCA VORAGO				

ANEXO 2 DEL OFICIO DA/508/2021

AÑO DE ADQUISICION: 1998											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	M	23-015-009	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA COLOR NEGRO, MOD. OFISA	1	M	9799	10-sep-98	399.00	399.00	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-018	ESCRITORIO DE 1.20 MTS.	1	R	69	23-nov-98	379.00	379.00	$0.00	
COMERCIO	M	04-015-024	ESCRITORIO 2 GAVETAS, NOGAL 1.52X.75.75	1	R	725	31-dic-98	1,408.00	1,408.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-047	MESA PARA COMPUTADORA	1	B	69	23-nov-98	790.00	790.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-048	ESCRITORIO EJECUTIVO DE METAL 4 GAVETAS, CUBIERTA FORMAICA	1	R	105	11-abr-98	920.00	920.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-012	LIBRERO S/CAJONES, 2 PUERTAS, 4 ENTREPAÑOS, NOGAL	1	R	7241	04-sep-98	1,322.00	1,322.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-015	MUEBLE P/IMPRESORA, 2 ENTREPAÑOS, COLOR PINO	1	B	7241	04-sep-98	529.00	529.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-016	SILLA SECRETARIAL, NEGRO	1	B	7241	04-sep-98	570.00	570.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-023	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, CUB. FORMAICA, COLOR NOGAL	1	R	7292	21-sep-98	408.25	408.25	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-026	ESCRITORIO 1.20, SIN CAJONES, COLOR AMARILLO	1	B	12285	21-sep-98	379.00	379.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-027	SILLASECRETARIAL CON PISTON COLOR NEGRO 5 RUEDAS MCA OFISA	1	M	9799	10-sep-98	399.00	399.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-025	ESCRITORIO 2 CAJONES 75X1.20	1	R	7241	04-sep-98	1,092.00	1,092.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-031	CAJÓN SENCILLO, COLOR NEGRO	1	B	69	23-nov-98	98.00	98.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-021	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS	1	B	7241	04-sep-98	1,710.00	1,710.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-022	ARCHIVERO FORMAICA COLOR NOGAL, 4 GAVETAS	1	M	7241	04-sep-98	1,620.00	1,620.00	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-018	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS T/OFICIO	1	M	4241	4-abr-1998	1,710.00	1,710.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	02-015-002	SILLÓN NEGRO LOURDES	1	R	34873	05-oct-98	999.00	999.00	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	02-015-009	ARCHIVERO L. TRADICIONAL 4 GAVETAS T/OFICIO	1	R	7241	04-abr-98	1,620.00	1,620.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	02-015-012	SOFA NEGRO, LOURDES	1	M	34873	05-oct-98	1,999.00	1,999.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	05-015-019	SILLA SECRETARIAL CON PISTON, COLOR NEGRO, TASK	1	B	7241	04-sep-98	570.00	570.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-002	ARCHIVERO 4 GAVETAS T/OFICIO MELAMINA	1	R	725	31-dic-98	1,891.00	1,891.00	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-003	SALA DE ESPERA 4 SILLONES EN NEGRO, MOD. MEU MEDIAL	1	R	7851	03-sep-98	3,615.00	3,615.00	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-018	ESCRITORIO P/EQUIPO DE COMPUTO, IMITACION MADERA, PRINTAFORM	1	B	12328	23-sep-98	790.00	790.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	M	04-015-012	ESCRITORIO 2 CAJONES 75X1.20	1	R	7241	04-sep-98	1,092.00	1,092.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	M	07-015-002	ESCRITORIO 2 CAJONES, 1.6X75X75, ORUTRA, MOD. GRAPA	1	R	719	30-dic-98	1,738.00	1,738.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	M	07-015-006	ESCRITORIO PARA EQUIPO DE COMPUTO, INMIT MADERA, PRINTAFORM	1	R	12328	23-sep-98	790.00	790.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	03-015-013	LIBRERO 2.08X1.20 COLOR NOGAL	1	R	7372	05-oct-98	1,400.00	1,400.00	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	M	30-015-002 0 29-015-002 DUPLICADO	ARCHIVERO LINEA TRADICIONAL 4 GAVETA T/OFICIO	1	R	7241	04-sep-98	1,620.00	1,620.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-020	ARCHIVERO TRADICIONAL 4 GAVETAS, CAFÉ	1	B	7241	04-nov-98	1,620.30	1,620.30	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-021	FABRICACION DE ESTANTES EN MADERA EN MADERA 12 COMPARTIMIENTOS , CAOBA	1	B	26-Y 28	12 Y23 OCT-1998	3,150.00	3,150.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-023	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MELAMINA COLOR ENCINO	1	R	719	30-dic-98	1,891.00	1,891.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-023	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MELAMINA COLOR ENCINO	1	R	719	30-dic-98	1,891.00	1,891.00	$0.00	

OTROS											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.V	05-009-002	NIVEL AUTOMATICO SOKKIA, S/210430, MOD. E-32	1	R	662	8-jul-98	5,755.00	5,755.00	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.V	05-009-003	ESTADAL DE TELESCOPIO, ALUMINIO 4.00 M. MCA. ESUM-4	1	R	671	14-jul-98	785.00	785.00	$0.00	5 AÑOS

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-003	RADIO BASE S/90700716, KENWOOD. MOD. TK 760	1	R	4486	14-dic-98	5,132.04	5,132.04	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-109	FUENTE DE PODER S/98100594, P/BASE, MARCA ASTRON, MOD. SL 11R	1	B	4486	14-dic-98	982.00	982.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.C.	10-005-005	RADIO MOVIL ICOM S/04188 MOD IC-F320-6	1	R	REPOSICION	30-dic-98	5,762.00	5,762.00	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.C	10-005-012	TELEFONO INALAMBRICO VTECH, COLOR PLATEADO/NEGRO	1	B	REPOSICION	12-oct-98	239.00	239.00	$0.00	
JUZGADO	E.C.	03-005-001	FAX SHARP S/87104413	1	M	92745	2-oct-98	1,955.00	1,955.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 1999

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
BIBLIOTECA	M	15-015-099	ARCHIVERO TRADICIONAL 4 GAVETAS T/OFICIO	1	R	9564	09-dic-99	2,100.00	2,100.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-076	SILLA SECRETARIAL	1	R	485	28-jul-99	667.00	667.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-077	SILLA SECRETARIAL	1	R	485	28-jul-99	667.00	667.00	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-002	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA COLOR NEGRO	1	M	18837	14-dic-99	269.10	269.10	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-003	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS EN TELA COLOR NEGRO	1	M	18838	14-dic-99	269.10	269.10	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-014	SILLA DE VISITA CON BRAZOS AZÚL	1	M	30924	18-feb-99	554.24	554.24	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-016	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MELAMINA COLOR NOGAL	1	R	30924	18-feb-99	1,891.52	1,891.52	$0.00	
COMERCIO	M	16-015-009	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	1	M	18834	14-dic-99	269.10	269.10	$0.00	
JUZGADO CIVICO	M	26-015-002	MUEBLE PARA COMPUTADORA PRINTAFORM	1	B	549	26-ago-99	874.00	874.00	$0.00	
DELEGACION CEJA DE BRAVO	M	20-015-002	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.65 MUEBLEMEX	1	B	18737	02-dic-99	1,397.82	**1,397.82**	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-004	MUEBLE PARA COMPUTADORA PRINTAFORM	1	B	549	26-ago-99	874.00	874.00	$0.00	
DELEGACION EL VEGIL	M	21-015-001	ARCHIVERO 4 GAVETAS	1	B	18835	14-dic-99	1,700.85	1,700.85	$0.00	
DELEGACION EL VEGIL	M	21-015-003	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.65	1	B	18835	14-dic-99	1,397.83	1,397.83	$0.00	
DELEGACION LAGUNILLAS	M	18-015-003	ARCHIVERO 4 GAVETAS MUEBLEMEX	1	B	18837	14-dic-99	1,700.85	1,700.85	$0.00	
DELEGACION LAGUNILLAS	M	18-015-005	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.65 MUEBLEMEX	1	M	18837	14-dic-99	1,397.83	1,397.83	$0.00	
DELEGACION LAGUNILLAS	M	18-015-001	SILLA DE VISITA ECONOMICA CON BRAZOS COLOR AZUL	1	R	30925	18-feb-99	554.24	554.24	$0.00	
DELEGACION LOS CUES	M	16-015-006	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.65 MUEBLEMEX	1	R	18834	14-dic-99	1,397.83	1,397.83	$0.00	
DELEGACION SAN PEDRO	M	17-015-010/011	SILLA SECRETARIAL NEGRO	2	B	18836	14-dic-99	718.29	1,436.58	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-004	SILLA SECRETARIAL CON PISTON COLOR NEGRO	1	B	30925	18-feb-99	770.50	770.50	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-051	ESCRITORIO SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR NOGAL	1	R	736	14-ene-99	1,300.00	1,300.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-001	ESCRITORIO 2 CAJONES 75X1.20,	1	R	9537	04-dic-99	1,300.00	1,300.00	$0.00	**10 AÑOS**
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-018	LOCKER METALICO CREMA 1.8X40X39	1	M	9155	10-sep-99	920.00	920.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-032	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.20	1	B	18737	02-dic-99	1,148.56	1,148.56	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-052	SILLA DE VISITA S/BRAZOS COLOR AZUL	1	B	REPOSICION	02-dic-99	269.10	269.10	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	24-015-017	MESA CON CAJON PARA COMPUTO 1.06X50X77, MOD. S-261	1	M	27613	07-sep-99	896.50	896.50	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	26-015-001	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR NOGAL	1	B	33662	20-ago-99	1,961.44	1,961.44	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-033 Y 036	SILLA DE VISITA CON BRAZOS, AZÚL	2	R	31893	19-abr-99	565.33	1,130.66	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-037	SILLA DE VISITA ECONÓMICA CON BRAZOS COLOR AZÚL, METING	1	R	31893	19-abr-99	565.33	565.33	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-065	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MELAMINA COLOR NOGAL	1	R	31561	24-mar-99	1,891.52	1,891.52	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-068	MESA DE CÓMPUTO CON CAJÓN DE 1.06X.50X0.77 PRINTAFOR, MOD. S-261	1	R	28194	19-oct-99	839.09	839.09	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-179	ESCRITORIO L. MODERNISTA COLOR ROBLE 75X1.06	1	R	9281	06-oct-99	2,700.00	2,700.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-066	ESCRITORIO EJECUTIVO 4 CAJONES, L. MODERNISTA 0.75X1.60,	1	B	9280	06-oct-99	2,672.00	2,672.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	16-015-005	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.20 MUEBLEMEX	1	R	18834	14-dic-99	1,148.56	1,148.56	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-067	ARCHIVERO MODERNISTA 4 GAVETAS	1	R	9280	06-oct-99	1,979.25	1,979.25	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	08-015-010	MESA CON CAJÓN PARA COMPUTO PRINTAFORM, MOD. S-261	1	B	28180	19-oct-99	729.64	729.64	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-010	SILLA SECRETARIAL NEGRA MCA. TASK	1	B	9530	02-dic-99	650.00	650.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	11-015-019	ARCHIVERO 4 GAVETAS OFICIO EN MELAMINA NOGAL	1	R	736	14-ene-99	1,891.00	1,891.00	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-008	ESCRITORIO L. TRADICIONAL 75X1.20 2 CAJONES	1	R	9530	02-dic-99	1,300.00	1,300.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-039	SILLA DE VISITA S/BRAZOS, COLOR NEGRO	1	R	18837	14-dic-99	269.10	269.10	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-040	SILLA DE VISITA S/BRAZOS, COLOR NEGRO	1	R	18837	14-dic-99	269.10	269.10	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
BIBLIOTECA	E.O	15-008-002	TARJETERO 4X6 GRIS	1	R	106-C-31944	3-dic-99	519.00	519.00	$0.00	**10 AÑOS**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.O	05-008-004	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA, GRIS, OLYMPIA, S/509680	1	B	3103	13-dic-99	5,670.00	5,670.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A	14-003-002	TELEVISIÓN DE 27" SONY	1	R	45272	3-dic-99	4,995.00	4,995.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E.A	02-003-004	TELEVISIÓN SONY A COLOR DE 27" S/8009328, MOD. KV-29K40M/S	1	M	347694	26-feb-99	5,449.00	5,449.00	$0.00	

INSTRUMENTOS MUSICALES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	I.M	14-014-003/004	CLARINETE SIB 17/6 NIQ JUPITER, MOD. SCL-631N	2	B	159064	8-abr-99	3,512.73	7,025.46	$0.00	**5 AÑOS**
CASA DE LA CULTURA	I.M	14-014-005/006	TROMPETA SIB JUPITER LAQ 2 LLAVES DESAGUE, JTR300L	2	B	159064	8-abr-99	3,798.39	7,596.78	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	I.M	14-014-011	TAMBOR MADERA 81X.50	1	B	201	16-jun-99	1,499.99	1,499.99	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	I.M	14-014-012	TAROLA POWER BEAT	1	B	640	26-ago-99	660.00	660.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	EC	09-005-004	FUENTE DE PODER S/99091179 ASTRON, MOD. SL11R	1	B	5648	24-dic-99	917.70	917.70	$0.00	**10 AÑOS**
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C	09-005-006	LÍNEA DE TRANSMISIÓN P/BASE C/CONECTOR P/LÍNEA TRANS. (30) MOD. 9913	1	B	4486	14-dic-98	1,138.00	1,138.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.C.	10-005-003	RADIO MOVIL S/01101526 MARCA KENWOOD MOD. TK762H	1	R	5284	13-oct-99	4,490.18	4,490.18	$0.00	

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-002	COMPRESOR HP DE 48 LTS. EVANS, MOD. T06IME 100-48	1	R	15802	30-nov-99	2,069.19	2,069.19	$0.00	**10 AÑOS**
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-028	GATO DE PATIN 4 TON. MCA. LWSA	1	R	5970	6-sep-99	3,818.00	3,818.00	$0.00	

UTILES DE COCINA Y COMEDOR

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	U.C.C.	11-020-001	REFRIGERADOR 7" IEM S/9811A031068, MOD. ISLM	1	R	34593	4-mar-99	2,298.00	**2,298.00**	$0.00	**10 AÑOS**

BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.C	10-004-019	BANDERA NACIONAL C/ESCUDO PINTADO Y MOÑO DE RAZO	1	B	106	21 SEP 99	4,715.00	4,715.00	$0.00	**10 AÑOS**

AÑO DE ADQUISICION: 2000											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	M	23-015-002/003	ANAQUEL C/5 ENTREPAÑOS DE .45X1.8 Y 2.2	2	R	179	07-feb-00	2,011.00	4,022.00	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	M	23-015-004/005	ANAQUEL 3 NIVELES 2 ENTREPAÑOS Y RECIPIENTES P/TORNILLERIA	2	R	179	07-feb-00	3,193.67	6,387.34	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	M	23-015-006	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS LAMINA, PUERTAS CORREDIZAS AL FRENTE	1	R	179	07-feb-00	3,102.36	3,102.36	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	13-015-005	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS, LAMINA LISA, PUERTAS CORREDIZAS AL FRENTE	1	R	179	07-feb-00	3,102.36	3,102.36	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	13-015-006/007	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS DE .45X1.8 Y 2.2 ALT.	2	R	179	07-feb-00	2,011.00	4,022.00	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	10-015-094	ESCRITORIO COLOR ENCINO	1	R	10120	23-mar-00	2,300.00	2,300.00	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	10-015-084	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR ENCINO	1	R	10120	23-mar-00	2,400.00	2,400.00	$0.00	
BIBLIOTECA	M	22-015-033	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS T/OFICIO	1	R	10486	05-jun-00	2,300.00	2,300.00	$0.00	
JUZGADO CICICO	M	26-015-005/007	SILLAS FIJAS COLOR NEGRO	3	B	10503	07-jun-00	350.00	1,050.00	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-029	MESA DE AUSCULTACIÓN MEDICA	1	R	48	11-abr-00	4,168.75	4,168.75	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-101	ARMERO DE PARED EN MADERA	1	M	50	11-abr-00	2,714.00	2,714.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	25-015-022	BURO DE MADERA PARA RECAMARA	1	B	50	11-abr-00	483.00	483.00	$0.00	10 AÑOS
SEGURIDAD PUBLICA	M	22-015-004	ESCRITORIO METÁLICO SEMIEJECUTIVO MOD. 1222	1	3-R / 1-M	48	11-abr-00	1,610.00	1,610.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-049/050	ANAQUEL HERRERIA1.50X2.00X.45 TUBULAR Y ENTREPAÑO LAMINA LISA	2	R	229	15-ago-00	2,263.20	4,526.40	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-070	SILLA FIJA EN COLOR CAFÉ, MOD. M-2010	1	B	9718	20-ene-00	480.00	480.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-071	SILLA FIJA EN COLOR CAFÉ, MOD. M-2010	1	B	9718	20-ene-00	480.00	480.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-072	SILLA FIJA EN COLOR CAFÉ, MOD. M-2010	1	B	9718	20-ene-00	480.00	480.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-150	ARCHIVERO 4 GAVETAS EN MADERA CAFÉ	1	M	10394	19-may-00	2,200.00	2,200.00	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-011/016	SILLA FIJA, TELA NEGRA, MOD. M-32	6	B	9717	20-ene-00	340.00	2,040.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	06-015-001	SILLA SECRETARIAL C/PISTÓN, EN COLOR NEGRO, PRINTADORM	1	B	30671	31-mar-00	531.44	531.44	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-015	MESA PARA COMPUTO C/CAJON, 106X50X77, MOD. S-261 PRINTAFOR	1	R	31263	19-may-00	892.58	892.58	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	M	25-015-019	VITRINA METÁLICA PARA MEDICAMENTOS	1	B	50	11-abr-00	2,179.25	2,179.25	$0.00	
MEJORA REGULATORIA	M	22-015-009	ESCRITORIO METÁLICO SECRETARIAL MOD. 1221	1	R	48	11-abr-00	1,094.80	**1,094.80**	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
BIBLIOTECA	E.O.	15-008-003	ENGARGOLADORA DOCUBIND, MOD. P100	1	B		27-mar-00	2,199.00	2,199.00	$0.00	
DELEGACION DE LOS CUES	E.O	16-008-001	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA OLYMPIA, S/513574	1	R	3238	30-mar-00	4,255.00	**4,255.00**	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.O	04-008-008	ENGARGOLADORA KOMBO 500, GBC, S/LB05015	1	B	31276	20-may-00	4,703.50	4,703.50	$0.00	

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-004	TALADRO, S/950869950E, DEWALT, MOD. DW505 COLOR AMARILLO	1	R	8103	18-jun-00	1,718.73	1,718.73	$0.00	10 AÑOS

AÑO DE ADQUISICION: 2001

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	10-015-012	SILLA EJECUTIVA COLOR CAFÉ MOD. CAPRI	1	R	11698	31-ene-01	1,500.00	1,500.00	$0.00	
DELEGACION SAN PEDRO	M	17-015-012	CONJUNTO EJECUTIVO 1.60 X 1.95 C/4 CAJONES L. TRADICIONAL	1	R	11698	31-ene-01	3,000.00	3,000.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-020	SILLON FIJO, COLOR CAFÉ, MODELO CAPRI	1	B	11698	31-ene-01	750.00	750.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-045	SILLON FIJO, COLOR CAFÉ, MODELO CAPRI	1	B	11698	31-ene-01	750.00	750.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-050	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR NOGAL TRADICIONAL	1	B	11698	31-ene-01	2,200.00	2,200.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-052	ESCRITORIO 4 CAJONES EJECUTIVO 0.75X1.60	1	B	11794	19-feb-01	2,400.00	2,400.00	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-003	ARCHIVERO 4 GAVETAS T/OFICIO L. TRADICIONAL	1	R	11945	20-mar-01	2,415.00	2,415.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	07-015-001	SILLA EJECUTIVA CAFÉ VENUS	1	R	11698	31-ene-01	1,500.00	1,500.00	$0.00	**10 AÑOS**
DIRECCION DE GOBIERNO	M	10-015-013	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR NOGAL, L. TRADICIONAL	1	R	11698	31-ene-01	2,200.00	2,200.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	M	23-015-008	ESCRITORIO SECRETARIAL 0.60X1.20 M. L. TRADICIONAL	1	R	11794	19-feb-01	1,200.25	1,200.25	$0.00	
PRESIDENCIA	M.	02-015-044	SILLA SECRETARIAL CON PISTON COLOR CAFÉ, MOD. B.D	1	M	11794	19-feb-01	600.00	600.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-003	SOFA DE TRES PLAZAS, COLOR CAFÉ, MOD. CAPRI	1	R	11698	31-ene-01	1,900.00	1,900.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-043	ESCRITORIO EJECUTIVO 4 CAJONES 80X1.8	1	R	11945	20-mar-01	2,300.00	2,300.00	$0.00	
PROSPERA	M	11-015-024	CONJUNTO EJECUTIVO CAFÉ L. TRADICIONAL	1	R	11698	31-ene-01	3,000.00	3,000.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	12-015-005	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS COLOR NOGAL	1	R	11698	31-ene-01	2,200.00	2,200.00	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.O	05-008-008	ENGARGOLADORA GBC, MOD. KOMBO 5000	1	B	4379	10-oct-01	2,530.00	2,530.00	$0.00	**10 AÑOS**

EQUIPO DE SERVICIO PUBLICO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	B.S.P	10-001-002	MOTOBOMBA AUTOCEBANTE DE 51X51, S/1318528	1	M	4949	02-feb-01	5,820.84	5,820.84	$0.00	**10 AÑOS**

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CONTRALORIA MUNICIPAL	E.A.	06-003-001	CAMARA FOTOGRAFICA SONY S/50388876 CYBER-SHOT DSC-S1900	1	B	REPOSICION	6-abr-01	5,599.99	**5,599.99**	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A	10-003-011/012	MICROFONO SHURE DE CONDENSADOR, CONBLE DE SOBREMESA MOD. MX412S/S	2	M	295547	30-ago-01	2,746.00	5,492.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A	10-003-017	PANTALLA PARA VIDEO PROYECTOR	1	R	6812	17-abr-01	1,733.99	1,733.99	$0.00	

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-013	ESCOPETA CAL 12" GA, MOSSBERG, S/R127837, MOD. 500 A	1	B	576	21-abr-01	2,601.43	2,601.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-014	ESCOPETA CAL 12" GA, MOSSBERG, S/R127835, MOD. 500 A	1	B	576	21-abr-01	2,601.43	2,601.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-015	ESCOPETA CAL 12" GA, MOSSBERG, S/R127836, MOD. 500 A	1	R	576	21-abr-01	2,601.43	2,601.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-016	ESCOPETA CAL 12" GA, MOSSBERG, S/R127840, MOD. 500 A	1	R	576	21-abr-01	2,601.43	2,601.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-017	ESCOPETA CAL 12" GA, MOSSBERG, S/R127838, MOD. 500 A	1	R	576	21-abr-01	2,601.43	2,601.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-018	PISTOLA CAL. 9 MM. CEZCA ZBROJOVKA, S/F8359, MOD. CZ85 B	1	B	576	21-abr-01	4,569.65	4,569.65	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-019	PISTOLA CAL. 9MM. CEZCA ZBROJOVKA, S/F8729, MOD. CZ85 B	1	B	576	21-abr-01	4,569.65	4,569.65	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-020	PISTOLA CAL. 9MM. CEZCA ZBROJOVKA, S/F8732, MOD. CZ85 B	1	B	576	21-abr-01	4,569.65	4,569.65	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-021	PISTOLA CAL. 9MM. CEZCA ZBROJOVKA, S/F8773, MOD. CZ85 B	1	B	576	21-abr-01	4,569.65	4,569.65	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-022	PISTOLA CAL. 9MM. CEZCA ZBROJOVKA, S/F8812, MOD. CZ85 B	1	B	576	21-abr-01	4,569.65	4,569.65	$0.00	A CONSIDERACION

AÑO DE ADQUISICION: 2002

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	13-015-045/046	ESTANTE METALICO .85X.30X2 MTS. DE 4 ENTREPAÑOS	2	R	3624	05-nov-02	776.25	1552.50	$0.00	**10 AÑOS**

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA LOS CUES	COM	15-002-004	MOUSE COMPAQ, S/F4738OMN3MQ16K8	1	M	74	28-may-02	167.00	167.00	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	15-002-005	CPU COMPAQ, S/3D23KLXTDOL3, MOD. 5305	1	M	73	28-may-02	1,252.50	1,252.50	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	15-002-011	TECLADO GENIUS XEB907019092 COLOR NEGRO	1	B	26140/REPOSICIÓN	31-dic-02	245.97	245.97	$0.00	**3 AÑOS**
CCA LOS CUES	COM	15-002-012	MOUSE GENIUS XEB907019092 COLOR NEGRO	1	B	26140/REPOSICIÓN	31-dic-02	163.98	163.98	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-005	IMPRESORA HP DESKJET S/CNBR103486, MOD. 1000	1	B	139	10-dic-02	3,622.50	3,622.50	$0.00	

OTROS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.V	10-009-001	ARCHIVERO METÁLICO PARA 75 LLAVES	1	B	49647	18-nov-02	680.42	680.42	$0.00	**10 AÑOS**

AÑO DE ADQUISICION: 2003											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA VEGIL	M	21-015-016	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-017	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-020	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-013	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-014	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-018	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-015	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	10 AÑOS
CCA VEGIL	M	21-015-019	MESA PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	6674	04-sep-03	621.00	621.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-029	ARCHIVERO METÁLICO COLOR GRIS CLARO, 2 GAVETAS	1	M	50B28822	12-sep-03	703.50	703.50	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-030	MESA MULTIUSOS GRIS CLARO TUBULAR NEGRO	1	B	50B28822	12-sep-03	614.96	614.96	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-021/028	SILLA DE PLÁSTICO AZÚL	8	B	6674	04-sep-03	161.00	1,288.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-029	MUEBLE PARA COMPUTADORA CAFÉ	1	B	106-B-00010-9845	18-may-03	999.00	999.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-041	MESA PARA IMPRESORA, COLOR ROBLE	1	M	106-B-000109846	18-may-03	499.00	499.00	$0.00	

EQUIPO DE COMPUTO											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
JUZGADO CIVICO	COM	05-002-007	IMPRESORA HP, S/CNBB021916, MOD. 1300	1	B	203	19-jun-03	5,635.00	5,635.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-002	MONITOR HP S/MX321WC593, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-006	MONITOR HP S/MX321WC600, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-007	TECLADO HP, S/B6922OKGAOT2QJ, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-008	MOUSE HP, S/F6AB70SSBOQQZTH, MOD. N231	1	B	248	8-sep-03	234.60	234.60	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-011	TECLADO HP, S/B6922OKGAOT2QM, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-014	MONITOR HP, S/MX321WC575, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-015	TECLADO HP, S/B6922OKGAOTSIM, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-016	MOUSE HP, S/F6AB70SSBOQQZTM, MOD. N231	1	B	248	8-sep-03	234.60	234.60	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-018	MONITOR HP, S/MX321WC602, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-019	TECLADO HP, S/B6922OKGAOTSEX, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-022	MONITOR HP, S/MX321WC340, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-023	TECLADO HP, S/B6922OKGAOT2QG, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	3 AÑOS
CCA EL VEGIL	COM	21-002-024	MOUSE STEREN COM-532. COLOR NEGRO/GRIS	1	B	248/REPOSICIÓN	8-sep-03	234.60	234.60	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-027	TECLADO HP, S/B6922OKGAOT2QF, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-028	MOUSE STEREN COM-532, COLOR NEGRO/GRIS	1	B	248	8-sep-03	234.60	234.60	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-030	MONITOR HP, S/MX321WC603, MOD. 5500	1	B	248	8-sep-03	1,759.50	1,759.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-031	TECLADO HP, S/B6922OKGAOTSG4, MOD. KB-0133	1	B	248	8-sep-03	351.90	351.90	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-032	MOUSE HP, S/F6AB70SSBOQ1747, MOD. N231	1	B	248	8-sep-03	234.60	234.60	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-033	REGULADOR COMPLER R1800	1	M	248	8-sep-03	368.00	368.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-034	UPS APC SMARTUPS 620	1	B	248	8-sep-03	3,277.50	3,277.50	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-036/43	NODOS DE DATOS CAT 5E	8	B	248	8-sep-03	1,495.00	11,960.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-044/051	OFFICE XP ESTANDAR	8	B	248	8-sep-03	4,887.50	39,100.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-052	IMPRESORA HP, S/CNBKI30427, LASE JET 1000	1	B	30153	12-sep-03	2,773.23	2,773.23	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-095	MOUSE MICROSOFT S/X800898, COLOR BLANCO/GRIS	1	B	REPOSICION	3-mar-03	241.50	241.50	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DELEGACION DEL VEGIL	E.A	21-003-001	CAMARA DE VIDEO WEBCAM, GENIUS	1	B	13331	13-sep-03	320.00	320.00	$0.00	
DELEGACION DEL VEGIL	E.A	21-003-002	CAMARA DE VIDEO WEBCAM, GENIUS	1	B	13331	13-sep-03	320.00	320.00	$0.00	3 AÑOS
DELEGACION DEL VEGIL	E.A	21-003-003	CAMARA DE VIDEO WEBCAM, GENIUS	1	B	13331	13-sep-03	320.00	320.00	$0.00	
DELEGACION DEL VEGIL	E.A	21-003-004	CAMARA DE VIDEO WEBCAM, GENIUS	1	B	13331	13-sep-03	320.00	320.00	$0.00	

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA											
DEPARTAMENTO	CLAVE	Nº DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	Nº FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	H	10-010-002	MOTOSIERRA S/053002	1	R	6397-AH-7223180	17-dic-03	1,950.21	1,950.21	$0.00	10 AÑOS

AÑO DE ADQUISICION: 2004

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	M	13-015-033/35	ESTANTE METALICO, 6 ENTREPAÑOS, 3 REFUERZOS, COLOR VERDE	3	R	16753	06-dic-04	1,557.50	4,672.50	$0.00	10 AÑOS
ALMACEN DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	13-015-009/025	ESTANTE METALICO, 6 ENTREPAÑOS, 3 REFUERZOS, VERDE	17	R	16753	06-dic-04	1,557.50	26,477.50	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	27-015-016	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	R	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	27-015-009	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
BIBLIOTECA	M	15-015-100/102	MESA PARA COMPUTADORA	3	R	5031292	27-may-04	599.00	1,797.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-001	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	B	238	15-jun-04	3,990.00	3,990.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-005	CABECERA DE MADERA	1	B	107	27-may-04	920.00	920.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-006	CABECERA DE MADERA	1	B	107	27-may-04	920.00	920.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-007	CABECERA DE MADERA	1	B	107	27-may-04	920.00	920.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-009	BASE PARA CAMA SIN CAJONES DE MADERA	1	B	32069	26-may-04	2,169.99	2,169.99	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-010	BASE PARA CAMA SIN CAJONES DE MADERA	1	B	32069	26-may-04	2,169.99	2,169.99	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-011	BASE PARA CAMA SIN CAJONES DE MADERA	1	B	32069	26-may-04	2,169.99	2,169.99	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-002	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	B	238	15-jun-04	3,990.00	3,990.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-012	BASE PARA CAMA SIN CAJONES DE MADERA	1	B	32069	26-may-04	2,169.99	2,169.99	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-008	CABECERA DE MADERA	1	B	107	27-may-04	920.00	920.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-003	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	B	238	15-jun-04	3,990.00	3,990.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-004	MESA DE MADERA CON 6 SILLAS ,CADA UNA	1	B	238	15-jun-04	3,990.00	3,990.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-103/104	ESTANTE METALICO, 6 ENTREPAÑOS, 3 REFUERZOS, COLOR VERDE	2	R	16753	06-dic-04	1,557.50	3,115.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	07-015-028/034	SILLA APILABLE COLOR GRIS	7	B	20169	21-jul-04	386.40	2,704.80	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-073	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-076	ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS REFORZADO	1	B	16424	17-ago-04	1,495.00	1,495.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-077	ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS REFORZADO	1	B	16424	17-ago-04	1,495.00	1,495.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-080	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-081	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-082	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-083	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-085	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-086	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-087	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-088	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-078	ARCHIVERO METALICO 2 GAVETAS REFORZADO	1	B	16424	17-ago-04	1,495.00	1,495.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-089	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-075	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-079	ARCHIVERO 4 GAVETAS METALICO REFORZADO	1	B	16424	17-ago-04	2,415.00	2,415.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-084	SILLA DE ESPERA, MARCA GENOVA, COLOR AZUL	1	B	46597	28-jul-04	306.20	306.20	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-034/041	ESTANTE METALICO DE 2.21 MTS, CON 6 ENTREPAÑOS CON 3 REFUERZOS, COLOR VERDE	8	R	16753	06-dic-04	1,557.50	12,460.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	27-015-011	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	08-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	27-015-013	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-010	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	07-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	27-015-012	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-014	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	27-015-015	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	M	27-015-017	ARCHIVERO METÁLICO 2 GAVETAS CALIBRE 22, COLOR ARENA	1	B	16753	06-dic-04	1,322.50	1,322.50	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	07-015-011	SILLA SECRETARIAL GRIS	1	B	19827	18-may-04	718.80	718.80	$0.00	
REGISTRO CIVIL	M	07-015-012	SILLA SECRETARIAL GRIS	1	B	19827	18-may-04	718.80	718.80	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	M	07-015-013	SILLA SECRETARIAL GRIS	1	B	19827	18-may-04	718.80	718.80	$0.00	
REGISTRO CIVIL	M	07-015-027	SILLA APILABLE COLOR GRIS	1	B	20169	21-jul-04	386.40	386.40	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-013/014	ESTANTE METALICO, 6 ENTREPAÑOS, 3 REFUERZOS, COLOR VERDE	2	B	16753	06-dic-04	1,557.50	3,115.00	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.O	10-008-005	ENMICADORA 95 T/C/O DOCUSEAL 95, S/PLG 4046	1	B	51143	5-ago-04	1,750.50	1,750.50	$0.00	10 AÑOS

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA LOS CUES	COM	15-002-006	MONITOR DELL 17", S/CNOPO151618049L31T6	1	M	444	26-nov-04	2,202.13	2,202.13	$0.00	3 AÑOS
CCA LOS CUES	COM	15-002-008	MOUSE HP, F6AB70S5BP51QX4, COLOR NEGRO	1	R	444/REPOSICIÓN	26-nov-04	293.61	293.61	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	15-002-013	MONITOR DELL 17", S/CNOPO151618049L31VX	1	R	443	26-nov-04	2,202.13	2,202.13	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	15-002-014	TECLADO DELL, S/48F-044E	1	R	443	26-nov-04	440.42	440.42	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	15-002-015	MOUSE GENIUS XEB907019095 COLOR NEGRO	1	B	443/REPOSICIÓN	26-nov-04	293.61	293.61	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-051	MOUSE DELL, S/436032986	1	R	443	26-nov-04	293.61	293.61	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-017	TECLADO DELL, S/48H-004G	1	B	443	26-nov-04	440.42	440.42	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-018	MOUSE DELL, S/436032426	1	B	443	26-nov-04	293.61	293.61	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-011	SOFTWARE CREATE A LABEL 3 P-WINDOWIS	1	B	2011	16-ene-04	2,416.84	2,416.84	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-012	SCANER MCA. METROLOGIC SCANPAL 2 CON ACCESORIOS, S/9903440803	1	B	2011	16-ene-04	9,079.48	9,079.48	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-013	IMPRESORA FOTOGRAFICA HP 7960 S/CN3C8311C7	1	B	441	9-jul-04	3,950.00	3,950.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-022	TECLADO DELL, S/48E-05BF	1	B	444	26-nov-04	440.42	440.42	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-034	TECLADO DELL, S/48H-004X	1	R	443	26-nov-04	440.42	440.42	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-035	MOUSE DELL, S/436094382	1	R	443	26-nov-04	293.61	293.61	$0.00	

HERRRAMIENTA Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-001	ESCALERA CONVERTIBLE 22 ESCALONES	1	B	23915	23-sep-04	2,304.90	2,304.90	$0.00	10 AÑOS

UTILES DE COCINA Y COMEDOR

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CABAÑAS	UCC	28-020-004	REFRIGERADOR IEM ISBM	4	R	229156	24-may-04	1,999.00	7,996.00	$0.00	10 AÑOS
CABAÑAS	UCC	28-020-005	PARRILLA EXCELL	1	R	229156	24-may-04	469.00	469.00	$0.00	
CABAÑAS	UCC	28-020-006	PARRILLA EXCELL	1	R	229156	24-may-04	469.00	469.00	$0.00	
CABAÑAS	UCC	28-020-007	PARRILLA EXCELL	1	R	229156	24-may-04	469.00	469.00	$0.00	
CABAÑAS	UCC	28-020-008	PARRILLA EXCELL	1	R	229156	24-may-04	469.00	469.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2005

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CABAÑAS	M	28-015-013/022	MESA BISTRO ALUMINIO 60X60	10	R	156	15-dic-05	1,242.00	12,420.00	$0.00	
CABAÑAS	M	28-015-023/062	SILLAS ALUMINIO BISTRO	40	B	156	15-dic-05	793.50	31,740.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-087	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL,COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	B	4085	05-oct-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-086	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL,COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	B	4085	05-oct-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-005	SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO EN PIEL SIN CODERAS MCA. REQUIEZ	1	R	62859	19-nov-05	3,461.00	3,461.00	$0.00	
JUZGADO CIVICO	M	26-015-004	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	B	4085	05-oct-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-001	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS T/OFICIO, ARENA, MCA. LA PIEDAD	1	B	4097	13-oct-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-040	ARCHIVERO METALICO COLOR ARENA DE 4 GAV. CORREDERA	1	B	4079	15-sep-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	11-015-042	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAV. T/OFICIO COLOR ARENA, MCA. LA PIEDAD	1	B	4097	13-oct-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-067	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS EN TELA NEGRA	1	R	62777	12-nov-05	1,150.00	1,150.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-049	MODULO C/ LATERAL RECTA Y ESCRITORIO PENINSULAR, PORTATECLADO Y PEDESTAL	1	R	62700	08-nov-05	3,910.00	3,910.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-052	MODULO EN L DE 1.54X1.54 CON PORTATECLADO Y PEDESTAL C/CAJON PAPELERO	1	R	62700	8-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-053	MODULO EN L DE 1.54X1.54 CON PORTATECLADO Y PEDESTAL C/CAJON PAPELERO	1	B	62700	8-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-054	MODULO EN L DE 1.54X1.54 CON PORTATECLADO Y PEDESTAL C/CAJON PAPELERO	1	B	62700	8-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-055	ARMARIO CON 4 ENTREPAÑOS LINEA SPAZIO 0.90X0.40X1.90 C/TAMARINDO	1	B	62753	10-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-056	ARMARIO CON 4 ENTREPAÑOS LINEA SPAZIO 0.90X0.40X1.90 C/TAMARINDO	1	B	62753	10-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-057	ARMARIO CON 4 ENTREPAÑOS LINEA SPAZIO 0.90X0.40X1.90 C/TAMARINDO	1	B	62753	10-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-058	ARMARIO CON 4 ENTREPAÑOS LINEA SPAZIO 0.90X0.40X1.90 C/TAMARINDO	1	B	62753	10-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	11-015-041	ARCHIVERO METALICO COLOR ARENA DE 4 GAV. CORREDERA	1	B	4079	15-sep-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-039	SILLON EJECUTIVO RESPALDO VINIL	1	B	62751	10-nov-05	3,461.01	3,461.01	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-036	ESCRITORIO METALICO CUBIERTA EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA, MCA. GEBESA	1	R	4085	05-oct-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	**10 AÑOS**
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-037	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS T/OFICIO MCA. LA PIEDAD, COLOR ARENA	1	B	4096	13-oct-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-038	ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS T/OFICIO MCA. LA PIEDAD, COLOR ARENA	1	B	4096	13-oct-05	2,438.00	2,438.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-046	BANCA ITALIANA EN POLIPROPILENO 3 PL	1	B	62753	10-nov-05	2,086.50	2,086.50	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	11-015-036	ESCRITORIO METALICO CUB. EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA	1	B	4079	15-sep-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-050	MODULO CON LATERAL RECTA Y ESCRITORIO PENINSULAR, PORTATECLADO Y PEDESTAL.	1	R	62700	08-nov-05	3,910.00	3,910.00	$0.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	M	10-015-051	MODULO EN L DE 1.54X1.54 CON PORTATECLADO Y PEDESTAL C/CAJON PAPELERO	1	R	62700	8-nov-05	3,450.00	3,450.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-061	SILLON EJECUTIVO RESPALDO PIEL BASE	1	B	62753	10-nov-05	3,461.00	3,461.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-063	BANCA ITALIANA EN POLIPROPILENO 3 PL	1	B	62753	10-nov-05	2,086.50	2,086.50	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-068	MUEBLE CAFETERO COLOR TAMARINDO/NEGRO	1	B	63184	29-dic-05	2,070.00	2,070.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	11-015-037	ESCRITORIO METALICO CUB. EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA	1	B	4079	15-sep-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	12-015-007	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS EN TELA NEGRA	1	R	62777	12-nov-05	1,150.00	1,150.00	$0.00	
PRESIDENCIA	M	02-015-028	SILLA AUXILIAR RSV-2125 LINEA RENIER PIEL NEGRA	1	B	62502	24-oct-05	3,047.04	3,047.04	$0.00	
PRESIDENCIA	M	02-015-029	SILLA AUXILIAR RSV-2125 LINEA RENIER PIEL NEGRA	1	B	62502	24-oct-05	3,047.04	3,047.04	$0.00	
PRESIDENCIA	M	02-015-035	SILLA OPERATIVA, RESPALDO BAJO	1	M	62833	16-nov-05	1,150.00	1,150.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-011	SILLON EJECUTIVO RESPALDO PIEL MCA. REQUIEZ	1	B	62859	19-nov-05	3,461.00	3,461.00	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	M	02-015-030	SILLA AUXILIAR RSV-2125 LINEA RENIER PIEL NEGRA	1	B	62502	24-oct-05	3,047.04	3,047.04	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	M	02-015-031	SILLA AUXILIAR RSV-2125 LINEA RENIER PIEL NEGRA	1	B	62502	24-oct-05	3,047.04	3,047.04	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	M	11-015-038	ESCRITORIO METALICO CUB. EN MELAMINA NOGAL, COLOR ARENA	1	B	4079	15-sep-05	2,163.98	2,163.98	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	M	06-015-015	LIBRERO DE PISO DE 1.80 MTS C/PUERTA (ARMARIO)	1	R	62777	12-nov-05	3,036.00	3,036.00	$0.00	

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE ADMINISTRACION	COM	07-002-002	MONITOR FLAT PANEL 17" S/CNN5160TF3	1	B	709	26-ago-05	2,430.00	2,430.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COM	05-002-030	TECLADO SERIE-SMXJ528090W	1	B	698	26-ago-05	486.00	486.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-037	TECLADO SERIE-SMXJ53104G6	1	B	700	26-ago-05	486.00	486.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-031	MONITOR FLAT PANEL 17" S-2MXJ524030F	1	B	701	26-ago-05	2,430.00	2,430.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-032	TECLADO NO. SERIE 2-MXJ524030F	1	B	701	26-ago-05	486.00	486.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-034	UNIDAD GRABADORA DE CD-DVD S-2MXJ524030F	1	B	710	26-ago-05	2,300.00	2,300.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-035	DISCO DURO SATA 40BG S-2MXJ524030F	1	B	710	26-ago-05	890.00	890.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-036	MEMORIA DDR2 512MB PC400MHZ S-2MXJ524030F	1	B	710	26-ago-05	1,985.00	1,985.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION		07-002-004	MOUSE HP GRIS/NEGRO S/F93A9OH5BVQOXF1	1	B	REPOSICION	26-ago-05	324.00	324.00	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALE	COM	05-002-036	MONITOR FLAT PANEL 17" S-SMXJ53104G6	1	B	700	26-ago-05	2,430.00	2,430.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-003	TECLADO S/SK2880	1	B	709	26-ago-05	486.00	486.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-050	MONITOR PLAT PANEL 17" S/SMXJ53104F6	1	R	697	26-ago-05	2,430.00	2,430.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE DMINISTRACION	E.A	10-003-021	RADIOGRABADORA, S/0027023, SONY, MOD. CFD-F15CP C/CONTROL	1	R	9042547	10-ene-05	1,563.20		$0.00	
DIRECCION DE DMINISTRACION	E.A.	10-003-022	BAFLE CONLERT 2X15 CON TWETER BALA 1200 WATTS	1	R	3474	8-nov-05	1,949.98	1,949.98	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE DMINISTRACION	E.A.	10-003-023	BAFLE CONLERT 2X15 CON TWETER BALA 1200 WATTS	1	R	3474	8-nov-05	1,949.98	1,949.98	$0.00	

EQUIPOS RECREATIVOS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CABAÑAS	E.R.	28-021-011/015	BICICLETAS MAGISTRONI HEBER R26 21 V CON CASCO	5	M	194	15-dic-05	850.00	4,250.00	$0.00	
CABAÑAS	E.R.	28-021-016/020	BICICLETAS MAGISTRONI CYBER R24 CON CASCO	5	M	194	15-dic-05	1,147.70	5,738.50	$0.00	**5 AÑOS**

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-036-059	CHALECO ANTIBALAS MOD. PM T-PA-III-A S/LEGIBLE	1	M	57382	3-oct-05	4,788.00	4,788.00	$0.00	**A CONSIDERACION**

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-040	MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD CIKIT CON ANTENA DE ALTA GANANCIA S/61200483	1	B	11919	29-jul-05	3,888.15	3,888.15	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-041	RADIO MCA. KENWOOD MOD. TK-7102 S/60901041 (BASE)	1	B	20716	6-oct-05	3,499.99	3,499.99	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-042	ANTENA HUSTLER G7	1	B	20781	20-oct-05	2,857.99	2,857.99	$0.00	**10 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.C.	10-005-006	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CAN. TK7102HK, KENWOOD S/61002034	1	B	11692	7-jul-05	3,888.15	3,888.15	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.C.	10-005-010	EQUIPO PORTATIL DE 5 WATTS 8 CANALES, MODELO TK2202K MCA KENWOOD S/70104038	1	B	11692	7-jul-05	2,636.95	2,636.95	$0.00	

BIENES ARTISTICOS, CIENTIFICOS Y CULTURALES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
PRESIDENCIA	E.A.C.	02-004-004	BANDERA Y NICHO EN MADERA Y CRISTAL PUERTA ABATIBLE	1	R	63201	29-dic-05	4,255.00	**4,255.00**	$0.00	10

AÑO DE ADQUISICION: 2006

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CABILDO	M	01-015-036/046	SILLA MADERA CEDRO ROJO C/DESCANSABRAZOS Y ESCUDO	11	R	10	29-mar-06	4,427.50	48,702.50	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-045	SILLA DE TRABAJO (BANCO ALTO) COLOR NEGRO HAWAII, MCA. REQUIEZ	1	R	67666	29-dic-06	1,272.76	1,272.76	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-046	SILLA SECRETARIAL ELEV. NEUM. COLOR CAMELLO HAWAII MCA. REQUIEZ	1	R	67666	29-dic-06	1,621.92	1,621.92	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E.O.	11-008-005	GUILLOTINA DE MADERA DE 35 X 30	1	B	444	30-ene-06	1,190.73	1,190.73	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.O.	09-008-003	FAX PANASONIC KX-FHD332, COLOR ARENA	1	B	228	15-mar-06	1,300.07	1,300.07	$0.00	

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA LOS CUES	COM	15-002-007	TECLADO GENIUS XEB907019095 COLOR NEGRO	1	B	9643 REPOSICIÓN	15-sep-06	322.00	322.00	$0.00	
CCA LOS CUES	COM	16-002-005	IMPRESORA LASER JET HP 1020 DE 15 PPM S/SCNBK-440929	1	R	79722	18-dic-06	1,690.00	1,690.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	24-002-005	IMPRESORA HP LASER JET S/CNBC5CJ07G MOD. 1022	1	B	53720	6-abr-06	2,599.00	2,599.00	$0.00	3 AÑOS
REGIDORES	COM	27-002-005	IMPRESORA LASER JET HP-1020 DE 15 PPM S/SCNBK 440920	1	B	79540	22-nov-06	1,690.00	1,690.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	03-002-005	IMPRESORA HP LASER JET S/CNBJD88269, MOD. 1022	1	R	53720	6-abr-06	2,599.00	2,599.00	$0.00	

EQUIPO DE SERVICIO PUBLICO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CABILDO	B.S.P.	01-001-024/025	MARCO CON FOTOGRAFIA DE EXPRESIDENTES MUNICIPALES	2	B	9643	15-sep-06	1,000.00	2,000.00	$0.00	10 AÑOS

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-024/025	MICROFONOS INALAMBRICOS AUTEC AR2002-II	2	R	501	14-nov-06	1,487.52	2,975.05	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-026	MICROFONO INALAMBRICO AUTEC AR2001-II	1	R	501	14-nov-06	1,750.00	1,750.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-027	MICROFONO INALAMBRICO AUTEC AR2001-II	1	B	501	14-nov-06	1,750.00	1,750.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-045	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD S/80300565	1	B	15260	18-oct-06	4,082.50	4,082.50	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-046	RADIO MOVIL 60 WATTS 8 CANALES KENWOOD S/80202394	1	B	15260	18-oct-06	4,082.50	4,082.50	$0.00	

HERRAMIENTA Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-013	DESBROZADORA HUSQVARNA 31.8 CC C/DISCO Y CABEZAL	1	M	8578	10-oct-06	5,139.09	5,139.09	$0.00	10 AÑOS

AÑO DE ADQUISICION: 2007

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA VEGIL	M	21-015-033	CARRO DE COMPUTO	1	B	20	12-sep-07	805.00	805.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-034	CARRO DE COMPUTO	1	B	20	12-sep-07	805.00	805.00	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-035	CARRO DE COMPUTO	1	B	20	12-sep-07	805.00	805.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-096	MESA DE MADERA DE UN METRO CON ENTREPAÑO	1	R	REPOSICIÓN	02-ene-07	2,875.00	2,875.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-093	SILLON EJECUTIVO MARCA SEDIX, TAPIZADO EN TELA, NEGRO	1	B	68452	20-mar-07	1,822.75	1,822.75	$0.00	
DIRECCION ADMISTRACION	M	04-015-048	SILLON EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO	1	R	6397-AN-128853418	11-abr-07	1,011.87	1,011.87	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	27-015-001	GABINETE METALICO 4 ENTREPAÑOS C/CHAPA ALMENDRA	1	R	5052003833	17-may-07	3,521.80	3,521.80	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-006	MESA DE JUNTA OVAL 240 CMS COLOR CAOBA	1	B	5052003833	17-may-07	3,603.36	3,603.36	$0.00	10 AÑOS
REGIDORES	M	27-015-019	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO DE TELA	1	B	5052003833	17-may-07	449.00	449.00	$0.00	
REGIDORES	M	27-015-20/27	SILLA DE VISITA SIN BRAZOS COLOR NEGRO DE TELA	8	B	5052003833	17-may-07	449.00	3,592.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTEMIENTO	M	03-015-019	ARCHIVERO METALICO COLOR ARENA DE 4 GAVETAS T/OFICIO	1	R	4574	26-jun-07	2,464.40	2,464.40	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	M	29-015-002	SILLON EJECUTIVO DE LUJO COLOR VINO	1	B	133967	02-feb-07	2,799.00	2,799.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-049	SILLON EJECUTIVO EN PIEL COLOR NEGRO	1	R	6397-AN-128853418	11-abr-07	1,011.87	1,011.87	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-050	SILLON SECRETARIAL EN PIEL COLOR CAFÉ	1	R	6397-AN-128853418	11-abr-07	586.13	586.13	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-051	SILLON SECRETARIAL EN PIEL COLOR CAFE	1	R	6397-AN-128853418	11-abr-07	586.13	586.13	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-052	SILLON DE LUJO EJECUTIVO COLOR VINO	1	R	159936	09-sep-07	2,045.80	2,045.80	$0.00	

EQUIPO DE OFICINA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CONTRALORIA	E.O.	06-008-001	ENGARGOLADORA MINI WIRE MOD. 130 MCA. GBC	1	B	81993	26-jul-07	3,032.27	3,032.27	$0.00	10 AÑOS

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DELEGACION SAN PEDRO	COM	17-002-005	IMPRESORA INYECCION DE TINTA MARCA EPSON C79 MODELO B391B S/JELY053721	1	B	1124	15-jun-07	849.99	849.99	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-063	COMPUTADORA INTEL PENTIUM 4 3.0 GHZ 1024 MB EN RAM	1	B	20	12-sep-07	5,842.00	5,842.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-064	MONITOR 15" LCD FLOPPY 3.5"	1	B	20	12-sep-07	1,095.37	1,095.37	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-065	TECLADO	1	B	20	12-sep-07	219.07	219.07	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-066	MOUSE	1	B	REPOSICION	12-sep-07	146.06	146.06	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-067	COMPUTADORA INTEL PENTIUM 4 3.0 GHZ 1024 MB EN RAM	1	B	20	12-sep-07	5,842.00	5,842.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-068	MONITOR 15" LCD FLOPPY 3.5"	1	B	20	12-sep-07	1,095.37	1,095.37	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-069	TECLADO ALASKA S/N: 20070624700, COLOR NEGRO	1	B	20/REPOSICIÓN	12-sep-07	219.07	219.07	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-070	MOUSE	1	B	REPOSICION	12-sep-07	146.06	146.06	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-071	COMPUTADORA INTEL PENTIUM 4 3.0 GHZ 1024 MB EN RAM	1	B	20	12-sep-07	5,842.00	5,842.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-072	MONITOR 15" LCD FLOPPY 3.5"	1	B	20	12-sep-07	1,095.37	1,095.37	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-073	TECLADO ALASKA COLOR NEGRO, SERIE 20070623085	1	B	20/REPOSICIÓN	12-sep-07	219.07	219.07	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-074	MOUSE	1	B	20	12-sep-07	146.06	146.06	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-077	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-078	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-079	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-080	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	**3 AÑOS**
CCA EL VEGIL	COM	21-002-081	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-082	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-083	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-085	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-086	REGULADOR MARCA VICA 6 CONTACTOS 2200 V.	1	B	20	12-sep-07	492.20	492.20	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-088	SWITCH 16 PUERTOS 10/100 MPS	1	B	20	12-sep-07	2,070.00	2,070.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-031	MONITOR COMPAQ HP LCD 19", PANTALLA PLANA S/CNN7140MMC	1	B	1162	6-ago-07	1206.64	1206.64	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-032	TECLADO COMPAQ	1	B	1162	6-ago-07	24133	24133	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION		10-002-042	MONITOR COMPAQ LCD 19", PANTALLA PLANA S/CNN7140MM6	1	B	1163	06-ago-07	1,206.64	1,206.64	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-044	MOUSE COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PD0711003710	1	B	1163	06-ago-07	160.88	160.88	$0.00	
REGIDORES	COM	27-002-008	TECLADO S/NN200611011236, MODELO MTA-2600 COLOR NEGRO	1	B	76	11-abr-07	283.59	283.59	$0.00	
REGIDORES	COM	27-002-009	MOUSE S/N200611011236, MODELO MTA-2600 COLOR NEGRO	1	B	76	11-abr-07	189.06	189.06	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-065	MONITOR HANNS LATRON S/708NDNUC0367 COLOR NEGRO	1	R	350	25-oct-07	930.00	930.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-069	MONITOR LCD HP PRESARIO 17" S/CNC7330QW2	1	R	28025	13-dic-07	3,392.50	3,392.50	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-077	MONITOR C/NEGRO LCD 17",S/MA7A72CAZ000986 C/BOCINAS MCA. SOYO	1	R	59	1-mar-07	1,348.95	1,348.95	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-013	CAMARA DIGITAL MCA. SONY DSC-S650, S/11214050	1	B	1145	23-jul-07	2,780.00	2,780.00	$0.00	
COMISIARIA MUNICIPAL	E.A	26-003-001	CAMARA FOTOGRAFICA CYBER- SHOT SONY, DSC-S730 S/1116036	1	B	1083	2-may-07	2,780.00	**2,780.00**	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-028	MICROFONO INALAMBRICO PG58, COLOR NEGRO/PLATEADO MCA. SHURE	1	M	57676	14-sep-07	3,730.00	3,730.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-058	RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD EP-450 S/ 442TGN0784	1	R	21731	3-abr-07	4,600.00	4,600.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-059	RADIO PORTATIL MCA MOTOROLA MOD EP-450 S/ 442TGUM863	1	R	21753	9-abr-07	3,598.35	3,598.35	$0.00	**10 AÑOS**
SECRETARIA GENERAL	E.C.	03-005-004	RADIO MOVIL VHF DE 45 W S/019THAF389 MCA. MOTOROLA	1	B	21705	30-mar-07	4,197.50	4,197.50	$0.00	
SECRETARIA GENERAL	E.C.	03-005-005	GRABADORA DIGITAL SONY	1	B	3032	12-mar-07	1,965.00	1,965.00	$0.00	

OTROS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.V.	05-009-001	VENTILADOR DE TORRE , MCA. LASKO, 1.22 MTS. COLOR GRIS	1	B	159936	9-sep-07	577.05	577.05	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.V.	10-009-002	KARCHER COLOR NEGRO, MARCA HONDA, S/211983	1	R	149765	11-jun-07	4,699.00	4,699.00	$0.00	**10 AÑOS**

EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-002	ODOMETRO PARA 9999.9 MTS. MCA. ROTOSURE MOD. 1000, N/S 53825	1	B	12881	28-mar-07	2,309.00	2,309.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-004	ODOMETRO PARA 9999.9 MTS. MCA. ROTOSURE MOD. 1000, N/S 53826	1	B	12881	28-mar-07	2,309.00	2,309.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	I.D.	05-010-006	ODOMETRO PARA 999.9 MTS. MCA. ROTUSURE MOD. 1000 S/N 53823	1	B	12881	28-mar-07	2,309.00	2,309.00	$0.00	**10 AÑOS**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-007	ODOMETRO PARA 9999.9 MTS. MCA. ROTOSURE MOD. 1000	1	B	12881	28-mar-07	2,309.00	2,309.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-008	TRIPIE DE ALUMINO MARCA SOKKIA	1	R	5820	18-abr-07	1,063.56	1,063.56	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-009	BASTON DE APLOMAR CON PRISMA DE 4.60 METROS	1	M	5820	18-abr-07	4,370.00	4,370.00	$0.00	

UTILES DE COCINA Y COMEDOR

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
OFICINA DE REGIDORES	UCC	27-020-001	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON GABINETE	1	B	5052004498	13-jun-07	2,799.01	**2,799.01**	$0.00	**10 AÑOS**

AÑO DE ADQUISICION: 2008

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CC LOS CUES	COM	11-002-048	CPU, MARCA ACTECK, COLOR NEGRO, S/2598770047 99	1	B	8	04-jul-08	5,600.00	5,600.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-049	MONITOR, LG, PANTALLA PLANA DE 17", S/803UXVW2Z519 CON BOCINAS	1	B	8	4-jul-08	1,050.00	1,050.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-017	MONITOR HP PANTALLA PLANA 15" S/CNC749RGSG, COLOR NEGRO	1	B	68336	16-abr-08	1186.95	1186.95	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-018	TECLADO COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PKY0729016027	1	B	68336	16-abr-08	237.40	237.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-019	MOUSE HP COMPAQ, COLOR NEGRO, S/PL0730020548	1	B	68336	16-abr-08	158.26	158.26	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A	09-002-022	TECLADO COMPAQ, COLOR NEGRO, S/FF815003RL	1	B	9105	17-jul-08	180.91	180.91	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-025	IMPRESORA LASER HP 1022, S/VNB3500489	1	B	1345	18-feb-08	2,600.00	2,600.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-027	MONITOR PANTALLA PLANA DE 17", LG, COLOR NEGRO, S/803UXRF30222, C/BOCINAS	1	B	8	4-jul-08	1050.00	1050.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-107	MONITOR LCD 17", S/SCN7350650	1	B	1487	19-ago-08	1,785.00	1,785.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-109	MOUSE OPTICO HP COLOR NEGRO S/FB7330AN3VK0WTU	1	B	1487	19-ago-08	238.00	238.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-113	MONITOR, PANTALLA PLANA DE 17", MCA. HANNS. G S/73ONW1KA00613	1	B	916	4-ene-08	1,035.00	1,035.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	04-002-125	SWITCH LINKSYS DE 8 PUERTOS 10/100 MODELO SD208	1	B	4649	11-jun-08	632.50	632.50	$0.00	3 AÑOS
JUZGADO MIXTO MENOR	COM	06-002-009	MOUSE HP, MODELO M042KC, S/PL0722009287	1	B	1329	15-ene-08	161.80	161.80	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-062	CPU, MARCA ACTECK, COLOR NEGRO, S/2598770047 93	1	B	8	04-jul-08	5,600.00	5,600.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-063	MONITOR LG, PANTALLA PLANA DE 17", S/803UXEZ2242 C/BOCINAS	1	B	8	04-jul-08	1,050.00	1,050.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	10-002-070	SWITCH LINKSYS DE 16 PUERTOS 10/100 MODELO SR216	1	B	4649	11-jun-08	1,354.70	1,354.70	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COM	10-002-065	MOUSE OPTICO, COLOR NEGRO, MCA. ACTECK S/269460253450	1	B	8	04-jul-08	140.00	140.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-028	MOUSE ACTECK AM-950,OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460245792	1	B	8	4-jul-08	140.00	140.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-032	MOUSE ACTECK AM-950,OPTICO, COLOR NEGRO, S/269460253448	1	M	8	4-jul-08	140.00	140.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-073	MONITOR PANTALLA PLANA DE 17",COLOR NEGRO, LG, S/708NDNUC0367	1	R	916	4-ene-08	1,035.00	1,035.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-076	C.P.U. COLOR NEGRO, SIN MARCA DE 160 GB S/119537039791	1	R	916	4-ene-08	5,520.00	5,520.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-084	TECLADO MULTIMEDIA KEYBOARD, TRUE BASIX, COLOR NEGRO, S/119901120658	1	R	8	4-jul-08	210.00	210.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-085	MOUSE HP, COLOR NEGRO, S/S93AAOAM3UZOWRY	1	R	REPOSICION	4-jul-08	140.00	140.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-030	AMPLIFICADOR CLEVERSOUND, MODELO: XL-450, MARCA BACKSTAGE	1	R	5750	28-mar-08	5,340.00	5,340.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-032/033	MICROFONO INALAMBRICO DIVERSITY MODELO WMSPROFLEXV40/AU MARCA AKG	2	R	6228	18-ago-08	3,000.00	6,000.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-034	PANTALLA CON TRIPIE COLOR BLANCA DE 60X60	1	R	106-G-000308321	15-oct-08	1,450.00	1,450.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-063	RADIO PORTATIL MCA. MOTOROLA, S/442THLM597, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	R	23467	21-feb-08	3,795.00	3,795.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-067	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, S/442THLM158, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR, BASE Y FUNDA	1	R	23467	21-feb-08	3,795.00	3,795.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-073	RADIO PORTATIL, MCA. MOTOROLA, S/442THEE582, MOD. EP450 16 CAN. C/CARGADOR Y BASE	1	R	23467	21-feb-08	3,795.00	3,795.00	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C	09-005-077	FUENTE DE PODER	1	B	23469	21-feb-08	1,610.00	1,610.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-079	ANTENA DE ALTA GANANCIA	1	B	23469	21-feb-08	2,150.50	2,150.50	$0.00	

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-015	MOTOSIERRA STIH L MS 180 C	1	R	4250	30-ene-08	5,750.00	5,750.00	$0.00	
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-016	PODADORA DE 6.25 HP DE 21" AUTO PROP.	1	M	88E0001706	28-feb-08	5,149.00	5,149.00	$0.00	10 AÑOS

EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-011	BRUJULA TUBULAR, MARCA SOKKIA, MODELO CP7 PARA ESTACION TOPOGRAFICA	1	R	14472	28-may-08	1,225.00	1,225.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-012	BATERIA MARCA SOKKIA MOD BDC46 Y UN PRISMA SENCILLO	1	R	429	18-nov-08	5,451.00	5,451.00	$0.00	10 AÑOS

UTILES DE COCINA Y COMEDOR

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N°FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIADA UTIL
CABILDOS	U.C.C	01-020-001	ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFIGERADOR, COLOR BLANCO METALICO	1	R	587	25-abr-08	5,060.00	**5,060.00**	$0.00	
PRESIDENCIA	UCC	02-020-002	ENFRIADOR AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFIGERADOR, COLOR BLANCO METALICO	1	B	587	25-abr-08	5,060.00	**5,060.00**	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE FINANZAS	UCC		ENFRIADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CON REFRIGERADOR , COLOR BLANCO METALICO	1	R	587	25-abr-08	5,060.00	**5,060.00**	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2009											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE ADMINISTRACION	M	10-015-076	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-001	LIBRERO DE MADERA COLOR CAFÉ DE 4 ENTREPAÑOS	1	B	CAAI25053	17-ago-09	1,149.00	1,149.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	M	14-015-002	LIBRERO DE MADERA COLOR CAFÉ DE 4 ENTREPAÑOS	1	B	CAAI25053	17-ago-09	1,149.00	1,149.00	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-007	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
COMERCIO	M	24-015-008	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	580.75	580.75	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	06-015-019	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO, NEUMATICO, SENSAPIEL, COLOR NEGRO	1	B	3908	08-dic-09	2,141.30	2,141.30	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	06-015-025/026	SILLA FIJA DE VISITAS, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	2	B	3908	08-dic-09	580.75	1,161.50	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	03-015-002	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-015	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-017	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-006	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-018	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-007	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-019	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-008	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-020	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-009	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-021	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-010	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-022	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-011	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-023	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-012	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-024	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-013	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-025	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	10 AÑOS
CCA TAPONAS	M	19-015-014	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-026	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-005	CARRO DE COMPUTO MOD. PREGO 70X82X60 CMS MCA. LINEA ITALIA	1	B	306	30-dic-09	3,099.25	3,099.25	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-027	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-028	ESTACIÓN DE TRABAJO ISLA TIPO "L"	1	B	306	30-dic-09	5,505.05	5,505.05	$0.00	
CCA TAPONAS	M	19-015-016	SILLA TAPIZADA EN TELA NEGRA, MARCA LINEA ITALIA MODELO GENOVA	1	B	306	30-dic-09	517.50	517.50	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-044	SILLA SECRETARIAL CON PISTON, EN TELA CON RUEDAS MARINO	1	R	28363	01-abr-09	546.21	546.21	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-053	LIBRERO DE 5 REPISAS, COLOR CEREZO	1	R	316119	19-ene-09	749.00	749.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	02-015-016/023	SILLA FIJA DE VISITAS, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	8	B	3908	08-dic-09	580.75	4,646.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-096	SILLON EJECUTIVO RESPALDO BAJO, RECLINABLE, TAPIZADO EN SENSAPIEL COLOR NEGRO	1	B	3909	08-dic-09	2,141.30	2,141.30	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-097	LIBRERO DE 5 REPISAS, COLOR CEREZO	1	M	316119	19-ene-09	749.00	749.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-072/073	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	2	B	3908	08-dic-09	580.75	1,161.50	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	29-015-003/004	SILLA FIJA DE VISITAS, CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	2	B	3908	08-dic-09	580.75	1,161.50	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	04-015-057	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	B	3908	08-dic-09	580.75	580.75	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-005/007	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS, TELA NEGRO, CON BRAZOS	3	B	3908	08-dic-09	580.75	1,742.25	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-022	MODULO DE RECEPCION COLOR ARCE DE 1.20 MTS.	1	B	818	26-ago-09	4,025.00	4,025.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	M	03-015-023	MODULO DE RECEPCION COLOR ARCE DE 1.80 MTS.	1	B	818	26-ago-09	4,600.00	4,600.00	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	M	30-015-003	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	B	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-047	SILLA FIJA DE VISITAS, BASE DE 4 PATAS CON BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	B	3908	08-dic-09	580.75	580.75	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-058	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	M	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-059	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-060	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	10-015-075	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA SIN BRAZOS, TAPIZ TELA NEGRO	1	R	3908	08-dic-09	757.00	757.00	$0.00	

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA TAPONAS	COM	19-002-002	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-003	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-004	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-006	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-007	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-008	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-010	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-011	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-012	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-014	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-015	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-016	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-018	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-019	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-020	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-022	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	19-002-023	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-024	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-026	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-027	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-028	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	19-002-030	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-031	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-032	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-034	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-035	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	19-002-036	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-038	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-039	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-040	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.44	318.44	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	19-002-042	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-043	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	19-002-044	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.43	318.43	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-046	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO LCD 18.5"	1	B	306	30-dic-09	2,388.10	2,388.10	$0.00	3 AÑOS
CCA TAPONAS	COM	19-002-047	TECLADO CON BOCINAS MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	477.62	477.62	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-048	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	306	30-dic-09	318.43	318.43	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-049	IMPRESORA LASER MARCA HP MOD. P1505N, MONOCROMATICA, 24 PPM	1	B	306	30-dic-09	4,012.35	4,012.35	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-050	MULTIFUNCIONAL A COLOR, MARCA HP OFFICEJET 8500, INCLUYE CABLE USB	1	B	306	30-dic-09	4,714.71	4,714.71	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-051	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	19-002-052	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	B	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-053	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-054	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-055	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	COM	19-002-056	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-057	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-058	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-059	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	19-002-060	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-061	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-062	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,367.00	2,367.00	$0.00	
CCA TAPONAS	COM	19-002-063	NO BREAK MARCA APC BACK UPS, 550 VA 120 V, 8 CONTACTOS,	1	B	306	30-dic-09	2,366.99	2,366.99	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	10-002-079	MONITOR LCD 18.5", MARCA HP, S/SCNT9416178, COLOR NEGRO	1	B	1857	10-dic-09	1,902.00	1,902.00	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	10-002-080	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BC3370GGAXX708	1	B	1857	10-dic-09	380.40	380.40	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	10-002-081	MOUSE HP, COLOR PLATA/NEGRO OPTICO, S/FAT5QD89WX2PPO	1	B	1857	10-dic-09	253.60	253.60	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-056	MONITOR LCD DE 18.5" WINDOWS XP, S/SCNT9416058	1	B	1854	10-dic-09	1,902.00	1,902.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-057	TECLADO COLOR NEGRO, HP	1	R	1854	10-dic-09	380.40	380.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-024	IMPRESORA HP LASER JET P1505 COLOR GRIS	1	B	1637	1-abr-09	2,900.00	2,900.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-036	MONITOR LCD 185", MARCA HP, S/SCNT9418EC	1	B	1856	10-dic-09	1902.00	1902.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-037	TECLADO HP, COLOR NEGRO CON PLATA	1	B	1856	10-dic-09	380.40	380.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-038	MOUSE HP COLOR NEGRO CON PLATA	1	B	1856	10-dic-09	253.60	253.60	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-075	MONITOR LCD 18.5", MARCA HP, S/SCNT9416186, COLOR NEGRO	1	B	1855	10-dic-09	1,902.00	1,902.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-084	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BC3370GGAXX184	1	B	1858	10-dic-09	380.40	380.40	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-085	MOUSE HP, COLOR PLATA/NEGRO OPTICO, S/FAT5QD88FXXWYO	1	B	1858	10-dic-09	253.60	253.60	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COM	10-002-083	MONITOR LCD 18.5", MARCA HP, S/SCNT94161MB, COLOR NEGRO	1	B	1858	10-dic-09	1,902.00	1,902.00	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COM	10-002-095	MONITOR PANTALLA LCD 19" LG	1	B	5274	13-ene-09	1,035.00	1,035.00	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COM	11-002-061	CPUDUAL CORE 1GB RAM 80HD, CON QUEMADOR LITE ON	1	M	5274	13-ene-2009	5,520.00	5,520.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-091	MOUSE COLOR NEGRO, MCA. VORAGO, S/B59973003310	1	R	5274	13-ene-09	138.00	138.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	09-002-041	MONITOR SAMSUNG 633 NW LCD 15.6 WIDE NEGRO	1	R	36572	29-sep-09	1,514.44	1,514.44	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-014	GRABADORA COLOR ROJA/NEGRO, S/1097072, MCA SONY MP3	1	B	229034	3-mar-09	1,799.00	1,799.00	$0.00	
COMERCIO	E.A.	24-003-001	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, DSC-W180, S/5232822, DE 10.1 MEGAPIXELES	1	R	80651	26-nov-09	1,942.67	**1,942.67**	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A.	09-003-009	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, S/5276364, MOD. DSC-W830 DE 8.1 MEGAPIXELES	1	B	81723	26-nov-09	1942.54	1942.54	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A.	09-003-010	VIDEOCAMARA HANDYCAM DCR-SX40 MARCA SONY	1	B	94022	17-dic-09	3,988.68	3,988.68	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-045/046	ATRIL PARA BAFLE ROXTONE, CROMADO/NEGRO (BASE)	2	R	7377	25-feb-09	455.00	910.00	$0.00	
SECRETARIA PARTICUALAR	E.A.	03-003-001	CAMARA DIGITAL CYBER-SHOT, MOD. DSC-S5000, S/5350986, 14.1 MEGAPIXELES	1	B	0652/REPOSICIO	26-nov-09	1,942.67	1,942.67	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-082	RADIO PARA BASE MCA. KENWOOD MOD. TK7102 HK, 8 CANALES VHF	1	B	26313	4-sep-09	4,177.00	4,177.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-083	ANTENA VHF PARA RADIO BASE MCA. SYSCOM MOD. SYS600	1	B	26313	4-sep-09	1,949.00	1,949.00	$0.00	10 AÑO
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-084	FUENTE REGULADA 20 AMP MCA. ASTRON MOD. RS20A	1	B	26313	4-sep-09	1,804.00	1,804.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-086	RADIO MOVIL MOTOROLAS/0197I52291 MODELO EM200	1	B	25489	6-mar-09	5,400.00	5,400.00	$0.00	

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	H	23 010 012	SIERRA DE INGLETE 10" LS10 40F	1	B	HJHHE34740	10 dic 09	3,585.83	3,585.83	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	H	23 010 013	SIERRA DE BANCO 10 30 HP MAX DES CRAFTSMAN 2 4884	1	B	CD 3173	12 dic 09	4,199.00	4,199.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	H	23 010 014	CALADORA 660 WATT 5 5 AMP	1	B	CD 3173	12 dic 09	2,159.20	2,159.20	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	H	23 010 015	ROUTER 11 0 AMP 2 0 HP CRAFTSMAN 1 7542	1	B	CD 3173	12 dic 09	1,724.25	1,724.25	$0.00	

HERRAMIENTAS Y EQUIPO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-016	MOTOR 2 HP 4P 127/220V 1 RF30584YB41	1	B	43573	9-mar-10	2,016.54	2,016.54	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-017	MAQUINA LIJADORA BANDA 100mmX4" HITACHI SB10	1	B	16325	9-mar-10	3,637.37	3,637.37	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-018	MANDRIL FALTORMIR 359 C/B GRIS	1	B	64576	31-mar-10	1,737.59	1,737.59	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-016	MOTOR 2 HP 4P 127/220V 1 RF30584YB41	1	B	43573	9-mar-10	2,016.54	2,016.54	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-017	MAQUINA LIJADORA BANDA 100mmX4" HITACHI SB10	1	B	16325	9-mar-10	3,637.37	3,637.37	$0.00	
ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS	H	23-010-018	MANDRIL FALTORMIR 359 C/B GRIS	1	B	64576	31-mar-10	1,737.59	1,737.59	$0.00	**10 AÑOS**
ALMACEN DE OFICIALIA	H	013-010-002	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO 32 ESCALONES	1	B	402	17-ago-10	11,368.00	11,368.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	H	04-010-001	COMPRESOR 1.5 HP SIN ACEITE PARA LIMPIAR COMPUTADORAS	1	B	395	13-may-10	1,700.00	**1,700.00**	$0.00	
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-019	BOYA (KIT DE AFINACION PARA EL MECANICO)	1	R	9278	23-jun-10	3,000.00	3,000.00	$0.00	
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-024	ESCALERA TIJERA Y EXTENSIÓN EN ALUMINIO	1	B	402	17-ago-10	2,552.00	2,552.00	$0.00	
OFICIALIA MAYOR	H	10-010-025	ESCALERAS TIJERA Y EXTENSIÓN EN ALUMINIO	1	M	402	17-ago-10	2,552.00	2,552.00	$0.00	

EQUIPO DE INGENIERIA Y DIBUJO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	I.D.	05-010-013	BASTON DE APLOMAR CON PRISMA DE 5 METROS	1	R	11012	10-dic-10	2,629.72	2,629.72	$0.00	**10 AÑOS**

ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-079	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	B	6115	5-jul-10	5,790.72	5,790.72	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-081	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	B	6115	5-jul-10	4,466.00	4,466.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-082	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	B	6115	5-jul-10	3,422.00	3,422.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-083	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	B	6114	5-jul-10	5,790.72	5,790.72	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-085	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	B	6114	05-jul-10	4,466.00	4,466.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-086	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	B	6114	05-jul-10	3,422.00	3,422.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-087	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	B	6111	05-jul-10	5,790.72	5,790.72	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-089	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	B	6111	05-jul-10	4,466.00	4,466.00	$0.00	**5 AÑOS**
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-090	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	B	6111	05-jul-10	3,422.00	3,422.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-091	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	B	6112	05-jul-10	5,790.72	5,790.72	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-093	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	B	6112	05-jul-10	4,466.00	4,466.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-094	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	B	6112	05-jul-10	3,422.00	3,422.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-095	TUMBABURROS EN PERFIL DE ACERO, INCLUYE REJILLAS	1	B	6113	05-jul-10	5,790.72	5,790.72	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-097	ESTRIBO FABRICADO EN PTR DE ACERO AL CARBON CAL 14	1	B	6113	05-jul-10	4,466.00	4,466.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-098	BANCA TRASERA PARA CAPACIDAD DE 3 ELEMENTOS, FABRICADA EN TUBULAR DE ACERO	1	B	6113	05-jul-10	3,422.00	3,422.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2010

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	06-015-023	CONJUNTO OPERATIVO PERA/NEGRO INC. PEDESTAL, MESA Y LATERAL	1	B	323	23-abr-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	06-015-003	SILLON EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	B	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	M	06-015-022	CONJUNTO OPERATIVO PERA/NEGRO INC. PEDESTAL, MESA Y LATERAL	1	B	323	23-abr-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
DESARROLLO AGROPECUARIO	M	10-015-081	LIBRERO CON CERRADURA DE PARED DE 19MM COLOR PERA/NEGRO	1	B	446	27-jul-10	2,343.20	2,343.20	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-054	MESA CYBER DE 1.20X60 CMS COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-055	CONJUNTO OPERATIVO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-056	CONJUNTO OPERATIVO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-057	CONJUNTO OPERATIVO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-058	CONJUNTO OPERATIVO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-059	ARCHIVERO METALICO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,320.00	2,320.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-060	ARCHIVERO METALICO BASIC COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	2,320.00	2,320.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-061	MESA DE JUNTAS OVAL SPAZIO COLOR PERA/NEGRO	1	B	371	29-may-10	5,104.00	5,104.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-062/76	SILLAS PALETE ISO PLASTICA NEGRO	15	B	371	29-may-10	556.80	8,352.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-077/78	SILLA DE VISITA ISO TAPIZADA EN TELA	2	B	371	29-may-10	406.00	812.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M,	09-015-079/86	SILLA DE VISITA ISO TAPIZADA EN TELA	8	B	371	29-may-10	406.00	3,248.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-087	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	B	371	29-may-10	906.74	906.74	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-088	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	R	371	29-may-10	906.74	906.74	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-089	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	M	371	29-may-10	906.74	906.74	$0.00	10 AÑOS
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-090	SILLA SECRETARIAL RESPALDO MEDIO TAPIZADA EN TELA	1	R	371	29-may-10	906.73	906.73	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-091	PINTARRON BLANCO DE 90X2.40 CM	1	R	371	29-may-10	1,102.00	1,102.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-098	MESA REDONDA DE 1.20 CMS SPAZIO, COLOR CHERRY NEGRO	1	B	367	28-may-10	1,914.00	1,914.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-099/132	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	34	B	605	29-nov-10	1,322.40	44,961.60	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-134	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	B	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-142	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	R	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-146	PERCHERO CLASICO METÁLICO MEDIDAS 20X20X76	1	B	604	29-nov-10	2,088.00	2,088.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-147	PERCHERO CLASICO METÁLICO MEDIDAS 20X20X76	1	B	604	29-nov-10	2,088.00	2,088.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-136	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	B	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-140	SILLÓN EJECUTIVO KUTNO CON RESPALDO BAJO EN CURPIEL NEGRO	1	B	604	29-nov-10	1,392.00	1,392.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-145	SILLÓN EJECUTIVO RE-1200, TAPIZADO EN TELA CON CABECERA	1	B	604	29-nov-10	3,475.36	3,475.36	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-019	CONJUNTO DIRECTIVO: ESCRITORIO, CREDENZA, LIBRERO Y LIBRERO PISO, PERAL-GRIS	1	B	4102	25-mar-10	12,450.00	12,450.00	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-020	MESA CIRCULAR DE JUNTAS DE 1.20 M. COLOR PERAL-GRIS	1	B	4102	25-mar-10	2,351.67	2,351.67	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-021	SILLON EJECUTIVO CON CABECERA, DISEÑO ERG. TELA NEGRO	1	B	4102	25-mar-10	3,544.96	3,544.96	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	M	08-015-022	PORTA CPU RODANTE IMPORTADO	1	B	4102	25-mar-10	336.40	336.40	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	M	10-015-080	LIBRERO ALTO CON PUERTAS Y CERRADURA C/PERA/NEGRO	1	B	368	28-may-10	4,406.09	4,406.09	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	04-015-061	CONJUNTO OPERATIVO BASIC, COLOR PERAL/GRIS	1	B	404	16-jun-10	2,900.00	2,900.00	$0.00	

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA LOS CUES	COM	15-002-009	IMPRESORA HP LASERJET P1505N USB 2.0 VEL8MB FASTETHERNET	1	B	1926	04-mar-10	4,350.00	4,350.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGRURIDAD PUBLICA	COM	09-002-026	CPU, COLOR NEGRO, MARCA ACTECK, DE 160 GB, WINDOWS XP, S/259877004818	1	B	8	4-jul-10	5,600.00	5,600.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGRURIDAD PUBLICA	COM	09-002-045	MONITOR PLANO LCD DE 17" S/VNACRGO MARCA LENOVO	1	B	5380	2-sep-10	1978.50	1978.50	$0.00	
DIRECCION DE SEGRURIDAD PUBLICA	COM	09-002-046	TECLADO MARCA LENOVO COLOR NEGRO	1	R	5380	2-sep-10	395.70	395.70	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-155	DISCO DURO EXTERNO IOMEGA PRESTIGE, SERIE 6FA2220955 USB 3.0 DE 2TB	1	B	1457/1410	10-ago-10	3,688.09	3,688.09	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	COM	08-002-012	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	2122	28-oct-10	292.50	292.50	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	COM	08-002-013	MOUSE OPTICO, COLOR NEGRO, MARCA HP	1	B	2122	28-oct-10	195.00	195.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-001	SWITCH LINKSYS CISCO DESKTOP DE 16 PUERTOS 10/100	1	B	1923	26-feb-10	1,655.00	1,655.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-095	MONITOR PANTALLA PLANA HP NEGRO 18.5" S/CNC9360QW18	1	R	1928	4-mar-10	1,842.00	1,842.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-100	TECLADO HP COLOR NEGRO S/BC3370GGAY0501	1	R	1928	4-mar-10	368.00	368.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-101	MOUSE HP COLOR NEGRO S/FAT5QOCSBY3AZ9	1	R	1928	4-mar-10	245.00	245.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-104	MONITOR MARCA BENQ DE 20" WIDELCD NEGRO	1	R	2015	21-jul-10	2,560.44	2,560.44	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-105	TECLADO BASICO MARCA MICROSOFT	1	R	2015	21-jul-10	174.00	174.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-106	MOUSE OPTICO MARCA MICROSOFT	1	R	2015	21-jul-10	255.20	255.20	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	**COM**	**08-002-011**	**MONITOR LCD 18.5", MARCA HP**	**1**	R	**2122**	**28-oct-10**	**1,462.50**	**1,462.50**	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	04-002-099	MONITOR LCD 18.5" HP COLOR NEGRO S/CNC936QWK2	1	B	1928	4-mar-10	1,842.00	1,842.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISIAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-001	RADIO GRABADORA SONY MOD CFD-S0	1	B	BABBD-E5331	20-ene-10	1,299.03	1,299.03	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-004/005	RADIOGRABADORA SONY MOD. CFD-SO CD/CDR/R	1	B	DP79683	15-ago-10	799.00	799.00	$0.00	
DELGACION LAGUNILLAS	E.A.	18-003-002/003	TROMPETA METALICA 20" CON UNIDAD P/TROMPETA MET. 100W	2	B	4893	20-ago-10	980.00	1,960.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	E.A.	11-003-004	GPS MARCA GARMIN MODELO GPSMAP76	1	B	6922	27-ene-10	5,916.00	5,916.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.A.	05-003-015	CAMARA DIGITAL SAMSUNG CON MEMORIA Y CARGADOR	1	B	REPOSICION	19-may-10	2,085.00	2,085.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.A.	05-003-016	CAMARA SONY CYBER SHOT 12 MGPX C/NEGRA C/ESTUCH, PILAS, CAIBLE MEMORIA DE 2GB S/5495225	1	B	WAEP25205	29-nov-10	1,990.00	1,990.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.A.	05-003-017	CAMARA DIGITAL SEMIPROFESIONAL, MARCA FUJI, MOD. S1600 COLOR NEGRO	1	B	WAEP27008	10-dic-10	3,490.00	3,490.00	$0.00	
SECRETARIA GENERAL	E.A.	03-003-002	CAMARA KODAK C180 COLOR PLATA DE 10.2 MEGAPIXELES	1	B	18834/18835	29-mar-10	2,248.00	2,248.00	$0.00	

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-118	CASCO BALÍSTICO H110159, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-119	CASCO BALÍSTICO H110171, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-120	CASCO BALÍSTICO H110173, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-121	CASCO BALÍSTICO H110077, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-122	CASCO BALÍSTICO H110078, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-123	CASCO BALÍSTICO H110079, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-124	CASCO BALÍSTICO H110080, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-125	CASCO BALÍSTICO H110081, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-126	CASCO BALÍSTICO H110082, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-127	CASCO BALÍSTICO H110083, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-128	CASCO BALÍSTICO H110084, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-129	CASCO BALÍSTICO H110085, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-130	CASCO BALÍSTICO H110089, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-131	CASCO BALÍSTICO H110196, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T.	09-016-132	CASCO BALÍSTICO H110197, NIVEL III-A, COLOR NEGRO	1	B	4840	25-nov-10	4,976.40	4,976.40	$0.00	A CONSIDERACION

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-089	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/A9A05254	1	R	3767	11-ago-10	4,820.96	4,820.96	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-090	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/B0201494	1	R	3767	11-AG0-10	4,820.96	4,820.96	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-092	RADIO MOVIL DE 50W, 8 CANALES, KENWOOD S/A9B02281	1	R	3767	11-ago-10	4,820.96	4,820.96	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-097	TELÉFONO MULTILINEA PROGRAMADOR CON PANTALLAS Y MANOS LIBRES	1	B	2694	17-mar-10	2,302.60	2,302.60	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2011										
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA VEGIL	M	21-015-040	MESA DE TRABAJO DE 2 NIVELES SENCILLA COLOR CREMA/AMARILLO	1	B	6402	30-may-11	1,621.68	1,621.68	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-038	MESA DE TRABAJO DE 2 NIVELES SENCILLA COLOR CREMA/AMARILLO	1	B	6402	30-may-11	1,621.68	1,621.68	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-039	MESA DE TRABAJO DE 2 NIVELES SENCILLA COLOR CREMA/AMARILLO	1	B	6402	30-may-11	1,621.68	1,621.68	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-037	MESA DE TRABAJO DE 2 NIVELES SENCILLA COLOR CREMA/AMARILLO	1	B	6402	30-may-11	1,621.68	1,621.68	$0.00	
CCA VEGIL	M	21-015-036	MESA DE TRABAJO DE 2 NIVELES SENCILLA COLOR CREMA/AMARILLO	1	B	6402	30-may-11	1,621.68	1,621.68	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-099	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	R	398	15-mar-11	3,800.00	3,800.00	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	09-015-100	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	R	398	15-mar-11	3,800.00	3,800.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	M	09-015-102	GABINETE DE PARED MARCA DERRANT COLOR NEGRO 10UR DESLIZABLE, MOD. BC3 ECO, 3C16470B	1	B	19	26-jul-11	4,439.32	4,439.32	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	05-015-160	GABINETE DE PARED 19UR C/BARRA DE 6 CONTACTOS	1	B	92	22-feb-11	4,338.40	4,338.40	$0.00	
SEGURIDAD PUBLICA	M	05-015-162	MUEBLE PARA BAÑO 2 PUERTAS, EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	B	4956	11-abr-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-152	LIBRERO DE 4 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED, COLOR MANDARINA	1	B	4956	11-abr-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-155	LIBRERO DE 1 ENTREPAÑO EMPOTRADO EN PARED, COLOR MANDARINA	1	B	4889	22-feb-11	2,291.00	2,291.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-156	LIBRERO DE 4 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	B	4935	29-mar-11	4,640.00	4,640.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	M	05-015-157	LIBRERO DE 4 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	B	5130	17-ago-11	1,914.00	1,914.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-158	LIBRERO DE 2 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	B	5004	17-may-11	2,146.00	2,146.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	M	05-015-161	LIBRERO DE 2 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED, COLOR MANDARINA	1	B	4889	22-feb-11	2,291.00	2,291.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-153	LIBRERO DE 4 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED C/MANDARINA	1	B	4935	29-mar-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-154	LIBRERO DE MADERA DE 2 ENTREPAÑOSCOLOR MANDARINA	1	B	4889	22-feb-11	2,291.00	2,291.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	M	05-015-159	LIBRERO DE 2 ENTREPAÑOS EMPOTRADO EN PARED COLOR MANDARINA	1	B	4889	22-feb-11	2,291.00	2,291.00	$0.00	
COMINICACION SOCIAL	R	30-015-004	CONJUNTO OPERATIVO CON PEDESTAL	1	B	A-124	27-jun-11	3,364.00	3,364.00	$0.00	
EQUIPO DE COMPUTO											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
JUZGADO CIVICO	COM	26-002-001	IMPRESORA HP LASERJET PROFESIONAL, SERIE: VNB4D41462, MOD. CE557A, COLOR NEGRO	1	B	6658	29-jul-11	1,590.00	1,590.00	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-097	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-098	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-099	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-101	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-102	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-103	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-105	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-106	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-107	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-109	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-110	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-111	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-113	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-114	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-115	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-117	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-118	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-119	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-121	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-122	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-123	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-125	MONITOR LCD PAVILION DE 20" HP	1	B	6402	30-may-11	2,586.16	2,586.16	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-126	TECLADO MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	517.24	517.24	$0.00	
CCA EL VEGIL	COM	21-002-127	MOUSE MARCA HP COLOR NEGRO	1	B	6402	30-may-11	344.82	344.82	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-029	MOUSE LOGITECH, OPTICO, COLOR GRIS OSCURO, S/BID-00364 7	1	B	REPOSICION	29-JU -11	140.00	140.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-052	SWITCH 3COM 16 PUERTOS 10/100	1	B	2459	19-sep-11	1350.00	1350.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-118	MONITOR HP, PLANO DE 20" , S/CNC044073J, NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	1,894.35	1,894.35	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-119	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	378.87	378.87	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-120	MOUSE MARCA HP, COLOR NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	252.58	252.58	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-122	MONITOR HP, PLANO DE 20" , S/CNC0440738, NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	1,894.35	1,894.35	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-123	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	378.87	378.87	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-124	MOUSE MARCA HP, COLOR NEGRO	1	B	6269	27-abr-11	252.58	252.58	$0.00	
JUZGADO MIXTO MENOR	COM	08-002-015	IMPRESORA HP LASERJET P1102W IMPRESIÓN LASER S/VNB3235710	1	B	5946	28-ene-11	1,590.00	1,590.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	04-002-109	MONITOR SOCCER 20" HP NEGRO, S/CN40410T14	1	B	2219	11-ene-11	1,857.00	1,857.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	04-002-110	TECLADO HP, NEGRO S/BAUHR0HVBZC213	1	B	2219	11-ene-11	371.40	371.40	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	04-002-111	MOUSE HP, NEGRO, S/FATSKOJUJZ6KK	1	B	2219	11-ene-11	247.60	247.60	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-006	ESCANER HP G2410 SCANJET L2694A S/CN08NT20GF	1	B	140	1-feb-11	1,126.71	1,126.71	$0.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	COM	29-002-002	MONITOR PLANO HP LCD 18.5" COLOR NEGRO S/CNC101TCWX	1	R	6400	30-may-11	1,243.40	1,243.40	$0.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	COM	29-002-003	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO	1	R	6400	30-may-11	248.68	248.68	$0.00	
COMUNICACIÓN SOCIAL	COM	29-002-004	MOUSE, MARCA HP, COLOR NEGRO	1	R	6400	30-may-11	165.78	165.78	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-113	MONITOR SOCCER 20" HP NEGRO, S/CN40410T13	1	R	2219	11-ene-11	1,857.00	1,857.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-114	TECLADO HP, NEGRO S/DAUKR0HUBZC22R	1	R	2219	11-ene-11	371.40	371.40	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-115	MOUSE HP, NEGRO, S/FATSKOJUJZ72UL	1	R	2219	11-ene-11	247.60	247.60	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-117	IMPRESORA HP LASERJET P1606DN S/VNB3D58555 NEGRA	1	R	2219	11-ene-11	3,850.00	3,850.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-119	MONITOR SOCCER 20" HP NEGRO, S/CN40410TOF	1	R	2219	11-ene-11	1,857.00	1,857.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-120	TECLADO HP, NEGRO S/BAUHR0HVBZC20W	1	R	2219	11-ene-11	371.40	371.40	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-121	MOUSE HP, NEGRO, S/FATSKOJUJZ6CLC	1	R	2219	11-ene-11	247.60	247.60	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-123	CONCENTRADOR DE RED C-NET DE 8 PUERTOS	1	R	984	29-nov-06	977.50	977.50	$0.00	
EQUIPO AUDIOVISUAL											
DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-016	RADIOGRABADORA MARCA SONY XPLOD, MOD. RG880CP, COLOR NEGRO/GRIS	1	B	WAEP79256	14-nov-11	599.00	599.00	$0.00	3 AÑOS
REGISTRO CIVIL	E.A	07-003-001	PANTALLA LCD 32", MARCA LG, S/NO: 108WTCF3T699, COLOR NEGRO, CON SOPORTE	1	B	RCA366155/7701	20-oct-11	5,353.00	**5,353.00**	$0.00	

EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-164	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	A CONSIDERACION
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-165	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-166	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-167	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-168	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-169	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-170	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-171	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-172	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-173	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-174	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-175	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-176	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-177	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-178	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-179	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-180	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-181	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-182	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-183	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-184	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-185	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-186	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-187	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-188	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-189	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-190	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-191	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	1	B	856	19-ago-11	2,320.00	2,320.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	M.P.T	09-016-192/213	FORNITURA EN CUERO NEGRO ELABORADA A MANO	22	B	856	19-ago-11	2,320.00	51,040.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.C.	04-005-001	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-005-105	ANTENA PARA ENLACE DE RED PSS 802.11A 5GHZ 26DBM ANT 22DBI SING	1	B	A1216	15-abr-11	2,948.51	2,948.51	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	05-005-005	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.C.	05-005-006	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	E.C.	05-005-007	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	E.C.	05-005-008	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	2-abr-00	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.C.	05-005-009	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	E.C.	05-005-010	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	05-005-011	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	E.C.	05-005-013	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	E.C.	04-005-002	TELEFONO IP CON LICENCIA Y FUENTE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO	1	B	93	22-feb-11	1,995.43	1,995.43	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	E.C.	04-005-004	ANTENA PARA ENLACE DE RED PSS 802.11A 5GHZ 26DBM ANT 22DBI SING	1	B	A1216	15-abr-11	2,948.51	2,948.51	$0.00	

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
OFICIALIA MAYOR	H.	10-010-026	CINTURON PARA ELECTRICISTA DE CUERO 4" CON PORTAHERRAMIENTAS	1	B	3891	1-sep-11	4,091.55	4,091.55	$0.00	10 AÑOS

OTROS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.V.	10-009-004	DIABLO TIPO REMOLQUE CON MEDIDAS DE 1.50 X1.00 MTS.	1	B	95	17-ene-11	3,166.80	3,166.80	$0.00	10 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.V.	10-009-005	TOMBOLA EN ACRILICO 4.5M CRISTAL 30X70 PARA EVENTOS	1	R	11071	12-may-11	1,600.00	1,600.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.V.	09-009-001/006	EXTINTOR NUEVO MOD. 10, TIPO BC CO2	6	B	15	1-jul-11	2,668.00	**16,008.00**	$0.00	

EQUIPO DE IMPRESIÓN

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CCA VEGIL	E.I	21-007-001	COPIADORA CANON IMAGENCLASS D420, ESCANER E IMPRESORA	1	B	6402	30-may-11	4,432.36	**4,432.36**	$0.00	10 AÑOS

AÑO DE ADQUISICION: 2012

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-127	TECLADO MARCA HP, CT: BBUXR0AVB0X07V, MOD. KU-0985	1	B	913	8-feb-12	655.63	655.63	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-128	MOUSE MARCA HP, CT: FBEYA0AVB0DQJX, COLOR NEGRO	1	B	913	8-feb-12	437.09	437.09	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-130	MONITOR HP PAVILION ICD S1931a, 3CQ1160PHS, BOCINAS INTEG, 18.5"	1	B	913	8-feb-12	2,647.50	2,647.50	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-131	TECLADO HP S37745-161, MOD. KB-0316, COLOR NEGRO/PLATA	1	B	913	8-feb-12	529.50	529.50	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-132	MOUSE HP, CT: FATSQ00671EMEN, MOD. WSD38A, COLOR NEGRO/PLATA	1	B	913	8-feb-12	353.00	353.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-135	TECLADO MARCA HP S37745-161, MOD. KB-0316, COLOR NEGRO/PLATA	1	B	913	8-feb-12	2,347.47	2,347.47	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-136	MOUSE MARCA HP CT: FATSKOMAU0X2YE COLOR NEGRO/PLATA	1	B	913	8-feb-12	1,564.98	1,564.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-140	TECLADO MARCA DELL, CN-0RO7JT-56732-1CH-27FK-AO1, COLOR NEGRO	1	B	1457/1410	10-ago-12	433.94	433.94	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-141	MOUSE COLOR NEGRO, CN-0RO7JT-56732-1CH-27FM-AO1	1	B	1457/1410	10-ago-12	289.29	289.29	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-143	TECLADO MARCA DELL, CN-0RO7JT-56732-1CH-296K-AO1, COLOR NEGRO	1	B	1457/1410	10-ago-12	433.94	433.94	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-144	MOUSE COLOR NEGRO CN-0RO7JT-56732-1CH-296M-AO1	1	B	1457/1410	10-ago-12	289.29	289.29	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-146	TECLADO MARCA DELL, CN-0RO7JT-56732-1CH-258K-AO1, COLOR NEGRO	1	B	1457/1410	10-ago-12	433.94	433.94	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-147	MOUSE COLOR NEGRO CN-0RO7JT-56732-1CH-258M-AO1	1	B	1457/1410	10-ago-12	289.29	289.29	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-150	MOUSE COLOR NEGRO CN-0RO7JT-56732-1CH-295M-AO1	1	B	1457/1410	10-ago-12	289.29	289.29	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-181	ACCESS POINT INALAMBRICO MARCA CISCO LINKSYS MOD. WAP610N 300 MBPS	1	B	1696	23/10/12	2,583.44	2,583.44	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-149	TECLADO MARCA DELL, CN-0RO7JT-56732-1CH-295K-AO1, COLOR NEGRO	1	B	1457/1410	10-ago-12	433.94	433.94	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-134	MINI LAPTOP MARCA ACER. MODELO AOD270-1838 C10.1 N2600 2GB EN RAM, DISCO DURO 320G, WINDOWS 7 STR COLOR NEGRO NUSGAAL001211244E77614.	1	R	324	09-nov-12	4,180.00	4,180.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	4-002-135	COMPUTADORA ALL IN ONE MARCA LENOVO EDGE AIO, PROCESADOR INTELR DUAL CORE G640,2.80 GHZ, 64W 32NM, SOCKET FCLGA1155 72Z G640, MOMORIA RAM 4GB, DISCO DURO 500G 20 DVDRWWIN7PRO643YW SS1EXB75	1	R	323	9-nov-12	5,912.00	5,912.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2013

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-064	MONITOR MARCA BENQ 20	1	B	376	15-ene-13	1,980.00	1,980.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-066	MONITOR MARCA BENQ 20" S/ ETGBC060115L0	1	B	376	15-ene-13	1,980.00	1,980.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-068	MONITOR MARCA BENQ 20	1	B	376	15-ene-13	1,980.00	1,980.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-082	POLIZA PARA MOD 1 OPUS PLANET BASICA INDIVIDUAL OW-12-2707-97, OY-3329	1	B	1561	25-mar-13	2,703.96	2,703.96	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-083	ACT. LC AECC10 O ANT PROP A PLANET MOD1, OW-12-2707-97 Y OX-1720.	1	B	1561	25-mar-13	3,932.40	3,932.40	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMPUTO	1	B	1208 Y 1205	10-mar-13	3,150.88	3,150.88	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-055	TABLET MCA. TECHPAD MOD. XTAB DUAL ANDROID 4.2 10.1" RAM DDRIII 1 GB, MEM 8GB EXPANDIBLE A 64GB, PROCESADOR ALL WINNER A20 DUAL CORE CORTEX A 71.2 GHZ. CMARA DUAL FRONTAL DE 3 MP, COLOR NEGRO. S/	1	B	1208	10/03/2013	4,424.82	4,424.82	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COM	05-002-162	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM2400FPX	1	B	1206	24-dic-13	1,627.32	1,627.32	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-163	TECLADO HP S/BDMEP0C5Y5F005, COLOR NEGRO	1	B	1206	24-dic-13	325.46	325.46	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-164	MOUSE HP S/672651-001	1	B	1206	24-dic-13	216.98	216.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-168	MOUSE HP S/, CT:FCMHF0APWSC164, COLOR NEGRO	1	B	1206	24-dic-13	216.98	216.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-170	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM3271L60	1	B	1206	24-dic-13	1,627.32	1,627.32	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-171	TECLADO HP S/ BDMEP0C5Y5F05I	1	B	1206	24-dic-13	325.46	325.46	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-172	MOUSE HP S/CT:FCMHF0A9WSC177	1	B	1206	24-dic-13	216.98	216.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-175	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM3271L5K	1	B	1206	24-dic-13	$1,627.32	1,627.32	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-176	TECLADO S/BDMEP0C5Y5F3TM	1	B	1206	24-dic-13	325.46	325.46	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-177	MOUSE HP S/CFMHF0A9WSC17P	1	B	1206	24-dic-13	216.98	216.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-178	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM32711MY7	1	B	1206	24-dic-13	1,627.32	1,627.32	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-180	MOUSE HP S/	1	B	1206	24-dic-13	216.98	216.98	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-182	TECLADO HP S/	1	B	1206	24-dic-13	325.46	325.46	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-166	MONITOR LV 1911 DE 18" S/6CM3271L5J, COLOR NEGRO	1	B	1206	24-dic-13	1,627.32	1,627.32	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	COM	05-002-167	TECLADO HP S/, BDMEP0C5Y5F062, COLOR NEGRO	1	B	1206	24-dic-13	325.46	325.46	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-098	SCANNER KS//WB8013, MARCA EPSON WORKFORCE GT"1500 1200*2400 DPI 49 BITS USB ADF.	1	B	C22	29-abr-13	4,660.00	4,660.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMPUTO	1	B	1208 Y 1205	10-mar-13	5,000.00	5,000.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	07-002-041	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFC LASER B/N 21 PPM, MARCA BROTHER S/U62712G3N767027	1	B	2961	30-oct-13	3770	3,770.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-033	MOUSE FCYRVDAAU4H2 DM, COLOR NEGRO.	1	B	2961	30-oct-13	166.90	166.90	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-035	MONITOR BENQ LED GL955A 18.5", S/ETY7005345019, COLOR NEGRO.	1	B	2961	30-oct-13	1,251.76	1,251.76	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-036	TECLADO BCYST0ADP3ZBEK, COLOR NEGRO	1	B	2961	30-oct-13	250.35	250.35	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-038	MONITOR BENQ LED GL955A 18.5'' S/ET27D03625019, COLOR NEGRO	1	B	2961	30-oct-13	1,251.76	1,251.76	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-039	TECLADO S/BCYST0ADP3ZBEG, COLOR NEGRO.	1	B	2961	30-oct-13	250.35	250.35	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-040	MOUSE MARCA HP, FCYRVDAAU4H0, COLOR NEGRO.	1	B	2961	30-oct-13	166.90	166.90	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-042	ESCANER PERFECTION V33 PHOTO S/RYRW002111, MOD. J232C, COLOR NEGRO	1	B	2961	30-oct-13	1,276.00	1,276.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-132	DISCO DURO HP 300GB 6G 10K SAS 2.5SFF HOT PLUG, PARA SERVIDORES	2	R	C25	30-abr-13	4,850.00	9,700.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	E.A.	04-002-133	LAPTOP MARCA GATEWAY MODELO NE52203M PROCESADOR A6-5200, 6GB DE RAM, 750 GB EN DISCO DURO, PANTALLA 15.6" WINDOWS	1	R	3030	14-nov-13	52.80	52.80	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM		CAMARA CANON A3400 CODIGO 846668	1	R	CAAI458583	10-jun-13	1,226.58	1,226.52	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM		TELEFONO ALAMBRICO ESC. CON ID	1	R	WAEP229893	28-ago-13	285.00	285.00	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-002	MONITOR HP DE 20", S/N CNC235PR7X, COLOR NEGRO.	1	B	2226	05-abr-13	1,513.80	1,513.80	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-003	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH3F9L0	1	B	2226	05-abr-13	302.76	302.76	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-004	MOUSE HP, COLOR NEGROS/P/NX822087-001	1	B	2226	05-abr-13	201.84	201.84	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-006	MONITOR HP DE 20", S/N CNC235PSQF, COLOR NEGRO.	1	B	2226	05-abr-13	1,513.80	1,513.80	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-007	TECLADO HP, COLOR NEGRO, 6907737-161	1	B	2226	05-abr-13	302.76	302.76	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-008	MOUSE HP, COLOR NEGRO	1	B	2226	05-abr-13	201.84	201.84	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-014	MONITOR MARCA AOC, COLOR NEGRO S/ FNCD9HA75726	1	B	3031	14-nov-13	1,251.76	1,251.76	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-015	TECLADO MARCA COMPAQ	1	B	3031	14-nov-13	250.35	250.35	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-016	MOUSE MARCA COMPAQ	1	B	3031	14-nov-13	166.90	166.90	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A.	14-003-017	MINICOMP 230 (RMS) BLUETOOTH	1	B	BABBD-95089	27/11/2013	4,499.00	4,499.00	$0.00	3 AÑOS
SECRETARIA GENERAL	E.A.	03-003-001	EQUIPO DE PERIFÓNEO INCLUYE: AM PLIFICADOR DE 40W CON LECTOR AM P-040SD, 1PI MICROFONO GRIS, CABEZA CILINDRICA (DOS TROM PETAS).	1	B	FUEQ27227	14-jun-13	2,640.00	2,640.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2014

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
COMERCIO	COM	24-002-002	MONITOR BENQ, S/ETT9D0017303I, DE 215", COLOR NEGRO	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
COMERCIO	COM	24-002-003	TECLADO HP COLOR NEGRO, CT:BCYST0AHH5H1YK, COLOR NEGRO.	1	B	1205	03-mar-14	217.08	247.08	$0.00	
COMERCIO	COM	24-002-004	MOUSE HP, COLOR NEGRO CT:FBNWL0GHD5E44C, COLOR NEGRO.	1	B	1205	03-mar-14	164.73	164.73	$0.00	
COMERCIO	COM	24-002-007	MONITOR BENQ, S/ETZAD0016003I, DE 215', COLOR NEGRO	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
JUZGADO CIVICO	COM	10-002-111	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0WS	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
JUZGADO CIVICO	COM	10-002-112	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/FBNWL0GHD5DGDQ	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	06-002-022	MONITOR MARCA BENQ, COLOR NEGRO S/ET6AD0E2I03I9	1	B	1205	03-mar-14	1,530.04	1,530.04	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	06-002-024	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/FBNWL0EN33NDNB	1	B	1205	03-mar-14	250.56	250.56	$0.00	
ALMACEN DE ADMINISTRACION	COM	06-002-023	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH3F9WW	1	B	1205	03-mar-14	375.84	375.84	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	30-002-003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP OFFICEJET 8600 PLUS E-AIO	1	B	262	22-abr-14	4,350.00	4,350.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-085	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5F109	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-086	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FBNWL0GHD5E44E	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	11-002-088	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D00758019	1	B	1205	03-mar-14	1,879.20	1,879.20	$0.00	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	COM	11-002-089	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5HZRW	1	B	1205	03-mar-14	375.84	316.68	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-090	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRV0AHD5PWZ	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-092	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETG8C0602SLO	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-093	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5HZRW	1	B	1205	03-mar-14	247.08	247.08	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	COM	11-002-094	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRV0AHD5PWZ	1	B	1205	03-mar-14	164.73	164.73	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-056	TABLET MCA. TECHPAD MOD. XTAB DUAL ANDROID 4.2 10.1" RAM DDRIII 1GB, MEM 8GB EXPANDIBLE A 64GB, PROCESADOR ALL WINNER A 20 DUAL CORE CORTEX A 7 1.2 GHZ. CMARA DUAL FRONTAL DE .3 MP, COLOR NEGRO. S/	1	B	1208	10-mar-14	4,424.82	4,424.82	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-059	MONITOR BEQ. COLOR NEGRO, S/ETT9D0073703I	1	B	1205	03-mar-14	1972.00	1972.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-060	TECLADO DELL, COLOR NEGRO S/KB212-B CN-0C63PN-71616-3C3-0NOK-A00	1	B	1205	03-mar-14	754.81	754.81	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-061	MOUSE HP, COLOR NEGRO, DPPID CN-09RRC7-48729-38Q-0E3I.	1	B	1205	03-mar-14	503.21	503.21	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-101	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH5F3NJ	1	B	1205	03-mar-14	375.84	375.84	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-102	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/FBNWL0GHD5DGEB	1	B	1205	03-mar-14	250.56	250.56	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-107	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-108	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-110	MONITOR MARCA BENQ, COLOR NEGRO S/ET6AD0E3390I9	1	B	1205	03-mar-14	1,530.04	1,530.04	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-114	TECLAO HP, COLOR NEGRO,CT:BCYSTOAHH5H2PY	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-115	MOUSE HP, COLOR NEGRO, FCYRV0AHD5P5VI	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-117	MONITOR MARCA BENQ, COLOR NEGRO S/ETL5D0022003I, 24"	1	B	1205	03-mar-14	3,774.06	3,774.06	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-118	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH5H2LG	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-119	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/FCYRV0AHD5P5XC	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-121	MONITOR MARCA BENQ, COLOR NEGRO S/ETT9D0075603I, 215	1	B	1205	03-mar-14	1,879.20	1,879.20	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-122	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH5H21C	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-123	MOUSE HP, COLOR NEGRO S/FCYR0AHD5P5IJ	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-127	MONITOR BENQ DE 24" GL2450 SERIES LED, S/NETL5D0023603I, COLOR	1	B	1205	03-mar-14	2,175.00	2,175.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-128	TECLADO HP, S/NBDMHE0CVBN3MR, COLOR NEGRO	1	B	1205	03-mar-14	435.00	435.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-129	MOUSE HP, CT:FCMHH0CJP50902, COLOR NEGRO, SPARES PN674316-	1	B	1205	03-mar-14	290.00	290.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	11-002-084	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D0079019	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	COM	10-002-104	TECLADO HP, COLOR NEGRO S/BCYST0AHH5F1DA	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
REGIDORES	COM	27-002-015	MULTIFUNCIONAL MCA. BROTHER MOD. DCP-7065DN, 26 PPM ,1200X1200DPI.	1	B	1205	03-mar-14	2,552.00	2,552.00	$0.00	
REGIDORES	COM	29-002-014	MONITOR PANTALLA PLANA DE 215", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D0021503I	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
REGIDORES	COM	29-002-015	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5F11Q	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
REGIDORES	COM	29-002-016	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FBNWL0GHD5DGCW	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-017	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21.5", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D00755019	1	B	1205	03-mar-14	1,879.20	1,879.20	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-018	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5K0OSO	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-019	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRVDAAUG48LC.	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-021	MONITOR PANTALLA PLANA DE 21.5", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETZAD00145019	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-022	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5K0O9	1	B	1205	03-mar-14	316.68	316.68	$0.00	
PRESIDENCIA	COM	02-002-023	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRVOAAU4G8 MK, KYE P/N31011094201	1	B	1205	03-mar-14	211.12	211.12	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	COM	29-002-010	MONITOR PANTALLA PLANA DE 215", MARCA BENQ, COLOR NEGRO, S/ETT9D0021803I	1	B	1205	03-mar-14	1,972.00	1,972.00	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	COM	29-002-011	TECLADO MARCA HP, COLOR NEGRO S/BCYSTOAHH5H2PP	1	B	1205	03-mar-14	375.84	375.84	$0.00	
SECRETARIA PARTICULAR	COM	29-002-012	MOUSE COLOR NEGRO, MARCA HP, S/FCYRVOAHD5P5YU	1	B	1205	03-mar-14	250.56	250.56	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-138	TECLADO MARCA HP S/NBDAEV0Q5YSN0JB, COLOR NEGRO	1	R	390	13-jun-14	309.37	309.37	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-139	MOUSE SPARES P/N-537748-001	1	R	390	13-jun-14	206.25	206.25	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-142	TARJETA MADRE	1	R	981	26-NOV-2001	4,350.00	4,350.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-144	GABINETE THERMALTAKE	1	R	260	22-abr-14	3,074.00	3,074.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-145	ANTENA NANOSTATION M5 UBIQUITI	1	R	453	02-jul-14	2,433.68	2,433.68	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-149	DISCO DURO LACIE RUGGED MINI DISK USB 3.0 1TB	1	R	261	22-abr-14	2,436.00	2,436.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-150	MONITOR AOC LED 19.5" WIDE 1600X VGA SOPORTE VESA ALTA DEFENICION MODELO E2060SWD	1	R	390	13-jun-14	1,682.00	1,682.00	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	30-002-004	IMPRESORA NUEVA MARCA HP MODELO OFFICEJET 100 PORTATIL	1	B	314	13-may-14	4,872.00	4,872.00	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-002	MONITOR BENQ 19", NEGRO, S/ETF8E0283703I	1	B	808	6-oct-14	1,131.00	1,131.00	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-003	TECLADO	1	B	808	6-oct-14	226.20	226.20	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-004	MOUSE	1	B	808	6-oct-14	150.80	150.80	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-006	MONITOR BENQ 19" S/ETF8E0303503I	1	B	808	6-oct-14	1,131.00	1,131.00	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-007	TECLADO	1	B	808	6-oct-14	226.20	226.20	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-008	MOUSE	1	B	808	6-oct-14	150.80	150.80	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-002-009	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR, HP MODELO OFFICE, S/	1	B	808	6-oct-14	4,988.00	4,988.00	$0.00	
INSTITUTO DE EQUIDAD Y GENERO	COM	32-002-010	LAPTOP LENOVO B-40-30 PANTALLA 14" S/PF01JEHM, COLOR NEGRA.	1	B	808	6-oct-14	5,800.00	5,800.00	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	COM	32-003-001	CAMARA FOTOGRAFICA CANO POWERSHOP 135 NEGRA 16MEGA PIXELES, PLATEADA, S/872061601771	1	B	808	6-oct-14	2,378.00	2,378.00	$0.00	
INSTITUTO DE LA MUJER	ENSERM ENOR		NO BREAK	1	B	808	6-oct-14	754.00	754.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
CASA DE LA CULTURA	E.A	14-003-020	BOCINA BLUETHOOTH CON CONTROL REMOTO	1	B	AAA18550-0B91-4658-B4ED-8CB41AB765C9	22-abr-14	4,409.00	4,409.00	$0.00	
CASA DE LA CULTURA	E.A	14-003-021	BOCINA BLUETHOOTH CON CONTROL REMOTO	1	B	AAA18550-0B91-4658-B4ED-8CB41AB765C9	22-abr-14	4,410.48	4,410.48	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.C.	09-003-013	CAMARA BULLETR CCD COLOR 1/3" DE 35 L, INCLUYE: TRANSMISOR, FUENTE DE ALIMENTACION, CABLE PARA CCTV Y DATOS, CABLE DE ALIMENTACION, CAJA DE REGISTRO Y SERVICIO.	4	B	444	11-feb-14	5,009.75	20,039.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-050	ZOOM H4N HANDY 4 TRACK RECORDE MODELO ZH4N, MARCA ZOOM	1	B	5842	10-jun-14	4,300.00	4,300.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.A.	10-003-052	N.2 RCA FEMALE SOCKETS-6.3 MM. STEREO JACK MALE, CLAVE SLA0370, MARCA BESPECO	2	B	5842	10-jun-14	69.00	138.00	$0.00	
PRESIDENCIA	ENSER MENOR		GRABADORA DIGITAL VOICE RECORDER WS-821 OLYPUS IMAGING CORP	1	B	TBBF-9584	15-oct-14	1,306.57	1,306.57	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2015

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
BIBLIOTECA	COM	15-002-017	TECLADO, HP, S/CT:BDMHE0CHH6L0V	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	384.00	384.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-018	MOUSE, HP, COLORO NEGRO, S/ CT:FCMHH0CAU6G22J	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	256.01	256.01	$0.00	
BIBLIOTECA	E.O.	15-002-020	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMLXBA0014340E17E4210	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-021	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-022	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-024	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMLXBAN0014340E0804210	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-025	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-026	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-028	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451045FF8521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-029	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-030	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO.	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-032	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451046238521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-033	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-034	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO.	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-036	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451044688521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	**3 AÑOS**
BIBLIOTECA	COM	15-002-037	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-038	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO.	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-040	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451044758521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-041	TECLADO, MARCA ACER, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-042	MOUSE, MARCA HACER, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-044	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451046C48521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-045	TECLADO, MARCA ACER, NEGRO.	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-046	MOUSE, MARCA HACER, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-048	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451046E38521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-049	TECLADO, MARCA ACER, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-050	MOUSE, MARCA ACER , COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-052	MONITOR, ACER, C/NEGRO, S/MMTOCAN001451045A18521	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	1,200.00	1,200.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-053	TECLADO, MARCA ACER, S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	4-mar-15	240.00	240.00	$0.00	
BIBLIOTECA	COM	15-002-054	MOUSE, MARCA ACER S/N, COLOR NEGRO	1	B	A655069FCD3E	04-mar-15	160.00	160.00	$0.00	

AÑO DE ADQUISICION: 2016

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-184	IMPRESORA MARCA HP. MOD. LASERJET PRO M402DN MONOCROMATICA, S/PHBQH05595	1	B	87	26/05/2016	5,695.60	5,695.60	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-185	IMPRESORA MARCA HP. MOD. LASERJET PRO M252DW, S/VNB3B41670	1	B	88	26/05/2016	5,742.00	5,742.00	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM	4-002-151	DISCO ESTADO SOLIDO 240G SATA 3.0 SSD SERIE UV400A/7MM	1	R	1132	30/11/2016	2,309.56	2,309.56	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM	4-002-153	MONITOR HACER K272HL 27" 1920X 1080 VGA+DVI	1	R	776	20/01/2016	3,941.68	3,941.68	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM	4-002-154	TOMA TURNO DIGITAL OVERLAT (MY TURN), TOMA TURNO BOLETO OVELAR COLOR ROJO 2 TOLLOS.	1	R	34	09/12/2016	4,604.13	4,604.13	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM		TONER COMPATIBLE 3615	1	R	1132	30/11/2016	1,150.00	1,150.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM		CHAROLA DE MONTAJE UNIDAD 2 SIN BAHIA 3.5IN SATA	1	R	1132	30/11/2016	267.37	267.37	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM		TOMA TURNO, BOLETO OVELAR SAA0021-0 COLOR ROJO	1	R	29	05/12/2016	1,918.00	1,918.00	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM		ROLLO TURNO (CONSUMIBLE)	1	R	29	05/12/2016	667.00	667.00	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM		TECLADO Y RATON USB MOD400	1	R	798	12/02/2016	425.00	425.00	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	COM	04-002-157	MONITOR HACER K24HL BBID 23, VGA+DVI+HDMI 3WTY VESA NEGRO.	1	R	1183	30/12/2016	3,033.40	3,033.40	$0.00	
DIRECCIPON DE FINANZAS	**COM**	15-002-056	MULTIFUNCIONAL EPSON, COLOR NEGRO (1241-3-0001)	1	R	9406506	01-09-16	5,500.00	**5,500.00**	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-054	8 CAMARAS ANALOGAS , DVR HD CON CAPACIDAD PARA 8 CAMARAS, CON FUENTE, BOBINA DE CABLE UTP, DISCO DURO DE 1 TB.	8	B	19 A	23-06-16	1,000.00	8,000.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-056	CABLE DE 10 MTS.NL2FX-NL2FX	2	B	17177	04-07-16	508.00	1,016.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-057	CABLE DE 20 MTS.NL2FX-NL2FX	2	B	17177	04-07-16	707.99	1,416.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-058	CABLE DE 12 MTS CANON-CANON NEUTRIK	4	B	17177	04-07-16	433.01	1,732.04	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-059	MICROFONO MODELO :E835 MCA. SENNHEISER	4	B	17177	04-07-16	484.25	1,937.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-060	MICROFONO MODELO SM58 MARCA SHURE	1	B	17177	04-07-16	2,150.00	2,150.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-061	MICROFONO PGA48-XLR, MARCA SHURE	2	B	17177	04-07-16	930.00	1,860.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-062	CABLES DE MTS MINIPLUG-CANON	3	B	17177	04-07-16	160.62	481.86	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-063	CONECTOR SPEAKON MODELO: NL2FX MARCA NEUTRIK.	1	B	17777	04-07-16	130.00	130.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-064	IPOD SHUFFLE 2GB PINK-LAE	1	B	TFA4860139	30-06-16	926.10	926.10	$0.00	

OTROS

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
PRESIDENCIA	COM		IMPRESORA CANO PIXMA MG3610	1	B	13	13/09/2016	3,480.00	3,480.00	$0.00	**3 AÑOS**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	EA	10-003-	8 CAMARAS ANALOGAS , DVR HD CON CAPACIDAD PARA 8 CAMARAS, CON FUENTE, BOBINA DE CABLE UTP, DISCO DURO DE 1 TB.	8	B	19 A	23/06/2016	4,800.00	38,400.00	$0.00	**3 AÑOS**

AÑO DE ADQUISICION: 2017

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DESARROLLO AGROPECUARIO	COM		ACCESORIOS EQUIPO DE COMPUTO	1	B	AAA182AO	14/10/2017	1,044.00	1,044.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A.		PROYECTOR MARCA EPSON MODELO POWERLITE S31+ DE 3,200 LUMS, HDMI S/ A CUENTA 2,900.00	1	B	248	28-04-17	2,900.00	2,900.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM		MOUSE OPTICO INALAM M187 ROJO	1	B	EC88D0EB4POS6737692339	28-03-17	349.00	349.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-135	LAPTOP HP PAVILION 15-AW003LA S/ 5CD64746N1 COLOR MELON	1	B	EC88D0EB4POS6737692339	28-03-17	10999	10,999.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION			REFACCIONES ANTENAS LBE-5AC-GEN2 MARACA UBIQUITI SERIES 788A2038C3F1Y 788A2038C0CF	1	B	1608	11-09-17	3,619.20	3,619.20	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-166	DISCO DURO EXTERNO SEAGATE POTABLE 2.5 2TB USB 3.0	1	R	1552	29-12-17	5,560.99	5,560.99	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-191	MONITOR S/ ZZNZHC02215N, MOD. S22F350FHL.	1	B	251	24/05/2017	2,784.00	2,784.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-192	MONITOR	1	B	251	24/05/2017	2,784.00	2,784.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-193	MONITOR	1	B	251	24/05/2017	2,784.00	2,784.00	$0.00	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	COM	05-002-194	MONITOR	1	B	251	24/05/2017	2,784.00	2,784.00	$0.00	

EQUIPO AUDIOVISUAL

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A	9-003-014	PROYECTOR	1	B	248	28-04-17	812.00	812.00	$0.00	3 AÑOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.A	9-003-016	BOCINA POWER GLOBAL DE 3,200W BLUETOOTH, USB,AM/FM	1	B	248	28-04-17	1,844.40	1,844.40	$0.00	

AÑO DE AQUISICION: 2018

EQUIPO DE COMPUTO

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
JUZGADO CIVICO	COM	06-002-026	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900.	1	B	128	29/03/2018	4,060.00	4,060.00	$0.00	3 AÑOS
JUZGADO CIVICO	ENSER MENOR		NOBREAK CYBER ENERGY 900VA OM900ATLCD CLAVE 39121101.	1	B	128	29/03/2018	3,474.20	3,474.20	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COM	09-002-065	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900, SERIE VKG45307	1	B	97	05-04-18	4,060.00	4,060.00	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.M.		TELEFONO FIJO INALAMBRICO 43191512 H87	2	B	120	29-03-18	153120	3,062.40	$0.00	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	E.M.		ADAPTADORES Y/O ACCESORIOS	2	B	120	29-03-18	638.00	1276.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	ENSERMENOR		UPS NO BREAK, CYBERENERGY900VA OM900ATLCD	2	B	122	29/03/2018	3,474.20	6,948.40	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	ENSERMENOR		TECLADO H87 43211706 LOGITECHK120	1	B	125	29/03/2018	348.00	348.00	$0.00	
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	ENSERMENOR		MOUSE H87 43211708 LOGITECH M90	2	B	125	29/03/2018	174.00	348.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.M.		TELEFONO FIJO, CON DISPLAY PANASONI KX-T7703, CLAVE 43191504.	3	B	121	29-03-18	1,136.80	3,410.40	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-142	MONITOR LENOVO THINKVISION S7VKG45291, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900	1	B	121	29-03-18	4,060.00	4,060.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	COM	10-002-143	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900	1	B	121	29-03-18	4,060.00	4,060.00	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	ENSER MENOR		NOBREAK CYBERENERGY 900VA OM900ATLCD CLAVE 39121101.	8	B	121	29-03-18	3,474.20	27,793.60	$0.00	
DIRECCION DE ADMINISTRACION	E.M.		KIT MOUSE Y TECLADO LOGITECH MK 120	5	B	133	29-03-18	406.00	2,030.00	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-044	NOBREAK CYBERENERGY 900VA OM900ATLCD CLAVE 39121101.	3	B	123	29/03/2018	3,474.20	10,422.60	$0.00	
REGISTRO CIVIL	COM	07-002-046	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900	1	B	123	29/03/2018	4,060.00	4,060.00	$0.00	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COM		KIT MOUSE Y TECLADO LOGITECH MK 120	1	B	127	29/03/2018	406.00	406.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-162	ROUTER INALAMBRIICO N 450MBPS TP-LINK TL-WR940N	1	R	1704	07/05/2018	768.00	768.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	04-002-165	NO BREAK MRCA APC BE-425M -LM , 425VA ,255W	2	R	1789	22-08-18	145120	2,902.40	$0.00	
DIRECCION DE GOBIERNO	COM	31-002-022	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900.	1	B	129	29/03/2018	4,060.00	4,060.00	$0.00	
DIRECCION DE FINANZAS	COM	31-002-023	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900.	1	B	129	29/03/2018	4,060.00	4,060.00	$0.00	
OFICIALIA DE PARTES	COM		TECLADO H87 43211706 LOGITECHK120	1	B	124	29/03/2018	348.00	348.00	$0.00	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COM		TELEFONO INALAMBRICO CLAVE 43191512	1	B	126	29/03/2018	4,593.60	4,593.60	$0.00	
MEJORA REGULATORIA	COM	35-002-002	MONITOR LENOVO THINKVISION, LED 19.5" 1440X900 VGA COLOR NEGRO 3WYCLAVE 43211900, SERIE MJ061S3N.	1	R	96	05/04/2018	4,060.00	4,060.00	$0.00	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

DEPARTAMENTO	CLAVE	N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	ESTADO DE USO	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	VALOR ACTUAL DESPUES DE LA DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA UTIL
?			REPARACION DE FUSIL	1	B	387	18-abr-16	1,740.00	1,740.00	$0.00	3 AÑOS
?	E.C.	9-005-158	EQUIPO PORTATIL EVX-261-D0-5 VHF 136-174 MHZ, 2A8C040423	1	B	1248	23/06/2018	4,524.00	4,524.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-159	EQUIPO PORTATIL EVX-261-D0-5 VHF 136-174 MHZ, 2A8C040422	1	B	1248	23/06/2018	4,524.00	4,524.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-160	EQUIPO PORTATIL EVX-261-D0-5 VHF 136-174 MHZ, 2A8C040427	1	B	1248	23/06/2018	4,524.00	4,524.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-161	EQUIPO PORTATIL EVX-261-D0-5 VHF 136-174 MHZ, 2A8C040428	1	B	1248	23/06/2018	4,524.00	4,524.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-162	EQUIPO PORTATIL EVX-261-D0-5 VHF 136-174 MHZ, 2A8C040424	1	B	1248	23/06/2018	4,524.00	4,524.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-165	MICROFONO CON PTT MOTOROLA	2	B	1248	23/06/2018	928.00	1,856.00	$0.00	
?	E.C.	9-005-166	AUDIFONO MICROFONO P/EVX261	5	B	1248	23/06/2018	928.00	4,640.00	$0.00	

ANEXO 3 DEL OFICIO DA/508/2021

	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	AÑOS I	DEPRECIADO	VALOR ACTU	RESGUARDANTES
1	05-015-126	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
2	05-015-127	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
3	05-015-128	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
4	05-015-129	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
5	05-015-130	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
6	05-015-131	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
7	05-015-132	ESTANTE T/ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS Y CHAROLAS, DE 220X60X90.5 CM C/ARENA	1	605	29-11-10	1,322.40	1,322.40	10	$1,322.40	$0.00	
8	10-003-011 /012	MICROFONO SHURE DE CONDENSADOR, C/CABLE DE SOBREMESA MOD. MX412SE/S	2	295547	30-08-01	2,746.00	5,492.00	3	$2,746.00	$0.00	
9	10-003-022	BAFLE CONLERT 2X15 CON TWETER BALA 1200 WATTS	1	3474	08-11-05	1,949.98	1,949.98	3	$1,949.98	$0.00	
10	10-003-023	BAFLE CONLERT 2X15 CON TWETER BALA 1200 WATTS	1	3474	08-11-05	1,949.98	1,949.98	3	$1,949.98	$0.00	
11	10-003-027	MICROFONO INALAMBRICO AUTEC AR2001-II	1	501	14-11-06	1,750.00	1,750.00	3	$1,750.00	$0.00	

ARQ. JOSUÉ EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR/ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JUAN PABLO BARCENAS GERVACIO/ JEFE DE EVENTOS

12	10-003-028	MICROFONO INALAMBRICO PG58, COLOR NEGRO/PLATEADO MCA. SHURE	1	57676	14-09-07	3,730.00	3,730.00	3	$3,730.00	$0.00	
13	10-003-032 /033	MICROFONO INALAMBRICO DIVERSITY MODELO WMSPROFLEXV40/ AU MARCA AKG	2	6228	18-ago-08	3,000.00	6,000.00	3	$3,000.00	$0.00	
14	10-003-044	TRANSMISOR RECEPTOR SHURE (MICROFONO INALAMBRICO)	1	7377	25-02-09	6,685.00	6,685.00	3	$6,685.00	$0.00	
15	10-003-045 /046	ATRIL PARA BAFLE ROXTONE, CROMADO/NEGRO (BASE)	2	7377	25-feb-09	455.00	910.00	3	$455.00	$0.00	
16	10-003-047	SISTEMAS PORTABLE DE BOCINAS BI-AMPLIFICADAS 280 WT, CLAVE EON315, MARCA JBL S/15004819161	1	5842	10-06-14	8,700.00	8,700.00	3	$8,700.00	$0.00	
17	10-003-055	MICROFONO INALAMBRICO BLX24//SM58, MARCA SHURE	1	17177	04/07/2016	7,907.10	7,907.10	3	$7,907.10	$0.00	LIC. JUAN PABLO BARCENAS GERVACIO/ JEFE DE EVENTOS
18	10-003-056	MICROFONO MODELO :E835 MCA. SENNHEISER	4	17177	04/07/2016	484.25	1,937.00	3	$484.25	$0.00	
19	10-003-057	MICROFONO MODELO SM58 MARCA SHURE	1	17177	04/07/2016	2,150.00	2,150.00	3	$2,150.00	$0.00	
20	10-003-058	MICROFONO PGA48-XLR, MARCA SHURE	2	17177	04/07/2016	930.00	1,860.00	3	$930.00	$0.00	
21	10-010-023	KIT DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO	1	10643/ 10644	24-09-10	21,216.50	21,216.50	10	$21,216.50	$0.00	LIC. DAVID ALEJANDRO SALAS GONZALEZ/ JEFE DE PARQUE VEHÍCULAR
22	13-015-028	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS COLOR GRIS	1	S/F	DONACION	1.00	1.00	10	$1.00	$0.00	
23	13-015-030	ESTANTE 8 PATAS, 4 SEPARADORES Y 12 ENTREPAÑOS COLOR GRIS, CUANDO INGRESO EDGAR ALFREDO YA NO ESTABA ESTE BIEN MUEBLE, DEBIDO A QUE SE SACARON CUANDO SE HIZO EL REMATE , NO SE HA ENCONTRADO)	1	S/F	DONACION	1.00	1.00	10	$1.00	$0.00	JAQUELINE FONSECA GARCÍA/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO
24	ENSER MENOR	INVERDOR DE CORRIENTE 1000 WATTS	1	A858	28-dic-15	1,724.14	3,448.28	10	$862.07	$862.07	MARTIN TORRES MÁXIMO/ ENCARGADO DE EVENTOS
25	ENSER MENOR	SILLAS PLEGABLES COLOR NEGRO	30	A46	25-06-14	200.68	6,020.40	10	$4,214.28	$1,806. 12	LIC. JUAN NABOR BOTELLO/ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

26	NUM 1-50	SILLAS PLEGABLES COLOR NEGRO	40	AFAD372	02/09/2019	328.28	13,131.20	10	$2,156.76	$8,627.06	C. EVANGELINA MORALES SOSA
27	03-003-002	CAMARA KODAK C180 COLOR PLATA DE 10.2 MEGAPIXELES	1	18834/ 18835	29-03-10	2,248.00	2,248.00	3	$2,248.00	$0.00	LIC. JUAN NABOR BOTELLO/ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
28	10-004-019	BANDERA NACIONAL C/ESCUDO PINTADO Y MOÑO DE RAZO	1	106	21-09-99	2,088.00	2,088.00	5	2,088.00	$0.00	SE EXTRAVIÓ EN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
29	14-015-015 /016	VESTUARIO YUCATAN (MUJER) TERNO PARNAFERNALIA	2	C1C02A40-212A-474F-A862-50771FD91A08	14/04/2014	5,800.00	11,600.00	5	5,800.00	$0.00	VIVIANA PAULIN GÓMEZ/COORDINACIÓN DE CULTURA
30	03-002-015	LAPTOP MARCA LENOVO DCORE 2.0 15.6" c/NEGRO S/CBP1148289 CB09110549	1	6700	09-12-09	8,843.50	8,843.50	3	$8,843.50	$0.00	ANA GONZALES HERNÁNDEZ/ SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
31	03-002-022	LAPTOP MARCA LENOVO S/n R90NMH4K MTM.80TF0008LM	1	E-118	29-03-18	9,860.00	9,860.00	3	DEPRECIACIÓN AL MOMENTO DE LA PERDIDA (06/01/2021) $6,573.32	VALOR AL MOMENTO DE LA PERDIDA $3,286.66	RESGUARDANTE JUAN NABOR BOTELLO/SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LA EXTRAVÍA ABRAHAM GUITIERREZ VIEYRA/SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO

ANEXO 4 DEL OFICIO DA/508/2021

	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	N° FACTURA	FECHA ADQ.	COSTO UNIT.	TOTAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL	DEPRECIADO	VALOR ACTUAL
1	02-015-003	MESA DE TRABAJO COLOR CAFÉ (ANTES SALA DE JUNTAS)	1	S/F		1.00	1.00	10	$1.00	$0.00
2	04-002-134	MINI LAPTOP MARCA ACER. MODELO AOD270-1838 C10.1 N2600 2GB EN RAM, DISCO DURO 320G, WINDOWS 7 STR COLOR NEGRO NUSGAAL001211244E77614.	1	324	09-11-12	4,180.00	4,180.00	3	$4,180.00	$0.00
3	05-003-001	PROYECTOR BENQ, MOD. MS513P, SERIE PDN6C02689000,COLOR NEGRO, 800X600	1	1457/1410	10-08-10	7,173.73	7,173.73	3	$7,173.73	$0.00
4	06-003-001	CAMARA FOTOGRAFICA SONY S/5038876 CYBER-SHOT DSC-S1900	1	REPOSICION	06-04-01	5,599.99	5,599.99	3	$5,599.99	$0.00
5	09-003-002	CÁMARA FOTOGRAFICA CYBER-SHOT SONY, S/936659, MOD. SC-P32	1	7724	17-06-03	3,600.00	3,600.00	3	$3,600.00	$0.00

6	09-003-009	CAMARA DIGITAL SONY CYBER-SHOT, S/5274044, MOD. DSC-W180 DE 10.1 MEGAPIXELES, INCLUYE: CARGADOR, PILA MEMORIA DE 2 GB, CABLES Y DISCO DE INSTALACION.	1	81723	26-11-09	1,942.54	1,942.54	3	$1,942.54	$0.00
7	09-003-010	VIDEOCAMARA HANDYCAM DCR-SX40 MARCA SONY	1	94022	17-12-09	3,988.68	3,988.68	3	$3,988.68	$0.00
8	09-015-004/007	LOCKER 4 GAVETAS DE 38X45 COLOR ARENA	4	9511	29-11-99	920.00	3,680.00	10	$920.00	$0.00
9	09-015-008/009	LOCKER 4 GAVETAS DE 38X45 COLOR ARENA	2	9511	29-11-99	920.00	1,840.00	10	$920.00	$0.00
10	09-015-011/012	LITERA DE METAL, ROJO	2	S/F		1.00	2.00	10	$1.00	$0.00
11	09-015-018	LOCKER METALICO CREMA 1.8X40X39	1	9155	10-09-99	920.00	920.00	10	$920.00	$0.00
12	09-015-019/020	LOCKER METALICO CREMA 1.8X40X39	2	9155	10-09-99	920.00	1,840.00	10	$920.00	$0.00
13	09-015-099	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	398	15-03-11	3,800.00	3,800.00	10	$3,800.00	$0.00
14	09-015-100	LITERA G INDIVIDUAL COLOR BEIGE	1	398	15-03-11	3,800.00	3,800.00	10	$3,800.00	$0.00
15	10-002-131	LAPTOP MARCA TOSHIBA TECRA MODELO Z50-A5260 SM, PANTALLA DE 15.6 CI5-431 8GB 500GB.	1	983	26-11-14	28,130.00	28,130.00	5	$28,130.00	$0.00
16	10-003-051	VIDEOPROYECTOR INFOCUS DLP IN2104EP, XGA 2500 LUMENS S/AZNB94300016	1	1863	15-12-09	11,500.00	11,500.00	3	$11,500.00	$0.00
17	10-003-052	N.2 RCA FEMALE SOCKETS-6.3 MM. STEREO JACK MALE, CLAVE SLAD370, MARCA BESPECO	2	5842	10-06-14	69.00	138.00	3	$69.00	$0.00
18	10-005-009	IPHONE 4.8 GB, COLOR NEGRO, CODIGO 868984	1	CAAI506305	01-11-13	5,113.98	5,113.98	3	$5,113.98	$0.00
19	ENSER MENOR	MICROFONOS MARCA MITZU MODELO 123004	4					3		$0.00
20	23-009-004	PULIDORA, S/17200016, MOD. DW494	1	4881	07-04-99	2,645.00	2,645.00	10	$2,645.00	$0.00
21	23-009-007	TANQUE DE GAS PARA SOPLETE DE 4 KG.	1	8404	19-07-00	327.00	327.00	10	$327.00	$0.00
22	23-010-014	CALADORA 660 WATT 5 5 AMP	1	CD 3173	12-12-09	2,159.20	2,159.20	10	$2,159.20	$0.00
23	23-010-015	ROUTER 11 O AMP 2 O HP CRAFTSMAN 17542	1	CD 3173	12-12-09	1,724.25	1,724.25	3	$1,724.25	$0.00
24	23-010-018	MANDRIL FALTORMIR 359 C/B GRIS	1	64576	31-03-10	1,737.59	1,737.59	10	$1,737.59	$0.00
25	23-013-002	REVOLVEDORA JOPER S/12085, C/MOTOR HONDA 8 HP C/CUÑERO S/GC04-4864148	1	21268	06-08-08	16,450.00	16,450.00	**10**	$16,450.00	$0.00
26	25-015-020/021	LITERA METALICA INDIVIDUAL CON COLCHÓN	2	50	11-04-00	3,139.50	6,279.00	10	$3,139.50	$0.00

27	ENSER MENOR	IPOD SHUFFLE 2GB PINK-LAE	1	TFA4860139	30-jun-16	926.10	926.10	3	$926.10	$0.00
28	S/N	TREK BICICLETA RODADA 26, 2001, EQUIPADA PARA POLICIA, DOBLE SUSPENSION	2	6105	31-08-01	10,167.97	20,335.94	5	$10,167.97	$0.00
29	23-010-004	TALADRO, S/950869950E, DEALT, MOD. DW505 COLOR AMARILLO	1	8103	18-06-00	1718.73	1718.73	10	$1718.73	$0.00
30	10-010-035	DESBROZADORA FS 120 N/S804866934, MARCA STIHL	1	2589	08-10-13	6,300.01	6,300.01	10	$5,040.00	$1,260.00
31		BANDERAS EN TELA BLANCA DE 1.50X90cm CON BORDADOS CON EL ESCUDO DE SAN MIGUEL HUIMILPAN, (PEDESTAL TIPO PLATO DE LATÓN).	1	238	25-07-16	5,800.00	5,800.00	5	$5,800.00	$0.00
32	S/E	FALDAS DE ENSAYO FLOREADAS	6	C1C02A40-212A-474F-A862-50771FD91A08	14-04-14	730.15	5,081.84	5	$5,081.84	$0.00

Dicha solicitud la realizo la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración, mediante oficio No. DA/508/2021, para que una vez analizada y discutida por el Ayuntamiento someto a votación en este momento quien esté a favor de su aprobación sírvanse a levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que se da por ***aprobado*** este punto por ***unanimidad.***

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **100**, de fecha 2 de septiembre de 2021, dentro del décimo quinto punto del orden del día fue presentado ante el Ayuntamiento el **"Informe Anual 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan",** el cual señala textualmente:

DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Presentación del Informe Anual 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan.***

Con fundamento en el artículo 6 Fracción VI del Decreto que crea en SMDIF del Municipio de Huimilpan Querétaro, solicitado por el C. Antonio Camacho Olguín Presidente del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro. Dicho informe lo presenta mediante documento escrito denominado "3° Informe Anual de Actividades 2020-2021", dando a conocer un resumen de los rubros más importantes que hace referencia dicho informe.

Informe de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huimilpan 2021

Mensaje del Presidente del Sistema Municipal DIF Huimilpan.

Durante estos tres años de intenso trabajo en una institución tan noble y humana como lo es el DIF, procuramos de equiparlo con los elementos e infraestructura necesarios, para una mejor atención de calidad y calidez para la ciudadanía, que hace uso de las instalaciones, todo esto en beneficio de los grupos vulnerables de nuestro municipio, tales como las niñas, los niños, los adolescentes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Decía la Madre Teresa de Calcuta *"quien no vive para servir, no sirve para vivir",* y han sido tres años de intenso trabajo, procurando que quienes acudían al DIF recibieran un trato digno, cálido y de calidad, sensible para con aquellos que tuvieran alguna necesidad.

Estos dos últimos años han estado llenos más de luces que de sombras, puesto que se tuvieron que implementar medidas extraordinarias que permitieran e hicieran posible la atención a los usuarios de los servicios que ofrece nuestra institución, sin embargo, en la medida de lo posible cada una de las coordinaciones que integran el SMDIF estuvo y se comportó a la altura de las exigencias de estos últimos tiempos, y se atendieron con prontitud y diligencia casos de omisión de cuidados hacia los adultos mayores, atención a niñas, niños y adolescentes en todas sus vertientes, se distribuyeron todos los paquetes tanto en frío como en caliente de los desayunos escolares, además se hizo un equipamiento en coordinación con el DIF estatal, en utensilios de cocina para la elaboración de sus alimentos en los centros educativos que cuentan con aula-cocina, para que cuando haya el retorno a clases presenciales, los alumnos tengan este material listo para usarse, así como a las dos casas de día del adulto mayor también se les provisionó de lo que les hacía falta en este rubro. La asistencia en la UBR estuvo controlada, sin dejar de atender los casos más urgentes y necesarios.

Me siento agradecido por haber estado al frente de esta institución que vela por aquellos que han estado más necesitados de una palabra de aliento, de ánimo, de fortaleza en los momentos más complicados de la vida. La situación que a nivel mundial se vivió y se vive todavía, no fue un impedimento para seguir trabajando en beneficio de los habitantes del municipio.

Hago extensivo mi reconocimiento a todas y todos los usuarios por acatar estas medidas, así como al personal del DIF, por evitar la propagación del virus dentro de las instalaciones. Sigamos cuidando nuestra salud y la de aquellos que se encuentran a nuestro lado, acatando todas las medidas necesarias de higiene y de control sanitario.

- **Asistencia Social**
  Contribuyendo a mejorar el desarrollo integral de las personas vulnerables y en situación de riesgo, el área de asistencia social, durante el periodo que se informa, brindó los siguientes apoyos:

  Se beneficio a 1074 ciudadanos con apoyos como:
  - Pañales
  - Despensas
  - Sillas de Ruedas
  - De manera histórica y por primera vez se hizo la entrega de Sillas de Ruedas Activas
  - Bastones
  - Bastón Débil Visual
  - Muletas
  - Andaderas
  - Aparatos Auditivos
  - Lentes
  - Placas Dentales
  - Colchón de Aire

- Y Apoyos Económicos

Dando una inversión total de 410 mil 928.26 pesos.

Trabajando bajo esa misma línea se realizaron 367 visitas domiciliarias para realizar estudios socioeconómicos y a su vez hacer entrega de aparatos funcionales.

En los meses de Agosto-Septiembre, se trabajó en coordinación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario, para capacitar a 118 personas, para realizar mermeladas, ates y embutidos, de las comunidades de Los Cues, El Vegil, El Rincón, Buenavista, Ceja de Bravo, San Pedro y la cabecera municipal.

Se trabajó en coordinación con el Instituto Municipal de la mujer, impartiendo cursos de repostería y manualidades en las comunidades de El Vegil, Pio XII, Neverías Sur, San Antonio La Galera, El Salto, El Rincón, Los Cues y San Pedro.

Además se llevaron a cabo cursos de repostería, elaboración de moños, elaboración de bolsas, figuras de fieltro en las comunidades de El Fresno, El Vegil, Taponas, Las Monjas, Piedras Lisas, La Noria, Lagunillas, San Antonio la Galera, San Pedro, Apapàtaro, El Milagro, Neverías Norte, El Peral, beneficiando a 405 personas.

En coordinación con la Dirección de Desarrollo Social del municipio, en el mes de Octubre y Noviembre, se trabajó en los concursos de Calaveritas Literarias, Altar de Muertos Tradicionales y Leyendas de Huimilpan.

En el mes de noviembre se trabajó en conjunto con el Instituto Municipal de la Juventud para llevar a cabo la **Campaña de donación de ropa** en las delegaciones de: Los Cues, El Milagro, Lagunillas, La Noria, Las Taponas, El Vegil, LA Ceja, San Pedro y posterior se realizó la entrega de la misma a las comunidades de: Santa Teresa, Guadalupe I, Guadalupe II, La Joya, El Peral, La Nueva Joya, San Pedrito, El Sauz Sur y El Sauz Norte, Neverías de Fátima, Pio XII, Los Timoteo, La Haciendita y Puerta de Tepozán.

La Coordinación de Asistencia Social en las comunidades señaladas anteriormente entregó 2,000 cobijas que fueron donadas por el Sistema Estatal DIF.

Se realizaron 52 traslados (2 veces por semana) a personas del municipio que acuden a la clínica de Nefrología y Diálisis ubicada en el Municipio de Corregidora.

De igual manera se realizaron 22 traslados de habitantes que acuden a citas médicas en instituciones de salud públicas y privadas.

En el mes de julio se realizo la **Jornada de Salud y Servicios del DIF Estatal en conjunto con DIF Municipal**, con una asistencia de 144 ciudadanos que acudieron a los distintos servicios brindados.

Se recibió material a promotores comunitarios, curso de verano raíces y sueños 2021, por parte del Sistema Estatal DIF.

- **Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

En nuestro municipio se busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

En el periodo que se informa la Procuraduría, a través de su área jurídica, ha ofrecido 684 asesorías jurídicas en temas de guarda y custodia, pensión alimenticia, patria potestad y convivencias, delitos de violencia y omisión de cuidado en agravio de menores de edad.

Por otra parte se realizaron 1251 revisiones diarias a expedientes activos y estado procesal.

407 personas acudieron a citatorios para llegar a convenio sobre Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia, patria potestad y convivencias sobre Niñas, Niños y Adolescentes.

Se realizaron 104 convenios sobre Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia, patria potestad y convivencias sobre Niñas, Niños y Adolescentes.

Se llevaron a cabo 16 demandas iniciales sobre Orden de Restricción por casos de violencia Extrema, Guardia y Custodia, Pensión Alimenticia, patria potestad y convivencias sobre Niñas, Niños y Adolescentes.

Se brindaron 40 asesorías jurídicas de diferentes trámites, como sacar un pasaporte, requisitos para adopciones, como iniciar procedimientos por incumplimiento y delitos penales.

Se realizaron 7 pláticas en juzgado con niñas, niños y adolescentes.

Se ejercieron 232 representaciones coadyuvantes a petición de parte en juicios donde están involucrados derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se canalizaron 41 víctimas al Instituto Municipal de la Mujer por violencia de género.

Se realizaron 58 inicios e integraciones multidisciplinarias de expedientes de reportes por omisión de cuidado o violencia familiar.

Se iniciaron 7 denuncias y/o querellas por abuso sexual, violencia familiar y omisión de cuidado.

Se dio seguimiento a 78 personas con visitas domiciliarias con trabajo social y el psicólogo a niñas con reporte de omisión de cuidado.

Se integraron a 5 niños menores de edad en el albergue “Carmelita Ballesteros”.

Por parte del área de trabajo social se llevaron a cabo 217 servicios entre estudios socioeconómicos, visitas domiciliarias, canalización, atención a usuarios, apoyo al equipo multidisciplinario, asistencia social y casos especiales.

El área psicológica reporta 1320 usuarios atendidos en los siguientes servicios:

- Psicoterapia individual
- Asistencia de niñas, niños y adolescentes en juzgado y/o fiscalía.
- Evaluaciones Psicológicas.
- Y Visitas domiciliarias.

El Programa de Atención a Menores y Adolescentes realizó diversos talleres como:

- Habilidades para el buen trato en niños.
- Migración Infantil no acompañada.
- Bloques AMA 1.
- Aplicación de talleres de cultivo de hortaliza y flores.
- Celebración Semana Nacional del buen trato.
- Celebración de la convención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Taller de panadería
- Taller de piñatas

Además se recibieron por parte del Estado máquinas de coser, muebles, mesa y planchas con el fin de ser utilizados en el Programa de Atención a Menores y Adolescentes.

- **Unidad Básica de Rehabilitación**

Con el firme objetivo de informar y orientar a la población temas sobre la prevención de la discapacidad, así como ofrecer el tratamiento de terapia física y/o lenguaje con previa valoración médica.

En el periodo que se informa se realizaron 6 mil 69 servicios a la población vulnerable de las diferentes comunidades de mecano terapia, electro terapia, terapia de lenguaje, consulta médica, estimulación temprana y transporte.

En conmemoración del día Internacional de las Personas con Discapacidad, se llevó a cabo una Jornada Municipal en donde se firmó un convenio de colaboración con el Centro de Capacitación y Talento Empresarial A.C., y donde impartió un curso sobre el manejo de sillas de ruedas, donde participaron 9 pacientes, 4 familiares, 3 instructores y 2 personas de apoyo por parte de la Unidad Básica de Rehabilitación.

Dentro de esta Jornada Municipal, se impartió la plática: Nutrición en el Paciente con Daño Neurológico”, en colaboración con el Instituto de la Juventud del Estado se impartió el Taller “Conociendo mis Derechos” y el “Lenguaje de Señas Mexicanas”, así mismo se presentó la obra “El Juicio de los Alimentos” y la plática desensibilización sobre discapacidad “Ponte en mi Lugar”, en donde participaron aproximadamente 200 personas.

Con la finalidad de brindar un mejor y mayor servicio a los pacientes que asisten a las Unidades básicas de rehabilitación, se llevaron a cabo labores de mejoramiento y equipamiento, mismo que consisten en pintura, compra de calentador solar para la tina de hidromasaje, adquisición de equipamiento para el cuarto de estimulación multisensorial, compra de lavadora para mayor higiene de toallas y compresas terapéuticas, así como la compra de material didáctico, además se pintó el interior y exterior de la unidad extensión Huitrón.

- **Programas Alimentarios**

Con el objetivo de mejorar las condiciones nutricionales a través de un apoyo alimentario, con la participación consciente y organizada de la población; propiciando de esta manera el Desarrollo Integral de la Familia y la superación de manera sostenible de sus condiciones de vulnerabilidad.

Dentro de nuestro programa de Desayunos Escolares favorecimos el acceso de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

Mediante la entrega de desayunos diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de orientación y educación alimentaria.

Este programa se divide en 2 variantes:

- Desayunos Escolares en Caliente y
- Desayunos Escolares en Frio.

Los desayunos escolares en caliente operamos en 48 centros escolares de 37 comunidades del municipio. Actualmente contamos con 39 aulas cocina.

Mientras que con los desayunos escolares en frio atendemos 47 centros escolares teniendo presencia en 38 comunidades.

Dando como resultado la distribución de 34 mil 900 desayunos calientes y 15 mil 410 desayunos en frio, así como un total de 41.8 toneladas de productos perecederos que consisten en fruta y verdura de temporada.

En lo que respecta a las casas de día, durante este periodo distribuimos un total de 2 mil 100 desayunos para 210 adultos mayores de las comunidades de El Rincón, Lagunillas y El Vegil.

Con el Programa de Desayunos escolares contribuimos a mejorar la nutrición y salud de 5 mil 031 niños de Nuestro Municipio, así como 210 adultos mayores.

Durante este periodo que se informa se realizó la compra de utensilios para las aulas cocina del municipio.

Con estos utensilios se equipará a un total de 24 aulas cocina, así como las Casas de Día, beneficiando directamente a 2 mil 370 niños y 210 adultos mayores.

Lo que respecta al programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros mil días de vida, atendimos a:

- 30 niños de 6 a 12 meses
- 30 niños de 12 a 24 meses
- Y 120 mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

En el Programa de Asistencia Alimentaria a personas de atención prioritaria se apoyo a 10 niños de 2 a 5 años 11 meses, 30 personas con discapacidad y 91 niños y adolescentes de 6 a 17 años 11 meses.

A través de estos programas distribuimos un total de 3 mil 421 paquetes alimentarios a un total de 311 beneficiarios de 20 comunidades de nuestro municipio.

Así mismo a la fecha hemos logramos la recuperación de 38 niños que inicialmente presentaban algún grado de desnutrición, de igual manera apoyamos a 25 mujeres con embarazo de riesgo que dieron a luz a niños con un peso promedio superior a 3kg.

Como parte de las actividades de orientación alimentaria se impartieron 6 platicas de nutrición y 32 asesorías nutricionales beneficiando a un promedio de 310 madres de familia.

Se capacitaron a más de 350 mamás proporcionándoles herramientas básicas sobre nutrición e higiene.

Con la finalidad de promover la producción de alimentos para autoconsumo se reactivaron 18 huertos familiares con los cuales se beneficia a un total de 18 familias de 18 comunidades.

Derivado de la contingencia sanitaria por el COVID-19 se distribuyeron:

- **411** Infografías sobre la técnica correcta del lavado de manos.
- **411** Infografías sobre la técnica correcta del lavado y desinfección de frutas y verduras.
- **411** Trípticos sobre la recepción y almacenamiento de alimentos
- **311** Folletos sobre lactancia materna en tiempos de COVID.
- **1800** Encuestas para la valoración nutricional de niños en edad escolar.

- **Adulto Mayor**

Otro pilar fundamental del SMDIF es la área del Adulto Mayor, la cual busca fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortaleciendo su lugar en la familia y en la sociedad.

Dentro del programa “Juntos por tu alimentación Hombro con Hombro” distribuimos 10 mil 900 paquetes alimentarios en 56 comunidades de nuestro municipio, beneficiando a mil 600 adultos mayores.

Como parte del Programa “Juntos por tu Alimentación Hombro con Hombro Vertiente Infantil, se distribuyeron 2 mil 800 paquetes alimentarios beneficiando a 400 niños de bajo peso.

Por otra parte se realizaron 211 afiliaciones al Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM)

Además se implemento el servicio de asesoría jurídica a adultos mayores y personas con capacidades diferentes, en donde se atienden distintas problemáticas que aquejan a la población, asesorándolos en materia familiar, civil, penal y administrativa.

Se brindó el servicio a 37 personas, se generaron 2 expedientes urgentes en los que se brindó la atención correspondiente cubriendo las necesidades de cada una de las personas que solicitaron el apoyo al SMDIF, acudiendo de manera personal a los domicilios de cada una de ellas, expedientes que han sido concluidos derivado de la pronta intervención y de lograr la atención necesaria.

Se gestionó la donación de material de construcción ante la Dirección de Obras Públicas del Municipio, con la finalidad de reconstruir el domicilio de 2 personas en la comunidad de Ceja de Bravo.

A lo largo de estos tres años de la presente administración 2018-2021, nuestra atención y prioridad, estuvo enfocada a que los grupos más vulnerables de nuestro municipio tuvieran una mejor calidad de vida, desde los más pequeños hasta los adultos mayores.

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a mi esposa Lety, por confiar en mí y haberme guiado con paciencia, pero sobre todo con amor y cariño. Así mismo, deseo manifestarle mi admiración, mi reconocimiento y mi respeto, por esa gran labor que desempeñó a lo largo de estos tres años como Presidenta Municipal, deja la administración con grandes logros y estoy seguro de que vendrán grandes cosas, puesto que eres una persona que sabe dar resultados, que lucha con y contra todo por salir adelante en la vida. A mis hijos Marifer y Josué, quienes en todo momento me dieron ánimos y me levantaron cuando estaba a punto de caer.

A toda la ciudadanía del municipio, gracias por haber compartido momentos felices pero también dolorosos, la situación por la que está atravesando la humanidad nos enseña cuan débiles y frágiles somos, lo que nos impulsa a estar preocupados los unos por los otros para salir adelante en las pruebas que la vida nos presenta. Seguiremos luchando desde otra perspectiva para ser cada día mejores personas, mejores ciudadanos.

Gracias a cada coordinadora de las diferentes áreas del DIF, por acompañarme en sacar adelante una encomienda tan sensible de la administración como lo es esta gran institución, sé muy bien que vendrán tiempos mejores para todas y todos quienes habitamos este bonito municipio. Seguiremos trabajando hasta el último día de la administración para que todos puedan tener los elementos necesarios para mejorar su calidad de vida.

Muchas gracias por todo.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **101**, de fecha 8 de septiembre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Solicitud de modificaciones presupuestales a fin de mantener un balance presupuestal sostenible, debido a las variaciones en los factores de distribución de las Participaciones Federales 2021"** a petición de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, las cuales son:

- Reducción del capítulo 1000 por la cantidad de $1,001,803.23 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021.
- Reducción proporcional a las participaciones de enero-agosto al Sistema Municipal DIF por la cantidad de $226, 227.27 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021.
- Reducción a gastos de comunicación social por un monto de $317,690.20 con fuente de financiamiento Ingreso propio 2021.
- Cambio de fuente de financiamiento por $1, 108,644.50 a la partida 4151-102 programada con Participaciones Federales 2021, cambio a Ingreso Propio 2021., el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitud de modificaciones presupuestales a fin de mantener un balance presupuestal sostenible, debido a las variaciones en los factores de distribución de las Participaciones Federales 2021, a petición de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, las cuales son:***

- ***Reducción del capítulo 1000 por la cantidad de $1,001,803.23 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021.***
- ***Reducción proporcional a las participaciones de enero-agosto al Sistema Municipal DIF por la cantidad de $226, 227.27 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021.***
- ***Reducción a gastos de comunicación social por un monto de $317,690.20 con fuente de financiamiento Ingreso propio 2021.***
- ***Cambio de fuente de financiamiento por $1, 108,644.50 a la partida 4151-102 programada con Participaciones Federales 2021, cambio a Ingreso Propio 2021.***

Dicha solicitud con fundamento en los artículos 15 fracción III y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Una vez discutido y analizado por el Ayuntamiento dicho punto someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvase en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que se da por ***aprobado*** este punto ***por unanimidad***.

Anexo oficio DF/316/2021 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado:

San Miguel Huimilpan

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

9:15am
01 SEP. 2021

Ramo: Administrativo
DF/316/2021
Fecha: 31 de agosto de 2021
Asunto: Se informa y solicita

Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, le informo que el pasado 30 de agosto del presente, se recibió oficio **SPF/00546/2021** de la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Planeación y Finanzas del estado, en el cual nos notifican variaciones en los factores de distribución de las **Participaciones Federales 2021,** relativa a la publicación en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 20 de agosto de 2021.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los Artículos 15 fracción III y 21 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento las modificaciones presupuestales a fin de mantener un balance presupuestal sostenible.

- Reducción del capítulo 1000 por la cantidad de $1,001,803.23 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021. Se anexa listado de partidas presupuestales.
- Reducción proporcional a las participaciones de enero-agosto al Sistema Municipal DIF por la cantidad de $226,227.27 con fuente de financiamiento Participaciones Federales 2021.
- Reducción a gastos de comunicación social por un monto de $317,690.20 con fuente de financiamiento Ingreso propio 2021.
- Cambio de fuente de financiamiento por $1,108,644.50 a la partida 4151-102 programada con Participaciones Federales 2021, cambio a Ingreso Propio 2021.

Sin otro particular, agradezco su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

Ccp. Archivo

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950
Tel. 01 (48) 278 50 47 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **101**, de fecha 8 de septiembre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Ampliación presupuestal a las participaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huimilpan por un monto de $367, 422,00",** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitud de ampliación presupuestal a las participaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huimilpan por un monto de $367, 422,00.***Dicha solicitud con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ENTIDAD- partida	MOTIVO / FIN	MONTO
Presidencia 4151-102-1501121	Ampliación extraordinaria de participaciones al DIF Huimilpan.	$367,422.00
		$367,422.00

Una vez discutido y analizado por el Ayuntamiento dicho punto someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvase en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que se da por **aprobado** este punto **por unanimidad**.

Anexo oficio DF/330/2021 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado:

9to Punto

San Miguel Huimilpan

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Dirección: Dirección de Finanzas
Ramo: Administrativo
DF/330/2021
Fecha: 01 de septiembre de 2021
Asunto: Solicitud de ampliación presupuestal

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a las solicitudes de modificación presupuestal, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, solicito a usted, tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento la ampliación presupuestal a las participaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Huimilpan, Qro.

ENTIDAD- partida	MOTIVO / FIN	MONTO
Presidencia 4151-102-1501121	Ampliación extraordinaria de participaciones al DIF Huimilpan.	$367,422.00
		$367,422.00

Sin otro particular, agradezco su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. Se anexa copia de las solicitudes

San Miguel Huimilpan

A T E N T A M E N T E
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

Gabriela
01 SEP. 2021
10 23 am

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES HUIMILPAN

Ccp. Archivo

Reforma Ote. 155, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950
Tel. 01 (48) 173 50 37 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **101**, de fecha 8 de septiembre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el **"Registro Contable para la cancelación de la cuenta 11110-00001-00001-00001-00000 Caja recaudadora 1, por la cantidad de $1, 003,039.91 (Un millón tres mil treinta y nueve pesos 91/100 m.n.) afectando la cuanta de resultado de Ejercicios anteriores del año 2015",** el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitud de Registro Contable para la cancelación de la cuenta 11110-00001-00001-00001-00000 Caja recaudadora 1, por la cantidad de $1, 003,039.91 (Un millón tres mil treinta y nueve pesos 91/100 m.n.) afectando la cuanta de resultado de Ejercicios anteriores del año 2015.***

Dicha solicitud con fundamento en el artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Una vez discutido y analizado por el Ayuntamiento dicho punto someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvase en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que se da por **aprobado** este punto **por unanimidad**.

Anexo oficio DF/313/2021 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DEPENDENCIA: Dirección de Finanzas
NO. DE OFICIO: DF/313/2021
ASUNTO: Se Solicita Someta a Sesión de Cabildo

Huimilpan, Qro. Martes 31 de Agosto del 2021.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito solicitar de la manera más atenta que en la próxima Sesión de Cabildo se integre el siguiente punto en la orden del día para que sea sometido a votación:

- Registro contable para la cancelación de la cuenta **11110-00001-00001-00001-00000 CAJA RECAUDADORA 1, por la cantidad de $1,003,039.91 (Un millón Tres Mil Treinta y Nueve Pesos 91/100 M.N.)**, afectando la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores del año 2015.

Es importante destacar como antecedente, que el registro en mención se deriva que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 076 de fecha 21 de enero de 2021, se omitió discutir y en su caso aprobar la diferencia antes referida como cuentas incobrables, toda vez que el Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, ***dicto sentencia mediante la carpeta de investigación NUC 8-08401-16 en contra del C. José Luis Lara Gómez, el pago de la reparación del daño a favor del Municipio de Huimilpan por la cantidad de $209,044.00 (Doscientos Nueve Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 MN).***

Lo anterior, de conformidad como lo establece el artículo 48 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

San Miguel Huimilpan

ATENTAMENTE
PASO A PASO POR HUIMILPAN

01 SEP. 2021
10:33 am

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES HUIMILPAN

C.c.p.- C. J. Guadalupe Ramírez Martínez.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
Archivo

Reforma Oriente 156, Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950
Tel. 01 (461) 275 50 47 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **101**, de fecha 8 de septiembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad las **"Modificaciones presupuestales para varias entidades por un monto total de $739, 593.02",** las cuales señalan textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitudes de modificaciones presupuestales para varias entidades por un monto total de $739, 593.02.***

Dicha solicitud con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ENTIDAD	SOLICITUD DE MODIFICAICON	MONTO
106- Servicios Públicos Municipales	106-73	$261,000.00
102- Presidencia	102-45	13,997.50
102- Presidencia	102-46	29,000.00
102- Presidencia	102-47	57,000.00
108-Seguridad Pública, Transito y Protección Civil	SSPMH/0934/2021	Fortamun 2021=184,764.93 Ingreso propio 2021=112,630.59
121- Desarrollo Urbano	121-8 Oficio DDUE/515/2021	81,200.00
	TOTAL	$739,593.02

Una vez discutido y analizado por el Ayuntamiento dicho punto someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvase en levantar la mano. Le informo Presidenta Municipal que se da por **aprobado** este punto **por unanimidad**.
Anexo oficio DF/341/2021 de solicitud conforme a los fundamentos y argumentos legales hechos valer en los apartados que anteceden. Se anexa copia simple del oficio antes mencionado:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.
2018 - 2021

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

2:41pm
06 SEP. 2021

Dirección: Dirección de Finanzas
Ramo: Administrativo
DF/341/2021
Fecha: 06 de septiembre de 2021
Asunto: Solicitud de traspasos

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Huimilpan Querétaro
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a las solicitudes de modificación presupuestal, y con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, solicito a usted, tenga a bien someter a consideración del H. Ayuntamiento las transferencias presupuestales, de las siguientes **Solicitudes de modificación presupuestal**. Para los fines señalados dentro de cada documento.

ENTIDAD	SOLICITUD DE MODIFICAICON	MONTO
106- Servicios Públicos Municipales	106-73	$261,000.00
102- Presidencia	102-45	13,997.50
102- Presidencia	102-46	29,000.00
102- Presidencia	102-47	57,000.00
108-Seguridad Pública, Transito y Protección Civil	SSPMH/0934/2021	Fortamun 2021—184,764.93 Ingreso propio 2021—112,630.59
121- Desarrollo Urbano	121-8 Oficio DDUE/515/2021	81,200.00
	TOTAL	**$739,593.02**

Sin otro particular, agradezco su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. Se anexa copia de las solicitudes mencionadas.

A T E N T A M E N T E
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

C.P. Rubén Cintora López
Director de Finanzas Públicas Municipales

San Miguel Huimilpan
DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES HUIMILPAN

Ccp. Archivo

Reforma Ote. 151 Col. Centro Huimilpan Querétaro, México C.P. 76950
tel. 01 448 278 50 47 www.huimilpan.gob.mx

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **102**, de fecha 17 de septiembre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Solicitud de Cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil-Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro.",** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitud de Cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil-Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/525/2021 solicita la aprobación del Dictamen Técnico de la Cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil-Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro. De igual manera el punto lo explica al Cabildo, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento dicho dictamen es aprobado **por unanimidad,** para lo cual se da por cancelada la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil-Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 08 de septiembre del 2021.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito informarle que en fecha 26 de agosto del año 2017 la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020, de la Localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., ha quedado sin vigencia, por lo cual se **solicita la cancelación de la Autorización de la Licencia de Venta de Lotes de dicho fraccionamiento.**

Atendiendo a lo anterior y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales

debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Mediante escritura pública No. 23,851, de fecha 27 de noviembre del 2012, pasada ante la fe de la Notaria Publica número 25 de la Ciudad de Querétaro, Qro., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Querétaro, bajo el folio real 9131/7 de fecha 16 de mayo del 2013, se hizo constar el contrato de compraventa por el cual el C. Emmanuel Morlet Macías adquirió la propiedad del inmueble con superficie de 195,633.816 M2, ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020 de la Localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., al cual le corresponde la clave catastral número 080302975240061.

4. Mediante sesión ordinaria de Cabildo número 87, celebrada en fecha 21 de agosto de 2014, el Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro emitió un acuerdo por el cual se aprobó el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso Habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea, para el inmueble con superficie de 195,633.816 M2 ubicado en lo que fue la Fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020, de la Localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el cual corresponde a la clave catastral 080302975240061. Dicho acuerdo de cabildo quedo protocolizado mediante escritura pública número 83,449 de fecha 15de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Espinosa Rivera, notario titular de la Notaria número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro.

5. Con fecha 06 de julio del 2015, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitió mediante oficio No. CDU/297/2015, el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente para el establecimiento de un Fraccionamiento de tipo habitacional medio con densidad de 200 habitantes por hectárea dentro del predio con superficie de 195,633.816 M2, ubicado en lo que fue la Fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020, de la Localidad de Buenavista, del Municipio de Huimilpan, Qro., al cual corresponde la clave catastral 080302975240061.

6. En fecha 02 de julio del 2015, se recibió en la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud por la cual el C. Emmanuel Morlet Macias solicito la revisión y en su caso la autorización para llevar a cabo la lotificación del Fraccionamiento “Peña de Cristo”, el cual contara con el siguiente cuadro de superficies:

Concepto	**Superficie (M2)**	**%**	**No. De Lotes**
Superficie vendible habitacional	121,910.895	62.32	342
Superficie vendible comercial	1,532.395	0.78	
Áreas verdes	32,036.238	16.38	
vialidades	27,494.010	14.05	
Banquetas	10,867.158	5.55	
Áreas verdes de camellones	1,793.120	0.92	
Total	**195,633.816**	**100**	

7. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número 120 celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., con fecha 23 de julio del 2015, publicado en la gaceta municipal de fecha 25 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 14 de agosto de 2015, se autorizó la lotificación propuesta para el fraccionamiento “Peña de Cristo” y se emitió la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y se autorizó la nomenclatura de las vialidades propuestas para ese fraccionamiento.

8. Que, en relación al ACUERDO de la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, numeral NOVENO, las obras de urbanización en el fraccionamiento Peña de Cristo deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación del acuerdo de cabildo por el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

9. Que en fecha 17 de julio del 2015, mediante la sesión ordinaria de cabildo número 119, celebrada por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., dentro del punto DECIMO PRIMERO, se generó un acuerdo delegatorio de facultades generales en cuanto a su alcance, pero especiales y limitadas en cuanto a su objeto, a favor de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para poder llevar a cabo el estudio de los documentos y actos necesarios para en su caso, autorización provisional para venta de lotes, el cual literalmente establecía lo siguiente: ***"DECIMO PRIMERO.- Así mismo, con la finalidad de generar una respuesta más ágil y oportuna a los tramites y solicitudes pendientes en relación única y exclusivamente al fraccionamiento PEÑA DE CRISTO, por virtud de este acuerdo se delegan facultades por parte de este cabildo a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para analizar y en su caso autorizar provisionalmente la venta de lotes, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano en vigor para el estado de Querétaro, debiendo en todo caso de informar y emitir a la Secretaria del Ayuntamiento, una copia del Dictamen y Autorización que en su caso se generen."***

10. En relación al antecedente anterior, en fecha 30 de septiembre del 2015, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, emitió la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento habitacional Peña de Cristo, ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020, de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro.

11. Que el desarrollador del fraccionamiento Peña de Cristo, mediante oficio de fecha 04 de septiembre del 2020 solicito la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, donde anexo el presupuesto de obras de urbanización mismo que no cumplía con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

12. Con relación al antecedente anterior, mediante oficio **DDUE/583/2020,** de fecha 03 de noviembre del 2020, se le otorgaron 60 días hábiles al desarrollador del fraccionamiento Peña de Cristo, para dar cumplimiento en la presentación del presupuesto con las autorizaciones de las autoridades competentes de acuerdo a cada uno de los proyectos.

13. Que en fecha 16 de marzo del 2021, se realizó un convenio con el C. Emmanuel Morlet Macías; Desarrollador del Fraccionamiento Habitacional Peña de Cristo, donde se abordaron puntos referentes a pagos pendientes por diferentes conceptos ante la Dirección de Finanzas, así como prórroga para cumplimiento de renovación de Licencia de Obras de Urbanización para mantener la venta provisional de lotes, en el cual se acordó que una vez cubiertos los saldos, se agendaría reunión posterior para la revisión de documentos para la actualización de obras de urbanización.

DICTAMEN TÉCNICO

1.- Que el desarrollador del Fraccionamiento Habitacional "Peña de Cristo" no dio cumplimiento al numeral noveno del Acuerdo del Dictamen para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización autorizado en sesión ordinaria de cabildo número 120 de fecha 23 de julio del 2015, toda vez que a la licencia venció el día 26 de agosto del 2017 y no han quedado concluidas las obras de urbanización.

2.- En relación al antecedente 12 del presente Dictamen Técnico, el desarrollador no dio cumplimiento toda vez que no presento la actualización del presupuesto con las autorizaciones correspondientes de acuerdo a los proyectos.

3.- En base al antecedente 13 del presente Dictamen Técnico, el desarrollador no dio cumplimiento a lo acordado en el convenio.

4.- Que de acuerdo al artículo 146 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la licencia de ejecución de obras de urbanización para desarrollos inmobiliarios, tendrá una vigencia de dos años contados a partir del día siguiente de su otorgamiento y que en el caso de que el desarrollador no realice las obras de urbanización en el plazo mencionado, podrá solicitar su renovación a la autoridad correspondiente, lo cual no dio cumplimiento el desarrollador.

5.- Que de acuerdo al artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización.

6.- En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se informa que la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Habitacional Peña de Cristo, ubicado en lo que fue la fracción segunda del Rancho Peña de Maltos, sobre la carretera Vegil – Buenavista, en el kilómetro 6+020, de la Localidad de Buenavista, Huimilpan, Qro., ha quedado sin efectos, **por lo cual se solicita, la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes del Fraccionamiento ya citado dejándolo a consideración del H. Ayuntamiento su aprobación o rechazo.**

7.- En caso de que apruebe la cancelación de la Licencia de Venta de Lotes, posteriormente y previo a la autorización de una nueva licencia de obras de urbanización y a su vez de la licencia para la autorización de venta de lotes, se deberá realizar recorrido por parte de la Dirección de Obras Publicas en compañía de la Dirección de Desarrollo Urbano para hacer un nuevo cálculo ya que con el paso del tiempo las obras de urbanización sufren deterioros.

Se expide la presente en Huimilpan, Estado de Querétaro, a los 8 ocho días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“PASO A PASO POR HUIMILPAN”

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **102**, de fecha 17 de septiembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el **"Dictamen de Uso de Suelo tipo "C", derivado de la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, donde en relación al predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 93, colonia centro, Huimilpan, Qro., identificado con la clave catastral número 080100101005c009, solicita la modificación del Dictamen de uso de suelo No. DUS/027/2020, otorgado para los giros de: "Un local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas" a Un Local Comercial y/o de servicios y un restaurante con venta de cerveza, vinos y Licores al Copeo, exclusivamente con alimentos",** el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación o rechazo del dictamen de Uso de Suelo tipo "C", derivado de la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, donde en relación al predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 93, colonia centro, Huimilpan, Qro., identificado con la clave catastral número 080100101005009, solicita la modificación del Dictamen de uso de suelo No. DUS/027/2020, otorgado para los giros de: "Un local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante sin Venta de Bebidas Alcohólicas" a Un Local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, exclusivamente con Alimentos.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/444/2021 solicita la aprobación o rechazo del Dictamen de Uso de Suelo tipo "C", derivado de la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, donde en relación al predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 93, colonia centro, Huimilpan, Qro., identificado con la clave catastral número 080100101005009, solicita la modificación del Dictamen de uso de suelo No. DUS/027/2020, otorgado para los giros de: "Un local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante sin Venta de Bebidas Alcohólicas" a Un Local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, exclusivamente con Alimentos. De igual manera el Director de Desarrollo Urbano y Ecología el punto lo explica al Cabildo, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento dicho Dictamen es **rechazado por unanimidad** en acato al artículo 20 Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y artículo 29 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Huimilpan, Qro.**,** para lo cual se da por rechazado dicho dictamen de Uso de Suelo tipo "C", derivado de la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, donde en relación al predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 93, colonia centro, Huimilpan, Qro., identificado con la clave catastral número 080100101005009, solicita la modificación del Dictamen de uso de suelo No. DUS/027/2020, otorgado para los giros de: "Un local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante sin Venta de Bebidas Alcohólicas" a Un Local Comercial y/o de Servicios y un Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores al Copeo, exclusivamente con Alimentos. Señalando textualmente el Dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 30 de julio del 2021.

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

En atención a la solicitud de la C. Laura Arreola Vega, de fecha 22 de febrero del 2021, se realizó el análisis correspondiente al predio que se describe en el cuerpo de este documento, donde solicita la modificación del **DICTAMEN DE USO DE SUELO No. DUS/027/2020, OTORGADO PARA LOS GIROS DE: "UN LOCAL COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS Y UN RESTAURANTE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**, autorizado mediante Oficio No. DDUE/552/2020 de fecha 26 de octubre del 2020, por esta Dirección a mi cargo en la presente Administración Municipal 2018 -2021, para quedar con los giros de: **UN LOCAL COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS Y UN RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS**; al respecto le informo que:

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Huimilpan, Qro., se pudo apreciar que el inmueble en cuestión se encuentra localizado dentro del área normativa de dicho instrumento de planeación urbana, en una zona **HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA (H2S)**, sobre una vialidad local secundaria.

Al momento de realizar la visita de inspección correspondiente, se observó que el local comercial se encuentra en funcionamiento con el giro de tienda de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas y el local para el restaurante se encuentra cerrado, mismos que cuentan con la autorización de la licencia de construcción No. LIC/106/2017 de fecha 18 de diciembre del 2017, autorizada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de la pasada administración municipal 2015-2018 y con la terminación de obra No. TER/039/2019, de fecha 02 de octubre del 2019, autorizada por esta Dirección a mi cargo. La calle Francisco I. Madero en la que se ubica el predio está construida con pavimento de adoquín en buenas condiciones, con guarniciones y banquetas, cuenta con infraestructura eléctrica e hidráulica, red de drenaje sanitario y alumbrado público.

Así mismo, en relación a la **LEY SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, en su Artículo 20 y al **"REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE HUIMILPAN,**

QRO.”, Artículos 10 y 29, donde éste último establece que la distancia existente entre un establecimiento que pretenda vender bebidas alcohólicas, con respecto de Escuelas o Instituciones Educativas de cualquier índole, Centros o Unidades Deportivas, Iglesias o Templos, **Centros de Salud**, Hospitales, Farmacias o similares, **Sedes Gubernamentales**, Corporaciones Policiales, Militares, Bomberos, o establecimientos de giros comerciales iguales al solicitado, no podrá ser inferior a 100 metros; con excepción de desarrollos turísticos, comerciales y de servicio, se verificó lo siguiente:

- **Se encuentra a 12.00 metros de un Centro de Salud (Clínica No. 59 del IMSS) y**
- **A 41.00 metros de una Sede Gubernamental (Casa de la Cultura).**

Por lo anterior y toda vez que el predio se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial en el presente Ejercicio Fiscal **2021**, que el trámite solicitado es únicamente para un local comercial y/o de servicios y un restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, exclusivamente con alimentos, que el análisis correspondiente es de manera específica para el uso solicitado, dada la compatibilidad del uso con la zona “CONDICIONADO” y al no contar con inconformidad alguna por parte de los vecinos, **SE CONSIDERA FACTIBLE CONDICIONADO EL**:

DICTAMEN DE USO DE SUELO		
CLASIFICACIÓN:	**TIPO “C”**	
RESPUESTA:	**FACTIBLE CONDICIONADO.**	
TEMPORALIDAD:	**UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**	
USO ANALIZADO:	1.	LOCAL COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS.
	2.	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES AL COPEO, EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS.
TIPO DE SOLICITUD:	MODIFICACIÓN DE GIRO ANALIZADO EN EL DICTAMEN DE USO DE SUELO No. DUS/027/2020 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2020.	

USO DE SUELO DE LA ZONA:	HABITACIONAL Y DE SERVICIOS, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 200 HABITANTES POR HECTÁREA (H2S).
DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	**080 100 101 005 009**
DOMICILIO:	FRANCISCO I. MADERO No. 93
COLONIA:	CENTRO
LOCALIDAD:	HUIMILPAN.
MUNICIPIO:	HUIMILPAN, QRO.
SUPERFICIE:	**483.90 M² (SUPERFICIE TOTAL).**

Por lo anterior, el Oficio No. DDUE/552/2020 de fecha 26 de octubre del 2020, mediante el cual se autorizó el Dictamen de Uso de Suelo No. DUS/027/2020, quedará sin validez en caso de ser autorizado el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Huimilpan.

Derivado del uso solicitado, la ubicación del predio, la normatividad urbana vigentes y en caso de que el presente Dictamen de Uso de suelo sea aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, deberá dar cumplimiento a las condicionantes urbanas y generales que se enlistan a continuación:

CONDICIONANTES URBANAS

1. En caso de que pretenda ampliar la construcción existente que cuenta con la Terminación de Obra No. TER/039/2019 de fecha 02 de octubre del 2019, deberá obtener previamente la Licencia de Construcción, para lo cual deberá cumplir con las Normas de Estacionamiento, Imagen Urbana, así como las requeridas por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, por lo que se sugiere coordinarse con esta Dependencia para dar cumplimiento a lo antes señalado.

2. Deberá contar con área de estacionamiento **con cajones suficientes** y con libre acceso para los usuarios y proveedores de acuerdo al **proyecto** pretendido, los cuales deberán quedar al interior del predio; **no pudiendo utilizar la vialidad pública para este fin**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro.

3. En caso de no contar con estacionamiento particular deberá arrendar un predio cercano al establecimiento, y presentar el contrato de arrendamiento ante esta Dirección a mi cargo, para la obtención de la Factibilidad de Giro.

4. En su caso, deberá solicitar el Dictamen de Uso de Suelo para el área de estacionamiento alternativo particular, ante la Dirección a mi cargo y colocar anuncios informando el servicio que brindan en ambos establecimientos.

5. Derivado de la ubicación del área de establecimiento alternativa, se deberán otorgar los servicios necesarios de acomodo de autos, y deberán proporcionarse sin costo alguno, ni condición de consumo para los usuarios del establecimiento.

6. Deberá de respetar el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) con uso comercial de **75%** como máximo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro, manteniendo un área libre de construcción de por lo menos el **25%** del predio.

7. Deberá obtener la factibilidad del suministro de los servicios de infraestructura de **agua potable**, **alcantarillado sanitario** y **pluvial** para uso **comercial**, debiendo cumplir con las condicionantes que la Comisión Estatal de Agua le indique.

8. Deberá obtener la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el proyecto pretendido, por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique.

9. En caso de que el restaurante cuente con la **LICENCIA PARA ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** emitida por la Secretaría de Gobierno del Estado, se deberá evitar en todo momento el descorche de cerveza, vinos y licores para consumo fuera del mismo, en caso contrario puede ser causa directa de **Cancelación del Dictamen de Uso de Suelo**, esto con la finalidad de evitar impactos negativos en la zona y en beneficio de una mejor imagen urbana.

10. En caso de que el restaurante cuente con la **LICENCIA PARA ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** emitida por la Secretaría de Gobierno del Estado, deberá evitar la venta de cualquier tipo de cerveza, vinos y licores a menores de edad en el mismo, lo cual también podrá ser causa de **Cancelación del Dictamen**.

11. No podrá, por ningún motivo, hacer uso de la vía pública con producto, mobiliario y/o estructuras que den servicio a los giros comerciales.

Se hace notar que este dictamen podrá modificarse de acuerdo con las condicionantes urbanas y de acuerdo con el impacto que su actividad genere en la zona.

CONDICIONANTES GENERALES:

1. El presente Dictamen de uso de Suelo e caso de ser autorizado por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, queda CONDICIONADO a la obtención de la LICENCIA PARA ALMACENAJE, VENTA, CONSUMO Y PORTEO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS emitida por la Secretaría de Gobierno del Estado, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase abierto, únicamente para el RESTAURANTE, la cual deberá presentar vigente para la obtención de la Factibilidad de Giro 2021 "Favorable".

Lo anterior, en relación al análisis por parte de esta Dirección a mi cargo, sobre el cumplimiento del numeral 29 del REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE HUIMILPAN, QRO.", el cual se describe en el párrafo CUARTO del presente documento.

2. Quedará sujeto al cumplimiento de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro, del Reglamento para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huimilpan, así como del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal.

3. Presentar Documento que acredite la autorización por parte del área de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud del Estado, para el servicio de alimentos en el restaurante, para la obtención de la Factibilidad de Giro 2021 "Favorable", en esta Dirección a mi cargo.

4. Obtener la FACTIBILIDAD DE GIRO 2021, previo a la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento del año en curso, para los giros comerciales de:

a) Local comercial y/o de servicios (para el giro que se encuentre operando).

b) Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo, exclusivamente con alimentos.

5. Respetar en todo momento el horario y los días de funcionamiento que le indique el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en la Licencia Municipal de Funcionamiento 2021, de cada uno de los giros comerciales.

6. En su momento si se pretende colocar anuncios publicitarios para el restaurante, deberá contar previamente con el permiso correspondiente en esta Dirección a mi cargo. Así mismo, deberá regularizar el anuncio publicitario que se encuentra en la fachada principal de la tienda de abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas con la leyenda: "[IMAGEN] Tiendas 3B, Tu Despensa Inteligente [IMAGEN]".

7. Obtener el **Visto Bueno de cada uno de los giros comerciales**, que garantice el cumplimiento de las Normas de Seguridad que establece la Unidad Municipal de Protección Civil, presentando el Acta correspondiente y vigente, para la obtención de la Factibilidad de Giro 2021, en esta Dirección a mi cargo.

8. **El presente Dictamen quedará sujeto al impacto que su actividad genere en la zona, así mismo, deberá cumplir con la Normatividad y Requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro, en su Título Cuarto.**

9. El presente Dictamen ***NO AUTORIZA*** *la ampliación de la obra, el funcionamiento, ni la regularización o colocación de anuncios publicitarios*, quedando lo anterior sujeto a su análisis y autorización por parte de la Autoridad Municipal Competente.

10. Los costos que se generen por la construcción e introducción de los servicios de infraestructura faltantes, serán cubiertos en su totalidad por el propietario.

11. **En caso de llevar a cabo cualquier actividad distinta a la analizada y para la cual fue solicitado el presente Dictamen, será necesario obtener la modificación del uso de suelo, además de que se tendrá que revocar el mismo.**

El incumplimiento de cualesquiera de las condicionantes indicadas, será motivo de ***CANCELACIÓN*** del presente Documento, independientemente de hacerse acreedor a las ***SANCIONES*** que correspondan.

El presente Dictamen de Uso de Suelo sufrirá efectos legales una vez que el propietario del predio dé cabal cumplimiento a cada una de las condicionantes citadas, otorgándose un plazo perentorio de 180 días naturales a partir de la fecha de emisión del mismo, debiendo presentar constancia de dicho cumplimiento ante la Autoridad Municipal en materia de Desarrollo Urbano.

El presente Dictamen de Uso del Suelo es un documento de carácter técnico administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **102**, de fecha 17 de septiembre de 2021, dentro del octavo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Donación a título gratuito que realiza el C. Rafael Herrera Fernández a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., Fracción 4 (predio 1) de 16,214.121 m², la cual fungirá como vialidad"**, fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro**",** el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación de dictamen y de Donación a título gratuito que realiza el C. Rafael Herrera Fernández a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., del predio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., Fracción 4 (predio 1) de 16,214.121 m2, la cual fungirá como vialidad, fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.***

Fracción que acredita mediante Contrato de compraventa, mediante la Escritura Pública No. 31,284, de fecha 14 de Julio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaria Publica No.33, de la Ciudad de Santiago, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0013, de fecha 10 de Noviembre del 2016, con una Superficie de 1, 730.000.00 M². Protocolización de Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de Junio del 2018 emitido por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., relativo al Cambio de Uso de Suelo del Predio 1 para una superficie total de 1,730,000.00 M², mediante Escritura Pública No. 39, 286, de fecha 28 de Enero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., modificado del Plan de Desarrollo Urbano que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 000000184/0014, de fecha 05 de Julio del 2019. Protocolización de Deslinde Catastral No. DT 2017 180 por modificación de superficie de 1, 730,000.00 M² a 1, 989,403.608 M², mediante Escritura Publica No. 37,842, de fecha 27 de agosto del 2018, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0015, de fecha 05 de julio del 2019. Protocolización de Documento-Constancia de Deslinde Catastral, Por medio de la cual se reconocen y aceptan los linderos del perdió 1, con la superficie de 1, 989,403.608 M², mediante Escritura Publica No. 39,280 de fecha 28 de Enero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., Bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0016, de fecha 05 de Julio del 2019.

Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Remitido mediante el oficio SA/0E/287/2021. Para que una vez explicado dicho punto presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento

se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad*** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 13 de septiembre del 2021.
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**.**
Asunto: Proyecto de Dictamen

EN EL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NO. 101 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 08 DE SEPTIMBRE , SE TURNARON A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 4 DE 16,213.121 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/690/2019.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE

La Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la fracción 4 de 16,213.121 m², con la clave catastral 080 402 202 999 999 propiedad de Rafael Herrera Fernández, la cual acredita para tales efectos mediante:

1. CONTRATO DE COMPRAVENTA, mediante la Escritura Pública No. 31,284, de fecha 14 de Julio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0013, de fecha 10 de Noviembre del 2018 con una superficie de 1'730,000.00 m².

2. PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO de fecha 21 de junio del 2018 emitido por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., relativo al CAMBIO DE USO DE SUELO del PREDIO 1 para una superficie total de 1'730,000.00 m², mediante Escritura Pública No. 39,286, de fecha 28 de Enero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notarla Publica NO. 33, de la Ciudad de Santiago de

Querétaro, Qro., modificación del Plan de Desarrollo Urbano que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0014, de fecha 05 de Julio del 2019.

3. PROTOCOLIZACIÓN DE DESLINDE CATASTRAL No. DT 2017 180 por modificación de superficie de 1'730,000.00 m² a 1´989,403.608 m², mediante Escritura Pública No. 37,842, de fecha 27 de Agosto del 2018, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García. Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Oro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0015, de fecha 05 de Julio del 2019.

4. PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO - CONSTANCIA DE DESLINDE CATASTRAL POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y ACEPTAN LOS LINDEROS DEL PREDIO 1, CON SUPERFICIE DE 1'989,403.608 M2, mediante Escritura Pública No. 39,280, de fecha 28 de Enero del 2019, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 33, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio Inmobiliario 00000184/0016, de fecha 05 de Julio del 2019.

CUARTO. Que las comisiones que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que estas Comisión Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por Rafael Herrera Fernández, mediante el cual solicita se autorice la donación de las calles que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 17 de octubre de 2019 mediante oficio número DDUE/690/2019.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA **SON COMPETENTES PARA CONOCER, ESTUDIAR Y**

DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ DE DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN LA FRACCIÓN 4 DE 16,213.121 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/690/2019.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA APRUEBAN Y PROPONEN A ESTE H. AYUNTAMIENTO **QUE AUTORICEN LA DONACIÓN DE RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 4 DE 16,213.121 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/690/2019 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE DE NO REALIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DONACIÓN. ASIMISMO EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DE RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ. LA PRESENTE DONACIÓN QUEDA CONDICIONADA A QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO LA ESCRITURA PÚBLICA 3,977 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO MOISES SOLIS GARCÍA, NOTARIO TITULAR NÚMERO 33 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBIENDO DE EXHIBIR RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL PREDIO A DONAR.**

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE **AUTORIZA LA DONACIÓN PROMOVIDA POR RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 4 DE 16,213.121 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/690/2019 Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución a **RAFAEL HERRERA FERNÁNDEZ.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, publicaciones cuyos costos correrán a cargo del Promovente.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÚBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

(RÚBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **102**, de fecha 17 de septiembre de 2021, dentro del noveno punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Solicitud de comodato para poder usar el Lienzo Charro de Huimilpan (ubicado en la Trasquila) solicitado por la Asociación de Charros de Huimilpan",** el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Solicitud de comodato para poder usar el Lienzo Charro de Huimilpan (ubicado en la Trasquila) solicitado por la Asociación de Charros de Huimilpan.***

Dicha solicitud fue ingresada través de oficialía de partes el 14 de septiembre del 2021 por parte del C. Salvador Curiel Navarro, Presidente de la Asociación de Charros de Huimilpan, para que una vez discutido por el Ayuntamiento es ***aprobado por unanimidad,*** para lo cual se le instruye a la Lic. Miriana Becerril Cabrera, Directora de Administración que elabore el Contrato de Comodato con fecha de vencimiento del 30 de septiembre del 2021.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **103**, de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día fue presentado ante el Ayuntamiento el **"Informe Bimestral de las Sindicaturas, agosto 2021 y los primeros quince días del mes de septiembre de 2021",** el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Presentación del Informe Bimestral de las Sindicaturas, agosto 2021 y los primeros quince días del mes de septiembre de 2021.***

Para lo cual el Lic. Jairo Iván Martínez Morales y la Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Síndicos Municipales, hacen entrega al Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 19 fracción II y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., a su vez explican el mismo, haciendo referencia que dicho informe también estará resguardado en Secretaría del Ayuntamiento, si algún miembro del Ayuntamiento desea consultarlos nuevamente.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **103**, de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por mayoría de votos el **"Cambio de Uso de Suelo que solicita la Sociedad Mercantil denominada "Los Cues Inmobiliaria" S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Pedro Mauricio Garfias Sitgues, para un inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional Hasta 300 Hab/Ha (H3) en una superficie de 13, 198.29 metros cuadrados",** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación del Dictamen y de Cambio de Uso de Suelo que solicita la Sociedad Mercantil denominada "Los Cues Inmobiliaria" S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Pedro Mauricio Garfias Sitgues, para un inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional Hasta 300 Hab/Ha (H3) en una superficie de 13, 198.29 metros cuadrados.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/527/2021 solicita la aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que solicita la Sociedad Mercantil denominada "Los Cues Inmobiliaria" S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Pedro Mauricio Garfias Sitgues, para un inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) y pretende cambiar a Habitacional Hasta 300 Hab/Ha (H3) en una superficie de 13, 198.29 metros cuadrados. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 65,335 de fecha 20 de febrero del 2020.

Cabe mencionar que dicho punto se turno a la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para que emitiera su resolución, la citada comisión al sesionar emitió su resolución favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo, a la solicitud realizada el Sr. Pedro Mauricio Garfias

Sitges. De igual manera el punto es explicado a Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido **aprobado por 6 votos a favor , 0 en contra y 4 abstenciones** (dicha abstención es del Síndico Municipal Lic. Jairo Iván Morales Martínez, y de las Regidoras C. Mónica Patricia Morales Durán, C. María Guadalupe Fonseca Mora y Lic. María Georgina Guzmán Álvarez) y en base a la votación obtenida y con fundamento el Articulo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por aprobada dicha solicitud, así como el Dictamen Técnico y por lo tanto la autorización correspondiente, así mismo gírense las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 08 de septiembre del 2021.

Con relación al escrito de fecha 21 de julio del 2021, dirigido a la C. Leticia Servín Moya; Presidenta Municipal de Huimilpan, en el cual la sociedad mercantil denominada “Los Cues Inmobiliaria” S.A. de C.V. a través del C. Pedro Mauricio Garfias Sitges, solicita el **Cambio de Uso de Suelo** para un predio urbano de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** y solicita un uso de suelo de Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (H3), el cual se identifica con la clave catastral No. 080401104001001 y cuenta con una superficie de **13,198.29 M2**, conocido como fracción 4-4 del predio ubicado sobre la Carretera Estatal 430 de la Ex Hacienda Los Cues, Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio urbano físicamente se encuentra ubicado en Carretera Estatal 430 Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: la Escritura Pública No. 65,335 de fecha 20 de febrero del 2020, éstas son las medidas y colindancias:

FOTOGRAFIA SATELITAL:

UBICACIÓN EN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:

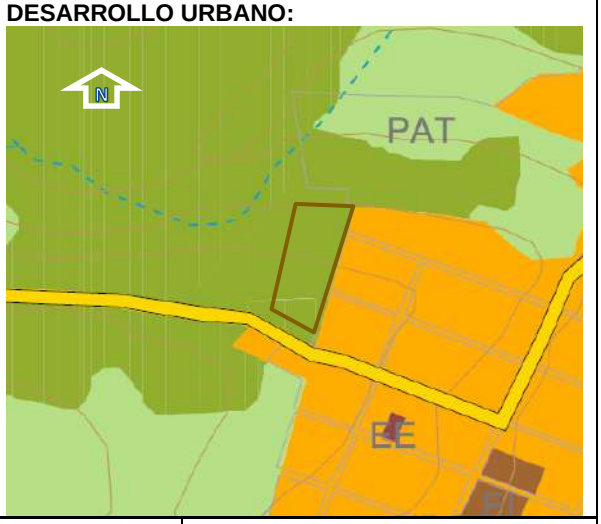

AL NORTE:		91.73 M	Colinda con fracción 4-1.
AL ESTE:	En 5 tramos.	30.08 M 21.22 M 21.52 M 64.30 M 48.20 M	Colinda con Poblado Los Cues.
AL SUR:		67.39 M	Colinda con Carretera Estatal 430 a Santa Teresa.
AL OESTE:		150.21 M	Colinda con fracción 4-4-1.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio urbano, presenta un tipo de uso de suelo de: **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)** de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto del orden del día, del Acta No.79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de Septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 01, de fecha 02 de enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, y bajo el folio Plan de Desarrollo 00000002/0001 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, ambos en fecha 26 de marzo del 2010.

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que el solicitante acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 65,335 de fecha 20 de febrero del 2020, pasada ante la fe del Licenciado Ivan Lomelí Avendaño, Notario Titular de la Notaria Publica número 30, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., relativo a la subdivisión de predio que resulta de la protocolización del oficio número **DDUE/777/2019** de fecha 22 de noviembre del 2019, producto de la subdivisión de predio rustico número **SPR/032/2019**, del cual se desprende la fracción 4-4, la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, bajo el folio inmobiliario No. 00032694/0001 de fecha 04 de agosto de 2020.

4. Que el C. Pedro Mauricio Garfias Sitges, presenta un escrito de fecha 22 de julio del 2021, mediante el cual el C. Cornelio Campos Gonzaga Delegado Municipal de la localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., firma de visto bueno para el Cambio de Uso de suelo del predio Fracción 4-4 que se ubica en la Carretera Estatal 430, en la Ex Hacienda Los Cues, Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro, con clave catastral 080401104001001.

5. Que mediante oficio **SEDESU/SSMA/1040/2021,** de fecha 27 de agosto del 2021, la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU) a través de la Subsecretaria del Medio Ambiente, emitió Dictamen Ambiental para el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (H3) respecto al polígono con clave catastral 080 401 104 001 001., ubicado en Carretera Estatal 430, Ex Hacienda Los Cues, Localidad de Los Cues, Municipio de Huimilpan, Querétaro.

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio 00000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura).

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante el Estudio Técnico del predio conocido como Fracción 4-4 de la Ex Hacienda Los Cues, ubicado en Carretera Estatal 430 de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de Cédula Profesional 1014475 y con número de registro al padrón de prestadores de Servicios Ambientales número **SEDESU/RPPSA/1058-20** con vigencia del 10 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2022 ante SEDESU (Secretaria de Desarrollo Sustentable), se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

De acuerdo al presente estudio de Impacto Ambiental se concluye que el proyecto que pretende denominarse Condominio Campestre del Lago, no contraviene con la normatividad ambiental, ni con la planeación urbana, ni con ordenamientos locales; no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas de ningún tipo; no afecta especies de flora y fauna con estatus de conservación, por lo que no se compromete la biodiversidad del lugar.

La realización del proyecto trae como beneficio el impulso del desarrollo urbano en el Municipio de Huimilpan, debido a que con el proveerá la infraestructura adecuada para satisfacer el crecimiento poblacional que se ha tenido en los últimos años en Huimilpan y simultáneamente existirá un deshago en la mancha urbana de la Ciudad de Querétaro al canalizar cierta parte de la población en el desarrollo que se va a realizar.

Concluyendo de esta manera y con base al análisis de la Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales que se expuso en el presente estudio, en donde se identificaron que las actividades de impacto, se cuantificaron para medir el nivel de impacto que conllevarían y de esta forma finalmente proponer medidas de mitigación. Dichos impactos se consideran que serán significativos en el medio del entorno actual, sin embargo, si se cumplen con las medidas de prevención y mitigación descritas en este estudio, dichos impactos serán de baja importancia. Por lo que este proyecto se encuentra viable desde el punto de vista ambiental siempre y cuando se cumplan con las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo al plan de vigilancia ambiental que se proponga.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDAS PREVENTIVAS O DE MITIGACIÓN
Urbanización	Remoción de la vegetación	Zonas desprovistas de vegetación y remoción de vegetación nativa.	Se propone que exista una reforestación de la flora endémica que será removida en la etapa de construcción, dicha reubicación será en las áreas verdes que se manejan en el proyecto para que de esta forma existan zonas con vegetación y que dicha vegetación sea nativa.
	Realización de los sistemas de drenaje y alcantarillado	Modificación de los escurrimientos pluviales.	Se propone obras hidrológicas complementarias, como canaletas, canales o tubería, las cuales tienen como objetivo captar y conducir el agua pluvial de acuerdo a los escurrimientos actuales.
Aire	Desmonte y limpieza del terreno	Suspensión de Partículas Suspendidas Totales.	Mantener los montones de tierra regados con mezclas de agua, para que no se eleven las concentraciones de partículas suspendidos totales. Mantener en el área de proyecto por lo menos un camión tanque de agua para humedecer la superficie de las vialidades en proceso de construcción y como apoyo para la compactación.
		Emisión de polvo	No se permitirá la acumulación de material

	Operación de maquinaria y equipo		suelto en áreas susceptibles a corrientes de vientos por períodos de tiempo extensos, en su caso deberán ser cubiertos con lonas húmedas. No se permitirá la sobrecarga de camiones y los camiones cargados de material deberán ser cubiertos con toldos para evitar que durante su recorrido se genere polvo fugitivo.
		Emisión de gases	No se permitirá la quema de la vegetación ni de desperdicios sólidos de ningún tipo. Acatamiento de las la normas oficiales mexicanas para unidades que utilizan gasolina y Diésel como combustible.
		Ruidos y vibraciones a trabajadores	Proveer a los operarios de maquinaria y equipo pesado, protección auditiva.
HIDROLOGÍA	Construcciones de locales habitacionales	Aumento de volumen de los escurrimientos pluviales	Obras hidráulicas complementarias para direccionar los escurrimientos pluviales fuera del desarrollo de manera que no exista un excedente del volumen pluvial y no se genere inundaciones dentro del desarrollo o en épocas de lluvia.
	Obras de drenaje y alcantarillado	Descargas de aguas negras en la zona	Se propone un programa de tratamiento de las aguas negras de manera que estas puedan ser reutilizadas en el riego de las áreas verdes que se indican en el proyecto para así evitar contaminar el suelo y generar descargas de aguas negras en la zona y lugares aledaños.
Suelo	Bodega de materiales	Contaminación	Se evitarán los derrames de substancias líquidas o sólidas que pudieran contaminar el suelo. Los residuos peligrosos que sean generados, se captarán en recipientes o contenedores apropiados provisionales y serán transportados y dispuestos por el constructor conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-052- SEMARNAT-1993. Los residuos sólidos no peligrosos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio.
	Desmonte y limpieza de terreno	Disminución de superficie vegetal	En la preparación del sitio y construcción, se realizará el desmonte únicamente en la superficie destinada por etapas para el proyecto y en su momento para la zona de servicios, evitando afectar vegetación fuera de esta área. Se realizarán acciones de rescate y reubicación de individuos sobresalientes previo a la ejecución de las obras.

Programa de vigilancia ambiental

Con base en los resultados del presente estudio y ya que se han descrito los impactos ambientales identificados por la construcción del proyecto pretendido, se determina la necesidad de establecer medidas de vigilancia para que, en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, se adopten las medidas y prácticas de mitigación ya descritas. Con el objeto de asegurar la vigilancia oportuna y eficaz, la administración del proyecto deberá elaborar un programa de seguimiento para medidas preventivas, de mitigación y compensación, en el cual se establezca un sistema calendarizado que garantice el cumplimiento de las indicaciones de las medidas contenidas en este estudio de impacto ambiental; así como las que resulten como consecuencia de la evaluación que se haga, por parte de las autoridades.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el estudio de impacto urbano del predio conocido como Fracción 4-4, de la Ex Hacienda Los Cues, ubicado en la carretera estatal 430 de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro., elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de Cédula Profesional 1014475, con número de registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales **SEDESU/RPPSA/1058-20** ante la SEDESU (secretaria de Desarrollo Sustentable), con vigencia del 10 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2022, se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

Debido a la conformación del análisis efectuado relativo al proyecto que se pretende desarrollar tomando como base las características físicas, biológicas y socioeconómicas de la zona y utilizando la metodología que se consideró más apropiada, se identificaron, midieron y evaluaron los impactos negativos y positivos que se tendrán por el desarrollo del proyecto y se concluyen que existen algunos impactos negativos, específicamente referente a la remoción de la vegetación, a permeabilidad del suelo y la generación de residuos orgánicos, esto debido a la urbanización.

Sin embargo dichos los impactos que se identificaron no son significativamente importantes como para impedir el desarrollo del proyecto, valorando sobre todo el impacto social, económico y cultural favorable que conlleva el proyecto, pero es de vital importancia que se lleven a cabo las medidas de mitigación como lo son la reubicación de la vegetación nativa en puntos específicos, zonificación de áreas verdes para la absorción del suelo, recolección de basura, entre otras medidas ya descritas en el presente estudio.

Por lo tanto, el proyecto de la construcción, operación y mantenimiento del Condominio Campestre del Lago se encuentra viable siempre y cuando se cumplan con las medidas de mitigación y compensación descritas en el presente estudio para minimizar los impactos negativos generados.

DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN Y COMPENSACIÓN
Remoción de la vegetación	Disminución del volumen vegetal y remoción de la vegetación endémica de la zona	Se tendrá una reubicación de la flora nativa de la zona que será removida, dicha reubicación será en las áreas verdes destinadas de acuerdo al proyecto.
Etapa de construcción	Generación de residuos peligrosos que contaminen el medio ambiente	Se tendrá un sitio especializado para el manejo de sustancias tanto líquidas como sólidas de manera que no se contamine el suelo directamente. Aquellos residuos peligrosos que se generen se captarán en contenedores que serán transportados y dispuestos conforme a la normativa y en los sitios autorizados.
Mantenimiento de la maquinaria a utilizar en la etapa de construcción	Contaminación de la atmosfera y del suelo	Se tendrá un lugar especializado para el mantenimiento de la máquina, el cual contará con un área debidamente impermeabilizada y equipada para la recolección de grasas y lubricantes de desecho. Dichos residuos se almacenarán en recipientes con tapa para ser etiquetados y se dispondrán en los lugares autorizados.
Remoción de la vegetación	Modificaciones de los escurrimientos pluviales y aumento del volumen de dichos escurrimientos	Se tendrán las obras hidráulicas necesarias de manera que capten el agua de lluvia y conduzca el agua pluvial de manera que esta se pueda reutilizar en el mismo condominio, como en el riego de las áreas verdes.
Urbanización del área	Contaminación por el aumento de volumen de flujo vehicular en la zona	Implementar un programa para el uso de transporte alternativo como lo es el transporte público y el uso de bicicletas.
Urbanización de la zona	Generación de residuos sólidos por parte de los habitantes	Se tendrá un programa de recolección de basura de manera que posteriormente un equipo especializado se encargue de llevar estos residuos a los lugares autorizados.
Remoción de la vegetación y etapa de construcción del proyecto	Cambios en la absorción del suelo y erosión del mismo.	Se establecerán áreas verdes donde se tendrán superficies permeables compuestas por la vegetación nativa de la zona. De manera que exista una zona adecuada para la absorción y filtración del agua.
Etapa de construcción del desarrollo	Contaminación del aire debido a las partículas suspendías que conllevara los trabajos de movimiento de tierras	Se deberán mantener los montones de tierra regados con agua para que no se eleven las concentraciones de partículas suspendidas. Aquellos camiones encargados del acarreo de material de un punto a otro deberán tener siempre una lona de manera que se evite generar polvo.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico elaborado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de cedula profesional 1014475, con número de registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales **SEDESU/RPPSA/1058-20** con vigencia del 10 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2022, se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES

Con ayuda del modelo matemático, el método racional se realizó el análisis del comportamiento de los escurrimientos, es decir el caudal que estos tienen para diferentes periodos de retorno seleccionados y tomando en consideración dos condiciones, la cuenca en la condición actual y la cuenca en la condición futura, la cual se genera debido al desarrollo del proyecto, es decir el cambio de uso de suelo que se tendrá.

Debido a este análisis se obtuvieron unos resultados y debido a que el gasto de diseño para un periodo de 50 años resulto el gasto más crítico entre todos los periodos de retorno para el posterior análisis y cálculos correspondientes se tomaron los cálculos obtenidos para este periodo de retorno. Por lo que se concluye que para la condición actual en ese periodo de retorno se tendrá un gasto de 0.145 m^3/s mientras que para la condición futura se tendrá un gasto de 0.445 m^3/s, en términos de volumen de escurrimiento de acuerdo a dichos gastos se tienen un volumen de la condición actual de 79.88 m^3 y un volumen de 245.16 m^3 para la condición futura del predio por lo tanto se tienen una variación de volumen de 165.28 m^3 la cual es una variación considerable por lo tanto, se propusieron las medidas de mitigación requeridas para contrarrestar este impacto y simultáneamente se propuso una obra de regulación la cual consiste en una cisterna, la cual almacenara este volumen excedente y se reutilizara en el riego de las áreas verdes, para conducir los escurrimientos del predio a la cisterna se diseñó un sistema de tuberías de manera que dicho diseño de esta obra se calculó para que pudiera contrarrestar y amortiguar la variación de volumen que se genera por el desarrollo del proyecto.

Finalmente, y con base en el análisis realizado se concluye que la construcción y operación del proyecto pretendido a denominarse Condominio Campestre del Lago, es factible dado que a pesar que se tienen un impacto significativo debido a la variación del volumen de los escurrimientos por el cambio de uso de suelo si se realiza la propuesta de regulación este impacto es controlable y no afecta al desarrollo del proyecto.

PUNTOS DE CONFLICTO

- Debido a la ejecución del proyecto se tendrá un cambio en el uso del suelo de la zona seleccionada, lo que va a generar que exista una variación de volumen de los escurrimientos y debido al análisis proyectado en un periodo de retorno de 50 años dicha variación es de 16.28 m3 lo cual impacta significativamente en la zona.
- Debido a la remoción de volumen vegetativo del área del proyecto se generarán cambios en la absorción del suelo y en el coeficiente de infiltración del mismo.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Para mitigar este impacto se propone un sistema de tuberías el cual consistirá en que por medio de la vialidad se dirigirán los escurrimientos pluviales internos del condominio hacia una obra de regulación, la cual es una cisterna en donde se almacenara esta variación de volumen para poder reutilizarla posteriormente en alguna actividad como el riego de las áreas verdes, tanto el sistema de tubería como la cisterna serán diseñados acordes a los resultados del caudal de diseño que se obtuvo en el presente estudio.
- Para mitigar este impacto se establecerán áreas verdes dentro del condominio para reubicar cierto volumen vegetativo del área de estudio, teniendo de esta forma cierto porcentaje de áreas permeables para mitigar el cambio de uso de suelo que se requiere, de manera que con estos espacios se tendrá más porcentaje de absorción de agua y filtración de la misma.

PROPUESTA DE OBRAS DE REGULACIÓN

Con base a los resultados obtenidos en el presente estudio y tomando para el diseño de la obra un Periodo de Retorno de 50 años se va a realizar una propuesta de obra de regulación la cual se requiere debido a que se debe mitigar los escurrimientos internos generados en el área de estudio, por ello se propone dirigir los escurrimientos del interior del Condominio a una cisterna la cual almacenara al menos la variación de volumen debido a la construcción del condominio, de manera que se pueda aprovechar posteriormente para algunas actividades como el riego de las áreas verdes. Para dirigir los escurrimientos dentro del predio se van a realizar tuberías localizadas en tramos específicos.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Derivado del Estudio de Impacto Vial del predio identificado como Fracción 4-4, proveniente del predio ubicado sobre la Carretera Estatal 430 en la Ex Hacienda Los Cues, de la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Qro, realizado por Ing. Javier Ochoa Chávez, con número de Cédula Profesional 1014475, con número de registro al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales **SEDESU/RPPSA/1058-20,** con vigencia del 10 de marzo del 2021 al 10 de marzo del 2022, del cual se desprende lo siguiente:

Recomendaciones y conclusiones
Debido de la dimensión del proyecto, el condominio que pretende denominarse Campestre del Lago es un punto generador de viajes, esto favorece el desarrollo urbano de la zona, sin embargo, en materia vial, origina un considerable incremento en el volumen vehicular que fluye por la intersección de la carretera estatal 430 y la carretera Estatal 43, lo que como consecuencia aumenta el porcentaje de capacidad de tal intersección, es por eso que se proponen medidas de mitigación orientadas a reducir los impactos negativos en relación a la operación de las vías que resultan en la disminución de la capacidad de las mismas. Además, tales medidas están encaminadas a procurar la seguridad de los usuarios de la vía pública, ya sean estos conductores, pasajeros y peatones.

De acuerdo al diagnóstico de la situación actual y futura de la operación del tránsito de la zona analizada, específicamente de la intersección de la carretera estatal 430 y la carretera estatal 431, es posible concluir que los impactos que el proyecto generara en materia de vialidad y transporte, no son de magnitud considerable; no obstante, se busca con la implementación de las medidas de mitigación anteriormente establecidas, dichos impactos se reduzcan de forma que no imposibiliten el desarrollo del proyecto.

PUNTOS DE CONFLICTO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Puntos de conflicto a impactos

- De acuerdo al aforo vehicular se registró que el volumen vehicular en la intersección analizada tiene una circulación de manera fluida, sin embargo, como es una zona en crecimiento urbano en las horas pico de los dos periodos del día se ve un aumento considerable del volumen vehicular lo que hace que se presente un flujo de circulación más lento.
- El señalamiento existente no es suficiente para cubrir las necesidades actuales.
- El señalamiento horizontal y vertical se encuentra deteriorado y en malas condiciones ya que las rayas que dividen los carriles no son visibles correctamente, los señalamientos se encuentran en mal estado, entre otros, y este señalamiento es insuficiente para el volumen vehicular proyectado.
- Debido a el desarrollo que ha tenido la zona donde se pretende construir el predio, existe un flujo dinámico de peatones, sin embargo, no existe una infraestructura peatonal, lo que implica una falta de seguridad para el peatón, así mismo considerar que el proyecto generara un aumento de volumen peatonal, para lo cual no existe esta infraestructura.
- La atracción y generación de viajes inducidas por la operación del proyecto no impacta en el nivel de servicio de las intersecciones analizadas respecto al funcionamiento sin proyecto, sin embargo, en años futuros y considerando únicamente el crecimiento normal se pude concluir de acuerdo a los resultados que va a existir un aumento considerable de la capacidad de la infraestructura por lo cual se requerirá más infraestructura vial que se adecue a las necesidades futuras, de manera que la intercesión no llegue a su máximo nivel de capacidad.

Medidas de mitigación de impactos:

- La implementación estratégica de uso de transporte alternativo como lo es el transporte público y el uso de bicicleta, lo cual ayudara a optimizar el flujo de los vehículos, considerando que para esto se tienen que adecuar la infraestructura necesaria, es decir, acondicionar paraderos de autobuses, así como ciclovías.

- Colocar el señalamiento adecuado y necesario para un correcto flujo como lo es señalamiento de cruce de peatones, señalamiento de restricciones de velocidad, flechas direccionales en los carriles y se recomienda la habilitación del señalamiento horizontal y vertical.

- Retirar el señalamiento vertical y horizontal existente, y realizar un análisis vial de manera que se pueda conocer que requerimientos deben tener los señalamientos, tanto horizontal como vertical, para que esté acorde a las condiciones de operación futuras.

- Implementar la infraestructura peatonal en la zona de influencia, es decir, designara áreas de circulación peatonales, construcción de un andador peatonal colocando bolardos para proteger a los peatones, así como rampas peatonales y definir franja de circulación peatonal.

- Realizar estudios de tránsito en la intersección para la reconfiguración de la red, o habilitación de semáforos u obras mayores en la zona con el fin de que se satisfagan las necesidades de circulación futuras y no se genere un exceso de capacidad en la intersección.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo del 2012.

2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.

3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición de la sociedad mercantil denominada “Los Cues Inmobiliaria” S.A. de C.V.

4. Que el predio urbano actualmente cuenta con construcciones las cuales no están regularizadas, al Sur cuenta con frente hacia la Carretera Estatal 430, construida a base de pavimento/asfalto en buenas condiciones, sin guarniciones ni banquetas.

5. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Protección Ecológica Protección Especial (PEPE)**.

6. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Los Cues de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea.

RESOLUTIVO

En relación al antecedente 5, la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Subsecretaria de Medio Ambiente emitió Dictamen Ambiental para el cambio de uso de suelo solicitado por sociedad mercantil denominada “Los Cues Inmobiliaria” S.A. de C.V. del predio con clave catastral 080 401 104 001 001, ubicado en la Localidad de Los Cues, Municipio de Huimilpan, Querétaro, del cual se desprende lo siguiente:

DICTAMEN AMBIENTAL

PRIMERO. Que, el objeto del uso de suelo pretendido para el predio con clave catastral 080401104001001, ubicado en la Localidad de Los Cues, que se encuentra dentro de la **UGA número 297 “Galindo”,** contraviene la planeación ambiental del POEREQ, toda vez que este territorio tiene como objetivo la consolidación de las actividades primarias, mientras que el objetivo del cambio de uso de suelo, tiene el objetivo de un uso habitacional hasta 300 Hab/ha (H3).

SEGUNDO. Que con base en el artículo 41, de la LPADSEQ el Estado participo en el proceso de formulación del POEL del Municipio, analizando la congruencia y la compatibilidad de los instrumentos de incidencia territorial entre ellos el POEREQ, asegurando su integración a través de los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ambiental del POEL.

Por lo que la congruencia del proyecto con el POEREQ estará en la medida del cumplimiento de los lineamientos asignados a la UGA 297 y los lineamientos establecidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la UGA que corresponda, donde se le atribuye la política urbana, lo cual significa que todo proyecto obra y acción deberá apegarse en la planeación urbana establecida en sus instrumentos de planeación urbano vigentes, en relación a los usos, la temporalidad y zonificación que en estos se encuentre determinados; además de integrar obras y acciones que permitan dar cumplimiento a los lineamientos asignados a la UGA 297.

Respecto al PDU vigente, citado en el oficio DDUE/438/2021, le uso otorgado a este predio es de Protección Ecológica Protección Especial. Con esto se manifiesta que a la escala municipal y de acuerdo a su planeación y potencialidad de crecimiento urbano, el municipio observa en esta área características importantes para la protección y que no pretende desarrollarse en el corto, mediano o largo plazo, de acuerdo a sus instrumentos de planeación vigentes.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral primero y segundo, el cambio de uso de suelo pretendido para el predio con Clave Catastral 080401104001001 ubicado en la Localidad de Los Cues, contraviene al menos tres instrumentos de planeación urbanos y ambientales vigentes, tanto en el POEREQ, como el POEL, así como el PDU correspondiente.

Por lo que este cambio de uso de suelo representa el típico comportamiento del desarrollo en el escenario tendencial descrita en el ordenamiento ecológico, donde el desarrollo no se apega a los instrumentos de planeación urbano y/o ambiental vigentes y se continúa propiciando un desarrollo fuera de lo planeado en los instrumentos urbanos. Perdiendo superficies destinadas a las actividades agrícolas y disminuyendo las capacidades de producción del sector, generando así mayores conflictos en relación al mantenimiento de los servicios ambientales que presentan los terrenos y superficies agrícolas.

CUARTO. Que las medidas de observancia del POEREQ deberán estar principalmente enfocadas en disminuir la problemática ambiental relacionada a la perdida de servicios ambientales que prestan los terrenos y superficies agrícolas como lo son: la infiltración de aguas de lluvia; la captura de carbono por el suelo y la vegetación de las siembras; la perdida de polinizadores, la afectación los ciclos de nutrientes, la fragmentación y modificación del paisaje agrícola y perdida de la fauna asociados a estos, así como la perdida de áreas de conectividad entre los relictos de vegetación o ecosistemas aledaños, entre otros.

QUINTO. En observancia del POEREQ, toda obra y acción que se realicen en esta UGA, deberán garantizar la observancia de estos lineamientos y asegurarse que las medidas de compensación ambiental, resulten ser suficientes respecto a las superficies que se pretendan aprovechar y que deberán suplir proporcionalmente los servicios ambientales que dejarían de percibirse, considerando la superficie, magnitud y calidad. Estas áreas serán denominadas superficies de actuación para la conservación como medida de compensación ambiental en observancia del POEREQ.

Estas áreas o medidas de compensación derivadas de la observancia del POEREQ, deberán ser adicionales a las áreas verdes, y a las medidas de mitigación del Impacto Ambiental, serán impermutables, permanentes en el largo plazo, y deberán corresponder al objeto de los lineamientos asignados a la UGA 297 descritos en el apartado III “CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL PREDIO”, con atención especial a los lineamientos L01, L03, L10, L13, L14, L15, L16, L19, L20 y L22. Mismos que podrán ser complementados con los criterios ambientales que resulten de la opinión ambiental propia del Municipio y la que resulte de la observancia del POEL. Respecto a estos, deberán ser considerados e integrados como condicionantes del cambio de uso de suelo, de manera que se asegure el cumplimiento del POEREQ.

SEXTO. Que en cumplimiento del lineamiento L13. Que determina la prioridad de “Mantener la biodiversidad presente en el área”; L14 en relación a “Mantener de forma permanente en los ecosistemas a la estructura, composición y la función”; y el lineamiento L16, tocante a “Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas”; el promovente deberá incluir áreas de compensación ambiental que resulten ser suficiente respecto a las superficies que se pretendan aprovechar y que deberán suplir proporcionalmente los servicios ambientales que dejaron de percibirse, considerando la superficie, magnitud y calidad de las condiciones del predio previas. Estas áreas serán denominadas como polígonos de actuación para la conservación como medida de compensación ambiental en observancia de los lineamientos del POEREQ. Deberán ser impermutables y asegurarse su permanencia en el largo plazo, y adicionales a las medidas de mitigación que son requeridas por el impacto ambiental y de la aplicación de la norma técnica ambiental en materia de desmonte.

Al respecto, en observancia de los lineamientos L13, L14 y L15 anteriormente mencionados y en cumplimiento del artículo 47 Fracción III inciso b) y articulo 123, donde se establece que para la regulación ambiental en los asentamientos humanos que se ubiquen en el Estado de Querétaro, los municipios, consideran impulsar el **establecimiento de áreas verdes con el propósito de alcanzar una superficie mínima de 10 m2/hab;** así como que se deberá establecer la superficie de áreas verdes necesarias para la remoción de contaminantes y captura de gases de efecto invernadero. Por lo que se **sugiere la delimitación de un predio cuya superficie continua sea equivalente al menos de 10 m2 de superficie por habitante por hectárea (Art. 47 fracción III de la LPADSEQ), que equivale al 30 % de la superficie por hectárea, tomando en cuenta que se pretende realizar una urbanización con un coeficiente de 300 habitantes/ha.** Identificando las áreas con mayor vegetación y con mejores características para su conservación.

SÉPTIMO. Debido a que el predio con clave catastral 080401104001001, ubicado en la Localidad de Los Cues, ya se encuentra impactado con infraestructura urbana y ciertas construcciones, el promovente deberá comprobar que obtuvo los

permisos respectivos para la remoción de la vegetación, construcción, etc. Y de no ser así, deberá aplicar las medidas que resulten necesarias de acuerdo a la legislación en materia aplicables.

OCTAVO. Que la factibilidad del proyecto de ser el caso, estará condicionado además de lo ya mencionado, al cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:

- Las áreas compensadas no podrán ser conmutadas, disminuidas, ocupadas con infraestructura, ni serán sujetas a cambio de uso de suelo posterior, ya que su objetivo es asegurar en el largo plazo y por tiempo indefinido la superficie mínima de servicios ambientales del área.
- Los estacionamientos descubiertos deberán contar cuando menos con un árbol por cada 3 cajones de automóviles, con especies de la región.
- Para la reposición de masa vegetal, se deberá atender lo que le señale la autoridad competente de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.
- Durante la elaboración y ejecución de las acciones para la restauración ecológica o compensación ambiental, se deberán integrar en las actividades a propietarios poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales y demás personas interesadas.
- La extracción, remoción, transporte o utilización de especies de flora y fauna silvestre por el aprovechamiento del territorio de cualquier actividad, deberán estar previamente autorizadas por la SEMARNAT o la autoridad competente, con especial atención a las endémicas y a las especies descritas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Las construcciones deberán privilegiar la iluminación natural en toda clase de edificación e infraestructura. Además, los sistemas de iluminación deberán ser ahorradores de energía, favoreciendo las lámparas de LED y las lámparas fluorescentes, y las zonas comerciales y hoteles deberán contar con dispositivos automáticos de ahorro de energía, con sensores de presencia.
- Se deberá construir o instalar estructuras para la captación de aguas pluviales con una capacidad mínima de al menos el 1% del promedio histórico de precipitación en el área, para ser usada en los servicios internos como el lavado de patios y banquetas, el riego de jardines, el lavado de vehículos automotores. Dicho volumen podrá ser contenido dentro de las estructuras de regulación pluvial que señale la autoridad competente.
- Se deberán instalar dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos y cocinas, debiendo considerar para este caso, lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-008-CNA-1998, así como la NOM-009-CNA-2001.
- Cualquier actividad que se realice y todo desarrollo urbano e industrial deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales y un plan de reusó de las aguas tratadas.

NOVENO. Que es responsabilidad del particular comprobar mediante programas, acuerdos o convenios la ejecución de las obras de mitigación y compensación ambiental necesarias derivados de los lineamientos ambientales asignados, en donde se señalen los tiempos, localización y superficies asignadas, así como las responsabilidades y compromisos de los diferentes actores para su consecución. Si en la ejecución del proyecto, el particular considera no incluir una acción de mitigación o compensación por que alguno de estos lineamientos no le es aplicable por el tipo de obra que ejecutará, deberá justificar y demostrar técnicamente porque no es aplicable.

DÉCIMO. Que el dictamen ambiental no exime de ningún modo a las autoridades y a los particulares de cumplir con los trámites necesarios para la autorización en materia ambiental y urbana del proyecto que se pretende realizar, para su ejecución en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes en la materia; quedando sujetas a lo que dictamine la autoridad correspondiente, incluyendo la negativa del mismo.

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente ***FACTIBLE CONDICIONADO el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional Hasta 300 Habitantes por Hectárea (H3), siempre y cuando el propietario de cumplimiento a todos y cada uno de los criterios ambientales establecidos por la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU) en el Dictamen Ambiental, así como a las condicionantes que se establezcan por parte de esta Dirección, dejando a consideración del H. Ayuntamiento su autorización previo análisis del presente dictamen técnico,*** correspondiente al predio con clave catastral número No. 080401104001001, que cuenta con una superficie total de **13,198.29 M2**, Ubicado en la Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro.

Que una vez analizados los antecedentes y de acuerdo a la UGA (Unidad de Gestión Ambiental) donde se encuentra el predio en cuestión, no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del ***Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan,*** instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para “vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto

administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, que de acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, el predio se encuentra ubicado dentro de la UGA 297 “Galindo”.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia***,*** con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.***

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento desmonte ni retiro de masa vegetal, así como tampoco el anteproyecto a presentar por el promovente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES,** indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

a) Que las dimensiones del predio urbano (mínimo 90 M²) y el frente (mínimo 6 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo de Habitacional hasta 300 hab/ha (H3), sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.

b) Deberá tramitar y obtener la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales ante la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), esto deberá ser previo a la realización de cualquier actividad en materia ambiental y/o urbana dentro del predio.

c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

d) Deberá regularizar las construcciones que se encuentran dentro del predio, previo a la autorización del Dictamen de Uso de Suelo.

e) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.

f) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.

g) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento previo análisis del presente dictamen técnico, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.

h) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021”, Artículo 39, Fracción I, Punto 1, inciso f), f3), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **13,198.29 M2**, con clave catastral número 080401104001001, Ubicado en Localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro, solicitando Habitacional Hasta 300 hab/ha (H3).

Concepto	Desglose	Importe $
Primeros 100.00 M²	Habitacional Medio (100 a 299 hab/ha). **125.0000 UMA (89.62)**	$11,202.5
Metros Excedentes	(1.2500 UMA (89.62) X No. de M² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Habitacional densidad de 100 hasta 299 hab/ha (H3). $112.025 x 13,098.29 M² / 20	$73,366.79
Total a pagar:		**$ 84,569.29**

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:

$ 84,569.29 (ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

i) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a costa del promovente por una sola ocasión, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

ATENTAMENTE
“PASO A PASO POR HUIMILPAN”

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÚBRICA)

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **103**, de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Ratificación de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo",** el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Ratificación de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo.***
Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Presidenta Municipal Leticia Servín Moya designa como Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo a los siguientes integrantes:

Síndico Municipal	Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Regidor Municpal	Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
Regidor Municpal	C. Valentin Garcia Zepeda

De la misma manera se hace mención que la Comisión de Recepción del Ayuntamiento 2021-2024 está integrada por las siguientes personas.

Síndico Municipal	Ana Paola Servín Jaramillo
Regidor Municipal	Carolina Cruz Flores
Regidor Municipal	Viviana Ivette de Jesús Salinas

Una vez presentada la propuesta de la Presidenta Municipal Leticia Servín Moya de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo, se procede a la votación, levante la mano en este momento quien esté a favor de la aprobación de este punto, le informo Presidenta Municipal que por ***unanimidad se da por aprobado*** este punto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **103**, de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Declaratoria de la Unidad Deportiva de Huimilpan, (ubicada en Carretera Estatal 411 Km 26+600 esquina con Avenida del Río, Huimilpan, Qro.,) como recinto oficial para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, a efectuarse el día viernes 1° de octubre de 2021 a las 13:00 horas",** la cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Declaratoria de la Unidad Deportiva de Huimilpan, (ubicada en Carretera Estatal 411 Km 26+600 esquina con Avenida del Río, Huimilpan, Qro.,) como recinto oficial para la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, a efectuarse el día viernes 1° de octubre de 2021 a las 13:00 horas.***

Dicha propuesta es presentada por el Presidente Municipal Electo al Ayuntamiento en apego al artículo 24 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan y una vez discutida y analizada es ***aprobada por unanimidad.***

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **103**, de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del séptimo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el **"Nombramiento del C. José Gil Reséndiz Pérez como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2021-2024 con efectos a partir del 1° de octubre de 2021",** el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Nombramiento del C. José Gil Reséndiz Pérez como Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan para la Administración 2021-2024 con efectos a partir del 1° de octubre de 2021.***

Dicha propuesta es presentada por el Presidente Municipal Electo al Ayuntamiento en apego al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y una vez discutida y analizada es ***aprobada por unanimidad.***

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, correspondiente al Acta número 001, de fecha 01 de octubre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día **"Tomó Protesta el C. Juan Guzmán Cabrera como Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., para el Periodo Constitucional 2021-2024"**, el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Continuando con el desahogo del orden de día, se le concede el uso de la voz al Ciudadano Juan Guzmán Cabrera a efecto de dar cumplimiento a los artículos 11 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, realizando la protesta correspondiente como Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Para el periodo constitucional 2021-2024. Donde pronuncia "*PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN ME LO DEMANDEN".*

Huimilpan, Qro., a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, correspondiente al Acta número 001, de fecha 01 de octubre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día se efectuó la **"Toma de protesta por parte del C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal a los Integrantes del Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2021-2024"**, el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicita al Ciudadano Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, proceda a tomar la protesta de ley a los integrantes de este Ayuntamiento, que mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Constancias de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional de la Elección para el Ayuntamiento expidió el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Municipio de Huimilpan a los 10 días del mes de junio de 2021; **Ana Paola Servín Jaramillo, 1er. Síndico Municipal; José Salvador Arreola Hernández, 2do. Síndico Municipal; Carolina Flores Cruz, Regidora; Luis Mario Gutiérrez Gómez, Regidor, Janet Lujan Martínez, Regidora; Saira Zenida Molina Gudiño, Regidora; Viviana Ivette de Jesús Salinas, Regidora; Blanca Diana Martínez Jurado, Regidora; Rubén Luna Miranda, Regidor** Exclamando: SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 *"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".* *A lo cual expresan levantando la mano derecha a la altura del pecho "SÍ PROTESTO" acto seguido el Presidenta Municipal contesta: "SI ASI NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN".*

Huimilpan, Qro., a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Huimilpan, correspondiente al Acta número 001, de fecha 01 de octubre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día se llevó a cabo la **"Intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones del Ayuntamiento"**, el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Acto seguido se lleva a cabo la Intervención de los grupos o fracciones del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.
Partido Verde Ecologista.
Partido Acción Nacional.
Partido Revolucionario Institucional.
Partido Redes Sociales Progresistas.

Huimilpan, Qro., a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día se consideró la "**Ratificación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento**" el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. –Acto seguido se lleva a cabo la Ratificación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento **Lic. José Gil Reséndiz Pérez,** solicitando a los presentes levantar su mano quienes estén a favor**,** quedando validada con 10 votos a favor, acto seguido el Secretario informa que fue **aprobada por unanimidad.**

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, correspondiente al acta número **002,** de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día se aprobó el **"Nombramiento del Director de Servicios Públicos Municipales**"el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto agendado del orden del día donde se somete a votación la Propuesta y en su caso **nombramiento del Director de Servicios Públicos Municipales proponiendo al Lic. Omar Ávila Morales**, por lo que se considerará lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro el cual señala que para efecto de elegir o remover personas se harán la votación mediante cédulas para lo cual se les entregará una ficha para que sea depositada en la urna, posteriormente se contara el sentido del voto. La cual a cada uno se les entrega la cedula y respectivamente cada uno de ellos la llena y la deposita en una urna transparente y posteriormente el Secretario dispone abrirlos y contar cada uno de ellos, expresando el Secretario, le informo Presidente Municipal en términos del artículo señalado con antelación, el conteo arroja 10 votos a favor, acto seguido el Secretario le informa al Presidente Municipal que fue **aprobado por unanimidad**.

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día se aprobó el "**Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control**" el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Continuando con el siguiente punto agendado del orden del día se presenta la propuesta y en su caso Nombramiento del **Titular del Órgano Interno de Control proponiendo a la Lic. Esp. Catalina Calva Corona** por lo que se considerará lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro el cual señala que para efecto de elegir o remover personas se harán la votación mediante cédulas para lo cual se les entregará una ficha para que sea depositada en la urna, posteriormente se contara el sentido del voto. A lo cual a cada uno se les entrega la cedula y respectivamente cada uno de ellos la llena y la deposita en una urna transparente y posteriormente el Secretario dispone abrirlos y contar cada uno de ellos, expresando el Secretario, le informo Presidente Municipal en términos del artículo señalado con antelación, el conteo arroja 10 votos a favor, acto seguido el Secretario le informa al Presidente Municipal que fue **aprobado por unanimidad.**

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del octavo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Autorización para que el Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales**" el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En voz del Secretario del Ayuntamiento y continuando con el octavo punto del orden de día, se expresa la iniciativa formulada por el C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal relativa a la Propuesta de autorización para que el Presidente Municipal y los Síndicos Municipales celebren los actos, convenios y/o contratos para el mejor desempeño de las actividades municipales, fundamentada en los artículos 31 fracción VIII (Que señala "Es facultad del Presidente Municipal…" VIII Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable) y artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por lo que solicito a los presentes tengan a bien en expresarlo levantando su mano quienes estén a favor. Les informo que, obteniendo 10 votos a favor se da por aprobado por unanimidad.

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del noveno punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Autorización a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del municipio en materia laboral con cláusula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio**" el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – El Secretario del Ayuntamiento continua señalando, nos encontramos el punto número nueve del orden del día, de acuerdo a las instrucciones del C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal, quien formula la iniciativa relativa a la Autorización a los Síndicos Municipales para efecto de delegar la representación legal del municipio en materia laboral con cláusula para articular y absolver posiciones a nombre del Municipio. Por lo cual solicito que los que estén a favor sírvanse en levantar la mano. El Secretario del Ayuntamiento explica que respetando el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en su artículos 60 y 63, se informa que el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad, con un conteo de 10 votos a favor.

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del décimo primer punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Autorización para la realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021**" el cual señala textualmente:

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En voz del Secretario del Ayuntamiento dice, prosigo con el desahogo del punto número once de la orden del día, propuesta de autorización para la realización de adecuaciones presupuestales, para dar solvencia y cumplimiento a las metas y actividades de la administración de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021, el cual someto a votación en estos momentos, solicitando tengan a bien manifestarlo levantando su mano, le informo Presidente municipal que ha sido **aprobado por unanimidad** con 10 votos a favor por lo que se instruye al Director de Finanzas para que dé cumplimiento a lo anterior.

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **002**, de fecha 04 de octubre de 2021, dentro del décimo segundo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad **"Instruir a los Directores de Desarrollo Social, Finanzas Publicas Municipales y Servicios Públicos Municipales para que en el ámbito de su competencia, integren un programa especial para ayuda social por la contingencia derivada de las lluvias e inundaciones, así como realizar las reglas de operación, levantamiento de daños y beneficiarios, modificaciones presupuestales correspondientes, aunado a la revisión de daños de la infraestructura Municipal"** el cual señala textualmente:

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En voz del Secretario del Ayuntamiento dice, prosigo con el desahogo del punto número doce del orden del día, a fin de instruir a los Directores de Desarrollo Social, Finanzas Publicas Municipales y Servicios Públicos Municipales para que en el ámbito de su competencia, integren un programa especial para ayuda social por la contingencia derivada de las lluvias e inundaciones, así como realizar las reglas de operación, levantamiento de daños y beneficiarios, modificaciones presupuestales correspondientes, aunado a la revisión de daños de la infraestructura Municipal, el cual someto a votación en estos momentos solicitando tengan a bien manifestarlo levantando su mano, le informo Presidente municipal que ha sido aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.

Huimilpan, Qro., a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **003**, de fecha 14 de octubre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó se llevó a cabo la **"Acreditación de la constitución de los grupos y fracciones de los integrantes del Ayuntamiento"** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En desahogo y cumplimiento del este punto del Orden del día, que es el relativo a la ***Acreditación de la constitución de los grupos y fracciones de los integrantes del Ayuntamiento,*** a fin de dar cumplimiento a los Artículos 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 48 fracción I, inciso c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., por lo que acto seguido, **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento,** informa el pleno del Ayuntamiento que se recibieron en su Secretaría, documentos suscritos por cada uno de los integrantes del grupo y de las fracciones de este cuerpo edilicio, acreditando en todos quién fungirá como su coordinador, con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal. Continúa señalando que de dichos documentos, se desprende que los grupos y fracciones del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., quedan conformados de la siguiente manera:

Grupo del Partido Verde Ecologista de México

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, **Regidor Integrante y Coordinador;**
C. Ana Paola Servín Jaramillo, **Síndico Integrante**;
C. Carolina Flores Cruz, **Regidora Integrante;**
C. José Salvador Arreola Hernández, **Síndico Integrante**;
C. Janet Lujan Martínez, **Regidora Integrante**; y
C. Saira Zenida Molina Gudiño, **Regidora Integrante**.

Fracción del Partido Revolucionario Institucional

C. Blanca Diana Martínez Jurado**, Regidora Integrante y Coordinadora.**

Fracción del Partido Acción Nacional

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, **Regidora Integrante y Coordinadora.**

Fracción del Partido Redes Sociales Progresistas

C. Rubén Luna Miranda, Regidor **Integrante y Coordinador.**

Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **003**, de fecha 14 de octubre de 2021, dentro del quinto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Autorización del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos"** el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Continuando con el siguiente punto del Orden del día**, Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento,** señala que en cumplimiento del mismo, que es relativo a la ***Propuesta del monto de fianza de fidelidad por el manejo de los recursos públicos,*** otorga el uso de la palabra a **L.A. Julián Martínez Ortíz Director de Finanzas Públicas Municipales,** quien señala que dicha fianza fidelidad es por la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), misma que se depositará en la forma y término que autorice la ley de la materia en la Dirección de Finanzas. Finalizado lo anterior **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento,** lo somete a votación y pregunta que quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano; Acto seguido informa al pleno del Ayuntamiento, que este punto ha sido **aprobado por unanimidad con 10 votos a favor**.

Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **003**, de fecha 14 de octubre de 2021, dentro del sexto punto del orden del día se efectuó el **"Nombramiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia"** el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, que es el relativo al ***Nombramiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.***, **C. Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal** en uso de la voz, nombra a la **Lic. María Georgina Guzmán Álvarez,** como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el periodo administrativo 2021-2024.

Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **003**, de fecha 14 de octubre de 2021, dentro del noveno punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el "**Isologotipo del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, creado como ícono representativo de la Administración"** el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento**, señala, que en desahogo y cumplimiento del siguiente punto que es el relativo a la ***Presentación del isologotipo del Ayuntamiento de Huimilpan, Administración 2021-2024, creado como ícono representativo de la Administración***, procede mostrar dicho logotipo al pleno del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.; en uso de la palabra **C. Carolina Flores Cruz Regidora,** refiere que se debe de omitir el uso de cualquier símbolo religioso. Acto seguido, **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento**, somete a votación económica el acuerdo con la modificación señalada. Realizado el escrutinio correspondiente, informa que este punto ha **sido aprobado por unanimidad con 10 votos a favor**.

Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **003**, de fecha 14 de octubre de 2021, dentro del décimo punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Designación de las comisiones permanentes a cada uno de los regidores"** el cual señala textualmente:

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En desahogo y cumplimiento del siguiente punto del orden del día, que es el relativo a la "***Designación de las comisiones permanentes a cada uno de los regidores"***, en específico de este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., tal y como lo estipula el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los artículos 97 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., sometida con antelación en el séptimo punto del acta número 002 de fecha 4 de octubre de 2021. **C. Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal,** manifiesta en uso de la palabra, que se anexa la propuesta de integración de las comisiones permanentes de dictamen de este. H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para conocimiento pleno; una vez revisada, **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento,** somete a la consideración de los miembros del Ayuntamiento, la solicitud de mérito, por lo que pregunta que quiénes estén de acuerdo en aprobarlas, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Realizado el escrutinio correspondiente, informa a los integrantes del Cabido, que este punto ha **sido aprobado por unanimidad con 10 votos a favor.**

Comisiones Permanentes de Dictamen
Administración 2021-2024

De Gobernación

Juan Guzmán Cabrera	Luis Mario Gutiérrez Gómez Ana Paola Servín Jaramillo

De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

Juan Guzmán Cabrera	Luis Mario Gutiérrez Gómez Janet Lujan Martínez

De Obras y Servicios Públicos

Juan Guzmán Cabrera	Carolina Flores Cruz Saira Zenida Molina Gudiño

De Desarrollo Urbano y Ecología

Juan Guzmán Cabrera	José Salvador Arreola Hernández Janet Lujan Martínez

De Igualdad de Género y Derechos Humanos

Janet Lujan Martínez	Saira Zenida Molina Gudiño Luis Mario Gutiérrez Gómez

De Asuntos Indígenas

Carolina Flores Cruz	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Salud Pública

Blanca Diana Martínez Jurado	José Salvador Arreola Hernández Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Trabajadores Migrantes

Ana Paola Servín Jaramillo	Janet Lujan Martínez Rubén Luna Miranda

De Desarrollo Agropecuario y Económico

Viviana Ivette de Jesús Salinas	Saira Zenida Molina Gudiño Rubén Luna Miranda

De Educación y Cultura

Saira Zenida Molina Gudiño	Rubén Luna Miranda Ana Paola Servín Jaramillo

De la Familia

José Salvador Arreola Hernández	Blanca Diana Martínez Jurado Carolina Flores Cruz

De Asuntos de la Juventud

Luis Mario Gutiérrez Gómez	Blanca Diana Martínez Jurado Viviana Ivette de Jesús Salinas

De Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva

Rubén Luna Miranda	Viviana Ivette de Jesús Salinas Ana Paola Servín Jaramillo

Huimilpan, Qro., a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, correspondiente al acta número **004**, de fecha 21 de octubre de 2021, dentro del tercer punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por mayoría de votos la **"Propuesta del Presidente Municipal para nombrar al Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia"** el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – A continuación El Secretario del Ayuntamiento señala que se llevará a cabo el nombramiento del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, tomando la palabra el Presidente municipal manifestando que: con fundamento en el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., propongo al Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, señalando que para en caso de ser aprobado se homologará su remuneración por el cargo al de los Secretarios y Directores del Municipio. A continuación se considerará lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro el cual señala que para efecto de elegir o remover personas se harán la votación mediante cédulas para lo cual se les entregará una ficha para que sea depositada en la urna, posteriormente se contara el sentido del voto. La cual a cada uno se les entrega la cedula y respectivamente cada uno de ellos la llena y la deposita en una urna transparente y posteriormente el Secretario dispone abrirlos y contar cada uno de ellos, expresando el Secretario, le informo Presidente Municipal en términos del artículo señalado con antelación, el conteo arroja 9 votos a favor y 1 en contra punto que ha sido **aprobado por mayoría de votos**.

Huimilpan, Qro., a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al acta número **005**, de fecha 28 de octubre de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por mayoría de votos el **"Proyecto de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Qro., ejercicio fiscal 2022"** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – En desahogo y cumplimiento del este punto del Orden del día, que es el relativo a la ***"Presentación del Proyecto de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Qro., ejercicio fiscal 2022"*** Con fundamento en los artículos 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2 fracción VI, 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, **C. Juan Guzmán Cabrera Presidente Municipal** en uso de la palabra manifiesta que las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Querétaro del ejercicio fiscal 2022 se presentan y encuentran en los términos propuestos por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro. Acto seguido, una vez analizado y discutido este punto, **Lic. José Gil Reséndiz Pérez, Secretario del Ayuntamiento** lo somete a aprobación del pleno del H. Ayuntamiento, preguntando que quienes estén a favor, lo manifiesten levantando la mano. Realizado el escrutinio correspondiente, **Lic. José Gil Reséndiz Pérez Secretario del Ayuntamiento,** informa que este punto en desahogo, **ha sido aprobado por mayoría con 7 votos a favor y 3 abstenciones**, señalando que no fueron revisadas por la premura del tiempo. El contenido de dichas Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Huimilpan, Querétaro del ejercicio fiscal 2022, se anexan y constan integras en el apéndice de la Sesión de Cabildo correspondiente.

Huimilpan, Qro., a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su aplicación y debida observancia.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al acta número **098**, de fecha 19 de agosto de 2021, dentro del décimo tercer punto del orden del día el Ayuntamiento aprobó por unanimidad la **"Donación a título gratuito que realiza el C. Jaime Pérez Morales apoderado legal del C. Bernardo Castro Espinoza a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado sobre un derecho de paso de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro. Fracción I (calle) de 761.77 M^2., para fungir como vialidad pública".** Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – ***Aprobación de dictamen y de la donación a título gratuito que realiza el C. Jaime Pérez Morales apoderado legal del C. Bernardo Castro Espinoza a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro del predio ubicado sobre un derecho de paso de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Qro. Fracción I (calle) de 761.77 M^2., para fungir como vialidad pública. Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.***

Fracción que acredita mediante Título de Propiedad No. 4628, de fecha 12 de marzo del 2009, expedido por el Registro Agrario Nacional, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Qro., bajo el folio 13637, con fecha del 18 de mayo del 2009. Mandato Especial Irrevocable para Pleitos y Cobranza, para Administrar Bienes y para Ejercer Actos de Dominio, que otorga el C. Bernardo Castro Espinoza y su esposa la C. María Adela Barrón Leal, en favor de los C.C. Jaime Pérez Morales y/o Ma. Leticia Feregrino Feregrino, quienes podrán ejercerlo de manera conjunta o separada, de manera exclusiva para la parcela motivo de la presente subdivisión, mediante el instrumento no. 13,833 de fecha 06 de marzo del 2003, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Titular de la Notaría Pública No. 21 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Fundamentado en los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 2 Fracción VII, 168 y 170 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Remitido por el la Lic. Gabriela Martínez Montoya, Encargada de Despacho de la Dirección de Gobierno, mediante el oficio DG/074/2021. Para que una vez explicado dicho punto por le C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, presentado y leído ante Cabildo el Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación este punto es ***aprobado por unanimidad*** tanto el dictamen como la donación que es aceptada. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., 16 de agosto del 2021.
Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**.**
Asunto: Dictamen

EN EL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN 88 CORRESPONDIENTE A LA FECHA 06 DE MAYO DEL 2021, SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE JAIME PÉREZ MORALES, APODERADO LEGAL DE BERNARDO CASTRO ESPINOZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 1 DE 761.77 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/629/2020.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE

Las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de fracción 1 de 761.77 m², clave catastral 080 404 401 020 999 propiedad de Bernardo Castro Espinoza, la cual acredita su apoderado para tales efectos mediante:

a) Título de Propiedad No. 4628, de fecha 12 de marzo del 2009, expedido por el Registro Agrario Nacional, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Amealco, Oro., bajo el Folio 13637, con fecha del 18 de mayo del 2009, a favor del C. BERNARDO CASTRO ESPINOZA.

b) MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, que otorga el C. BERNARDO CASTRO ESPINOZA y su esposa la C. MARIA ADELA BARRÓN LEAL, en favor de los CC. JAIME PÉREZ MORALES y/o MA. LETICIA FEREGRINO FEREGRINO, quienes podrán ejercerlo de manera conjunta o separada, de manera exclusiva para la pamela motivo de la presente subdivisión, mediante el Instrumento No. 13,833, de fecha 06 de marzo del 2003, pasado ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 21, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por los interesados.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presentado por Jaime Pérez Morales, apoderado legal de Bernardo Castro Espinoza, mediante el cual solicita se autorice la donación de la fracción que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio número DDUE/629/2020.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

D I C T A M E N

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA **ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTO JAIME PÉREZ MORALES, APODERADO LEGAL DE BERNARDO CASTRO ESPINOZA DE DONAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN LA FRACCIÓN 1 DE 761.77 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/629/2020.**

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÙBLICA APRUEBAN Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO **AUTORICEN LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE 761.77 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/629/2020 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO DENTRO DE LOS 180 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE DE NO REALIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO QUEDARÁ SIN EFECTOS LA DONACIÓN. ASIMISMO EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DE JAIME PÉREZ MORALES, APODERADO LEGAL DE BERNARDO CASTRO ESPINOZA.**

RESOLUTIVO TERCERO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN SE **AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE 761.77 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/629/2020Y A SU VEZ PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución **JAIME PÉREZ MORALES, APODERADO LEGAL DE BERNARDO CASTRO ESPINOZA.**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, publicaciones cuyos costos correrán a cargo del Promovente.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

A T E N T A M E N T E
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

LIC. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

PROFA. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

C. J. GUADALUPE URIAS SALINAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
(RÙBRICA)

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(RÙBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
(Rúbrica)

EL CIUDADANO LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número **090**, de fecha 03 de junio de 2021, dentro del cuarto punto del orden del día fue aprobado por mayoría de votos el **"Dictamen y Cambio de uso de suelo que promueve la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C., para un inmueble ubicado en la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional hasta 100 hab/ha (H1) en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados"** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- ***Aprobación del Dictamen y Cambio de uso de suelo que promueve la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C., para un inmueble ubicado en la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional hasta 100 hab/ha (H1) en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados.***

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/281/2021 solicita la aprobación o rechazo del Cambio de uso de suelo que promueve la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C., para un inmueble ubicado en la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional hasta 100 hab/ha (H1) en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados. Que el predio rústico físicamente se encuentra camino a San Rafael, de la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: Escritura Pública No. 91,222.

Cabe mencionar que dicho punto lo turno el Cabildo a la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología en la sesión 089 en el cuarto punto de la orden del día, para que emitiera su resolución, la citada comisión al sesionar emitió su resolución favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo, a la solicitud realizada por la Asociación Civil Comité Unido Venceremos A.C. De igual manera el punto es explicado a Cabildo por el Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para que una vez revisado y discutido por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por 6 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones (Dichas abstenciones fueron del Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Síndico Municipal y la C. Mónica Patricia Morales Durán, Regidora) y en base a la votación obtenida y con fundamento el Artículo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por aprobada dicha solicitud, así como el Dictamen Técnico y por lo tanto la autorización correspondiente, así mismo gírense las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 11 de mayo del 2021.

Con relación al escrito de fecha 29 de Agosto del 2014, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en el cual el **C. José Luis Trenado Barrón**, presidente directivo de la asociación civil: Comité Unido Venceremos A.C., solicita el cambio de uso de suelo para un predio rústico, el cual se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente del municipio de Huimilpan, Qro., y pretende obtener un Uso de Suelo de **Habitacional Hasta 100 hab/ha (H1)** el cual se identifica con la clave catastral No. 080 304 675 240 119 y cuenta con una superficie de **21,648.06 M2**, ubicado sobre camino a San Rafael, en la localidad de Taponas del municipio de Huimilpan, Qro., donde pretende desarrollar **un proyecto Habitacional, Fraccionamiento Residencial a denominarse "Los Ángeles"**.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio rústico físicamente se encuentra camino a San Rafael, de la localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: Escritura Pública No. 91,222, éstas son las medidas y colindancias:

FOTOGRAFIA SATELITAL:	UBICACIÓN EN EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO:
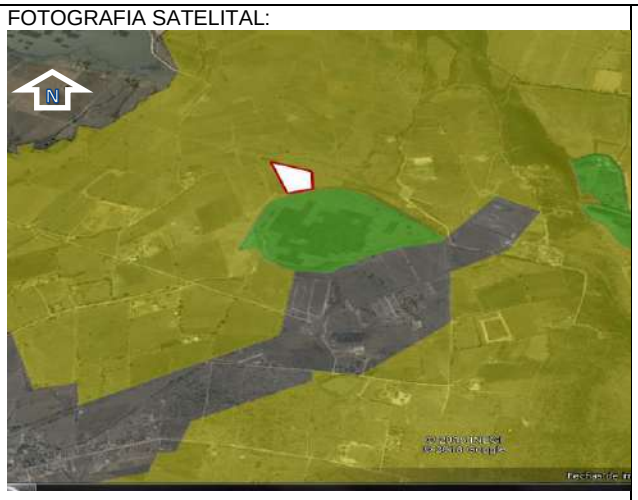	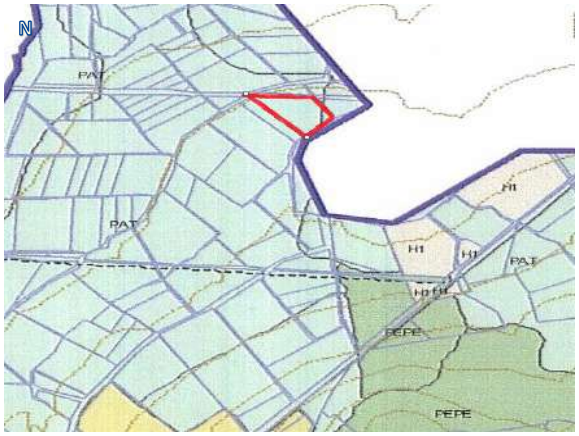

AL NORTE:		182.35 M²	Ducto Subterráneo de PEMEX.
AL NORESTE:		110.36 M²	Derecho de Paso.
AL SURESTE:		110.86 M².	Derecho de Paso.
AL SUROESTE:		236.11 M²	resto del predio, Fracción 1 UNO.

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio rústico actualmente se encuentra en breña, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)** de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente del Municipio de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 130, relativo a la Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de septiembre del 2009, publicado en la Gaceta Municipal No. 04 de fecha 15 de Octubre del 2009, el cual se encuentra sin inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ANTECEDENTES

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que el Comité Unido Venceremos A.C. acredita la propiedad con la Escritura Pública No. 91,222 de fecha 24 de septiembre del 2012, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 4, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., relativo a la Subdivisión del predio y plano respectivo, que llevo a cabo la señora Marina Juárez López, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 26350/1 de fecha 17 de Junio de 2013.

4. Que la C. Marina Juárez López, mediante escritura 35,225 de fecha 26 de agosto de 2014, otorga poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio, en favor del "Comité Unido Venceremos, A.C.",

5. Que el solicitante presenta oficio de la CONAGUA de fecha 21 de febrero del 2012, en el que se informa: se deberá preservar la zona de protección correspondiente a la faja de veinticinco metros de anchura medida en forma horizontal a partir de la liga del talud de la cortina del bordo con el terreno natural. Esta zona de protección deberá mantenerse libre de cualquier obstrucción o construcción.

6. Que el Comité Unido Venceremos A.C. presenta un oficio de MaxiGas Natural de fecha 29 de febrero del 2012 donde comunican: que en la zona indicada donde llevaran a cabo sus trabajos, no interfiere con sus gasoductos.

7. Que el Comité Unido Venceremos A.C. presenta oficio **UEPC/DGR/AAR/282/12** de la Unidad Estatal de Protección Civil Querétaro de fecha 09 de marzo de 2012 donde se informa: se deberá solicitar el derecho de vía correspondiente ante la CONAGUA para el deslinde del predio. Solicitar el derecho de vía correspondiente a la paraestatal PEMEX para el deslinde del predio.

8. Que el Comité Unido Venceremos A.C. presenta oficio de PEMEX Refinación de fecha 15 de marzo de 2012 donde les informa: que en el predio se cuenta con un derecho de vía, que aloja ductos en operación, propiedad de Pemex-Refinación, y de Pemex Gas y Petroquímica Básica, alojados en una franja federal de 40.00 m de ancho. Por lo que les envían los LINEAMIENTOS GENERALES PARA TRABAJOS CERCA O SOBRE LOS DERECHOS DE VÍA solicitando se cumpla con las restricciones de seguridad.

9. Que en fecha 16 de junio del 2014 se recibió un oficio de la Secretaria de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Subsecretario del Medio Ambiente Ing. Sergio Tapia Medina, de fecha 27 de enero de 2014, donde informa: esta secretaria no tiene inconveniente alguno en que se autorice el cambio de uso de suelo pretendido, siempre y cuando se dé cabal cumplimiento a los instrumentos de planeación ambiental vigentes en la zona.

10. Que el C. José Luis Trenado Barrón, Presidente de la Asociación Civil Unido Venceremos A. C. presenta un escrito de fecha 27 de mayo del 2018, mediante el cual el C. Baltazar Soto Díaz; Subdelegado de Taponas, Huimilpan, Qro., manifiesta que no tiene inconveniente para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Habitacional H1 del predio ubicado en Camino a San Rafael, de la Localidad de Taponas, Huimilpan.

11. Que en sesión ordinaria de cabildo número 011 de fecha 01 de enero del 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan analizo **"la aprobación o rechazo de la solicitud de cambio de uso de suelo que promueve el Sr. José Luis Trenado Barrón, Presidente Directivo de la Asociación Civil: Comité Unido Venceremos A.C., para un predio ubicado en camino a San Rafael, de la Localidad de Las Taponas, Huimilpan, Qro., que actualmente tiene un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Habitacional Hasta 100 Habitantes por Hectárea (H1), en una superficie de 21,648.06 metros cuadrados, el cual quedo en el asunto en trámite No. 6 de la pasada administración",** a lo cual, el H. Ayuntamiento con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, manifiesta que dicha solicitud se rechaza y podrá ser aprobada una vez que se cumpla con todas las recomendaciones hechas en el dictamen echo por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

12. Que, derivado de la revisión realizada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, analizando todos y cada uno de los rubros necesarios para la obtención de un cambio de uso de suelo para el predio ubicado en Camino a San Rafael, Localidad de Las Taponas, Huimilpan, se observó que no se cuenta con las características mínimas necesarias en cuestión hidrológica ya que se encuentra aguas arriba el bordo "San Luis", por lo que como la CONAGUA lo menciona en su oficio B00.921.04.-00970, que a la letra dice:

- La comisión Nacional del Agua como autoridad en materia hídrica, conforme a las atribuciones que señala el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, se constituye como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la federación. En este caso particular se requiere evitar que se ponga en riesgo la vida de las personas y sus bienes por el cambio ocasionado a las condiciones originales de escurrimiento de la cuenca. Por tanto le señalo la necesidad de llevar a cabo la construcción de obras de regularización de los escurrimientos pluviales que se generen en el predio por la urbanización proyectada, considerando para su diseño por lo menos los resultados que se indican en la tabla uno asociados al periodo de retorno de 50 años, así como el diseño y construcción del drenaje pluvial (línea de conducción de los predios a desarrollar), conectándolo en un dren pluvial a cargo de las autoridades locales o a una corriente de propiedad nacional, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes.
- Si la construcción de las obras de regularización y conducción de escurrimientos pluviales se proyectan en terrenos no federales, se clasificarán como obra de drenaje pluvial en centros de población por lo que su autorización recaerá en las autoridades locales,

de conformidad con el articulo 131 segundo párrafo del reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, teniendo además la atribución para definir el periodo de retorno con el que deberán ser diseñadas estas obras. Se recomienda que la conducción de escurrimientos pluviales se realice mediante canales a cielo abierto y que se preserven zonas de protección adyacentes a ellos para garantizar labores de mantenimiento y operación.

13. Que mediante oficio **DDUE/007/2021,** de fecha 05 de enero del 2021, se solicitó al C. José Luis Trenado Barrón; Presidente Directivo de la Asociación Civil Denominada "Comité Unido Venceremos A.C.", lo siguiente: *Derivado del proyecto que presentan, este deberá venir con el Visto Bueno de la CONAGUA, con sellos y firmas de dicha Dependencia, así mismo, deberá contar con el Visto Bueno de la CONAGUA para el Proyecto de un Fraccionamiento Habitacional en esa ubicación.*

14. Que el C. José Luis Trenado Barrón, presenta copia de oficio BOO.921.04.- en el cual, la CONAGUA, le informo que: *"la Comisión Nacional del Agua no es competente en revisar, validar u otorgar vistos buenos de proyectos de drenaje pluvial de Fraccionamientos"* así mismo le informo que: *"La Comisión Nacional del Agua no es competente en otorgar el Visto Bueno para el Cambio de Uso de Suelo de un predio en el que se pretende desarrollar un proyecto habitacional, a no ser que se trate de un predio que colinde con bienes cuya administración este a cargo de esta Dependencia. Sin embargo, este no es el caso ya que el bordo San Luis no forma parte de los bienes inherentes de la CONAGUA, ni el denominado canal natural pluvial que está indicado en el plano de lotificación."*

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de Abril del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 08, con política de aprovechamiento sustentable, donde sus usos compatibles son: AGP (Agropecuario), CA (Cuerpos de Agua), EX (Extracción), DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Infraestructura), TA (Turismo Alternativo), IF(Infraestructura).

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante el Dictamen Técnico del predio rustico ubicado en Camino a San Rafael, comunidad Las Taponas, Huimilpan, Querétaro, para establecer el Estudio de Impacto Ambiental, elaborado por el Biólogo José Pedro Trejo Pérez, con Cédula Profesional: 4226567, Registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales: SEDESU/RPPSA/120-07, Empresa GAIA, Consultores ambientales.

De acuerdo con las condiciones observadas para el Predio ubicado en Camino a San Rafael, comunidad Las Taponas, Municipio de Huimilpan, Qro; con superficie de 2.164806 has y donde se construirá el proyecto Habitacional Los Ángeles, el cual es de tipo residencial; efectuados del 18 y 19 de Julio del 2016, el análisis cartográfico y los trabajos de campo; y con fundamento en los incisos XLII del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y el inciso XL DEL Artículo 2 del Reglamento de la LGDFS se Concluye que:

PRIMERO: Se dictamina que el predio está conformado por un pequeño tanque de agua y construcción en ruinas en la parte superior, y que el resto del predio (más del 95%), corresponde a una tierra de cultivo en desuso, donde la vegetación nativa es relicto, y el estrato arbustivo y herbáceo, está conformado por vegetación secundaria de tipo herbácea y arbustiva.

SEGUNDO: Los ejemplares maderables presentes corresponden a 18 ejemplares de cuatro especies, tres de ellas nativas y una última de tipo ornamental, todos dispuestos de manera irregular.

TERCERO: La cobertura de copas por hectárea es de 146.079 m2; por lo cual y con respecto al Inciso XL del artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, **No se debe considerar como vegetación forestal de Zona Árida,** ya que no cumple con el supuesto de formar una masa compacta, mayor a 1,500 m2.

CUARTO: El Área Basal por hectárea es de 24.52 m2; por lo cual y con respecto al inciso XL del artículo 2 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, **No se debe considerar como Vegetación Forestal de Zona Árida,** ya que no cumple con el supuesto de formar una masa compacta, mayor a 1,500 m2.

QUINTO: La única especie observada en el predio, donde se construirá el Proyecto Residencial Los Ángeles, incluida en la NOM-059-SEMARNAT-2010, es el Echinocactus platyacanthus. Dicha especie fue observada con un solo ejemplar, el cual deberá asegurarse su sobrevivencia in o exsitu.

SEXTO: Con base en lo anterior, Predio ubicado en Camino a San Rafael, Comunidad Las Taponas, Municipio de Huimilpan, Qro; con superficie de 2.164806 has y donde se construirá el Proyecto Habitacional los Ángeles, el cual es de tipo residencial. **NO SE CONSIDERA COMO TERRENO FORESTAL,** por lo cual no se requiere Solicitar Autorización del Cambio de Uso de Suelo ante la Federación, sin embargo, deberá contar con las autorizaciones pertinentes a nivel Estatal y/o Municipal.

SEPTIMO: La zona que abarca el presente dictamen, tiene afectaciones por CONAGUA y PEMEX, por lo cual, deberán considerarse para el desarrollo del Proyecto y los estudios correspondientes.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

De acuerdo al estudio realizado en el predio ubicado en Camino a San Rafael, comunidad Las Taponas, Huimilpan, Querétaro, por el Ing. Gildardo Ramos Becerril con cedula profesional: 2448703, se desprende lo siguiente:

En el área de periférica a la lotificación no se encuentran los servicios básicos como son: el agua potable, servicios de drenaje sanitario y pluvial, servicio de alumbrado público, servicios de vigilancia, seguridad en la cercanía al área de estudio no cuenta con trabajo permanente o en la gran mayoría trabaja de manera eventual por lo que gran parte de la población emigra a los Estados Unidos, Distrito Federal o alguna entidad federativa cercana o colindante con el estado de Querétaro.

El proyecto mencionado se tiene contemplado contratar de manera temporal la mano de obra para que los recursos generados en la misma queden en el municipio. Los materiales se comprarán en la cabecera municipal, Las Taponas o El Vegil para que se genere trabajo de manera temporal durante el proceso de toda la obra.

Soluciones alternativas.
Una de las obligaciones que tiene la asociación civil “Unidos Venceremos A.C.”, es entregar un fraccionamiento que funcione de manera integral y completamente urbanizado, pues desde el inicio se ha tenido acercamiento con cada una de las dependencias normativas, con el fin de coadyuvar en toda la información que se requiere en campo como en gabinete, misma que se ha entregado de manera física o escrita y oportuna. Una vez recabada la totalidad se proporcionará a la dependencia municipal para su evaluación correspondiente.

- Infraestructura

El desarrollo habitacional contaría con todo los servicios necesarios para su operación y mantenimiento hasta el momento que se realice la entrega-recepción al municipio, la misma además contara con un comité de colonos que formara la asociación para que salvaguarde la integridad y patrimonio de cada uno de los beneficiados, el mismo contempla un tanque de almacenamiento de agua potable que se puede prever de manera inmediata al suministro de agua potable, hasta el momento que se entrega de manera oficial y se realice la construcción de la red general y la red de distribución interna, la relativa a la red de drenaje sanitario y pluvial se construirá de acordó a los diámetros que nos arroje el cálculo de estos en base a la norma y especificación. Con el objeto de contar de dejar de la manera más funcional de las descargas domiciliarias, la totalidad de todos los predios contaran un sistema de letrina o fosa séptica del sistema rotoplas en las cuales se les da mantenimiento cada vez que sea necesario, hasta el momento que entre en operación el drenaje sanitario; la telefonía celular no tiene ningún problema en la recepción de la comunicación, en lo referente a la telefonía local se construirán o se dejaran las preparaciones para la instalación a futuro de acuerdo a las especificaciones de la dependencia normativa, en referente al alumbrado público se tomara de acuerdo al proyecto ejecutivo o se indique del lugar de donde se realizara la conexión para llevarla hasta al fraccionamiento y posteriormente realizar el suministro y colocación de los postes de alumbrado de manera interna, se ejecutara de acuerdo al proyecto aprobado por la dependencia normativa, ya sea hibrido, aéreo o subterráneo según sea el caso en particular.

Existen opciones para el suministro de agua potable para el fraccionamiento residencial Los Ángeles, como:

- De la red de abastecimientos de El Vegil, en el cual se puede realizar una derivación al Fraccionamiento Los Ángeles, desde su tanque superficial.
- De la red de distribución de la localidad de Taponas y/o de la red de distribución de la localidad de San Rafael.

La comisión Estatal de Aguas (CEA) deberá considerar las alternativas planteadas o en su lugar sugerir alguna que no esté en este escrito, de la alternativa seleccionada, por la dependencia, se realizaran los cálculos correspondientes para determinar el diámetro de conducción y el material de la línea de conducción.

Drenaje Sanitario

Respecto al desalojo de las aguas residuales, no existe ningún tipo de infraestructura ya que no hay redes de atarjea o colectores, sin embargo, hay una planta de tratamiento de aguas residuales próxima al poblado de El Vegil, pero esta es inaccesible para el fraccionamiento residencial Los Ángeles para poder verter sus aguas residuales por gravedad a esta planta, ya que su nivel topográfico está a varios metros sobre del fraccionamiento.

Por lo anteriormente mencionado, se obligará a cada uno de los socios del fraccionamiento Residencial Los Ángeles, que instalen digestores en la salida de su drenaje doméstico, para posteriormente concentrar este gasto en una planta de tratamiento primario.

El gasto de tratado de esta planta de tratamiento, podrá ser conducido a un pozo de absorción y/o como otra alternativa, podría ser bombeado a un cárcamo para que este gasto pueda ser utilizado para riego a jardines, esto se realizara de acuerdo a lo que dictamine la instancia normativa para llevar a cabo los trabajos correspondientes para la ejecución de los mismos. A la fecha no se ha realizado

ningún trámite ante la Comisión Estatal del Agua (CEA), debido a que no se ha presentado el Proyecto Ejecutivo para su revisión y autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

III.1. Drenaje Pluvial

En el fraccionamiento Residencial Los Ángeles, debido a sus características topográficas, el agua pluvial se conduce por gravedad, sin ningún problema de inundación.

Como es sabido, próximo a este fraccionamiento existe una cortina con sus vertedores ubicados en sitios estratégicos, que impiden inundaciones al fraccionamiento en épocas de lluvias.

- Servicios públicos.

Antes de la entrega al municipio, el mismo contara con contenedores de basura que serán operados de una empresa dedicada a este tipo de servicios, se le solicitara que cuente con el sistema de clasificación de basura. Para la vigilancia interna se contratará a una sociedad de guardias de seguridad privada para salvaguardar los bienes de cada uno de los colonos, mediante el patrullaje en el fraccionamiento.

- Riesgos

Con la finalidad de contar con la información necesaria para evitar posibles contingencias se respetarán las restricciones que se marque para cada caso en particular, teniendo acercamiento con las dependencias involucradas como lo es CONAGUA, Protección Civil del municipio de Huimilpan y con la empresa para estatal PEMEX para evitar cualquier riesgo en el entorno al área de estudio.

- Equipamiento urbano

Se dejara la superficie correspondiente al 10 % de la superficie total vendible, descontando las superficies en las que hay afectación como vienen siendo en la parte sur por parte de la CONAGUA y norte la línea de conducción de las tuberías de la empresa paraestatal Pemex refinación, dicha donación o área de equipamiento urbano estará ubicada en la parte norte de la parcela en donde se desarrollará el fraccionamiento Residencial Los Ángeles previamente revisado y autorizado, una vez que se haya autorizado el presente, se procederá a la escrituración al municipio, cumpliendo con esto los requisitos que se requieren para llevar a cabo el desarrollo antes mencionado.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

La Dirección local de Querétaro de CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), mediante oficio No. BOO.921.04.- de fecha 03 de mayo del 2018, emite su conformidad con la metodología utilizada para la elaboración del estudio hidrológico, validando los resultados contenidos en el estudio.

Derivado del Estudio Hidrológico realizado por el Arq. Juan José Noé Malagón Orozco, con Cédula Profesional: 2498599, con Domicilio en: Privada San Felipe, Residencial San Mateo, Corregidora, Qro., de Proyectos Hidráulicos, se llegó a la conclusión:

La metodología a considerar es la de la formula racional dado que el análisis corresponde a cuenca urbano.

De acuerdo a la normatividad de CNA se considera un periodo de retorno de (Tr) 50 años para definir el gasto máximo a considerar en el proyecto del fraccionamiento “Los Ángeles”.

Los gastos de aportación para la micro cuenca que rodea al fraccionamiento y del área propia del mismo para un periodo de retorno de 10 años, 25 y 50 años son los antes mencionados:

I. El gasto que se aporta el área a construir, es de 0.495 m3/s.
II. Se recomienda diseñar la infraestructura externa del fraccionamiento con un periodo de retorno (Tr) de 50 años, sin embargo, la descarga del gasto del fraccionamiento tiene que ser diseñado con un Tr=50años.

Recomendaciones generales

1.- Para evitar que se ponga en riesgo, en este caso particular, tanto a la obra hidráulica como a la vida de las personas y sus bienes, deberá preservar la zona de protección correspondiente.

2.- La faja de 25 metros en anchura medida en forma horizontal a partir de la liga de talud de la cortina del bordo con el terreno natural. Esta zona de protección deberá mantenerse libre de cualquier construcción.

3.- Con estas acciones recomendadas se garantiza que el flujo de agua para un periodo de 50 años no desbordaría hacia ambas vialidades que se ubican en ambos márgenes del bordo San Luis.

4.- Se proponen unas torrenteras pluviales al final del predio para recibir las aguas de lluvia que correrían por las calles de dicho predio y así encausarlas a la zona de descarga que en este caso sería el dren pluvial existente en dicha zona.

5.- Se recomienda lleve a la practica la construcción de las obras pluviales que son propuestas en este informe hidrológico. Esto con la certeza de que se lograría reducir las inundaciones en el sitio del proyecto.
Además, se recomienda llevar a cabo un plan de mantenimientos preventivos a las obras pluviales existentes y las que se construirán durante la obra general del proyecto vial.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Como conclusiones del Estudio de Impacto Vial realizado por PROCARTES Licenciado en Planeación Territorial LPT: Ricardo Grajales Ramos con Cedula Profesional: 3601989, se desprende lo siguiente:

Los usos de suelo de la zona de estudio y las vialidades se integran de tal manera que el tráfico vehicular que registran estas vías circulen de manera fluida en las horas de máxima demanda, se establecen velocidades considerables, por tratarse de una zona con poco flujo vehicular por las actividades que se presentan con regularidad.

Con base en el diagnóstico de la situación actual de la operación del tránsito dentro de la zona de estudio, se puede concluir y deducir que el índice de la problemática en materia de vialidad y transporte es de atención a largo plazo en el punto analizado, debido a que su geometría actualmente permite reducir los conflictos viales que se presentan, pero se pueden reducir los impactos con las medidas de mitigación propuestas.

En la zona de estudio las secciones de las vialidades como la carretera estatal No. 411 es adecuada, ya que actualmente ya se llevó a cabo el proyecto de la ampliación a 4 carriles y se encuentra en excelentes condiciones contando con señalamiento necesario y buena iluminación; al igual que el camino a las taponas, aunque este no cuente con iluminación si tiene señalamiento claro. El camino de terracería sin nombre que es el acceso al predio no se encuentra en buenas condiciones.

Medidas de prevención y/o modificación de los impactos viales identificados.

A partir de que uno de los objetivos del presente estudio es identificar y evaluar los efectos que sobre el sistema de vialidad y transporte pueda causar la construcción y operación del inmueble, con el propósito de aportar propuestas encaminadas a prevenir y minimizar los posibles impactos viales que pudieran derivarse de la puesta en marcha del proyecto, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

- Se recomienda la instalación del señalamiento vertical de carácter informativo y restrictivo de acuerdo a la normatividad de la CEIQ y la SCT.
- La adecuación y pavimentación o empedrado del camino de terracería sin nombre desde la carretera Camino El Vegil – Las Taponas y Buenavista al Desarrollo Habitacional “Residencial Los Ángeles”.
- Instalación de señalización horizontal y vertical en la desviación del camino a Taponas y hacia el camino al predio.
- De igual manera instalar señalamiento vertical de tipo informativo para facilitar el acceso y salida del proyecto.

Con las medidas de mitigación, se espera que la operación del tránsito se vea beneficiado en las horas de máxima demanda. Esto no quiere decir que se eliminaran de manera definitiva los conflictos viales a futuro, pero si serán previstos y más fáciles de corregir en su momento.

La problemática vial siempre será un problema latente que ha estado y estará presente como características inherentes al sistema de vialidad y transporte y al funcionamiento de las ciudades en general por no contar con un plan de movilidad que sea funcional, es decir las zonas urbanas y en especial las metropolitanas no cuentan con un sistema de transporte urbano adecuado que ofrezca calidad, servicio y cobertura. Precisamente es ahí donde estriba la importancia de tomar conciencia de la necesidad de tomar las medidas preventivas hoy, para que en el futuro el tránsito de la zona conurbada de la ciudad de Querétaro en general y la zona de estudio en particular siga siendo, o tienda a ser ágil y funcional para el servicio y beneficio de la ciudadanía.

- Proponer paraderos para transporte público:

Actualmente ya existen en las inmediaciones, equipamiento para las rutas de transporte público que funciona de manera favorable.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo del 2012.

2. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.

3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por la asociación civil "comité unido venceremos A.C.", ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición de mencionada asociación.

4. Que el predio rústico actualmente se encuentra en breña, al Noreste y sureste cuenta con frente a derechos de paso, construidos a base de terracería en regulares condiciones, sin guarniciones ni banquetas.

5. Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**.

6. Que de acuerdo al oficio **SA/OE/280/2020,** suscrito por el Lic. Juan Nabor Botello; Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, donde informo al C. José Luis Trenado Barrón; Presidente de la Asociación Unido Venceremos A.C., *"…en dicho dictamen se estableció que su solicitud podrá ser aprobada una vez que se cumpla con todas las recomendaciones hechas en el mismo…",* entre las cuales se solicitó:

- Llevar a cabo la construcción de obras de regularización de los escurrimientos pluviales que se generaran en el predio por la urbanización proyectada, considerando para su diseño por lo menos los resultados que se indican en la tabla uno, asociados al periodo de retorno de 50 años, así como el diseño y construcción del drenaje pluvial (línea de conducción de los predios a desarrollar), conectándolo en un dren pluvial a cargo de las autoridades locales o a una corriente de propiedad nacional, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes.
- se recomienda que la conducción de escurrimientos pluviales se realice mediante canales a cielo abierto y que se preserven zonas de protección adyacentes a ellos para garantizar labores de mantenimiento y operación.

Por lo cual presenta, plano de lotificación que contiene afectaciones de PEMEX y CONAGUA, plano de secciones y detalle de rejillas firmado por el Ing. Fernando Velázquez Álvarez, con numero de cedula profesional 11874033, plano de Planta y Perfil de llegada vaso regulador horario firmado por el Ing. Fernando Velázquez Álvarez, con numero de cedula profesional 11874033, plano de Planta y Perfil de Descarga Vaso Regulador Horario firmado por el Ing. Fernando Velázquez Álvarez, con numero de cedula profesional 11874033 y Documento de diseño hidrológico e hidráulico del sistema pluvial para el predio "Residencial Los Ángeles" firmado por el Ing. Fernando Velázquez Álvarez, con numero de cedula profesional 11874033.

7. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Taponas de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Habitacional Hasta 100 hab/ha (H1), mismo que es compatible para poder llevar a cabo el proyecto de Fraccionamiento a denominase Residencial los Ángeles.

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente ***VIABLE el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional Hasta 100 hab/ha (H1) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento,*** del predio con clave catastral número No. 080 304 675 240 119, que cuenta con una superficie total de **21,648.06 M2**, Ubicado en camino a San Rafael de la Localidad de Taponas S/N, Huimilpan, Querétaro., para desarrollar **un Fraccionamiento a denominarse "Residencial los Ángeles"**.

Que una vez analizados los antecedentes y el anteproyecto presentado, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del ***Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Huimilpan,*** instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia**,** con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el Comité Unido Venceremos A.C., toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.***

Asimismo, el presente documento **no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el Comité**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el Comité Unido Venceremos A.C. deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES,** indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

a) Que las dimensiones del predio rústico (mínimo 320.00 M²) y el frente (mínimo 15.00 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo solicitado, sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona Surponiente del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que carece de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.

c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.

e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.

f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.

g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021”, Artículo 39, Fracción I, Punto 1, inciso f) f.3) quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **21,648.06 M2**, con clave catastral número 080 304 675 240 119, Ubicado en el Poblado de Las Taponas, S/N, Huimilpan, Querétaro.

Concepto	Desglose	Importe $
Primeros 100.00 M²	Habitacional Residencial de 51 a 99 hab/ha. **$106.3750 UMA (89.62)**	$ 9,533.32
Metros Excedentes	(1.2500 UMA (89.62) X No. de M² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Habitacional Residencial. $112.025 x 21,548.06 M² / 50	$48,278.42
Total a pagar:		**$ 57,811.74**

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo:
$ 57,811.74

(CINCUENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” a costa del promovente, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de acuerdo a lo que establezca Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

A T E N T A M E N T E

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
(Rúbrica)

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO, con facultades que tengo conferidas en los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV , 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; ; 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y considerando la situación económica que atraviesa el país y como medida de apoyo y recaudación, así como también considerando que constituye una obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público y corresponde al Estado y los Municipios la implementación de programas para lograr la mayor recaudación, y atendiendo a lo anterior, Se ACUERDA que, en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se aplicaran descuentos en las multas por la no renovación de la placa de empadronamiento de comercios en el Municipio, bajo el esquema que a continuación se describe:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal en el Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

2. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y que en todo caso, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
   De igual forma prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ente la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma de los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base a los ordenamientos aplicables. Precisando que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas.

4. De acuerdo al título cuarto de los derechos, en su capítulo I artículo 94 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que para el funcionamiento de toda clase de giros mercantiles, industriales, de servicios o de cualquier índole que traten de establecerse y operar en la jurisdicción de los diferentes Municipios, deberán contar con la licencia municipal de funcionamiento , si una negociación opera en varios Municipios, deberá estar amparada por licencia de cada uno de ellos

5. Considerado que los servicios que presta el Municipio a través del área encargada de comercio son de vital importancia para generar un desarrollo económico ordenado y con un efecto recaudatorio en favor del Municipio, es por ello que se considera la necesidad de apoyar con facilidades para el logro del objetivo trazado en esta área.

6. Que en fecha 23 de diciembre de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Qro. para el ejercicio 2021, en el cual se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tiene derecho a percibir el Municipio, considerando las disposiciones generales que se tienen por objeto regular y coordinar la recaudación de los ingresos.

7. Que, considerando la situación económica por la que se atraviesa a nivel global y en el país, derivado de la pandemia COVID-19, cuya afectación incide también en los ciudadanos del Municipio de Huimilpan, Qro., y que constituye una obligación de los ciudadanos contribuir al gasto público; en este sentido el Municipio ha diseñado un plan de descuentos que permita a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones y cuidando la situación económica que se atraviesa actualmente.

En razón de los argumentos de expuestos:

ACUERDO

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos , 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y atendiendo a la situación económica por la que atraviesa el país, y como medida de apoyo a que los mexicanos contribuyan al gasto público del Municipio, **se autoriza la aplicación del 100% de descuento durante el periodo del 01 de noviembre al 15 de diciembre en las multas y recargos generados por la no renovación de la placa de empadronamiento Municipal.**

Segundo. - Se aprueba la aplicación de las disposiciones establecidas en el art. 23 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021

Tercero. - La vigencia de dicha autorización será aplicable del 01 de noviembre al 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Municipio de Huimilpan, Qro. A 26 de octubre de 2021.

Lic. Julián Martínez Ortiz
Encargado de las Finanzas Públicas
del Municipio de Huimilpan, Qro

C.P. Ma. Angélica Martínez Jurado
Coordinador de Ingresos
del Municipio de Huimilpan Qro.

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO, con facultades que tengo conferidas en los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV , 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; ; 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y considerando la situación económica que atraviesa el país y como medida de apoyo y recaudación, así como también considerando que constituye una obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público y corresponde al Estado y los Municipios la implementación de programas para lograr la mayor recaudación, y atendiendo a lo anterior, Se ACUERDA que, en el periodo comprendido del 23 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se aplicaran descuentos en los conceptos establecidos en el art. 27 frac. II de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2021:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que una de las obligaciones principales de los mexicanos es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal en el Estado y Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

2. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y que en todo caso, siendo entre ellas aquellas que deriven de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
   De igual forma prevé que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura.

3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública se forma de los ingresos ordinarios y extraordinarios que determinen anualmente la Legislatura, con base a los ordenamientos aplicables. Precisando que los ingresos ordinarios son impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas.

4. De acuerdo al Título Cuarto de los derechos, en su capítulo V artículo 119 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que para la realización de cualquier acto jurídico que deba ser asentado por el Registro Civil, será necesario que previamente se cubra el importe de los derechos que señale la Ley de Ingresos de cada Municipio, de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro

5. Considerado que los servicios que presta el Municipio a través del Registro civil es un servicio con alta demanda civil lo que constituye un componente importante de ingresos propios del Municipio.

6. Que en fecha 23 de diciembre de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan, Qro. para el ejercicio 2021, en el cual se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tiene derecho a percibir el Municipio, considerando las disposiciones generales que se tienen por objeto regular y coordinar la recaudación de los ingresos.

7. Que, considerando la situación económica por la que se atraviesa a nivel global y en el país, derivado de la pandemia COVID-19, cuya afectación incide también en los ciudadanos del Municipio de Huimilpan, Qro., y a efecto que los contribuyentes reciban un apoyo en su economía familiar y así también cuenten a bajo costo con documentos tales como las expediciones de certificaciones de documentos establecidos en el art. 27 frac. II de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan ejercicio fiscal 2021.

En razón de los argumentos de expuestos:

ACUERDO

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos , 2, 12, 18, 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y atendiendo a la situación económica por la que atraviesa el país, y como medida de apoyo a que los mexicanos contribuyan al gasto público del Municipio, se autoriza la aplicación de descuentos del 50% de descuento durante el periodo del 23 de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio, en los servicios que preste la Dependencia encargada del Registro Civil en las Jornadas que de manera itinerante se lleven a cabo en las diferentes comunidades del Municipio en el ejercicio fiscal 2021.

Segundo. - Se aprueba la aplicación de este beneficio en las disposiciones establecidas en el art. 27 frac. II de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huimilpan de acuerdo al ejercicio que corresponda.

Tercero. - La vigencia de dicha autorización será aplicable del 23 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Municipio de Huimilpan, Qro. A 22 de octubre de 2021.

Lic. Julián Martínez Ortiz
Encargado de las Finanzas Públicas
del Municipio de Huimilpan, Qro

C.P. Ma. Angélica Martínez Jurado
Coordinador de Ingresos
del Municipio de Huimilpan Qro.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO – Miguel Octavio Amezquita Jaime, Director de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Querétaro, con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en cumplimiento al Acuerdo Décimo Segundo, emitido por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de fecha 04 de octubre del 2021, mediante el cual se instruye a los Directores de Desarrollo Social, Finanzas Publicas Municipales y Servicios Públicos Municipales para que en el ámbito de su competencia, integren un Programa Especial para Ayuda Social por la contingencia derivada de las lluvias e inundaciones, así como realizar las reglas de operación, levantamiento de daños y beneficiarios, modificaciones presupuestales correspondientes, aunado a la revisión de daños de la infraestructura municipal; esta Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Qro., emite las siguientes Reglas de Operación del "Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021" aplicables para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

II. Que en concordancia con el referido artículo 115 constitucional, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral citado, los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se conforma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

III. Que el artículo 1º De la Ley General de Protección Civil establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil, para la cual considera como Desastre, al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada; y que en su artículo 67 establece que los Fondos Estatales de Protección Civil se integrarán a través de los recursos aportados por la respectiva entidad federativa y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

IV. Que la Ley Estatal de Protección Civil establece en su artículo 7º que son objetivos del Sistema Estatal de Protección Civil el realizar las acciones de prevención, auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de alto riesgo, siniestro o desastre; así como coordinar la acción del Estado y de los municipios, para organizar y mejorar su capacidad de respuesta ante emergencias y desastres;

V. Que la Ley estatal de Protección Civil, en su artículo 30 establece que para el cumplimiento de sus fines, los Consejo Municipales tendrán dentro de sus atribuciones el formular y conducir la política

de protección civil municipal; así como promover, la creación de fondos presupuestales destinados exclusivamente para la prevención y atención de emergencias.

VI. Que el artículo 7º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece en su fracción II que se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, cuando sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

VII. Que el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como celebrar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

VIII. Que el artículo 3º Transitorio del Presupuesto de Egresos del Municipio del Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal del 2021, autoriza al Encargado de la Finanzas Publicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicio anteriores en la hacienda pública municipal, informando al Honorable Ayuntamiento.

IX. Que mediante el Acuerdo Décimo Segundo, emitido por el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, de fecha 04 de octubre del 2021, se instruye a los Directores de Desarrollo Social, Finanzas Publicas Municipales y Servicios Públicos Municipales para que en el ámbito de su competencia, integren un Programa Especial para Ayuda Social por la contingencia derivada de las lluvias e inundaciones, así como realizar las Reglas de Operación, levantamiento de daños y beneficiarios, modificaciones presupuestales correspondientes, aunado a la revisión de daños de la infraestructura municipal;

X. Que el Municipio cuenta con la facultad, como parte sus políticas internas y de disciplina presupuestal, el sufragar y cubrir el gasto corriente con RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, tal y como lo establece el artículo 2º fracción XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como son los proveniente de los Ingresos locales (Ingresos Propios) y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XI. Que resulta necesario continuar fortaleciendo las medidas en materia de ejecución de recursos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de disciplina financiera de las entidades Federativas y los Municipios, Ley General de contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable, con el propósito de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados las contingencias climatológicas,

XII. Que la creación de las presentes Reglas de Operación, tiene como destino el atender a la población en general y afectada en sus viviendas, instalaciones e infraestructura municipal, como vías de tránsito y comunicación, generado por la contingencia climatológica y la cual se debe atender conjuntamente entre ciudadanía y Gobierno.

XIII. Que es imprescindible que todos los órdenes del gobierno municipal, trabajen de forma urgente y coordinada para atender las necesidades y problemáticas de la población y con ello, hacer frente a las contingencias climatológicas que pueden generar situaciones de riesgo alto.

XIV. Que en virtud a que, en los recientes días del mes en curso, las precipitaciones pluviales en todo el estado de Querétaro has sido muy intensas y considerables, al punto de que la Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro a decretado que, los municipios con más daños debido a las precipitaciones pluviales son San Juan del Río, Tequisquiapan, Querétaro, Corregidora, El Marqués, Arroyo Seco, Huimilpan, Jalpan de Serra y Peñamiller.

XV. Que en virtud al informe de la Coordinación Estatal de Protección Civil, respecto del pronóstico de entre 80 a 90 por ciento de lluvias en Querétaro, de fuertes a torrenciales, para los próximos días de la presente semana, se reitera que se mantiene la contingencia por la lluvia en la entidad, por lo que es necesario comunicar a la población atender la indicación de los cuerpos de emergencia, sobre todo, desalojar sus viviendas en caso de que se les invite, además de estar atenta a la información oficial.

XVI. Que es necesario que le Municipio actúe en concordancia con la instrucción del Gobernador de Querétaro y del Presidente Municipal, quienes instruyeron a través de las áreas involucradas, establecer acciones directas para atender la contingencia por las lluvias e inundaciones, en virtud a que en la primer semana del mes de octubre, se presentaron precipitaciones de 240 milímetros por hora, de tal manera que se consideraron torrenciales.

.

En tal virtud, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ESPECIAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENDER LA CONTINGENCIA POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS DE OCTUBRE DEL 2021“, CONFORME AL SIGUIENTE CONTENIDO:

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS

1. Aspectos Generales

1.1 El presente programa tiene como finalidad establecer los lineamientos específicos para brindar el apoyo a la población más vulnerable que ha sido afectada por las lluvias e inundaciones, así como diseñar estrategias paralelas y adicionales que coadyuven a contrarrestar los efectos negativos que genera la Contingencia Climatológica en las comunidades del Municipio de Huimilpan, Qro.

2. Aspectos Específicos.

2.1 El Describir los procedimientos específicos para la entrega de apoyos en especie a la población afectada, a efectos de contrarrestar los efectos negativos ocasionados por las contingencias climáticas.
2.2. El Municipio apoyara en la transportación, logística así como su distribución y repartición de dichos apoyos en especie, y procurar que los mismos lleguen hasta los habitantes de las distintas localidades afectadas que comprenden el Municipio de Huimilpan.
2.3. Los apoyos del Programa están integrados por recursos en especie a título gratuito, que mitiguen el impacto negativo a las finanzas de las familias de Huimilpan afectadas por la contingencia climatológica.
2.4. Realizar la difusión y monitoreo, del programa, así como su respectivo proceso hasta la conclusión de este.

3. Se entenderá por:

Programa de Apoyos: A los apoyos en especie en sus diferentes modalidades como “Laminas, Tabicón, Tepetate, Cemento, Piedra, Grava, Arena, Pintura, Viaje con Pipas de Agua, Servicio de Maquinaria para nivelaciones, Servicio de Maquinaria para compactación de suelo, Servicio de Maquinaria para habilitación de calles, avenidas y caminos vecinales, así como Servicio de transporte de materiales diversos”.

Finanzas Públicas Municipales: La Dirección de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Desarrollo Social: La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Servicios Públicos: La Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Dirección de Administración: La Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Autoridades Auxiliares: Delegados y Subdelegados Municipales.

Grupos Sociales Organizados: Comités de padres de familia, comités de fiestas patronales, comisariados ejidales, representantes de grupos sociales, comités de salud, comités de desayunos escolares, comités de participación social, comités de infraestructura, comités de contraloría social, comités de participación ciudadana, asi como todo aquel grupo social organizado en pro del bienestar y la convivencia social y comunitaria instalados y asentados en el Municipio de Huimilpan Querétaro.

CAPITULO II
LINEAMIENTOS GENERALES

4. Objetivo.

Contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Desarrollo Humano y Social, Participación Social así como, Impulsar y apoyar a grupos en situación de riesgo.

5. Cobertura.

Tendrá cobertura en la cabecera municipal y las 58 comunidades del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

6. Población Objetivo.

Este programa va dirigido a toda la población del Municipio de Huimilpan, Qro. así como a todas sus comunidades, que hayan sido afectadas por las lluvias e inundaciones provocadas por la contingencia climática y que tal situación haya generado que dicha población se encuentren en situación de riesgo o estado de vulnerabilidad por dicho fenómeno.

7. Difusión.

Corresponderá al área de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan, apoyar y auxiliar en la realización de la difusión del "Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021" en redes sociales del Municipio, la página oficial y a través de las autoridades auxiliares o cualquier otro medio de difusión con el que se cuente, para informar a la población de las diferentes comunidades del Municipio, la dinámica del mismo, así como cuando y en donde se llevara a cabo la distribución, trasportación y entrega de los apoyos en especie, así como todas las particularidades y pormenores del mismo.

CAPITULO III
REGLAS DE OPERACIÓN

8. Proceso y ejecución del programa:

Para acceder al apoyo previsto en este Programa, los solicitantes o beneficiarios finales, deberán cubrir los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

8.1. Criterios:

a. Haber sido afectadas las comunidades, poblaciones o sus habitantes, en sus bienes, patrimonio o daños en la infraestructura municipal, por las lluvias e inundaciones provocadas por la contingencia climatológica presentada recientemente en el Municipio.

b. Encontrarse en situación de riesgo por dichas afectaciones.

8.2. Requisitos:

a. Ser ciudadano residente en el Municipio, Autoridades Auxiliares del Municipio, representante y/o miembro de algún grupo social organizado como Comités de padres de familia, comités de fiestas patronales, comisariados ejidales, representantes de grupos sociales, comités de salud, comités de desayunos escolares, comités de participación social, comités de infraestructura, comités de contraloría social, comités de participación ciudadana, asi como todo aquel grupo social organizado en pro del bienestar y la convivencia social y comunitaria instalados y asentados en el Municipio de Huimilpan Querétaro.

b. Pertenecer a cualquiera de las 58 comunidades del municipio, o a la cabecera municipal.

c. Presentar una solicitud simple por escrito en la cual se manifieste el interés de ser beneficiario del programa, la cual deberá ser elaborada por parte de los habitantes afectados, representantes de los grupos sociales organizados y/o autoridades auxiliares de las diferentes comunidades o bien que la Dirección de Desarrollo social, identifique zonas o

áreas que cuenten con habitantes que hayan sido afectados o perdido sus viviendas, muebles o menaje, e inmuebles destinados al resguardo familiar o patrimonial, por la contingencia climática y que se encuentren en situación de riesgo o estado de vulnerabilidad ante tal situación. Dicha solicitud podrá realizarse en los formatos que para tal efecto autorice la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, Querétaro. (ANEXO A)

d. A efectos de dar la formalidad debida a las peticiones, será necesario adjuntar a la solicitud antes referida, lo siguiente:

- Copia de identificación: INE, IFE, INSEN, Pasaporte, licencia de conducir o cualquier otro documento que acredite la personalidad del solicitante.
- Referir el tipo de afectación que presento su inmueble o patrimonio habitacional, o en su caso, el daño a la infraestructura municipal y que requiera de atención y seguimiento inmediato de apoyo del Programa.
- Señalar de manera puntual, el tipo de apoyo que requiere, a efectos de realizar la dictaminación respectiva y generar el trámite correspondiente al apoyo referido.
- En su caso, y cuando se cuente con ello, copia de comprobante de domicilio.

8.3. Beneficiarios:

La Dirección de Desarrollo Social, dictaminará los beneficiarios en apego a los requisitos antes mencionados. Se entenderá que un beneficiario se encuentra validado o es elegible para el beneficio una vez que haya cumplido con la totalidad de los requisitos, y haya sido incorporado al padrón de beneficiarios del “Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021“

La Dirección de Desarrollo Social, deberá dar seguimiento a este padrón de manera mensual, a efectos de mantenerlo actualizado, así como para determinar nuevos beneficiarios o bien, descartar y eliminar aquellos que no cumplan con las condiciones de riesgo. Dicho Padrón deberá reportarse en las páginas de transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro a efectos de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo relativo a las obligaciones de transparencia.

9. Origen y Tipos de Apoyos.

9.1. Origen de los Apoyos:

Los apoyos entregados pueden provenir principalmente, de varias fuentes a saber:

1. La donación de personas físicas o morales, o instituciones gubernamentales o privadas instalados dentro o fuera del municipio.
2. La compra directa realizada por la Dirección de Desarrollo Social en atención a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro con proveedores instalados dentro del Municipio o fuera de este.
3. Contratación de servicios y renta de maquinaria así como de equipos de transporte mediante compra directa realizada por la Dirección de Desarrollo Social en atención a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro con proveedores instalados dentro del Municipio o fuera de este

9.2. Tipo de apoyo:

Los apoyos del Programa están integrados por recursos en especie a título gratuito y los cuales se pueden otorgar en especie y en los siguientes rubros:

a) Laminas
b) Tabicón
c) Tepetate
d) Cemento
e) Piedra
f) Grava
g) Arena
h) Pintura
i) Viaje con Pipas de Agua
j) Servicio de Maquinaria para nivelaciones
k) Servicio de Maquinaria para compactación de suelo
l) Servicio de Maquinaria para habilitación de calles, avenidas y caminos vecinales afectados por la contingencia climática.
m) Servicio de transporte de materiales.

10. Monto de los apoyos.

Los montos del apoyo están sujetos a la disponibilidad de los bienes y servicios en especie con los que se cuente por parte de la Dirección de Desarrollo Social al momento de la recepción de las solicitudes y a la cantidad de beneficiarios solicitantes así como a la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyos.

Por lo que los Apoyos distribuidos durante el tiempo que dure la contingencia, se verán sujetos a dicha disponibilidad y se entiende que serán variables, ya que los montos referidos dependerá de, si se otorga a un beneficiario persona física, o si se trata de un apoyo comunitario a la infraestructura municipal de una comunidad, población o región solicitante; en cuyo caso, dicho monto se otorgara de acuerdo a la necesidad requerida así como a la evaluación del levantamiento de daños.

11. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes de los “Apoyos en Especie” en sus distintas modalidades, podrán ser recepcionadas y recabadas por el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, o cualquier otra Dirección o dependencia del Gobierno Municipal, quien a su vez la turnara a la Dirección de Desarrollo Social para su conocimiento y trámite correspondiente.

12. Seguimiento de solicitudes:

Las diferentes solicitudes de apoyo recibidas por particulares o por parte de Grupo de Sociales Organizados, serán revisadas, autorizadas y canalizadas a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, para que las mismas se programen y se proceda a su atención para seguimiento y ejecución.

13. Proceso de Apoyo a Beneficiarios:

La operación del “PROGRAMA” se regirá por las presentes Reglas de Operación, así como por las normas jurídicas aplicables, conforme a lo siguiente:

a) Las solicitudes de los apoyos en Especie en sus distintas modalidades, serán recepcionadas y recabadas por el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social. (ANEXO A)
b) La Dirección de Desarrollo Social, dictaminará los beneficiarios en apego a los requisitos antes mencionados, donde adicionalmente, realizara y llenara un formato de Estudio Socioeconómico con la información que el solicitante proporcione. (ANEXO B)
c) En caso de que se apruebe al Apoyo solicitado, el beneficiario será incorporado al padrón de beneficiarios del Programa.
d) Posterior a lo aquí señalado, el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, realiza una programación de los Apoyos autorizados a los beneficiarios que cumplieron con todos los requisitos, atendiendo al tipo de Apoyo solicitado para que realice la programación de entrega del apoyo referido.
e) Personal de la Dirección de Desarrollo Social, realiza la entrega de los Apoyos autorizados a los beneficiarios, recabando adicionalmente la información relativa al agradecimiento realizado por el Beneficiario del Apoyo y requisado en el formato correspondiente para el caso de los beneficiarios personas físicas.
f) Para el caso de los apoyos otorgados a representantes de los grupos sociales organizados y/o autoridades auxiliares de las diferentes comunidades relativos al suministro de Pipas de Agua, Servicios de nivelación y compactación con maquinaria de construcción pesada, arreglo de calles, caminos y accesos comunales, así como el apoyo de traslados de diversos materiales para el mejoramiento de la Infraestructura Municipal en comunidades y poblaciones del Municipio, dicha actividad será auxiliada por la Dirección de Servicios Municipales, quienes en coordinación con personal de la Dirección de Desarrollo Social, deberán recabar el formato del apoyo otorgado y firmado de entera satisfacción por el representante del grupo social organizado así como, la evidencia fotográfica correspondiente que ampare y justifique la entrega del Apoyo en Especie otorgado.
g) Es competencia de la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Municipales, realizar el levantamiento de daños a la infraestructura municipal reportada por los representantes de los grupos sociales organizados y/o autoridades auxiliares de las diferentes comunidades, así como dar seguimiento a la atención de dichas contingencias y necesidades de forma puntual y urgente y avaladas mediante el formato de entrega de apoyos requisado por las partes involucradas. (ANEXO C)

14. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa tendrán los siguientes

15.1. Derechos de los Beneficiarios:

a. Recibir de parte de la instancia ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
b. Solicitar y recibir de las instancias correspondientes, información sobre el estado que guardan las gestiones y programas realizados.
c. Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
d. Recibir cuando así aplique, el apoyo del “Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021“.

15.2. Obligaciones de los Beneficiarios.

a. Destinar los Apoyos recibidos del Programa a las contingencias generadas en sus propiedades habitacionales, por las lluvias e inundaciones provocadas por los fenómenos climatológicos adversos.
b. Acatar las disposiciones oficiales de Protección Civil que las distintas entidades de gobierno sugieran mediante los medios de comunicación oficiales al momento de recibir el apoyo.
c. No lucrar con los Apoyos en Especie recibidos, ya que son destinados única y exclusivamente para subsanar la problemática y afectaciones sufridas en sus propiedades habitacionales y/o a los daños que sufra la infraestructura Municipal por la Contingencia Climatológica.
d. Permitir el acceso a las comunidades al personal del Municipio de Huimilpan.

15. Instancia Ejecutora y Responsable del Programa

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social en los apartados que corresponda a cada una de las reglas de operación, ser el responsable de la ejecución del "Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021". La Dirección de Desarrollo Social será responsable de realizar el levantamiento del padrón de beneficiarios específico del programa de apoyo, a través de los medios que esta Dirección considere pertinentes, así como ejecutar, comprobar y recabar la información correspondiente a la integración de los apoyos en especie otorgados a los Beneficiarios, recabando la documentación y evidencias necesarias y suficientes para estructurar los expedientes administrativos respectivos, con la intención de asegurar se cumplan los objetivos generales y particulares del programa, tomando en cuenta la normatividad aplicable para tal efecto, así como el plan de contingencia emitido por las autoridades Estatales y Municipales.

CAPITULO IV
DE LA INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. CONTROL Y SEGUIMIENTO

16.1 Dirección de Desarrollo Social: Corresponde Dirección de Desarrollo Social la generación de los expedientes y padrones de beneficiaros del programa de contingencia climatológica, y es responsabilidad de dicha Dirección el requerir y resguardar la totalidad de documentación e información necesaria que integre el padrón de beneficiarios, así como la correspondiente a la recepción de los apoyos en especie por parte de los beneficiarios, así como la integración de los expedientes administrativos de adquisición de los apoyos en especie. Adicionalmente y cuando así proceda, incorporar dicha información al Sistema de Gestión y Control de Apoyos Sociales con la finalidad de que se cumpla con la obligación de generar los timbres fiscales establecidos en las disposiciones fiscales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

16.2. Dirección de Finanzas: Corresponde a la Dirección de Finanzas la asignación de la partida presupuestal para la ejecución del programa así como el pago y liquidación de facturas de proveedores relacionadas con la implementación de dicho programa y proporcionadas y remitidas por la Dirección de Desarrollo Social con los expedientes administrativos completos.

16.3. Dirección de Servicios Municipales: Corresponde al Director de Servicios Municipales, el atender los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Social relativo a las solicitudes de apoyo realizadas por las delegaciones y subdelegaciones y grupos sociales organizados para atender e implementar acciones derivadas de las contingencias climatológicas. Así mismo, auxiliar y dar seguimiento y atención, así como generar los expedientes técnicos necesarios para determinar las afectaciones y revisión de daños de la infraestructura municipal que se hayan atendido previa solicitud del programa, así como la elaboración de bitácoras de servicios prestados con equipo y maquinaria pesada para rehabilitación de la infraestructura municipal afectada por la contingencia climatológica. (ANEXO C)

16.4. Dirección de Administración: Corresponde a esta Dirección coadyuvar y facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del Programa y vigilar que los mismos se proporcionen en tiempo y forma así como en las mejores condiciones. Por lo anterior es imprescindible que los vehículos y demás unidades de transporte que se dispongan para tal efecto se encuentren en condiciones mecánicas óptimas y las mismas estén dotadas con combustible suficiente para atender la operatividad requerida en materia de traslado y entrega de productos alimenticios, y todo ello se realice con cargo a la partida presupuestal del Programa respectivo. Así mismo corresponde a esta Dirección coadyuvar a garantizar la entrega y otorgamiento de los apoyos del programa, por lo que en caso de, no contar con los bienes o servicios requeridos en materia de maquinaria, equipos e implementos necesarios, dicha dirección será la encargada de realizar la contratación de todos aquellos equipos e infraestructura necesaria, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de apoyo por la contingencia climatológica.

17. Transparencia

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social a través de los expedientes necesarios y suficientes para que se realicen los procesos administrativos, contables y fiscales que amparen su aplicación y posteriormente informarlos a través de portal de transparencia en el apartado de apoyos sociales otorgados respecto del programa aquí referido.

18. Quejas y Denuncias

Cuando se presente el caso de alguna situación irregular por parte de los funcionarios públicos que participen en la implementación del programa de contingencia, las personas que se sientan afectadas por esta circunstancia podrán acudir a interponer su queja ante el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, la cual recibirá dicha inconformidad por escrito, donde el quejoso manifieste de forma clara y sucinta la manera en que se siente afectado por el actuar del personal de la administración pública involucrada en la aplicación del programa de contingencia sanitaria.

19. Aplicación y Vigencia

El programa aquí referido, será aplicable exclusivamente para los habitantes del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal y su respectiva difusión a través de la página web oficial del Municipio, www.Huimilpan.gob.mx

Con independencia al párrafo anterior, el programa tendrá una aplicación retroactiva a partir del día cuatro (04) de octubre del 2021 y hasta que las autoridades estatales en materia de Protección del mes de octubre del 2021, Civil, determinen el fin de la contingencia y/o se agote el presupuesto asignado.

El presente programa es extraordinario, y no será acumulable a los apoyos entregados a los beneficiarios de cualquier otro programa gubernamental. Así mismo, el Programa Extraordinario de Apoyo, por la Contingencia Climatológica será solventado con RECURSOS PROPIOS del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, el día 06 de octubre de 2021, se emiten las **"PROGRAMA ESPECIAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENDER LA CONTINGENCIA POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS DE OCTUBRE DEL 2021"** en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Décimo Segundo, emitido por el H. Ayuntamiento de Huimilpan Querétaro, de fecha 04 de octubre de 2021 y a las facultades otorgadas en el artículo 15 del Reglamento Interior del Orgánico de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Miguel Octavio Amezquita Jaime
Director de Desarrollo Social
Del Municipio de Humilpan, Qro.

ANEXO A

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
CARTA DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENDER LA CONTINGENCIA POR LLUVIAS EXTRAORDINARIAS DE OCTUBRE DEL 2021“

HUIMILPAN, QRO., A _____ DE _____ DE 2021.

C. JUAN GUZMÁN CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

Por medio de la presente, solicito la adhesión al programa de apoyo extraordinario denominado “Programa Especial de Ayudas Sociales para atender la Contingencia por lluvias extraordinarias de octubre del 2021“, en virtud a que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Por su atención a la presente, y sin otro asunto a tratar, reitero de antemano mi agradecimiento.

Atentamente:

Nombre: _____

Firma: _____

Dirección: _____

_____

Teléfono: _____

ANEXO B

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

HUIMILPAN 2021-2024

Beneficiario: _____

Domicilio: _____

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Datos Generales

Nivel Educación:

1	SIN ESTUDIOS	2	PREESCOLAR	3	PRIMARIA	4	SECUNDARIA
5	BACHILLERATO/PREPARATORIA	6	TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	7	SUPERIOR (LICENCIATURA/POSTGRADO)	8	SIN INFORMACIÓN

Estado Civil:

1	SOLTERO (A)	2	CASADO (A)	3	SIN INFORMACION

Ocupación:

1	DESEMPLEADO (A)	2	EMPLEADA DOMESTICA	3	CONDUCTOR	4	OPERADOR DE MAQUINARIA
5	TRABAJADOR DE OFICIO	6	SIN INFROMACION	7	ANA DE CASA	8	AGRICULTOR
9	JORNALERO	10	OBRERO	11	EMPLEADO (A)	12	COMERCIANTE
13	ESTUDIANTE	14	SIN EMPLEO	15	SUBEMPLEADO	16	NIVEL MEDIO (JEFE)
16	EJECUTIVO	17	EMPRESARIO				

Estructura Familiar

Tipo de Familia:

1	AMBOS PADRES	2	PADRE/MADRE SOLTER@S	3	ADOPTIVA	4	SIN HIJOS
5	PADRES SEPARADOS	6	COMPUESTA	7	PADRES MISMO GENERO	8	EXTENSA
9	SIN INFORMACION						

Condiciones Económicas

No. Dependientes Económicos:

1	0	2	1 o 2	3	3 o 4	4	5 o 6
5	7 o 8	6	9 o más	7	SIN INFORMACION		

Ingreso Familiar Diario:

1	$0 - 123	2	$124 - 247	3	$248 - 371	4	$372 – 495
5	$496 - 619	6	$620 - 743	7	$744 - 867	8	$868 – 991
9	$992 - 1115	10	$1116 - 1239	11	$ >1240	12	SIN INFORMACION

Otros Apoyos:

1	NINGUNO	2	BIENESTAR	3	PROCAMPO	4	OTRO
5	SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA	6	SIN INFORMACION				

OTROS: _____

Egreses Familiar:

ALIMENTACION	$	EDUCACION	$	SERVICIOS	$	OTROS	$
SALUD	$	VIVIENDA	$	TRANSPORTE	$	ESPECIFICAR	$

Diferencia Ingreso/Egreso:

1	(+) EGRESOS (-) EGRESOS	2	IGUAL A CERO	3	DIFERENCIA 0 A 100	4	DIFERENCIA 101 A 200
5	DIFERENCIA MAS DE 300	6	SIN INFORMACION				

Salud

Servicios de Salud:

1	NINGUNO	2	SEGURO POPULAR	3	ISSSTE	4	IMSS
5	SIN INFORMACION						

Padece de:

1	NINGUNA	2	ENFERMEDAD RESPIRATORIA	3	ENFERMEDAD GASTROINTESTINAL	4	PROBLEMAS VISUALES
5	HIPERTENSION ARTERIAL	6	ENFERMEDADES REUMATICAS	7	NEUROLOGIAS	8	DISCAPACIDAD
9	SIN INFORMACION	10	ENFERMEDADES CARDIACAS				

Adicciones;

1	NO HAY	2	OCACIONALMENTE	3	FRECUENCIA	4	PROBLEMA AGUDO
5	SIN INFORMACION						

ESPECIFICAR: _____

Crónico Degenerativas:

1	NINGUNO	2	SIDA CON TRATAMIENTO	3	SIDA SIN TRATAMIENTO	4	CANCER CON TRATAMIENTO
5	CANCER SIN TRATAMIENTO	6	DIABETES CON TRATAMIENTO	7	DIABETES SIN TRATAMEINTO	8	OTRA CON TRATAMIENTO
9	OTRA SIN TRATAMIENTO	10	SIN INFORMACION				

Limitaciones de algún miembro de la familia:

1	NINGUNO	2	CAMINAR, MOVERSE, SUBIR O BAJAR ESCALERAS	3	VER, O SOLO VE SOMBRAS AUN USANDO LENTES	4	HABLAR, COMUNICARSE O CONVERSAR
5	OÍR, AÚN USANDO APARATO AUDITIVO	6	VESTIRSE, BAÑARSE O COMER, DESPLAZARSE U OTRAS DE CUIDADO PERSONAL	7	PONER ATENCIÓN, APRENDER COSAS SENCILLAS O CONCENTRARSE	8	SIN INFORMACION

Trastornos:

1	NECESIDAD DE EDUCACION ESPECIAL	2	MALTRATO	3	PROBLEMAS DE COMUNICACION	4	CONDUCTAS/COMPULSIVAS
5	INDISCIPLINA	6	NINGUNO	7	SIN INFORMACION		

Alimentación

Alimentación:

1	CUANDO SE PUEDE	2	1 VEZ AL DIA	3	2 VECES AL DIA	4	3 VECES AL DIA
5	SIN INFORMACION						

Vivienda

Tipo Vivienda:

1	PRESTADA	2	PROPIA	3	RENTADA	4	PAGANDOSE
5	SIN INFORMACION	6	CUARTO DORMITORIO	7	VECINDAD	8	EDIFICIO
9	CASA SOLA						

Habitaciones que utilizan para dormir:

1	1	2	2	3	3	4	MAS DE 3
5	SIN INFORMACION						

Pisos:

1	TIERRA	2	PIEDRA	3	CONCRETO	4	MOSAICO
5	SIN INFORMACION						

Ubicación de la Vivienda:

1	ASENTAMIENTO IRREGULAR	2	COMUNIDAD RURAL	3	URBANO MARGINAL	4	URBANO
5	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL	6	SIN INFORMACION				

Cocina:

1	LEÑA O CARBON	2	ELECTRICIDAD	3	GAS NATURAL O DE TUBERIA	4	GAS DE CILINDRO O TANQUE
5	SIN INFORMACIÓN						

Techos:

1	MATERIAL/SESECHO	2	LAMINA/CARTON	3	LAMINA/GALBANIZADA	4	LAMINA/ASBESTO
5	LOZA/LAMINA	6	LOZA	7	SIN INFORMACION		

Tipo Propiedad:

1	PRESTADA	2	COMPARTIDA CON OTRA FAMILIA	3	RENTADA	4	PAGANDOSE
5	PROPIA	6	SIN INFORMACION				

Paredes:

1	MATERIAL/DESECHO	2	LAMINA DE CARTON	3	MADERA	4	PIEDRA
5	ADOBE	6	TABIQUE	7	TABIQUE CON APLANADO	8	SIN INFORMACION

Servicios Públicos con los que Cuenta

Agua:

1	MANANTIAL	2	PIPA	3	POZO	4	LLAVE PUBLICA
5	INTRADOMICILIARIA	6	SIN INFORMACION				

Sanitarios:

1	NO TIENE	2	LETRINA	3	FOSASEPTICA	4	DRENAJE
5	SIN INFORMACION						

Electricidad:

1	SIN SERVICIO	2	INTRADOMICILIARIA	3	SERVICIO IRREGURAL	4	SIN INFORMACION

Núcleo Familiar

NOMBRE	SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACION	F. INGRESO	OBSERVACIONES

Plan de Acción:

_____

_____

_____

Firma del Beneficiario

ANEXO C

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ESPECIAL DE AYUDAS SOCIALES PARA ATENDER LAS CONTINGENCIAS POR LAS LUVIAS EXTRAORDINARIAS DE OCTUBRE DEL 2021"

HUIMILPAN 2021-2024

BENEFICIARIO:		**TELEFONO:**	
MUNICIPIO:		**DELEGACION:**	
DOMICILIO:		**LOCALIDAD:**	

DESCRIPCION DE AFECTACION Y/O LEVANTAMIENTO DE DAÑOS / INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

DESCRIPCION DEL APOYO OTORGADO:

RECIBI APOYO DE CONFORMIDAD	**ELABORO**	**AUTORIZO**
Firma / Huella de Beneficiario	**Coordinacion Desarrollo Social / Dirección de Servicios Publicos**	**Director de Desarrollo Social**